

INFORME

SOBRE EL EXAMEN

DE LA CUENTA GENERAL

DEL

EJERCICIO 2023

DE LA PROVINCIA DE SALTA

INFORME DEFINITIVO

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE:

AUDITOR GENERAL
DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES:

LIC. ABDO OMAR ESPER OBEID
DR. MARCOS SEGURA ALSOGARAY MENDIA
MG. LIC. C.P.N. JAVIER CANCINOS
DRA. ELSA PEREYRA MAIDANA

INFORME DEFINITIVO

IDENTIFICACIÓN

INFORME: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023

EXPEDIENTE N°: 242 – 8902/2024

NORMATIVA: Ley N° 7.103 – Título IV, art. 32 inc. b)

OBJETO: Cuenta General del Ejercicio

PERÍODO EXAMINADO: Ejercicio 2023

INDICE

DESTINATARIO	12
1. OBJETO DE AUDITORIA	12
1.1. Objetivo:	13
2. ALCANCE DEL EXAMEN	13
2.1. Consideraciones Generales	13
2.2. Procedimientos	14
2.3. Marco Normativo	14
2.4. Limitaciones al Alcance	14
2.4.1. Conciliación Presupuestaria Contable:	14
2.4.2. Indicadores de Gestión:	16
2.4.3. Inventarios actualizado de Bienes:	16
2.4.4. Altas y Bajas patrimoniales de Organismos Autárquicos y Empresas y Soc. del Estado:	16
3. ACLARACIONES PREVIAS	16
3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable, Financiera y de Control.	18
3.2. Aspectos Legales Vinculados con la Gestión Presupuestaria	22
3.2.1. Estructura Organizativa	22
3.2.2. Políticas de Gobierno	31
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	67
4.1. Resultado Financiero del Ejercicio (Art. 50, Inc. 5)	68
4.1.1. Observaciones al Apartado 4.1	71
4.1.2. OPINION APARTADO 4.1	73
4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Art. 50, Inc. 2).	74
4.2.1. Recursos Totales Consolidados	74
4.2.2. Observaciones al Apartado 4.2.	95
4.2.3. OPINION APARTADO 4.2.	96
4.3. De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos (Art. 50°, Inc. 3).	97
4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.	97

INFORME DEFINITIVO

4.3.2.	Distribución de Fondos a Municipios	98
4.3.3.	Consideraciones Generales Relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.	101
4.3.4.	Observación al Apartado N° 4.3	105
4.3.5.	OPINION APARTADO 4.3	106
4.4.	De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50°, Inc.1).	107
4.4.1.	Gastos Totales – Consolidado	108
4.4.2.	Orientación del Gasto conforme a prioridades	132
4.4.3.	Obras Públicas	136
4.4.4.	Ejecuciones Presupuestarias - Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal:	193
4.4.5.	Observación al Apartado 4.4.	193
4.4.6.	OPINION APARTADO 4.4.	195
4.5.	Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° (art. 50, inc. 4).	196
4.5.1.	Observaciones al Apartado N° 4.5.	199
4.5.2.	OPINION APARTADO N° 4.5.	199
4.6.	Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio – (Art. 50°, Inc. 6).	201
4.6.1.	Observaciones al Apartado N° 4.6.	204
4.6.2.	OPINION APARTADO 4.6.	206
4.7.	De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior – (Art. 50°, Inc. 7).	207
4.7.1.	Observaciones al Apartado N° 4.7.	208
4.7.2.	OPINION APARTADO 4.7.	208
4.8.	De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo – (Art. 50°, inc. 8).	209
4.8.1.	Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2023	211
4.8.2.	Activos Exigibles Consolidados - Anexo I (fs. 204 CGE)	213
4.8.3.	Activos No Exigibles Consolidado - Anexo II (Fs.205/206 CGE)	214
4.8.4.	Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs.204)	216
4.8.5.	Pasivos No Exigibles – Anexo II (fs. 206/7)	216
4.8.6.	Observaciones al Apartado N° 4.8.	222
4.8.7.	OPINION APARTADO 4.8.	241
4.9.	De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (Art. 50, inc.9).	243
4.9.1.	Análisis de la deuda consolidada de la administración pública provincial.	244



4.9.2.	Análisis de la deuda de la Administración Central	247
4.9.3.	Análisis de la deuda de Organismos Descentralizados	266
4.9.4.	Análisis de la deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2023	268
4.9.5.	Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento	270
4.9.6.	Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda	272
4.9.7.	Observaciones al Apartado 4.9	273
4.9.8.	OPINION APARTADO 4.9	276
4.10.	De la Situación de los Bienes del Estado- (Art. 50° inc. 10).	277
4.10.1.	Observaciones al Apartado 4.10	290
4.10.2.	OPINION APARTADO 4.10	297
4.11.	Del Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9° (Art. 50, inc. 11).	298
4.11.1.	Observaciones al Apartado 4.11	301
4.11.2.	OPINION APARTADO 4.11	304
4.12.	De los Organismos Descentralizados. (Art. 50, Inc. 12):	305
4.12.1.	Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables	312
4.12.2.	Recursos Totales Consolidados	312
4.12.3.	Gastos Totales Consolidados	315
4.12.4.	Observaciones al Apartado 4.12	320
4.12.5.	OPINION APARTADO 4.12	364
5.	RECOMENDACIONES	364
6.	ANEXO I MARCO NORMATIVO	368
6.7.	Leyes Nacionales:	368
6.8.	Decretos Nacionales:	369
6.9.	Resoluciones Nacionales:	370
6.10.	Leyes Provinciales:	370
6.11.	Decretos Provinciales:	376
6.12.	Resoluciones:	379

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 1: INGRESOS, GASTOS Y RESULTADOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (1).....	69
CUADRO N° 2: INGRESOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (1).....	75
CUADRO N° 3: RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADO (1) – COMPONENTES.....	77
CUADRO N° 4: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES - CONSOLIDADO (1)	79
CUADRO N° 5: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES - CONSOLIDADO	81
CUADRO N° 6: RECURSOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES - CONSOLIDADO (1).....	82
CUADRO N° 7: RECURSOS NO TRIBUTARIOS – CONSOLIDADO.....	86
CUADRO N° 8: OTROS INGRESOS CORRIENTES - CONSOLIDADOS (1)	88
CUADRO N° 9: RECURSOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	90
CUADRO N° 10: RECURSOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES – FUENTES FINANCIERAS	93
CUADRO N° 11: PARTICIPACIÓN DE RECURSOS NACIONALES Y PROVINCIALES (1)	97
CUADRO N° 12: VALORES PRESUPUESTADOS Y DISTRIBUIDOS A MUNICIPIOS.....	99
CUADRO N° 13: GASTOS TOTALES CONSOLIDADO (1) – COMPONENTES:	108
CUADRO N° 14: GASTOS TOTALES POR JURISDICCIÓN - CONSOLIDADO (1)	112
CUADRO N° 15: GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	114
CUADRO N° 16: GASTOS DE CONSUMO CONSOLIDADOS (1)– COMPONENTES.....	115
CUADRO N° 17: GASTOS EN REMUNERACIONES - CONSOLIDADO (1).....	117
CUADRO N° 18: GASTOS DE CONSUMO CONSOLIDADO (1) - SERVICIOS NO PERSONALES	119
CUADRO N° 19: GASTOS CONSOLIDADOS (1) EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES (2) – COMPONENTES	122
CUADRO N° 20: GASTOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES	124
CUADRO N° 21: CONSOLIDADO INVERSIÓN REAL DIRECTA (1) – COMPONENTES.....	125
CUADRO N° 22: GASTOS EN CONSTRUCCIONES CONSOLIDADO (1).....	127
CUADRO N° 23: GASTOS CONSOLIDADOS (1) EN MAQUINARIA Y EQUIPOS 2023.....	129
CUADRO N° 24: APLICACIONES FINANCIERAS – COMPONENTES - CONSOLIDADO (1) (2).....	131
CUADRO N° 25: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES ABSOLUTOS – CONSOLIDADO	132
CUADRO N° 26: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES RELATIVOS – CONSOLIDADO	133
CUADRO N° 27: EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN GASTOS EJECUTADOS EN OBRAS PÚBLICAS Y OTROS GASTOS – CONSOLIDADO (1)	134
CUADRO N° 28: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	137
CUADRO N° 29: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN –POR FUENTE DE FINANCIACIÓN- ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	139

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 30: OBRAS PÚBLICAS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN- ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	141
CUADRO N° 31: COMPOSICIÓN DE SALDOS CONSOLIDADOS. SITUACIÓN DEL TESORO	211
CUADRO N° 32: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2022 Y EL 31/12/2023	244
CUADRO N° 33: PASIVOS EXIGIBLES - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2023. ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ORGANISMOS AUTÁRQUICOS - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO (FS. 231).....	245
CUADRO N° 34: PASIVOS EXIGIBLES – LIBRAMIENTOS IMPAGOS - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2023.....	245
CUADRO N° 35: PASIVOS NO EXIGIBLES - DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL AL 31/12/2023. ADMINISTRACIÓN CENTRAL - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ORGANISMOS AUTÁRQUICOS - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.....	246
CUADRO N° 36: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AL 31/12/2023	248
CUADRO N° 37: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2022 Y EL 31/12/2023.....	250
CUADRO N° 38:: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL POR CONCEPTO - PASIVOS EXIGIBLES. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2022 Y EL 31/12/2023.....	250
CUADRO N° 39: TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA - EVOLUCIÓN DE LA DEUDA ENTRE EL 31/12/2022 Y EL 31/12/2023	252
CUADRO N° 40: AMORTIZACIÓN DE INTERESES POR TÍTULOS PÚBLICOS EN MONEDA EXTRANJERA - LEY N° 7.931- ENTRE EL 31/12/2022 Y EL 31/12/2023	255
CUADRO N° 41:: DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL CLASIFICADO SEGÚN TIPO DE MONEDA.....	266
CUADRO N° 42: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AL 31/12/2023.....	267
CUADRO N° 43: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.	268
CUADRO N° 44: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ORGANISMOS AUTÁRQUICOS AL 31/12/2023.....	268
CUADRO N° 45: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO AL 31/12/2023.....	269
CUADRO N° 46: FUENTES FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA DEUDA PÚBLICA – CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AL 31/12/2023	272
CUADRO N° 47: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS – CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	273
CUADRO N° 52: RECURSOS TOTALES - PRESUPUESTADOS Y PERCIBIDOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	313
CUADRO N° 53: GASTOS TOTALES - PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	315

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 54: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS – ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:.....	317
CUADRO N° 55: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS – ORGANISMOS AUTÁRQUICOS	317
CUADRO N° 56: RECURSOS Y GASTOS TOTALES EJECUTADOS - SOCIEDADES DEL ESTADO.....	318

ÍNDICE DE GRAFICOS

GRÁFICO N° 1: INGRESOS, GASTOS Y RESULTADOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - CONSOLIDADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	69
GRÁFICO N° 2: RECURSOS CONSOLIDADOS TOTALES PERCIBIDOS – COMPONENTES.....	76
GRÁFICO N° 3: RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (1) – COMPONENTES.....	78
GRÁFICO N° 4: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES – CONSOLIDADO	79
GRÁFICO N° 5: RECURSOS TRIBUTARIOS NACIONALES Y PROVINCIALES PERCIBIDOS	80
GRÁFICO N° 6: RECURSOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES – CONSOLIDADO	83
GRÁFICO N° 7: RECURSOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS – COMPONENTES	91
GRÁFICO N° 8: FUENTES FINANCIERAS – COMPONENTES – CONSOLIDADO	95
GRÁFICO N° 9: PARTICIPACIÓN DE RECURSOS NACIONALES Y PROVINCIALES DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS COPARTICIPABLES	98
GRÁFICO N° 10: DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A MUNICIPIOS	100
GRÁFICO N° 11: COMPONENTES DE LOS GASTOS TOTALES EJECUTADOS - CONSOLIDADO	109
GRÁFICO N° 12: GASTOS CORRIENTES – PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS – CONSOLIDADO.....	115
GRÁFICO N° 13: GASTOS DE CONSUMO – COMPONENTES - CONSOLIDADO	116
GRÁFICO N° 14: GASTOS EN REMUNERACIONES – EJECUTADOS – CONSOLIDADO.....	119
GRÁFICO N° 15: SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTADOS - CONSOLIDADO	121
GRÁFICO N° 16: GASTOS DE CAPITAL EJECUTADOS - CONSOLIDADO	125
GRÁFICO N° 17: GASTOS EN CONSTRUCCIONES - PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS – CONSOLIDADO.....	128
GRÁFICO N° 18: GASTOS CONSOLIDADOS EN MAQUINARIAS Y EQUIPOS	130
GRÁFICO N° 19: GASTOS TOTALES EJECUTADOS - VALORES RELATIVOS – CONSOLIDADO.....	133
GRÁFICO N° 20: EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE GASTOS EJECUTADOS EN OBRAS PÚBLICAS Y OTROS GASTOS – CONSOLIDADO.....	135
GRÁFICO N° 21: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	138
GRÁFICO N° 22: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN – CANTIDAD DE PROYECTOS CONSOLIDADO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	138
GRÁFICO N° 23: OBRAS PÚBLICAS POR JURISDICCIÓN –CONSOLIDADO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	139
GRÁFICO N° 24: EVOLUCIÓN DE LIBRAMIENTOS IMPAGOS.....	246
GRÁFICO N° 25: EVOLUCIÓN PASIVOS NO EXIGIBLES	247
GRÁFICO N° 26: ESTRUCTURA DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL AL 31/12/2023.....	249

INFORME DEFINITIVO

GRÁFICO N° 27: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 31/12/2022 Y EL 31/12/2023.....	250
GRÁFICO N° 28: - DEUDA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL CLASIFICADO SEGÚN TIPO DE MONEDA	266
GRÁFICO N° 29: RECURSOS TOTALES – PRESUPUESTADOS Y PERCIBIDOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	314
GRÁFICO N° 30: GASTOS TOTALES – PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AUTÁRQUICOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.	316

EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL
EJERCICIO 2023

DESTINATARIO

Señores miembros de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión.

En uso de las facultades conferidas por el art. 169º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar el Examen de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia, remitida por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia, responsable de su elaboración, como así también en otras Jurisdicciones y Entidades del Estado.

1. OBJETO DE AUDITORIA

Examen de la Cuenta General del Ejercicio, periodo 2023.

El presente examen se realiza a efecto de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio, en cuanto a la razonabilidad de las cifras expuestas en la misma y al cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones que permitan promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

El mismo comprende los Estados Demostrativos que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 50º de la Ley de Contabilidad, debe contener la Cuenta General del Ejercicio, siendo los mismos:

- a) Del resultado financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: art. 50 inc. 5).
- b) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: art. 50º, inc. 2).
- c) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: art. 50º inc. 3).
- d) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: art. 50º, inc.1).
- e) Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16º - art. 50º, inc. 4).
- f) Del movimiento de fondos y valores operado durante el Ejercicio: art. 50º, inc.6).
- g) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior: art. 50º, inc. 7).

INFORME DEFINITIVO

- h) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: art. 50º, inc. 8).
- i) De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante, al comienzo y cierre del Ejercicio: art. 50º, inc. 9).
- j) De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: art. 50º. inc. 10).
- k) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9º: art. 50º inc. 11).
- l) De los Organismos Descentralizados, los estados con los resultados de la gestión, a cuyo efecto, los términos del Ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el art. 4º; art. 50º, inc. 12).

Entes Auditados:

Ministerio de Economía

- Secretaría de Finanzas

- Contaduría General de la Provincia

- Oficina Provincial de Presupuesto

1.1. Objetivo:

Evaluar la razonabilidad de la información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2023

2. ALCANCE DEL EXAMEN

2.1. Consideraciones Generales

En uso de las facultades conferidas por el art. 169º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 inc. b) de la Ley Nº 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2023 de la Provincia. El mismo fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, establecidas en la Res. Nº 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicando procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos

Para el examen de la Cuenta General del Ejercicio se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Cotejo de los estados financieros que componen la Cuenta General del Ejercicio con los registros de contabilidad.
3. Revisión de la correlación entre registros, y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria.
4. Inspecciones oculares.
5. Obtención de confirmaciones directas de terceros.
6. Comprobaciones matemáticas.
7. Revisiones conceptuales.
8. Comprobación de la información relacionada.
9. Comprobaciones globales de razonabilidad.
10. Examen de documentos importantes.
11. Entrevistas y cuestionarios a funcionarios y agentes del Sector Público Provincial.
12. Obtención de confirmación escrita de funcionarios responsables.

2.3. Marco Normativo

El conjunto de normas y disposiciones que definen y permiten agrupar, clasificar, analizar y presentar la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio, se detalla en el Anexo I del presente informe.

2.4. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas en el marco del presente examen, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

2.4.1. Conciliación Presupuestaria Contable:

El Art. 50 inc. 6) de la Ley de Contabilidad (LC) prevé la inclusión del Estado de Movimientos de Fondos y Valores durante el ejercicio, que a fs. 199 y 200 de la Cuenta General

INFORME DEFINITIVO

se presenta como Estado de Origen y Aplicación de Fondos, mientras que, el Art. 50 inc. 5) del mismo plexo legal contempla un Estado de Resultado Financiero del Ejercicio, que a fs. 7 de la Cuenta General se presenta como Esquema Ahorro, Inversión Financiamiento.

Respecto de las cifras expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y su conciliación con los saldos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, la Contaduría General de la Provincia proporcionó a fs. 201 a 203 un Estado de Origen y aplicación de Fondos – Desagregado por Movimientos Presupuestarios y Extra Presupuestarios.

La información proporcionada se limita a un cuadro general que agrupa los movimientos en subrubros, clasificados en Presupuestarios y Extrapresupuestarios, sin ofrecer el detalle necesario para identificar claramente su contenido. Esto impide conocer las operaciones que componen cada rubro y limita la capacidad de análisis y verificación de los movimientos de fondos y valores. Además, la falta de especificación en los subrubros imposibilita la comprensión de los criterios utilizados para su clasificación.

Clasificación de movimientos como presupuestarios y no presupuestarios:

En el estado presentado se incluyen movimientos que, por su naturaleza, deberían ser considerados presupuestarios, aunque están clasificados como extrapresupuestarios. Esta clasificación inadecuada afecta la integridad de la ejecución presupuestaria, ya que los movimientos extrapresupuestarios tienen impacto financiero en las cuentas del Estado.

La falta de un adecuado Informe de compatibilización y/o conciliación presupuestario-contable, la ausencia de Notas aclaratorias y explicativas con justificaciones detalladas, imposibilita la verificación de las cifras de cada estado, la clasificación de los conceptos incluidos en cada cuenta/rubro y su exposición, no pudiendo aplicarse los procedimientos de Revisiones conceptuales y comprobaciones globales de razonabilidad.

La significatividad de la información en cuestión impide la emisión de opinión de los Apartado 4.2. De la Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de los Recursos – LC Art. 50 inc.2, Apartado 4.4. De la Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos - LC Art. 50 inc. 1 y del Apartado 4.6. Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio LC Art. 50 inc. 6 – presentado como Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

2.4.2. Indicadores de Gestion:

La Cuenta General del Ejercicio 2023, no expone información relativa a las metas e indicadores de gestión, para evaluar los resultados de las actividades de los distintos cursos de acción, ni los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales, de Gestión Pública, e Indicadores Tributarios, según lo establecido en el art. 33º de la Ley 8.363- Presupuesto General de la Administración Ejercicio 2023, conforme lo dispuesto en Dcto. N°127/23.

En consecuencia, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría tendientes a verificar el cumplimiento de dicho precepto legal.

2.4.3. Inventarios actualizado de Bienes:

Dada la inexistencia de Censos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Inventarios actualizados, tal como lo establece el Dcto. N° 7.655/72 no pudo confirmarse el valor de las Existencias Iniciales. Por lo que los procedimientos de auditoría aplicados respecto a la Situación de los Bienes del Estado, se concentraron en el examen de los movimientos producidos durante el presente Ejercicio, según documentación suministrada por los organismos.

2.4.4. Altas y Bajas patrimoniales de Organismos Autarquicos y Empresas y Soc. del Estado:

No se da estricto cumplimiento a las normativas emitidas por Contaduría General, en cuanto a la obligación de presentar las Planillas de altas y bajas patrimoniales, con su respectiva documentación respaldatoria y remitirlas al Programa de Administración de Bienes del Estado, según lo establece la Circular N° 09/23 de cierre del Ejercicio, como así tampoco las Planillas de movimiento de Bienes realizadas con Partidas extrapresupuestarias, presentando en algunos casos información parcial, impidiendo comparar la documentación respaldatoria con el Anexo de Bienes de Uso de los Estados Contables y Ejecuciones Presupuestarias expuestas en la Cuenta General.

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General de Ejercicio 2023 contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su

INFORME DEFINITIVO

modalidad de organización, y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado Provincial tiene participación.

Su contenido, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados por la Ley de Contabilidad, normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 8363 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023, Dcto. N°127/23 de Distribución de Partidas Presupuestarias; Dcto. N° 1785/96 y Dcto N° 911/98 - Normas para la presentación de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial- y Circulares de la Contaduría General de la Provincia.

Corresponde a un Ejercicio Financiero Anual, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el art.4° de la Ley de Contabilidad.

Conforme lo dispuesto por el art. 51° de la Ley de Contabilidad, la Contaduría General de la Provincia, debe compilar y completar la Cuenta General del Ejercicio, complementado con el Art. 32 de la Ley 7.103, el Poder Ejecutivo de la Provincia deberá poner a disposición, de esta Auditoría General, la Cuenta General del ejercicio antes del 30 de junio de cada año.

La Cuenta General de Ejercicio 2023 fue presentada por el Poder Ejecutivo a la Auditoría General de la Provincia el 28 de junio de 2024.

Los cuadros y estados referentes a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos que integran la Cuenta General, fueron compilados y refrendados por el responsable de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo competente en materia presupuestaria.

Con fecha 12 de octubre de 2021, se recibieron aclaraciones efectuadas por el Contador General y el Coordinador General de la Oficina de Presupuesto, que fueron incorporadas en el Informe Definitivo del Examen de la Cuenta Gral. Del ejercicio 2019 y siguientes, que resultan aplicables al presente ejercicio, expresando que: *mientras no se cuente con una Ley Provincial de Administración Financiera, los Órganos Rectores en el ejercicio de sus funciones, seguirán encontrando situaciones de “anomia y/o imposibilidad de cumplimiento” en las que deberán actuar siguiendo criterios y principios contables que permitan exponer razonablemente las cifras que surjan de la gestión de gobierno sin entorpecer ni frenar el funcionamiento de las jurisdicciones y organismos de la administración pública provincial.*

El examen de la Cuenta General del Ejercicio tiene como objetivo evaluar la razonabilidad de la información expuesta, en cuanto a su exposición y cumplimiento de la normativa vigente,

INFORME DEFINITIVO

tanto en las ejecuciones del presupuesto original y sus modificaciones, como en la situación patrimonial, económica, financiera y de los resultados de las operaciones efectuadas durante el ejercicio anual.

Los exámenes que sustentan las opiniones se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos y financieros de las jurisdicciones y entidades auditadas, conforme Res. AGP 61/01.

Teniendo en cuenta que los distintos estados examinados poseen características específicas que los diferencian y que, a su vez, en la mayoría de los casos, las auditorías realizadas involucran aspectos parciales de los mismos, no resulta factible emitir un único dictamen que abarque un universo tan heterogéneo. Por ello, el criterio adoptado ha sido el de incorporar una opinión a partir de la elaboración de opiniones parciales, relacionadas con cada uno de los apartados en que se ha estructurado el presente informe y que se corresponden con los estados consignados en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones que se informan en la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control en base a muestras que se han considerado necesarias en las circunstancias y en relación a los recursos disponibles, efectuándose requerimientos y solicitudes de aclaraciones referidas a información que debió estar disponible y confeccionada con anterioridad a la remisión de la Cuenta que se analiza.

El análisis del presupuesto aprobado por Ley N° 8.363 se efectuó comparando los créditos originales autorizados por el Poder Legislativo al momento de la sanción de la respectiva Ley de Presupuesto y por el Dcto. N°127/23, con los ejecutados al cierre del Ejercicio. No obstante, se realizaron evaluaciones incluyendo las modificaciones presupuestarias informadas en la Cuenta General, aun cuando los instrumentos aprobatorios fueran emitidos con posterioridad al cierre.

3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable, Financiera y de Control.

El art. 2° de la Ley de Contabilidad, establece que: “El presupuesto general será anual y contendrá para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el cálculo de los recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna”.

INFORME DEFINITIVO

La Ley N° 8363 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2023 fue sancionada el 22/12/22 y promulgada por Dcto. PEP N° 1118/22 del 28/12/22.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023, en su art. 33°, aprueba la documentación -obstante en su Anexo I- que contiene *los objetivos de Jurisdicciones y Entidades y la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el ejercicio 2023*. Se emitió el Dcto. N° 127/23, que fijó los créditos correspondientes a cada curso de acción por jurisdicción o entidad, y aprobó con vigencia al 01/01/2023 la nómina de los responsables de cumplimentar la elaboración de los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios.

En la Cuenta General del Ejercicio se exponen, en primer término, los estados relacionados con la Ejecución Presupuestaria, en función de las incidencias del gasto y del recurso: Resultado Financiero del Ejercicio - Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento-, Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos y la Ejecución de los Gastos.

Las transacciones resultantes de la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera, se registran en el Sistema Informático denominado “J. D. Edwards”, y comprende los sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Contrataciones e Inversión Pública.

La característica principal de este sistema radica en la descentralización operativa, por lo que toda transacción económica es controlada, autorizada, procesada y registrada por los organismos de origen, quienes son los responsables de conservar la documentación respaldatoria que dio lugar a las registraciones.

Los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) son los que diariamente desarrollan la función financiera del estado, contabilizando las transacciones y regulando la ejecución de gastos e ingresos, de conformidad con la normativa emitida por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MESP) y en particular las de Contaduría General Provincial.

La información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2023, surge del mencionado sistema, a través de los distintos reportes que genera, en función de los registros efectuados por los responsables de las transacciones, como así también con la información adicional solicitada

INFORME DEFINITIVO

por Contaduría General y la Oficina Provincial de Presupuesto, realizando los análisis y demás tareas que aseguren la coherencia de las cifras que se exponen.

Respecto de las consideraciones relativas al Sistema de Control, en la estructura organizativa del Estado Provincial, la Ley N° 7.103 prevé la intervención de la Sindicatura General de la Provincia como Órgano Rector del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y Empresas Públicas, cualquiera fuere su modalidad de Organización. El art. 19º, inc. 1º) establece que: *“Son funciones de la Sindicatura General de la Provincia: Supervisar la aplicación, por parte de los entes correspondientes, de las normas de Control Interno, de Auditoría Interna y de Evaluación de Programas, como así también de aquellas emanadas de la Contaduría General de la Provincia, y observar su cumplimiento”*.

El Sistema de Control Interno está integrado por la Sindicatura General de la Provincia como organismo normativo, de asesoramiento, supervisión y coordinación de la red de Unidades de Sindicatura Interna (U.S.I.). La autoridad superior de cada órgano o entidad es el responsable del adecuado funcionamiento del sistema de control interno de la hacienda en el área de su competencia, conforme los reglamentos dictados por la Sindicatura General.

La Sindicatura General de la Provincia, organismo dependiente del Poder Ejecutivo, actúa con autonomía funcional, administrativa y financiera., encontrándose investida, a los fines del ejercicio de su competencia, de la potestad de auditoría y fiscalización interna. Las Unidades de Sindicatura Interna (U.S.I.) desarrollarán sus funciones bajo la coordinación técnica de la Sindicatura General de la Provincia y en atención a las pautas de control que ella determine. Cada U.S.I. debe proporcionar a la jurisdicción, entidad o ente donde funcione los análisis, recomendaciones, consejos e información global, acerca de las operaciones y actividades del organismo, procediendo también al análisis de las cuentas para sus correspondientes descargos e informando sobre las responsabilidades de los funcionarios que dispongan o ejecuten gastos.

Las Unidades de Sindicatura Interna, dependen jerárquicamente del titular de la jurisdicción, entidad u organismo, en el que ejercen la función de control y asesoramiento, en forma independiente y desligada de las actividades del ente. Se vinculan funcionalmente con la Sindicatura General, que las coordina técnicamente y les fija las pautas de control que deben aplicar.

La RED de USI conforma el sistema de control interno junto a las autoridades superiores de cada jurisdicción o entidad, la integran:

Instituto Provincial de Salud de Salta
Ministerio de Seguridad y Justicia
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo
Ministerio de Infraestructura
Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas
Min. de Educación, Cultura, Ciencias y Tec.
Ministerio de Turismo y Deportes
Ministerio de Salud Pública
Ente Regulador de los Servicios Públicos
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable
Secretaría General de la Gobernación
Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Dirección General de Rentas

Debe aclararse que también la Contaduría General de la Provincia, tiene, según la Ley de Contabilidad vigente y publicada en la página web del Poder Ejecutivo Provincial, el ejercicio de Control Interno de la gestión económica financiera de la Hacienda Pública, según el Art. 71, que establece: *“Artículo 71: “ la Contaduría General de la Provincia ejercerá el Control Interno de la gestión económica financiera de la hacienda pública, a cuyos efectos tendrán acceso directo a todo tipo de documentación y registros referidos al ámbito de su competencia, en uso de las funciones que tiene establecidas y de las técnicas usuales de control.”*

La Sindicatura General emitió la Res.02/23 que aprobó su plan de Acción 2.023 en el ámbito de su competencia, contemplando Controles Contable, Presupuestario, Financiero, Económico, Patrimonial, Legal y de Gestión, de Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones y de Evaluación del Control Interno, como Órgano Rector del Control Interno.

La Resolución MESP N° 16/21, vigente en el ejercicio 2023, contempló la implementación de medidas de contención del Gasto en la Provincia, dándole especial intervención a la Sindicatura

General como a las Unidades de Sindicatura Interna en el proceso de control de cumplimiento de la citada resolución, como también estableció que, todo trámite que implique una erogación para el Estado, deberá contar con: *Informe del Servicio Administrativo Financiero (SAF)*, con *Dictamen del servicio jurídico competente numerado correlativamente*, con *Informe fundado de la Unidad de Sindicatura Interna emitiendo opinión sobre si se ha dado cumplimiento a la normativa vigente* que permita la continuidad del trámite, y con la correspondiente *Intervención del Secretario del área respectiva, como del Ministro de dicha Jurisdicción*. Asimismo, establece que *cualquier omisión de lo mencionado implicará la no continuidad del trámite*.

3.2. Aspectos Legales Vinculados con la Gestión Presupuestaria

3.2.1. Estructura Organizativa

La Ley N° 8.171, modificada por Ley 8.274 “Ley del Gobernador, Vice gobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado”, estableció las estructuras ministeriales vigentes.

La Ley N° 8.363 de Presupuesto 2023, fija el Total de Recursos y Gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.

Mediante Decreto N° N° 127/23 del 22/02/2023, se aprueba con vigencia al 01/01/2023, la Clasificación Institucional - Anexo I- a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada organismo.

En tal sentido, la distribución de partidas presupuestarias comprende las siguientes jurisdicciones y entidades:

Ámbito		Jurisdicción o Entidad	Código
Administración Central	Poder Ejecutivo	Gobernación	1
		Ministerio de Turismo Y Deportes	4
		Minist. de Gob., Derechos Humanos y Trabajo	5
		Ministerio de Producción y Des. Sustentable	6
		Minist. de Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología	7
		Ministerio de Salud Publica	8
		Ministerio de Infraestructura	9
		Sindicatura General de la Provincia	10

INFORME DEFINITIVO

Ámbito		Jurisdicción o Entidad	Código
		Ministerio de Seguridad y Justicia	52
		Ministerio de Economía y Servicios Públicos	55
		Ministerio de Desarrollo Social	56
		Servicio de la Deuda	90
	Otros Poderes	Auditoría General de la Provincia	11
		Poder Legislativo	12
		Poder Judicial	13
		Ministerio Publico	14
Organismos Descentralizados		Dirección de Vialidad de Salta	15
		Instituto Provincial de Vivienda	16
Entes Autárquicos		Instituto Provincial de Salud de Salta	17
		Ente Regulador de Juego de Azar	20
		Ente Regulador de Servicios Públicos	21
		Instituto Pcial. de los Pueblos Indígenas de Salta	18
		Instituto de Música y Danza de la Pcia. de Salta	19
		Autoridad Metropolitana de Transporte	27
		Ente General de Parques y Áreas Industriales	38
		Universidad Pcial. de Adm. Pub. Tecn. y de Oficios	39
		Hospital San Bernardo	40
		Hospital Dr. Arturo Oñativia	41
		Red de Gestión Comunitaria Metán	42
		Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	44
Empresas y Sociedades del Estado		Tomografía Computada S.E.	22
		Recursos Energéticos Mineros Salta S.A.	26
		Sociedad Anónima de Transporte Automotor	28
		Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S. A	30
		Hospital Público Materno Infantil S. E	35
		Complejo Teleférico Salta S.E.	23
		Sociedad Anónima Salta Forestal	36
		Centro de Convenciones Salta S. E.	37
		Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes	43
		Salta Tecnol. de la Inf. y Comunicación S.E.	45
		Nodo Logístico y Puerto Seco Mult. Gûemes	46

Respecto de las modificaciones a las autorizaciones para gastar pertenecientes a la órbita del Poder Ejecutivo, en virtud de la atribución conferida por el art. 34º de la Ley de Presupuesto, mediante Dcto. N° 127/23, Art. 2º, se aprueba *la distribución analítica de los créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2023 de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder*

INFORME DEFINITIVO

Ejecutivo Provincial, según detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

Se deja establecido en su art. 4º que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 8.363, los titulares de cada Servicio Administrativo Financiero (SAF) son responsables de registrar diariamente los ingresos percibidos en el sistema informático, debiendo remitir a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público (Ministerio de Economía y Servicios Públicos), previa intervención de la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.), la información relacionada al movimiento mensual de recursos percibidos y gastos ocurridos, como así también de la presentación de las rendiciones correspondientes, hasta el día cinco (5) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil.

Asimismo, a efectos de reflejar debidamente tal movimiento en la ejecución presupuestaria de cada Jurisdicción o Entidad, deberá darse estricto cumplimiento a la información que sea requerida oportunamente por la Oficina Provincial de Presupuesto.

La Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) que corresponda, será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones y plazos previstos en el presente artículo, debiendo informar a la Secretaría de Finanzas y a la Sindicatura General de la Provincia el incumplimiento por parte del Servicio Administrativo Financiero (SAF) hasta el día diez (10) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil. La Secretaría de Finanzas coordinará acciones a fin de efectuar los ajustes que sean necesarios en la asignación de la cuota compromiso de gastos.

Los saldos que al cierre del ejercicio no se hubieran utilizado deberán ser depositados en la cuenta Rentas Generales dentro del plazo establecido por Circular de Cierre de Ejercicio que emita Contaduría General de la Provincia, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo o se deban mantener disponibles en una determinada cuenta bancaria. En idéntico plazo, los fondos que no sean depositados deberán informarse a la Tesorería General de la Provincia y Secretaría de Finanzas, invocando el derecho que les asiste e indicando sus saldos al 31/12/2022. Se aclara que debió decir 31/12/2023.

El incumplimiento de las tareas indicadas en el presente artículo será considerado una falta grave y objeto de las sanciones pertinentes a los responsables de acuerdo a la normativa vigente.”

INFORME DEFINITIVO

El Art. 5 del citado Decreto N°127/23, dejó establecido: *con relación a los conceptos de gastos cuyo manejo presupuestario se realiza en forma centralizada y que a continuación se detallan, correspondientes a Administración Central por jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo, cual es el único organismo habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias de los mismos, sin perjuicio que las partidas específicas se encuentren habilitadas en distintas jurisdicciones:*

Concepto	Organismo
Alquileres (centralizada)	Contaduría General de la Provincia
Coparticipación y Aportes a Municipios (Centralizados)	
Participación Ley 7121 IPPIS	
Participación Colegio de Escribanos	
Fondo Compensador Municipal	
Gastos en Personal (Centralizados)	
Seguros Parque Automotor (Centralizados)	
Seguros por Riesgo de Trabajo (Centralizados)	
Servicios Básicos (Centralizados)	
Servicios Transporte y Almacenamiento (Centralizados)	
Servicios de Limpieza (centralizados)	
Servicios de la Deuda Pública	
Transferencias para Gastos en Personal (Centralizados)	
Obras Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera	Sec. Financ. Y Planif. Financiera
Comisiones Bancarias (Centralizadas)	Min. Economía y Ss. Públicos
Combustibles- Lubricantes y Reparaciones (Centralizados)	SAF Gobernación
Difusión de los Actos de Gobierno	
Plan de Conectividad SAF	
Fondo de Promoción Turística (ca 041010000500)	
Control de Ausentismo Laboral	
Transferencias a SAETA	SAF Min. Gobierno, DDHH y Trabajo

Respecto del tratamiento presupuestario que efectúen los organismos mencionados de los conceptos indicados, *“a pedido de dichos organismos y con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, se podrán cargar en el sistema de administración financiera las modificaciones presupuestarias que se requieran, para su posterior ratificación por Decreto, quedando este procedimiento exceptuado del cumplimiento de las formalidades exigidas en el párrafo*

INFORME DEFINITIVO

precedente. Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sea éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas Jurisdicciones.”

La excepción dispuesta en párrafo precedente también será de aplicación para la incorporación de recursos percibidos en concepto de Aportes No Reintegrables del Tesoro Nacional, que se gestione a través de los órganos rectores establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 8363.

En los casos que se tramiten modificaciones presupuestarias que impacten en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberá explicitarse la apertura de las partidas de gastos en tales Entidades como consecuencia de dichas modificaciones.

Los actos administrativos que se tramiten o surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un decreto.

La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a registrar en el sistema de administración financiera modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite.

A su vez en el Art. 6° del Decreto mencionado, se dejó establecido cual es el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de Decreto.

a) Toda modificación en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción o Entidad, referidos a recursos y gastos de un mismo Inciso, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente de su titular, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.”

En el caso de la Jurisdicción identificada presupuestariamente como 01 (Gobernación) se entenderá por titular, en función del origen de la gestión, a quienes ejerzan la titularidad de la

INFORME DEFINITIVO

Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Coordinación Administrativa de la Gobernación y Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, Secretaría de la Delegación de Asuntos Indígenas y Secretaría de las Personas Mayores.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

Las modificaciones a Metas e indicadores de Gestión definidas en aquellos cursos de acción habilitados en cada Jurisdicción o Entidad, y aprobados por artículo 23 de la Ley N° 8.363, deberán instrumentarse de acuerdo a lo previsto en el presente inciso.

b) Toda modificación en los créditos presupuestarios a efectuarse entre distintas Jurisdicciones, deberá materializarse a través de la emisión de Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente.

c) El Ministerio de Infraestructura, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultado para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de modificaciones, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

Las modificaciones tramitadas por Dirección de Vialidad de Salta y por Instituto Provincial de Vivienda, referidas a obras públicas, deberán contar con aprobación del Ministerio de Infraestructura.

Las erogaciones a atenderse con fondos afectados no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero de 2002, Ley Provincial N° 7.209. A tal efecto los créditos presupuestarios pertinentes se habilitarán con fuente de financiamiento 100 (Libre Disponibilidad).

d) El Ministerio de Economía y Servicios Públicos queda facultado para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por Decreto que llevará su refrendo y el del Señor Secretario General de la Gobernación.

Todo expediente administrativo mediante el cual se tramite una modificación presupuestaria en las Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberá formalizarse con; i)

INFORME DEFINITIVO

informe del titular del Servicio Administrativo Financiero, ii) dictamen de Asesoría Legal cuando el monto de la operatoria supere el importe de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000), iii) evaluación de la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y iv) aprobación del titular de la Jurisdicción o Entidad. Para el caso de partidas que se rebajan, excepto aquellas financiadas con recursos propios y/o afectados o referidas a trabajos públicos, el informe del titular del Servicio Administrativo Financiero deberá incorporar la proyección de tales partidas hasta la finalización del ejercicio.

En relación con el manejo presupuestario que efectúen los organismos mencionados en el artículo 5° del presente Instrumento de los conceptos allí indicados, en los incisos a) a q), se deja constancia que, a pedido de dichos organismos y con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, se podrán cargar en el sistema de administración financiera las modificaciones presupuestarias que se requieran, para su posterior ratificación por Decreto, quedando este procedimiento exceptuado del cumplimiento de las formalidades exigidas en párrafo precedente. Tal facultad comprende a todo tipo de modificaciones, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

La excepción dispuesta en párrafo precedente también será de aplicación para la incorporación de recursos percibidos en concepto de Aportes No Reintegrables del Tesoro Nacional, que se gestione a través de los órganos rectores establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 8363.

En los casos que se tramiten modificaciones presupuestarias que impacten en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberá explicitarse la apertura de las partidas de gastos en tales organismos como consecuencia de dichas modificaciones.

Los actos administrativos que se tramiten o surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un Decreto.

La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a registrar en el Sistema de Administración Financiera modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite.

INFORME DEFINITIVO

Se deja establecido que los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberán disponer la apertura analítica de los créditos presupuestarios autorizados por la Ley N° 8.363, la que será comunicada a la Oficina Provincial de Presupuesto dentro del plazo de 10 (diez) días de publicado el presente instrumento, para que proceda a registrar su alta en el sistema de administración financiera provincial.

La Oficina Provincial de Presupuesto, como órgano rector del sistema presupuestario, realizará las interpretaciones y aperturas o supresión de cuentas a que diera lugar la aplicación del presente decreto y, en tal carácter, queda facultada para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica.

Se invitó al Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia a disponer la apertura analítica de los créditos presupuestarios autorizados por la Ley N° 8.363, la que deberá ser comunicada a la Oficina Provincial de Presupuesto para que proceda a registrar su alta en el sistema de administración financiera provincial.

El Art. 7° faculta a la Oficina Provincial de Presupuesto a distribuir al nivel que requiera el sistema informático de administración financiera, los refuerzos y/o rebajas que no se establezcan al nivel correspondiente en las diversas categorías de cursos de acción y otras aperturas habilitadas en las diversas Jurisdicciones y Entidades del Presupuesto Ejercicio 2023.

Se autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, conforme lo dispuesto por artículo 16 de la Ley N° 8.363, en lo que respecta a erogaciones relacionadas con los Incisos Gastos en Personal y otros gastos que tengan relación con el costo salarial, a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2023.

En los casos que tales modificaciones impliquen transferencias entre los conceptos mencionados precedentemente, no resultará necesario generar acto administrativo alguno.

Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el Decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el Decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración

INFORME DEFINITIVO

presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

Se deja establecido que, en lo que respecta a Bienes Preexistentes de organismos de Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo, todo registro presupuestario, ya sea que se trate de imputaciones o ampliaciones de los créditos autorizados, deberá efectuarse con cargo a la cuenta respectiva de la Dirección General de Inmuebles.

Los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberán disponer la apertura analítica de los créditos presupuestarios autorizados por Ley N° 8.363, la que será comunicada a la Oficina Provincial de Presupuesto dentro del plazo de 10 (diez) días de publicado el presente Instrumento, para que proceda a registrar su alta en el sistema de administración financiera provincial.

La Oficina Provincial de Presupuesto, como órgano rector del sistema presupuestario, realizará las interpretaciones y aperturas o supresión de cuentas a que diera lugar la aplicación del presente Decreto y, en tal carácter, queda facultada para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica.

El artículo 16 de la Ley N° 8.363, expresa que, “que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2023 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley 8.013 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2.023 el costo salarial vigente a Diciembre 2.022 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2.023, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar refuerzos de partida que tengan relación con el incremento del gasto en personal o en otros gastos que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, en forma adicional

al monto previsto en el artículo 5º, facultándose, en caso de acceder a préstamos, a otorgar las garantías pertinentes, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.”.

3.2.2. Políticas de Gobierno

Se señalan algunas políticas de gobierno que resultaron relevantes para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2023.

I - EN MATERIA FISCAL

• Consenso Fiscal – Ley Nacional N° 27.542 - Ley Provincial N° 8.314

Por Ley N° 8.314, sancionada el 21/04/22 y publicada el 23/05/22, la Provincia de Salta aprueba el Consenso Fiscal (CF) 2021, suscripto el 27 de diciembre de 2021 por el P.E.N., por los representantes de las provincias y de la C.A.B.A., que dispone:

La Provincia no modificará las alícuotas de los Impuestos provinciales que se encuentran vigentes para el Ejercicio 2021

Cabe destacar que se encontraba vigente la suspensión, hasta el día 31 de diciembre del año 2021, la vigencia de los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la Cláusula III del Consenso Fiscal 2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado mediante ley Provincial 8.064 y su modificatorias, dispuesta oportunamente por el Art. 2 de la Ley 8.177, que aprobó el Consenso Fiscal 2.019 de fecha 17/12/2.019

La suspensión del inciso d) de la Cláusula III, referida precedentemente, operará exclusivamente respecto de las exenciones y alícuotas fijadas para el período 2021, respecto del cual se aplicarán las exenciones y alícuotas establecidas en el Art. 14 ter de la Ley Impositiva 6.611 para el período fiscal 2.019.

En consecuencia, para el período fiscal 2023, se aplican las alícuotas fijadas para el ejercicio 2022:

ACTIVIDAD	2021 (1)



Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	0,75%
Pesca	0,75%
Explotación de minas y Canteras (excepto Hidrocarburos)	0,75%
Industria manufacturera	1,50%
Industria papelera	6,00%
Electricidad, gas y agua (distribución excepto residenciales)	3,75%
Electricidad, gas y agua (residenciales)	4,00%
Construcción	2,50%
Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones	5,00%
Hoteles y Restaurantes	4,50%
Transporte	2,00%
Comunicaciones	5,5,00%
Telefonía Celular	6,50%
Intermediación y/o Servicios Financieros	8,00%
Servicios Financieros	8,00%
Crédito Hipotecario	exento
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	5,00%
Servicios Sociales y de Salud	4,75%

- (1) Corresponde a las fijadas para 2.019 según Consenso Fiscal (CF) 2.017 y modificaciones Ley 8.228

Por ser el Ejercicio 2.023 año de fin de mandato, la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberán cumplir estrictamente con la normativa prevista en el artículo 15 bis de la Ley Nacional 25.917 y sus modificatorias, conforme lo dispuesto en la Ley 8363. La Provincia no dictó Ley aprobatoria de Consenso Fiscal para el período.

• **Ley Provincial N° 8091 – N° 7.488- Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno- Ley 27.426 25.917-Ley N° 8.363**

Por Ley 8.091 se adhiere la Provincia de Salta al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno establecido por Ley Nacional 27.428, modificatoria de la Ley

INFORME DEFINITIVO

Nacional 25.917, el que regirá a los efectos mencionados en el segundo párrafo del artículo 70 de la Constitución de la Provincia de Salta, derogándose la Ley 7.030.

Por su parte, la Ley 8.363 que aprueba el Presupuesto Provincial, establece en su Art. 49:

A los fines de cumplimentar diversos aspectos relacionados con la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también para instrumentar medidas que tiendan a encuadrar la ejecución presupuestaria y financiera en un sendero de equilibrio, se deberán cumplimentar durante el Ejercicio 2023 los siguientes lineamientos:

a) Cada titular de jurisdicción y/o entidad será responsable de hacer cumplir en sus dependencias las normas establecidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también respecto a lo fijado en materia de contención de gastos por autoridad competente.

b) El Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, deberá procurar el encauzamiento de las Administraciones Municipales hacia un manejo presupuestario y financiero acorde con la normativa citada en el Régimen citado en párrafo precedente.

c) Las leyes que se sancionen autorizando gastos no previstos presupuestariamente deberán tener asegurada la fuente de financiamiento de los mismos, todo ello con encuadre a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Contabilidad vigente.

d) En los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente queda prohibida la incorporación y/o designación de personal, ya sea de manera permanente o transitoria, salvo caso de fundada necesidad que debe contar con autorización previa del señor Gobernador de la Provincia. En estos entes, ningún directivo de la planta política ni funcionario de carrera podrá tener una remuneración bruta por todo concepto superior a la de un Ministro del Poder Ejecutivo. El incumplimiento de ambas situaciones mencionadas en este párrafo, hará responsables patrimonialmente a los titulares de las mencionadas entidades por el mayor gasto que se genere.

e) Facultase al Poder Ejecutivo a dictar la normativa que resulte conducente para regular las coberturas de cargos necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios

INFORME DEFINITIVO

esenciales a cargo del Estado provincial, siempre bajo el encuadre de contención previsto en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

f) Suspéndese el otorgamiento de emolumentos o figuras similares durante el Ejercicio 2.023. Si por alguna razón resulta necesario y/o conveniente excepcionar esta norma, el monto de los emolumentos para todo el Sector Público Provincial será uniforme, según procedimiento e importe que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

g) Los organismos de la Administración Provincial que perciban fondos no presupuestados, deberán proceder a su registro antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de Contabilidad vigente, y requerir la incorporación presupuestaria de las partidas de recursos y gastos pertinentes, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes en el cual se hayan percibido los mismos.

h) Los organismos de la Administración Central, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que cuenten con recursos propios, deberán priorizar su aplicación a la cobertura de sus gastos, cubriéndose el faltante con fondos de otros orígenes.

i) Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado, en su carácter de administrador de la hacienda pública estatal, para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

j) Por ser el Ejercicio 2.023 año de fin de mandato, la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberán cumplir estrictamente con la normativa prevista en el artículo 15 bis de la Ley Nacional 25.917 y sus modificatorias.

- **Ley N° 8.184 y modif. Ley N° 8.260– Régimen Simplificado para Pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas:**

Se incorpora como Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro II del Código Fiscal el “Régimen simplificado para pequeños Contribuyentes”.

Los pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas quedan comprendidos, en la misma categoría por la que se encuentran adheridos y/o categorizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley

INFORME DEFINITIVO

Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias-, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones que a tal fin se establecen en el Anexo de la Ley, su Decreto Reglamentario y/o resoluciones complementarias dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Los pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas deberán tributar en el período fiscal el importe fijo mensual que establezca mediante reglamentación la Dirección General de Rentas en función de la categoría que revista en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias-, en el período mensual que corresponde cancelar.

El Impuesto a las Actividades Económicas deberá ser ingresado por los contribuyentes en la medida que se mantenga su adhesión al Régimen Simplificado Nacional, a excepción de aquellos que resulten excluidos por la Dirección de acuerdo a lo previsto en la normativa.

La renuncia o exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y normas complementarias- generarán, en los plazos establecidos en dichas normas, las mismas consecuencias en el Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas, debiendo a tales efectos la Dirección proceder a dar el alta del sujeto en el Régimen General del Impuesto a las Actividades Económicas.

Res. 04/21 DGR Salta, define a los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas (RSP) previsto en el Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro II del Código Fiscal, establece exclusiones y modalidades de pago. A partir del 01/2022 los montos se actualizan en función del incremento fijado por el Gobierno Nacional para el Régimen de Monotributo.

- **Res. Gral. Conjunta N° 4.913/2021 –A.F.I.P. - D.G.R. Pcia. de Salta. Incorporación de la Provincia de Salta al Sistema Único Tributario.**

Esta norma resolvió incorporar al “Sistema Único Tributario” creado por el Título I de la Resolución General Conjunta N° 4.263 (AFIP), a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), previsto en el Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas para los pequeños contribuyentes

jurisdiccionales de la Provincia de Salta -en adelante el “Régimen Simplificado Provincial”- y, en su caso, por la contribución municipal que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, cualquiera fuere su denominación.

- **Ley N° 8.195 - Declara la Emergencia del Sector Turístico en el territorio de la provincia de Salta y por Ley N° 8.271 se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021- RG DGR 05/23**

La ley N° 8271 mantuvo la declaración de emergencia del sector turístico en el territorio de la provincia de Salta hasta el 31/12/2021, en línea con la declaración realizada oportunamente por la Ley N° 8195;

Incluye a las personas humanas o jurídicas, categorizadas como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, que hayan cumplido y presentado oportunamente los requisitos exigidos en la Ley 8.195, que realicen las siguientes actividades turísticas en el territorio de la Provincia:: a) Servicio de transporte con afectación exclusiva para la actividad turística) Hoteles y demás alojamientos turísticos, c) Establecimientos gastronómicos, d) Agencias de viajes y turismo, e) Guías de turismo, f) Turismo Alternativo, g) Turismo de Reuniones, h) Rent a car, i) Toda otra actividad turística que se incluya a criterio de la Autoridad de Aplicación..

Los sujetos citados, presentando la correspondiente solicitud, podían gozar de beneficios impositivos.

Por Res. Gral. de la DGR Salta N° 05/23, resolvió prorrogar el plazo para la cancelación del saldo del impuesto diferido consolidado, conforme a lo establecido en el Art. 3 de la RG 25/22, referida a que todos aquellos contribuyentes beneficiarios de la Ley N° 8271, que hayan cumplido con la condición del artículo 4° de la misma y con los requisitos y deberes del Anexo del Decreto N° 79/2022 ante la Autoridad de Aplicación, y hayan obtenido además el Formulario F604 expedido por esta Dirección consignando el beneficio previsto en el inciso b) del artículo 3° de la ley, podrán acceder al diferimiento del cincuenta por cincuenta (50 %) del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente a las declaraciones juradas de los anticipos de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022, en la forma y bajo las condiciones que se indican. Estableciendo la metodología, condiciones y sanciones originadas en la aplicación del beneficio, entre ellos:

INFORME DEFINITIVO

Los saldos de impuesto diferido se consolidarán sin intereses resarcitorios al 31/01/2023, y la Dirección cargará el importe total resultante en el servicio “Emergencia del Sector Turístico - Ley N° 8271” En el caso de que el contribuyente no pague o regularice el impuesto diferido hasta el 28/02/2023, el beneficio caducará de pleno derecho, debiendo la Dirección iniciar, sin más trámites, los procedimientos legales tendientes a determinar de oficio el impuesto adeudado y aplicar las sanciones correspondientes.

- **Ley N° 8.209 – Exención de Tributos y/o derechos locales que graven o regulen la Actividad o los bienes que integren el Emprendimiento Forestal o Foresto Industrial. Ley 27.487**

Por ley N° 8.209 adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.487, que instituye un Régimen de Promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos Emprendimientos Forestales y en las Ampliaciones de los Bosques existentes, invitando a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley en referencia a la exención de tributos y/o derechos locales que directa o indirectamente graven o regulen la actividad o los bienes que integren el emprendimiento forestal o foresto industrial.

La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable o el que en el futuro lo reemplace.

La citada ley nacional establece un régimen de estabilidad fiscal por el término de hasta treinta (30) años, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo. Este plazo podrá ser extendido por la autoridad de aplicación, hasta un máximo de cincuenta (50) años de acuerdo a la zona y ciclo de las especies que se implanten.

- **Ley N° 8.302 – Adhiere La Provincia de Salta al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido por la Ley Nacional N° 27.506 y sus modif. y reglam. Creación del Régimen Provincial de la Economía Del Conocimiento.**

Por Ley 8.302 se crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Salta, para la formación y radicación de empresas que tengan por objeto las actividades previstas en el artículo 2° de la Ley Nacional 27.506, cuyo texto se transcribe:

Art. 2° - Actividades promovidas. El presente Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento tiene como objeto la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos, promoviendo los siguientes rubros:

a) Software y servicios informáticos y digitales, incluyendo:

- (i) desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen a actividades como e-learning, marketing interactivo, e-commerce, servicios de provisión de aplicaciones, edición y publicación electrónica de información; siempre que sean parte de una oferta informática integrada y agreguen valor a la misma;*
- (ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada;*
- (iii) implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados;*
- (iv) desarrollo de software a medida cuando esta actividad permita distinguir la creación de valor agregado, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros;*
- (v) servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento de las organizaciones;*
- (vi) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación, siempre que se trate de desarrollos complementarios o integrables a productos de software registrables;*
- (vii) servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser realizados a productos de software y con destino a mercados externos;*

INFORME DEFINITIVO

- (viii) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole;*
- (ix) videojuegos; y*
- (x) servicios de cómputo en la nube;*
- b) Producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital;*
- c) Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neurotecnología e ingeniería genética, geoingeniería y sus ensayos y análisis;*
- d) Servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones;*
- e) Servicios Profesionales únicamente en la medida que sean de exportación y que estén comprendidos dentro de los siguientes:*
- I) Servicios jurídicos, de contabilidad general, consultoría de gerencia, servicios gerenciales y servicios de relaciones públicas, auditoría, cumplimiento normativo, asesoramiento impositivo y legal;*
 - II) Servicios de traducción e interpretación, gestión de recursos humanos (búsqueda, selección y colocación de personal);*
 - III) Servicios de publicidad, creación y realización de campañas publicitarias (creación de contenido, comunicación institucional, estrategia, diseño gráfico/web, difusión publicitaria);*
 - IV) Diseño: diseño de experiencia del usuario, de producto, de interfaz de usuario, diseño web, diseño industrial, diseño textil, indumentaria y calzado, diseño gráfico, diseño editorial, diseño interactivo;*
 - V) Servicios arquitectónicos y de ingeniería: asesoramiento sobre arquitectura (elaboración y diseño de proyectos y planos y esquemas de obras, planificación urbana), diseño de maquinaria y plantas industriales, ingeniería, gestión de proyectos y actividades técnicas en proyectos de ingeniería.*
- f) Nanotecnología y nanociencia;*
- g) Industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales;*
- h) Ingeniería para la industria nuclear;*

INFORME DEFINITIVO

i) Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversa, estando en todo momento, exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual. También quedan comprendidas las actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.

La autoridad de aplicación dictará las normas aclaratorias tendientes a precisar el alcance de las actividades y rubros comprendidos en el presente régimen. Asimismo, el Poder Ejecutivo nacional podrá ampliar los rubros y/o actividades en virtud de las tecnologías emergentes.

Con los beneficios de Estabilidad Fiscal y Exenciones Impositivas, Estímulo a la Investigación y Desarrollo, Planificación, Formación y Capacitación, Asistencia al Empleo local, Créditos Art. 5º.- Los beneficiarios del régimen gozarán de:

- 1) Estabilidad fiscal por el plazo de diez (10) años, en relación a los Impuestos a las Actividades Económicas y de Sellos.
- 2) Exención del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a las Actividades Económicas por cinco (5) años para los ingresos provenientes del desarrollo de las actividades económicas promovidas.
- 3) Exención del Impuesto a las Actividades Económicas por los ingresos obtenidos por la exportación de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior y por la venta de productos y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Dirección General de Aduanas, de bienes y servicios relacionados con las actividades aquí promovidas.
- 4) Exención del cien por ciento (100%) del Impuesto de Sellos por cinco (5) años y reducción del cincuenta por ciento (50%) del mismo por cinco (5) años más, para todos los actos, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo de la ejecución, explotación y/o desarrollo de las actividades económicas promovidas.

Por Decreto 432/23 se creó la mesa del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Salta, la que estará integrada por representantes del sector público, privado, instituciones académicas, instituciones dedicadas a la investigación, desarrollo

INFORME DEFINITIVO

e innovación tecnológica (I+D+i) y toda aquella que se estime pertinente convocar, cuya función será la de asesorar a la autoridad de aplicación de la Ley N° 8302 en el desarrollo de las actividades comprendidas en la Economía del Conocimiento, con carácter ad honorem.

Asimismo, en el Art. 2 se reglamentó la Ley 8302.

- **Ley 8.306 Líneas de Crédito – Fondo Provincial de Inversiones Ley 6.891**

Las líneas de crédito creadas o que se creasen en el marco del Fondo Provincial de Inversiones - Ley 6.891-, deberán contemplar la previsión de un cupo mínimo de, al menos, el veinte por ciento (20%), para el otorgamiento de asistencia financiera con destino a microproductores y/o pequeños productores rurales de la Provincia.

II - EN MATERIA DE GASTOS:

- **Res. 16/21MESP – Contención del Gasto. Complementada con Res. 35/23 y Decreto 392/23**

En virtud del Art. 2° del Dcto 55/20 se delega en el Ministro de Economía y Servicios Públicos, la facultad de dictar todas aquellas normas necesarias a los fines de la contención del gasto público y una asignación eficiente de los recursos.

La citada resolución dispone *Instruir a los titulares de cada Jurisdicción del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, cualquiera fuera su forma jurídica, a implementar las medidas necesarias para propiciar la transparencia de gestión, la idoneidad de los recursos humanos, la modernización de sus estructuras organizativas y una asignación más eficiente de los recursos públicos, debiendo a tal efecto observarse las siguientes disposiciones aplicables desde la fecha de la presente:*

A) Toda contratación adicional de obra social y/o coberturas de salud, distintas a las previstas en el artículo 5° de la Ley N° 7.127, que sea requerida por el personal, incluidos Directores, Gerentes, Presidentes y similares autoridades superiores de Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, será a cargo exclusivo del agente que la solicite.

INFORME DEFINITIVO

Asimismo, el personal descripto precedentemente, en ningún caso podrá cobrar, por todo concepto y/o adicional, un importe superior al establecido para el cargo de Ministro del Poder Ejecutivo.

Se deberá remitir a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público hasta el 1 de marzo, o el día subsiguiente hábil en caso de que el mismo sea inhábil o feriado, de cada año, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

B) Se deberá extremar la utilización de los recursos humanos existentes en la Administración Pública Provincial.

Toda solicitud de contratación de servicios personales, entendida la misma en los términos del artículo 2º inciso 2 del Decreto N° 13/19, deberá contar, previo al inicio del trámite, con la debida intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto; la que constatará la existencia de crédito suficiente para la contratación, verificado esto, remitirá las actuaciones a la Coordinación Administrativa de la Gobernación para la autorización de la continuidad del trámite.

En todas aquellas contrataciones de servicios personales donde el financiamiento se realice con fondos que no sean de origen provincial, deberá dejarse sentado en el contrato de vinculación que el pago del mismo está sujeto al ingreso de los fondos que lo financian. Ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de los fondos, queda bajo exclusiva responsabilidad del organismo contratante realizar toda gestión para el oportuno ingreso de los mismos.

De igual manera, no podrán autorizarse incrementos en los honorarios de contratos en curso, sean los mismos de servicios, consultoría y/u obra, sin que tengan similares incrementos en los ingresos vinculados que directamente los financien, a excepción de los que impacten en servicios esenciales del Estado y se financien enteramente con fondos nacionales y/o internacionales, situación que deberá ser acreditada fehacientemente.

C) Disponer que los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán remitir anualmente, a la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, un listado con la totalidad de los empleados estatales que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio de jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 24.241 y complementarias, e informar si fueron o no intimados a iniciar los trámites para el otorgamiento de la jubilación ante la autoridad previsional.

INFORME DEFINITIVO

En los casos en los que el plazo de un año desde la intimación se hubiera vencido, deberán emitir el acto administrativo de extinción de la relación laboral de conformidad a la Ley N° 8.064.

Así también, deberán informar todos aquellos casos de empleados y/o dependientes que se encuentren con goce de licencias médicas por largo tratamiento y/o cambios de funciones por cuestiones médicas. Asimismo, deberán arbitrar los medios necesarios que permitan cumplir con los procesos jubilatorios que se encontraren pendientes de conclusión, y cuyos plazos estuviesen vencidos.

La Secretaría de Gestión de Recursos Humanos deberá remitir a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, hasta el 1 de marzo, o el día subsiguiente hábil en caso de que el mismo sea inhábil o feriado, de cada año, un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el presente inciso.

D) Toda afectación, adscripción, prestación y/o comisión de servicios de la totalidad del personal del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, cualquiera fuera su modalidad de contratación y situación de revista, sólo podrá autorizarse por Decisión Administrativa de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

E) Disponer que los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán incorporarse obligatoriamente al sistema de liquidación centralizada de haberes, el que estará a cargo de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo.

De igual forma, los citados Organismos deberán, conforme cronograma y formas que oportunamente reglamentará la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, incorporarse obligatoriamente al sistema informático centralizado de registración contable.

Asimismo, se prohíbe la contratación y/o pago de honorarios a los fines de hacer efectivas liquidaciones de haberes y/o asesoramientos y/o auditorías contables, salvo honorarios por el trabajo de auditoría realizado a fin de emitir informe de Estados Contables.

Cada organismo deberá informar hasta el 1 de marzo, o el día subsiguiente hábil en caso de que el mismo sea inhábil o feriado, de cada año, a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, el sistema utilizado para la liquidación de haberes, para la

INFORME DEFINITIVO

registración contable y si existen contrataciones vigentes para las liquidaciones de haberes y/o asesoramientos y/o auditorías contables.

F) Facultar a los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo a llevar a cabo acuerdos con los agentes de sus dependencias, relativos al cambio de horario habitual de prestación de sus servicios, en miras a asegurar el funcionamiento ininterrumpido del servicio a su cargo, ello con el fin de evitar horas extras y/o jornadas extraordinarias y/o jornadas extendidas.

G) Dejar establecido que las comisiones de servicios a realizarse fuera del país y aquellas a realizarse dentro del territorio nacional, que requieran el pago de pasajes vía aérea, solo podrán efectuarse con previa autorización de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 del ex Ministerio de Economía, o las que en el futuro las reemplacen.

H) Suspender el uso de los vehículos que integran el Parque Automotor del Poder Ejecutivo cuando el mismo no esté relacionado a cuestiones de servicio, debiendo implementarse un programa que garantice la utilización eficiente, el control y el monitoreo permanente del destino público asignado a dichos vehículos. Sólo se reconocerán gastos en combustible en la proporción que resulte razonable de acuerdo al rendimiento litro/kilómetro recorrido según el vehículo que se trate, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 del ex Ministerio de Economía, o las que en el futuro las reemplacen.

El responsable del Parque Automotor solicitará al Secretario General de la Gobernación, el inicio de los sumarios correspondientes, para deslindar responsabilidades en los casos de siniestros, robos, hurtos, deficiencias de mantenimiento y/o utilización que ocasionen mayores erogaciones a la Provincia.

El responsable del Parque Automotor deberá remitir trimestralmente a la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público un informe con las reparaciones realizadas detallando: a) jurisdicción a la que debe imputarse el gasto, b) concepto de las reparaciones efectuadas, c) costo de las mismas, y d) si, de corresponder, se han determinado las responsabilidades de los motivos que provocaron el gasto.

I) Prohibir el pago de comidas y/o refrigerios con cargo para el Estado Provincial por el desempeño de funciones o tareas en extensión horaria en todo el ámbito del Poder Ejecutivo,

INFORME DEFINITIVO

Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente, Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 antes dichas, o las que en el futuro las reemplacen. La Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público podrá autorizar gastos efectuados por este concepto cuando necesidades de servicios lo hubieran requerido.

J) Prohibir los gastos de recepción, cortesía, homenaje, impresión de tarjetas de salutación, agasajos y similares que no sean canalizados a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, los que deberán contar con la previa autorización del Ministro del área o del Secretario General de la Gobernación, según corresponda.

K) Disponer que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación tendrá a su cargo el otorgamiento de subsidios y/o ayudas económicas debidamente justificadas, con destino a Fundaciones, ONG y demás instituciones de similares características que cuenten con personería jurídica.

La Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación podrá disponer que la entrega de subsidios y/o ayudas económicas sea realizada por otras jurisdicciones. A tal fin deberá transferir la partida presupuestaria por el importe correspondiente.

L) Los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán racionalizar los espacios físicos existentes en los edificios que actualmente ocupa el Estado Provincial de su propiedad, a efectos de maximizar los recursos del mismo, para que al momento de la finalización de los contratos de locación de los inmuebles que se encuentre vigentes, estos no sean renovados o sean reemplazados por otros similares de costo inferior.

M) Queda suspendida toda adquisición de bienes de uso, con recursos de cualquier origen, que exceda el valor equivalente a 15.000 U.T. (quince mil Unidades Tributarias - DGR).

Aquellas adquisiciones que no excedan el monto referido precedentemente, pero que superen el valor equivalente a 3.000 U.T. (tres mil Unidades Tributarias - DGR), deberán contar con la autorización previa de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, con excepción de lo previsto en las Resoluciones 172D/19 y 479D/19 del ex Ministerio de Economía, o las que en el futuro las reemplacen.

No se podrá fraccionar o desdoblar ningún trámite de adquisición con la finalidad de eludir la aplicación de los montos máximos fijados en el presente inciso.

N) Suspender la emisión de cheques diferidos.

Ñ) La ejecución de erogaciones financiadas con fondos de afectación específica de origen nacional y de otras fuentes, deberán supeditarse a los lineamientos generales de la Provincia y de la presente. La planificación anual de su utilización deberá ser presentada ante el Ministerio de Economía y Servicios Públicos antes del 28 de febrero de cada año.

Posteriormente, deberá tramitarse ante dicho Ministerio la autorización correspondiente, en forma previa al perfeccionamiento de cada obligación.

La planificación anual deberá actualizarse trimestralmente, y presentarse durante el mes anterior al comienzo del nuevo trimestre.

O) Establecer que las compras abiertas y acuerdos marco, previstos en la Ley N° 8.072 como modalidades de contratación, deberán llevarse a cabo mediante el procedimiento de licitación pública, contemplando que el gasto mensual que genere la misma esté en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el inciso Q) de la presente, en virtud de los fondos que efectivamente tenga disponible cada Ministerio, sin generación de deudas, permitiendo así optimizar y establecer un consumo mensual de los insumos.

Asimismo se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 y 34 del Decreto N° 1.319 (Orden de Compra Abierta - Art. 22 Ley N° 8.072), en cuanto a: "Registro del compromiso: En forma previa a la notificación de cada solicitud de provisión se deberá verificar la disponibilidad de crédito presupuestario y cuota y realizar el correspondiente registro del compromiso presupuestario por el importe de la misma." y "La afectación preventiva del crédito presupuestario o imputación preventiva y el compromiso definitivo se efectuarán de manera previa al momento de la emisión de cada solicitud de compra y solamente por el monto de la misma. "

El crédito presupuestario disponible será el que cada año asigne la Ley de Presupuesto, mientras que la cuota presupuestaria será determinada por la Oficina Provincial de Presupuesto. Las solicitudes de provisión que se hubieran realizado y que no dieran cumplimiento a lo dispuesto en la presente, sea por falta de crédito y/o cuota presupuestaria, serán exclusiva responsabilidad de la autoridad máxima de cada jurisdicción.

P) Dejar establecido que los organismos prestadores de servicios esenciales, independientemente del modelo de gestión adoptado, centralizado, descentralizado, autogestión

INFORME DEFINITIVO

u otro, deberán coordinar y conciliar las respectivas planificaciones de gastos con la Secretaría de Finanzas de este Ministerio, incluyendo el consumo mensual de los insumos necesarios para el correcto y normal funcionamiento acorde a las necesidades efectivas a atender en un lapso de tiempo determinado, acordándose un gasto mensual en virtud de los fondos que efectivamente tengan disponibles, evitando así la generación de deudas sin sustento presupuestario y financiero, permitiendo un mayor control de los gastos y reduciendo el costo financiero producido por la falta de información y la necesidad de aprovisionamiento. Previo a la intervención de la Secretaría de Finanzas se deberá dar remitir tal información a la Oficina Provincial de Presupuesto para elaboración de informe pertinente.

Q) La Tesorería General de la Provincia deberá publicar en forma mensual el cronograma de pagos de la Administración Pública Provincial, para lo que deberá asignar una cuota financiera mensual a cada organismo, la que no podrá exceder las asignaciones de cuotas presupuestarias mensuales que se autoricen.

R) Ordenar que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, incluyendo hospitales centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado y redes de gestión comunitaria y otros que perciben ingresos por arancelamiento de sus prestaciones, por recuperación de sus costos sanitarios, en los términos fijados por Ley N° 6.662 y normativa complementaria, deberán requerir, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, la incorporación presupuestaria de los recursos percibidos y la habilitación de las pertinentes partidas de gastos, que permita registrar en la ejecución presupuestaria la evolución mensual y acumulada de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados, utilizando a estos efectos la apertura de cuentas presupuestarias vigentes, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4.689/97.

El Ministerio de Salud Pública deberá seguir idéntica normativa respecto de los ingresos percibidos por el Fondo Compensador de Arancelamiento creado por el artículo 9° de la Ley N° 6.662, donde ingresa el veinte por ciento (20%) de lo recaudado por arancelamiento hospitalario, debiendo informar los gastos realizados según metodología señalada en el párrafo precedente.

En ambos casos, previamente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el inciso Ñ) precedente.

INFORME DEFINITIVO

En oportunidad de la solicitud de fondos de Rentas Generales para la atención de gastos de funcionamiento, tales organismos deberán acreditar la utilización de los ingresos a que se refiere el presente inciso.

S) Disponer que los organismos comprendidos en el primer párrafo del presente artículo deberán contar con la aprobación previa de la Coordinación Administrativa de la Gobernación para la realización de toda contratación de publicidad, propaganda, promociones y/u otros gastos de características similares.

A continuación, se transcribe articulado de la citada Res. MESP 16/21:

Art. 2°.- Establecer que, todo trámite que implique una erogación para el Estado, deberá contar con informe del Servicio Administrativo Financiero (SAF), con dictamen del servicio jurídico competente numerado correlativamente, con informe fundado de la Unidad de Sindicatura Interna emitiendo opinión sobre si se ha dado cumplimiento a la normativa vigente que permita la continuidad del trámite, y con la correspondiente intervención del Secretario del área respectiva, como del Ministro de dicha Jurisdicción. Cualquier omisión de lo dispuesto en el presente implicará la no continuidad del trámite.

Art. 3°.- La Provincia solo considerará acreencias a sus proveedores, cuando las mismas cuenten con una Orden de Compra o documento similar equivalente, donde conste la imputación presupuestaria respectiva, siempre que se haya dispuesto conforme a lo indicado en el presente en materia de contrataciones; y cuyo origen sea previo a la provisión conforme del bien o prestación del servicio, debiendo estar emitido por autoridad competente.

Art. 4°.- Establecer que la inobservancia por parte de los responsables de cada área en cada organismo, a las disposiciones de la presente Resolución, constituirá falta grave y los hará directamente responsables y, en su caso, se procederá a descontar de sus haberes las erogaciones no autorizadas, independientemente de las sanciones que pudieran corresponderles.

Art. 5°.- La Secretaría de Finanzas podrá establecer todas aquellas observaciones, normativas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad del objeto de la presente Resolución.

Art. 6°.- Las intervenciones que las Unidades de Sindicatura Interna (USI) realicen en los procesos sobre recursos y erogaciones, que contengan observaciones al cumplimiento de la presente, deberán ser remitidas por éstas en copia a la Sindicatura General de la Provincia.

INFORME DEFINITIVO

Asimismo, se encomienda a la Sindicatura General de la Provincia a controlar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente, debiendo remitir un informe mensual al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, relacionado con dicha labor.

Además, si existiesen observaciones significativas de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución, la Sindicatura General de la Provincia deberá dar intervención a la Fiscalía de Estado para dar cumplimiento al artículo 4° de la presente.

Art. 7°.- Todas aquellas autorizaciones y/o excepciones requeridas que no hubieran obtenido una Resolución durante treinta días corridos de solicitada la misma se considerará no aprobada. Los Servicios Administrativos Financieros de cada jurisdicción deberán realizar el seguimiento necesario de sus solicitudes, contabilizando el plazo desde el ingreso de la solicitud al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 8°.- Dejar sin efecto todas aquellas normas que se opongan con lo dispuesto en la presente Resolución.

- **Res. 35/23MESP. Programación de la Ejecución Física y Financiera Presupuesto 2023**

Resuelve en su Art. 1°, disponer que la programación de gastos, en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, *en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, deberá contener una economía anual del 10%, razón por la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 90% de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para los gastos a realizarse con recursos de afectación específica o que estén previstos financiarse con Fondos Nacionales, quedando su ejecución supeditada a la previa percepción de los recursos que los financian o confirmación fehaciente de su recepción.*

Establece las condiciones para la programación de la cuota Compromiso, Programación de Pagos y Autorización de la Secretaría de Finanzas.

En relación a la periodicidad de la presentación de la información de gestión física y Estados de Ejecución del Presupuesto, *deja establecido que los responsables de los Servicios Administrativos Financieros deben presentar mensualmente al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, el Estado de Ejecución Presupuestaria..*

INFORME DEFINITIVO

Como también deja establecido que trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción y Entidad correspondiente debe remitir al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto un informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestos definidos en Anexo I del artículo 33 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023

Con la misma periodicidad, los responsables de cumplimentar y elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, los cuales se corresponden con los Anexos II, III y IV del artículo 33 de la Ley N° 8363, debían elevar un informe conteniendo un listado de ejecución de los mismos al Órgano Rector del Sistema de Presupuesto.

En lo que respecta a comisiones de servicios, queda prohibido reconocer erogaciones que no sean estrictamente viáticos, permanencia y pasajes, ya sean terrestres o aéreos.

Los gastos cuyos conceptos sean de taxis, remises o similares, en las comisiones de servicios, ya sea dentro o fuera de la Provincia, no serán reconocidos, salvo casos especiales debidamente justificados, autorizados por el titular de la Jurisdicción pertinente.

En materia de combustibles únicamente se utilizarán los cupos autorizados por la Subsecretaría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo. No se reconocerán facturas por cargas de combustible que realicen los comisionados fuera de esta metodología, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por el titular de la Jurisdicción pertinente.

Dispone, además: Toda solicitud de incorporación de saldos de ejercicios anteriores al presupuesto vigente deberán contar previamente con informe de la Tesorería General de la Provincia donde conste la certificación de saldo conciliado...

A los fines de ordenar el proceso de cierre del ejercicio presupuestario 2023 y posibilitar el registro de los compromisos y devengamientos pertinentes con anterioridad al 31 de diciembre, se establece el día 7 de diciembre como plazo máximo para la remisión de los expedientes que requieran, en cumplimiento de la normativa vigente, la intervención de la Secretaria de Finanzas. Los expedientes que no fueran aprobados hasta el 15 de diciembre, en caso de persistir la necesidad, deberán ser imputados al ejercicio siguiente.

INFORME DEFINITIVO

Asimismo, también deberán ser imputados al ejercicio siguiente, todas aquellas erogaciones que hayan sido aprobadas por la Secretaría de Finanzas pero que no cuenten hasta el 30 de diciembre con el acto administrativo correspondiente que apruebe la contratación.

Cada jurisdicción deberá programar con la debida antelación las necesidades correspondientes al mes de diciembre, de manera complementaria a lo requerido en el art. 1º inciso Ñ y P de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía Y Servicios Públicos, a los fines de ordenar el proceso de cierre de ejercicio.

Los Servicios Administrativos Financieros deberán cumplimentar estrictamente la obligación que tienen a su cargo, referidas a la registración en tiempo y forma de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados en las etapas del compromiso y del devengado, incluyendo el oportuno requerimiento de incorporación presupuestaria de los recursos que no se encuentran presupuestados, como así también de aquellos en los que la recaudación superó el crédito vigente y sea necesaria su aplicación.

Los cierres mensuales deberán reflejar en el sistema informático el real estado de situación de la Jurisdicción y/o Entidad, y trimestralmente se realizará una evaluación minuciosa del estado de las registraciones y del cumplimiento de la normativa señalada precedentemente por cada Servicio Administrativo Financiero.

El Artículo 18º, expresa que Las disposiciones establecidas tienen vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la entrada en vigencia de la normativa respectiva para el Ejercicio 2.024. Déjanse sin efecto para el Ejercicio 2023 las Resoluciones MEySP N°102D/22.

La misma resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV).

La aplicación de la presente también alcanza a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado en lo referido a adquisiciones de Bienes de Uso con fondos provenientes de Transferencias de Capital de Administración Central conforme lo establecido por artículo 4º, y también respecto a los procedimientos y envíos de información dispuestos por artículos 7º, 15 y 16 de este instrumento. (Res. 35/23 MESSP)

Invita a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

III - MATERIA MUNICIPAL

- **Ley N° 8.126 – Régimen De Municipalidades**

Se encuentra vigente la Ley 8126, que establece el Régimen de Municipalidades, que regirá para los municipios que no estén facultados para dictar su Carta Orgánica y en aquellos que estando facultados para hacerlo no lo hicieron, en los términos de lo dispuesto en el artículo 174, último párrafo, de la Constitución Provincial; sancionado por la Legislatura con el propósito de actualizar el contenido del Régimen de Municipalidades vigente y adecuarlo a las previsiones introducidas en la Constitución Provincial por las reformas de los años 1.986 y 1.998.

- **Ley N° 8.353 – Estado de emergencia sociosanitaria en Departamentos de la Provincia. Dcto. N° 309/23** Esta ley prorroga Estado de Emergencia sociosanitaria en los Dptos. General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley 8.185 y prorrogada por la Ley 8.217 y 8.283 y los Decretos N° 443/20, N° 383/21, N° 309/22 y N° 309/23 del Poder Ejecutivo Provincial y faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar por hasta ciento ochenta (180) días desde su vencimiento.

- **Ley N° 7.623 y N° 8.087 – Explotación de Inmuebles Rurales – Dcto. N° 1.561/19**

Por Dcto. N° 1561/19 del 01/11/2019 se establece que Salta Forestal S.A. es la Autoridad de aplicación de todos los contratos de concesión de explotación de los inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y Sociedades de Economías Mixtas cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación, facultando a Salta Forestal S.A. para la administración de las referidas tierras y del canon que deba abonarse, conforme lo establece el Dcto. 834/18, encontrándose facultada además a efectuar las liquidaciones correspondientes a las contraprestaciones previstas en la Ley 7.623, que establece las condiciones económicas para la explotación de dichos inmuebles.

El Art. 26 de la Ley de Presupuesto 8363 establece que: *Los Municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 7.623.*

- **Res. N° 709/21 Min. Economía de la Nación: - Programa de Asistencia Financiera a las Provincias. Dcto. Provincial N° 1.086/21, N°431/22 y N°1119/22- Refinanciados Dcto. 429/23**

El Programa de Asistencia Financiera a las Provincias fue creado con el objeto de financiar con préstamos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial los requerimientos de aquellas provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de financiamiento alternativas para la implementación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal, de acuerdo a la evaluación técnica que realice la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Mediante Dcto. 1086/21, del 23/12/2021, se aprobó el convenio “Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, mediante el cual el Fondo se comprometió a entregar en calidad de Préstamo hasta la suma de \$ 5.000.000.000.-

Durante el Ejercicio 2022 se dispusieron los llamados a Licitación por las Obras financiadas con estos fondos, aprobados por Resoluciones del Ministerio de Infraestructura de la Provincia.

La Deuda expuesta a fs. 225 de la CGE 2022 por Decreto 1086/21, expone un total de \$ 7.505.635.651,12.

Por Dcto. 1119/22 se aprobó un desembolso del Fondo de \$ 1.000.000.000.- Amortizable en 24 cuotas mensuales y consecutivas, con actualización CER Primer vencimiento enero 2023

Por Decreto 429/23 se aprobó el “Convenio de Asistencia Financiera”, celebrado entre el Ministerio de Economía de la Nación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Gobierno de la Provincia de Salta, por un monto de \$ 14.000.000.000.- con Plazo de gracia hasta el 31/12/23, actualizado por CER, capitalizable hasta 31/12/23. Primer vencimiento enero 2024.

INFORME DEFINITIVO

Decreto 632/23 aprobó Convenio marco Gasoducto de los Valles Calchaquíes, Primera Etapa – Pcia. De Salta \$ 25.949.464.498 ente la Secretaría de Energía de la Nación y la Provincia de Salta, en función de disponibilidades y no reintegrables.

Por Dcto. 642/23 se Aprueba Adenda por Mayor Financiamiento al Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera con el Ministerio de Transporte para la realización del Programa de Renovación Integral de Terminales de Buses de Media y Larga Distancia del Transporte de Pasajeros, Proyecto Gral. Güemes suscrita con el Ministerio de Transporte de la Nación. Monto máximo a financiar \$ \$347.326.335,24 e incluida Adenda de \$ 126.562.159,24 aprobado por Dcto. 597/23.

Por Decreto N°717/23 se aprueba el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión celebrado entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta, para el financiamiento de los servicios de consultoría para la elaboración de estudios de pre inversión para la Obra: “RUTA PROVINCIAL N° 5 - TRAMO LUMBRERAS - PICHANAL”, por un total de \$ 347.500.000.-

La evolución del Endeudamiento se analiza con mayor detalle en el Punto 4.9 Deuda del presente informe.

• **Ley 8.285- Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024**

Adhiere la provincia de Salta al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 892/2020 que aprueba el “Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024”, basado en un sistema competitivo en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST).

IV - DEUDA PÚBLICA:

La evolución del Endeudamiento se analiza con mayor detalle en el Punto 4.9 Deuda del presente informe.

• **Emisión de Letras del Tesoro**

No se emitieron Letras del Tesoro en el ejercicio 2023.

- **Préstamos Refinanciados:**

En el presente ejercicio, se refinanciaron:

- FFDP Convenio de Asistencia Financiera Dcto. 277/20
- FFDP Convenio de Asistencia Financiera Dcto. 1086/21
- FFDP Convenio de Asistencia Financiera Dcto. 431/22
- FFDP Convenio de Asistencia Financiera Dcto. 1119/22

- **Renegociación de Deuda – Dcto.MESP 140/22 – Bono de Conversión – Pcia. De Salta – Res. 171D MESP/22**

El artículo 37 de la Ley N° 8.298 de Presupuesto General de la Provincia de Salta - Ejercicio 2022 autoriza al Poder Ejecutivo, en los términos y condiciones establecidos por Ley Nacional N° 27.574 y el Decreto Nacional N° 458/2021, a ejercer la opción de conversión del capital adeudado a un bono, por los mutuos suscriptos en los años 2.016, 2.017 y 2.018 entre la Provincia y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS);

En tal sentido y en orden a los principios de celeridad y eficiencia, y de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 8.171 -modificada por su similar N° 8.274-, se delegó en el Ministro de Economía y Servicios Públicos y en los funcionarios competentes, la facultad de llevar adelante todas las acciones tendientes a la implementación de un bono de conversión de capital adeudado. Por su parte, el Contador General de la Provincia dictaminó la viabilidad de la operación de endeudamiento a través del bono de conversión y concluyó que no se vulnera el artículo 69 de la Constitución Provincial, por cuanto los servicios de la deuda no excederían la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial, ni los límites establecidos en el artículo 21 de la Ley Nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal;

El Art. 3 de la Res. MESP 22/22, fija con carácter de condición particular, en pesos dos mil ochocientos veintisiete millones setecientos cinco mil ochocientos noventa (\$ 2.827.705.890,00) el monto para cubrir la emisión del Bono De Conversión - Provincia De Salta, el que será equivalente al momento de su emisión al valor técnico.

La Res. 171D/22 resolvió la emisión de los títulos Públicos por el importe autorizado.

El saldo expuesto a fs. 230 CGE 2023 del Stock de Deuda Administración Central es de \$2.987.862.987,52

Límites Legales de Endeudamiento Público: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Por Ley N° 7.488, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, que continua vigente en el presente Ejercicio.

Mediante Ley Nacional N° 27.428, sancionada en diciembre de 2.017, se sustituye el art. 21° de la Ley N° 25.917, quedando redactado de la siguiente manera: *“Los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios”*. La Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 27.428 -modificatoria de la Ley Nacional N° 25.917-, mediante Ley N° 8.091 sancionada en junio de 2.018, derogándose la Ley N° 7.030, como se citara precedentemente, en el punto Ley Provincial N° 7.488- Dcto. 500/07 Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno- Ley 25.917.

Por Ley N° 8.363 se facultó al Poder Ejecutivo a materializar los endeudamientos con el Sector Público Nacional a los que pueda acceder, como también a garantizar los préstamos y/o la financiación que obtenga y/o habilite en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, como así también a atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, afectando los ingresos de Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

- **Ley N° 8.197 - Convenio de Asistencia financiera – Programa de Emergencia Financiera Provincial. Dcto. 431/22. Dcto. 429/23**

Aprueba el "Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial", firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, autorizando al Poder Ejecutivo, a contraer el endeudamiento en el marco del Convenio aprobado. En tal sentido se dictó el Dcto. N° 431/22 que aprueba el Convenio

INFORME DEFINITIVO

“Programa de asistencia Financiera” entre la Nación Argentina, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta por deuda de \$ 3.252.143.940,14.

La Cuenta expone en Stock de Deuda a fs.225 CGE 2022 un total de \$ \$ 4.422.015.550,80 al 31/12/22, que fuera Refinanciada mediante Convenio aprobado por Dcto. 429/23, como se expresara precedentemente.

- **Ley de Presupuesto 8.363– Decreto PEP N° 1.119/22 - Dcto. 429/23-**

El artículo 5° de la Ley Provincial N° 8.363, que aprueba el Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2023, estima las Fuentes Financieras y faculta al Poder Ejecutivo para realizar las gestiones tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la presente Ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con el Sector Público Nacional, cumpliendo las disposiciones establecidas por la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también, para convenir con dicho Sector el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir.

Por Dcto. 901/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos aprobó el Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre la Nación Argentina, el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, donde el Fondo se comprometió a otorgar a la Provincia en calidad de préstamo hasta el monto de un mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000), que sería aplicado a atender compromisos de deuda y obligaciones del Tesoro Provincial, con Plazo de gracia hasta el 31 de diciembre de 2021. Al respecto se dictó el Dcto. 1119/22, por idéntico importe.

En el Stock de Deuda fs. 225 CGE 2022 se expone una Deuda de \$1.001.550.767,05, que fuera refinanciada mediante convenio aprobado por Decreto 429/23, como se expresara con anterioridad.

- **Ley de Presupuesto N° 8.227 – Decreto PEP N° 1.086/21 Programa de Asistencia Financiera a las Provincias - Dcto. 429/23**

Por aplicación del Art. 5° de la Ley N° 8.227 y de la Resolución N° 709/2021 del Ministerio de Economía de la Nación que creó el Programa de Asistencia Financiera a las Provincias con el objeto, de financiar con préstamos a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial los requerimientos de aquellas provincias que presenten necesidades financieras sin fuentes de

financiamiento alternativas para la implementación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal, se dictó el Decreto 1086/21 se aprobó el Convenio "Programa de Asistencia Financiera a las Provincias", celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la provincia.,

Por el citado Convenio el Fondo se compromete a entregar en calidad de préstamo a la Provincia, hasta la suma máxima de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), que sería aplicado a la financiación de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal;

El saldo expuesto en la CGE 2022 a fs. 225 ascendía a \$ 7.505.635.651,12, refinanciado mediante convenio aprobado Decreto 429/23, citado anteriormente.

- **Ley N° 8.198 – Ley de orden Público. Autorización al PEP a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o Refinanciar la Deuda Pública que surja de los Títulos Públicos.**

Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera en el mercado internacional de capitales, todo ello a fin de obtener un beneficio económico y/o financiero, y/o una mejora en los plazos de amortización y/o en las tasas de interés de la deuda referida.

En tal sentido se autoriza al Poder Ejecutivo, en forma directa o a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, incluyendo sin limitación:

a) Todas las operaciones que el Poder Ejecutivo entienda necesarias y/o convenientes, incluyendo todas las emisiones de títulos de deuda o la suscripción de documentos necesarios o convenientes para instrumentar dichas operaciones, los canjes, solicitudes de consentimiento a los tenedores con el objeto de realizar modificaciones a los títulos de deuda existentes y/o cualquier otra modalidad y/o mecanismo para la reestructuración y/o refinanciación de los títulos públicos existentes que fueran colocados en los mercados internacionales, incluyendo la

INFORME DEFINITIVO

capitalización de intereses, y el otorgamiento de garantías para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1° de la presente Ley.

b) Todo trámite vinculado a la suscripción de la documentación y acuerdos necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas en la presente Ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los instrumentos y operaciones autorizadas en esta Ley.

c) La afectación en garantía, cesión en pago y/o en propiedad fiduciaria de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o de las regalías Hidrocarburíferas y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios, en todos los casos netas de coparticipación a los Municipios, a efectos de instrumentar o de garantizar las operaciones autorizadas en la presente Ley y la deuda resultante como consecuencia de la renegociación.

d) Acordar en los documentos pertinentes que sean necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones autorizadas en la presente Ley (incluyendo sin limitación, los documentos de la oferta, los títulos públicos a emitirse, como así también los contratos que fueran necesarios o convenientes para implementar y perfeccionar las transacciones aprobadas por la presente), la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y la determinación de la Ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente Ley incluyendo leyes extranjeras y/u otros compromisos habituales para operaciones con títulos en los mercados internacionales.

Se dispone, además, que todos los actos, contratos y operaciones que se realicen, así como los instrumentos que se emitan, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley o vinculados a ella, se encontrarán exentos del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro.

Entre otras cuestiones, la exención: comprende la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo otro acto que sea consecuencia o se vincule con la operación de crédito público prevista en la presente Ley.

Facultando al Poder Ejecutivo para disponer las modificaciones, adecuaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, debiendo, dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente Ley conformar una Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control, que estaría integrada por cuatro (4) Senadores y cuatro (4) Diputados, correspondiendo dos (2) por el oficialismo y dos (2) por la oposición en cada caso, designados por los Presidentes de las respectivas Cámaras a propuesta de los Bloques parlamentarios, y que se regiría por el reglamento de funcionamiento interno que a tal efecto dicte.

• **Ley N° 8.208 – Contrato de Préstamo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenta del Plata. FonPlata**

La citada ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir el Contrato de Préstamo ARG-XX/2020 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata -FONPLATA, por el monto de Dólares Estadounidenses Veinte Millones (U\$S 20.000.000), con destino a la ejecución del Proyecto denominado: “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo”, ubicado en la localidad de Salta Capital - provincia de Salta.

A su vez autoriza al Poder Ejecutivo a afectar a la ejecución del mencionado Proyecto la suma de Dólares Estadounidenses Ocho millones y trescientos sesenta y cinco mil ciento diez (U\$S 8.365.110), en carácter de contraparte local.

El Poder Ejecutivo queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la provincia de Salta en el marco del Contrato de Préstamo ARG-XX/2020, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos -Ley Nacional 23.548 y sus modificatorias- o el régimen que en el futuro la sustituya, hasta la cancelación definitiva del préstamo...

Los recursos que se perciban por este endeudamiento deberán ser incorporados presupuestariamente, a cuyo efecto se habilitarán las partidas de recursos y gastos pertinentes, comunicando tal acto a la Legislatura en un plazo de diez (10) días. Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado para disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las incorporaciones, modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento.

INFORME DEFINITIVO

A su vez se dispone la exención *de todos los tributos provinciales creados o a crearse que graven la instrumentación, operación y posterior devolución del préstamo contemplado en la presente Ley.*

El seguimiento y Control de lo establecido por esta ley lo efectuará la Comisión Bicameral creada por Ley 8.198.

La Res. MESP N° 84/22 aprueba *el procedimiento de la Licitación Pública Internacional N°01/21 para la ejecución y contratación de la obra denominada “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo”, con un presupuesto oficial de Pesos argentinos dos mil trescientos noventa y un millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veinticinco con noventa y seis centavos (AR\$ 2.391.473.625,96), IVA incluido, valores al mes de septiembre del año 2021.* y adjudica a la firma *VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES SRL*, la ejecución de la obra citada en la suma de Pesos argentinos dos mil doscientos dieciocho millones noventa y un mil setecientos ochenta y siete con 23/100 (AR\$ 2.218.091.787,23), IVA incluido, a valores del mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 36 (treinta y seis) meses corridos, por el sistema de contratación de ajuste alzado, por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros previstos en el Pliego de la Licitación Pública Internacional N° 01/2021, autoriza a la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de obra correspondiente con la adjudicataria.

El saldo expuesto de Stock de la Deuda 2023 a fs. 230 por este Préstamo asciende a \$ 2.944.587.139,53.

- **Ley N° 8.379 – Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Financiamiento de Servicios de Consultoría para la elaboración de estudios de Preinversión. Dcto. 717/23**

Esta Ley autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y de Adhesión, entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta, para el Financiamiento de Servicios de Consultoría para la elaboración de Estudios de Preinversión para la Obra: “RUTA PROVINCIAL N° 5 - TRAMO LUMBRERAS - PICHANAL”.

INFORME DEFINITIVO

El Art. 2° establece: *El crédito a tomar será por el monto en pesos equivalentes a Dólares Estadounidenses un millón (US\$1.000.000,00) al momento de la suscripción, el que será destinado exclusivamente a llevar a cabo los estudios de preinversión para la obra mencionada en el art.1°.*

El Poder Ejecutivo queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones generadas por el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y de Adhesión, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, conforme los artículos 3° incisos b) y c) y 4° -Ley Nacional 23.548 y sus modificatorias- o el régimen que en el futuro la sustituya, hasta la cancelación definitiva de préstamo.

Autorizándose al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a llevar a cabo todos los trámites correspondientes y a suscribir toda la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, actuando por sí, en la instrumentación, obtención, registración y pago de los fondos del préstamo autorizado por la presente Ley.

Por su parte el Art. 6°.- dice: *Los recursos que se perciban por este endeudamiento deberán ser incorporados presupuestariamente, a cuyo efecto se habilitarán las partidas de recursos y gastos pertinentes, comunicando tal acto a la Legislatura en un plazo de diez (10) días. Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado para disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las incorporaciones, modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Obra: Ruta Provincial N° 5 - Tramo Lumbreras - Pichanal.*

V. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO y ENTES AUTARQUICOS

- **Decreto N° 166/18 y N° 168/18 – Hospitales de Autogestión o de Gestión Descentralizada y Sociedades del Estado:**

Por Dcto N° 166/18 se autoriza al Ministro de Salud Pública a implementar en los hospitales de autogestión o de gestión descentralizada y las Sociedades del Estado relacionadas con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, todas aquellas medidas necesarias para alcanzar a una asignación más eficiente de los recursos públicos, considerando que constituye un objetivo prioritario de las políticas públicas implementadas por el Decreto N° 1.603/17 impulsar nuevas formas de gestión y el desarrollo de tecnologías que permitan garantizar mayores niveles de eficiencia, agilidad, transparencia y calidad en la prestación de los servicios esenciales a los

INFORME DEFINITIVO

ciudadanos, resultando necesario fortalecer los procesos de seguimiento y control del stock de medicamentos y productos médicos, a los fines de lograr una gestión coordinada e integral de su consumo y utilización. procurando la estandarización y homogenización de los procesos internos referente a la gestión, en particular, la correcta administración y ejecución de la totalidad de los recursos, contratación de servicios, bienes y personas.

- **Decreto 339/18 – HOTELES DE SALTA S.E.**

Por Decreto N° 339/18 se dispone la constitución de la Sociedad “Hoteles de Salta S.E” y se aprueba el Estatuto Social, no habiéndose concluido su inscripción ante Inspección General de Personas Jurídicas, hoy competencia de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.

La misma fue creada para la explotación turística y comercial, gerenciamiento y administración de emprendimientos hoteleros, hosterías, paradores, campings, emprendimientos gastronómicos y afines que se desarrollen en inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta.

Esta Sociedad, con capital inicial integrado por el Estado Provincial de \$ 300.000., según decreto de constitución, se encuentra sujeta a la Ley Provincial N° 6.261, Ley Nacional N° 20.705, disposiciones de la Ley N° 19.550 y modificatorias que le fueren aplicables.

Por Dcto. N° 504/18 se designa al Director titular y Presidente. La Sociedad se encuentra vinculada al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de Salta, según ley de ministerios vigente durante 2.020.

Al 31 de diciembre de 2023, la sociedad no se encontraba inscripta en la base de datos de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas.

A fs. 06 del Legajo AGPS de la sociedad el Sr. Ministro de Turismo y Deportes informa que el designado director *se acogió a los beneficios jubilatorios en el año 2023*

Aclara el Sr. Ministro que se cumplieron *con las tareas de relevamiento y asesoramiento a los establecimientos hoteleros y hosterías comprendidas en su objeto social, tales como Hoteles Termas de Rosario de la Frontera, Hostería de Iruya, Hostería San Antonio de los cobres, Hostería de Molinos. Agrega: Actualmente el Hotel Termas, es administración directa de parte del Estado Provincial – ya que es una Unidad de Programa dependiente del Ministerio de Turismo y*

INFORME DEFINITIVO

Deportes -, y las hosterías mencionadas se encuentran concesionadas a privados (Molinos, Iruya y San Antonio de los Cobres).

- **Decreto N° 180/21 - NODO LOGISTICO GENERAL GÜEMES SOCIEDAD DEL ESTADO. Res. IG PJ N° 1670/23**

Nodo Logístico Gral. Güemes Sociedad del Estado, fue creada por Decreto PEP N° 180/21, aprobándose en dicho instrumento su Estatuto, que consigna:

Art. 7º.- El Capital social inicial se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), el cual se encuentra suscrito e integrado en su totalidad por el Poder Ejecutivo Provincial. Dicho capital será representado por cuatrocientos (400) certificados nominativos de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada uno, con derecho a un voto por cada certificado.”

Art. 13.- El Directorio tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad,”” En consecuencia, le corresponde:” ... i) Someter a consideración de la Asamblea la Memoria, Inventario y Balance General y Estado de Resultados de la sociedad, proponiendo el destino de las utilidades del ejercicio de conformidad a lo establecido en este estatuto” ...

k) Proponer el Presupuesto anual de gastos y recursos, remitiendo el mismo a la oficina Provincial de Presupuesto” ...

Art. 25.- Queda facultado el ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y/o quien éste designe para realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para la aprobación y registración de esta sociedad ante los organismos respectivos, y con expresa autorización para aceptar las modificaciones que impongan al presente dichas autoridades.”

Mediante Decreto N° 191/21, N° 801/22 y 802/22, se designaron los miembros del Directorio: 1(un) Director Presidente, 1 (un) Director Vicepresidente, 1 (un) Director Titular y 3 (tres) Directores Suplentes. También fueron designados los miembros del Órgano de fiscalización: 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico Suplente.

Mediante Decreto 803/22 se designó al miembro integrante del Equipo Ejecutivo del Proyecto "Nodo Logístico Intermodal y Puerto Seco de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta”.

Mediante Dcto. 661/23 y 703/23 se designa al ministro de la Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia como representante de la Provincia de Salta, única accionista en la Sociedad del Estado

La Inspección General de Personas Jurídicas informó que, se emitió la Res.1670/23, ordenando con fecha 01/12/2023 la inscripción de la constitución de la sociedad.

- **Ley N° 8.370 Modifica la Ley 6.835 – Ente Regulador de los Servicios Públicos**

Esta Ley modifica el artículo 33 de la Ley N° 6835 -"Principios para la Prestación de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulatorio de dichos Servicios"-, estableciendo definición y valores de las multas desde diez mil pesos (\$10.000) a cien millones de pesos (\$ 100.000.000) aplicables por violaciones graves al ordenamiento.

VI - EN MATERIA DE EMERGENCIA SANITARIA

- **Ley N° 8.320, Emergencia sanitaria en la Provincia. 8.188, 8.206, 8.267 - Dcto 12/23**

La Ley 8.320, prorroga la vigencia de la Ley 8.188, prorrogada por sus similares 8.206 y 8.267 y por los Decretos N° 190/2021 y 1.099/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, en orden a la pandemia por el virus SARS-CoV-2/COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y faculta al Poder Ejecutivo a prorrogarla, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, en atención a la situación epidemiológica existente en la Provincia relacionada con el virus SARS-CoV-2/COVID-19.

Esta última modificada por Res. COE 6/22, 07/22 y 08/22 con vigencia al 02/11/22.

Mediante Decreto 12/23 se prorrogó hasta el 30/6/23 la declaración de estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta dispuesta por la Ley N° 8188, prorrogada por sus similares N° 8206, N° 8267 y N° 8320, y los Decretos N° 190/2021 y N° 1099/2021.

- **Ley N° 8.185, 8.217, 8.283 y 8.353 y Dcto. 309/23 - Emergencia Socio Sanitaria en los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia.**

Se declara el Estado de Emergencia Sociosanitaria en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia.

La ley 8.353 del 29/11/19 prorroga desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la Declaración de Estado de Emergencia Sociosanitaria en los Departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia establecida en Ley N° 8.185 y prorrogada por las Leyes N° 8.217 y 8.283 y Decretos Nros. 443/2020, 383/2021, 309/2022 y Dcto.309/23.

- **Ley N° 8.399 – Ley 7925 Declara zona de alerta y vigilancia epidemiológica permanente a la provincia de salta debido a la epidemia producida por el virus del dengue.**

La Ley 8.399 sustituye el Art. 3 de la Ley 7.925, estableciendo que el Poder Ejecutivo Provincial debe implementar en forma constante y coordinada con los Municipios, durante todo el año, operativos sanitarios, ambientales, educativos e informativos a los fines de erradicar los vectores transmisores de las enfermedades

VII - EN MATERIA DE EMERGENCIA ECONOMICA FINANCIERA Y OTRAS

- **Ley N° 8.364 Emergencia Económica - Financiera.**

Por Ley N° 8.299 se prorroga desde su vencimiento y por el término de un (1) año, la vigencia de las Leyes N.º 7.125 y 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica y sus sucesivas prórrogas en igual plazo, promulgado por Dcto. 1123/22

- **Ley N° 8.342 Emergencia Social por violencia de Género**

La ley 8.342 prorroga desde su vencimiento y por el término de dos (2) años la vigencia de la Ley 7.857 que Declara la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la provincia de Salta. Facultando al Poder Ejecutivo Provincial a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para implementar las medidas pertinentes para hacer frente a la emergencia declarada.

- **Ley Nª 8.355 de Emergencia Hídrica- Prorrogada por Ley 8404**

La Ley 8.355 Declara Estado de Emergencia Hídrica por Escasez de Agua, En Todo El Territorio de la Provincia de Salta por el término de un año, con vigencia durante el año 2023, a su vez prorrogada por Ley 8404 por el término de un año a partir del 02/12/23.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El cierre del Ejercicio es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del presupuesto, se opera el cierre de cuentas contables y presupuestarias, de manera tal, que se pueda expresar con precisión el monto del gasto que se debe apropiar al período y los recursos con que fueron atendidos y, sin perjuicio del resultado financiero, deben mostrar a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos.

Concluido el mismo, se produce el cierre de las autorizaciones para gastar (créditos del presupuesto), la apropiación cierta de los recursos recaudados, la determinación del Resultado del Ejercicio y la demostración de cómo, a través del uso de las autorizaciones para gastar, se distribuyeron los medios para cumplir las funciones del Estado y atender las necesidades públicas.

En el presente Informe, se procedió a realizar un análisis del presupuesto -considerando los créditos presupuestarios originales del Ejercicio, los establecidos en la clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la Ley de Presupuesto 2023- y su correlación con la Ejecución Presupuestaria contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2023, como así también, respecto a los distintos Estados Contables mínimos que requiere el art. 50º de la Ley de Contabilidad vigente.

4.1. Resultado Financiero del Ejercicio (Art. 50, Inc. 5)

“Del Resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación”

El “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento”, expuesto a fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2.023, resume los Recursos Percibidos, los Gastos Ejecutados y los Resultados del Ejercicio, tanto de la Administración Central como de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

En dicho estado se exponen los siguientes resultados:

Resultado Económico	Surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes.
	Resultado Económico: Ahorro (positivo) o Desahorro (negativo)
Resultado Financiero Previo	Diferencia entre Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por los Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
Resultado Financiero	Refleja la diferencia entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales, incorporadas las Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
	Resultado Financiero: Superávit (positivo) o Déficit (negativo)
Resultado Final del Ejercicio	Resultado Final del Ejercicio, se obtiene a partir del Resultado Financiero, adicionando el Financiamiento Neto (diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras).
	Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por: Ingresos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras; y por los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, respectivamente.
	Resultado Final: 0 (cero).

El Financiamiento Neto agrupa aquellas operaciones realizadas por el gobierno con el objeto de administrar eficientemente su liquidez, principalmente mediante la gestión de activos y pasivos

INFORME DEFINITIVO

financieros y la amortización de aquellos contraídos en ejercicios anteriores para solventar desequilibrios.

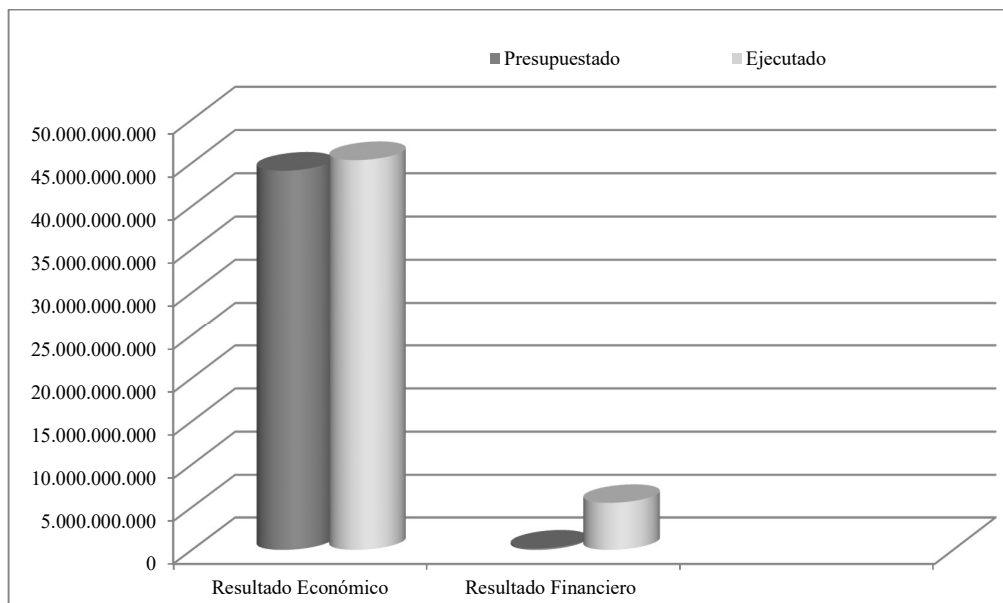
En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los Ingresos, Gastos y Resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan en ésta - Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda -, considerando los valores estimados en la Ley N° 8363 - Presupuesto General de la Administración Provincial y los que resultaron ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

Cuadro N° 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Presupuesto Original	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado		
			Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Ingresos Corrientes	601.057.166.214,00	839.439.549.608,69	238.382.383.394,69	39,66%	
Gastos Corrientes	556.955.340.995,00	794.112.159.119,94	237.156.818.124,94	42,58%	
Resultado Económico	44.101.825.219,00	45.327.390.488,75	1.225.565.269,75	2,78%	
Ingresos de Capital	17.363.004.957,00	32.418.779.751,85	15.055.774.794,85	86,71%	
Gastos de Capital	61.291.738.722,00	72.225.840.475,22	10.934.101.753,22	17,84%	
Resultado Financiero Previo	173.091.454,00	5.520.329.765,38	5.347.238.311,38	3089,26%	
Contribuciones Figurativas	9.622.643.177,00	15.864.426.137,18	6.241.782.960,18	64,87%	
Gastos Figurativos	9.622.643.177,00	15.864.426.137,18	6.241.782.960,18	64,87%	
Resultado Financiero	173.091.454,00	5.520.329.765,38	5.347.238.311,38	3089,26%	
Fuentes Financieras	26.607.888.617,00	49.871.858.666,11	23.263.970.049,11	87,43%	
Aplicaciones Financieras	26.780.980.071,00	19.250.439.542,71	-7.530.540.528,29		-28,12%
Resultado Final	0,00	36.141.748.888,78	36.141.748.888,78		
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).					

A continuación, se muestran gráficamente los Resultados del Ejercicio:

Gráfico N° 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados



El Resultado Económico previsto para el Ejercicio, fue de \$ 44.101.825.219,00. Al cierre del Ejercicio, el Resultado Económico Ejecutado fue de \$ 45.327.390.488,75.-

De la composición de este último, surge que los Ingresos Corrientes percibidos, por \$839.439.549.608,69, fueron superiores en un 39,66% respecto de los Ingresos presupuestados por \$ 601.057.166.214,00.-, mientras que los Gastos Corrientes también se ejecutaron en exceso, en un 42,58% respecto de los Gastos estimados.

El Resultado Económico positivo refleja que, en el Ejercicio 2023, los Ingresos Corrientes de la Administración Pública Provincial (Ingresos Tributarios y no Tributarios, Venta de Bienes y Servicios, Rentas y Transferencias recibidas) fueron suficientes para solventar sus Gastos Corrientes (destinados al Consumo, Sueldos, Servicios, Intereses de la Deuda Pública y las Transferencias de recursos que no implican una contraprestación de Bienes y Servicios).

Los Ingresos de Capital percibidos resultaron un 86,71% superiores a los presupuestados, mientras que los Gastos de Capital se ejecutaron un 17,84% por arriba de los valores previstos originalmente.

El Resultado Financiero Previo surge de la diferencia entre el total de Recursos Corrientes y de Capital y el total de los Gastos Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Gastos

INFORME DEFINITIVO

Figurativos. Estos últimos, en este estado, se compensan entre sí y no impactan en el Resultado Financiero.

El Resultado Financiero Ejecutado resulta positivo por \$ 5.520.329.765,38, consecuencia que los Gastos Totales fueron inferiores a los Recursos Totales en un 0,63 %.

Este superávit se vio incrementado con movimientos financieros provenientes de Fuentes financieras y Aplicaciones Financieras, arrojando un Resultado final de \$ 36.141.748.888,78.-

El “Cierre” del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento se produce al relacionar el déficit o superávit financiero con las Fuentes y Aplicaciones Financieras. En términos generales, siendo el Resultado Financiero un Superávit, deben encontrarse las Aplicaciones Financieras que permitan exponer el excedente mencionado.

El Resultado Final se obtiene de la sumatoria del Resultado Financiero, las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras y debe ser igual a cero (0).

El exponer un Resultado Final positivo de \$ 36.141.748.888,78, indica que no se han incluido la totalidad de las Fuentes Financieras y/o las Aplicaciones, ya que el mecanismo de registro presupuestario exige el registro de su destino, equilibrando la ejecución.

Entre las principales Fuentes Financieras se destaca el Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos y la Disminución de la Inversión Financiera (Disminución de Disponibilidades, Recuperación de Préstamos, Disminución de Cuentas y Documentos a Cobrar, etc.).

Entre los principales conceptos que componen las Aplicaciones Financieras, se encuentra la Amortización de la Deuda (a corto y largo plazo) y Disminución de Otros Pasivos y Disminución del Patrimonio. En tanto que la Inversión Financiera (adquisición de Títulos y Valores, Concesión de Préstamos e Incremento de disponibilidades y Otros Activos Financieros), en este esquema se refleja en 0.

Mayor información sobre Fuentes y Aplicaciones Financieras se expone en las observaciones de este apartado y en los Apartados: 4.2 – De la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de los Recursos; 4.4 – De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos, y 4.9. De la Deuda Pública.

4.1.1. Observaciones al Apartado 4.1

Observación N° 1 al Apartado 4.1:

INFORME DEFINITIVO

No se incluyeron la totalidad de las operaciones que integran los rubros Fuentes Financieras y/o Aplicaciones Financieras producidas durante el Ejercicio, en el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento de fs. 7, al consignar un Resultado Final positivo de \$ 36.141.748.888,78, sin considerar que el mecanismo de registro presupuestario exige el registro de su destino, equilibrando la ejecución, como se expone en la Ley de Presupuesto 8363.

Se trata de un Superávit Financiero, como consecuencia de un exceso de las Fuentes Financieras y sus Aplicaciones, que no se encuentra equilibrado, lo que demuestra que no se han incluido la totalidad de las registraciones y/o el destino del citado excedente. En la estructura del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, el Financiamiento Neto expuesto es positivo por \$30.621.419.123,40 (Fuentes por \$ 49.871.858.666,11 menos Aplicaciones por \$19.250.439.542,91), cifra ésta, que sumada al Resultado Financiero Positivo de \$5.520.329.765,38 arroja un Resultado Final Positivo expuesto de \$ 36.141.748.888,78 y por lo tanto no equilibrado presupuestariamente.

Observación N° 2 al Apartado 4.1:

Contaduría General de la Provincia, con un instrumento de menor jerarquía, modifica, con su Circular de Cierre 09/23, la forma de determinar el Resultado Financiero del Ejercicio, al tomar una etapa del gasto distinta a la establecida en la Ley de Contabilidad vigente, que en el Art. 50 inc. 5) establece que el Estado Demostrativo del Resultado Financiero del Ejercicio surge: *“por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación”*.

En tal sentido, la Circular citada elimina los compromisos contraídos no incluidos en Ordenes de pago, desafectándolos del ejercicio 2023 e imputándolos al ejercicio 2024, anulando *el Preventivo, Comprometido y Devengado.*”: Título I- Punto 1.3, Punto 4, Título II punto 3.

Esta Observación también corresponde al Apartado 4.4

Observación N° 3 al Apartado 4.1:

La Cuenta General 2023 no cumple con el Art. 50 inc.1), apartados f) y g), y expone los apartados d) y e), con distinto criterio al establecido en la Ley de Contabilidad, que establece:

Inc. 1) De la ejecución del Presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:

- a) Monto original
- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio
- c) Monto definitivo al cierre del ejercicio
- d) Compromisos contraídos
- e) Saldo no utilizado
- f) Compromisos incluidos en Ordenes de Pago
- g) Residuos Pasivos”

Expone como compromisos contraídos sólo a los incluidos en órdenes de pago, siendo idénticos los importes expuestos, en Compromisos Contraídos y los Compromisos en Orden de Pago, ya que se anuló el Gasto en todas las Etapas (*Preventivo, comprometido y devengado*) de todos aquellos compromisos (los enuncia como *gastos devengados*), cuya Ordenes de Pago no ingresen a Tesorería General de la Provincia en los plazos indicados, desafectándolos e imputándolos al próximo Ejercicio 2024. Todo ello dispuesto en la Circular de Contaduría N° 09/23 Título I- Punto 1.3, Punto 4, Título II punto 3.

Esta Observación también corresponde al Apartado 4.4

4.1.2. OPINION APARTADO 4.1

Del análisis practicado en el “Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento”, del cual surge el Resultado Financiero del Ejercicio, previsto en el inc. 5) del art. 50° de la Ley de Contabilidad – fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2023 – y considerando lo señalado en las observaciones precedentes se emite opinión adversa.

4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Art. 50, Inc. 2).

Siguiendo la clasificación económica, la Cuenta General del Ejercicio de fs. 8 a 14, en forma consistente con el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, muestra en forma desagregada los Recursos de Administración Central y Organismos Descentralizados.

La Ley de Contabilidad establece que la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos debe indicar por cada rubro:

Monto calculado;

Monto efectivamente recaudado;

Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En el presente apartado se analizan los Recursos Consolidados -Administración Central y Organismos Descentralizados-, que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda, teniendo en cuenta los valores presupuestados, percibidos y las desviaciones entre ambos, en base a la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio:

4.2.1. Recursos Totales Consolidados

Los mismos se componen de:

Recursos Totales Consolidados	Recursos Corrientes	Recursos Tributarios	Nacionales y Provinciales
		Recursos no Tributarios	
		Otros Recursos Corrientes	
	Recursos de Capital		
	Fuentes Financieras		

La clasificación económica de los recursos expuesta en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento muestra los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones

INFORME DEFINITIVO

realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del Ejercicio, los que se detallan en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 2: Ingresos Presupuestados y Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Credito Original Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Percibido	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos/Recursos Corrientes	601.057.166.214	93,18	231.507.777.309,65	832.564.943.523,65	839.439.549.608,69	91,07
Recursos de Capital	17.363.004.957	2,69	24.537.849.989,66	41.900.854.946,66	32.418.779.751,85	3,52
Fuentes Financieras	26.607.888.617	4,13	29.492.647.528,45	56.100.536.145,45	49.871.858.666,11	5,41
Totales	645.028.059.788	100,00	285.538.274.828	930.566.334.616	921.730.188.027	100,00
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.						

El cuadro AIF de la Cuenta General, a fs. 7 y el cuadro Recursos por Rubro, a fs. 8 a 14, exponen un total de Ingresos Corrientes Ejecutados de \$ 839.439.549.608,69. Del control numérico de fs. 11 del rubro 17 – Transferencias Corrientes – Sub Rubro 172109 – Otras Transferencias de AC Nacional -, surge que se consignó en Cta. 17210922 - Plan Nacional de Primera Infancia un importe negativo de \$ 3.356.925.- , por lo que la suma del Sub rubro y Rubro mencionado arroja una diferencia en menos de \$ 6.713.850,00.

Del análisis del mismo, surge que los Recursos Totales Consolidados estimados, ascienden a la suma de \$ 645.028.059.788,00, de los cuales los Ingresos Corrientes por \$601.057.166.214,00,

representan el 93,18 %, en tanto que los porcentajes restantes se distribuyeron entre Recursos/Ingresos de Capital con un 2,69 % y Fuentes Financieras con un 4,13 %.

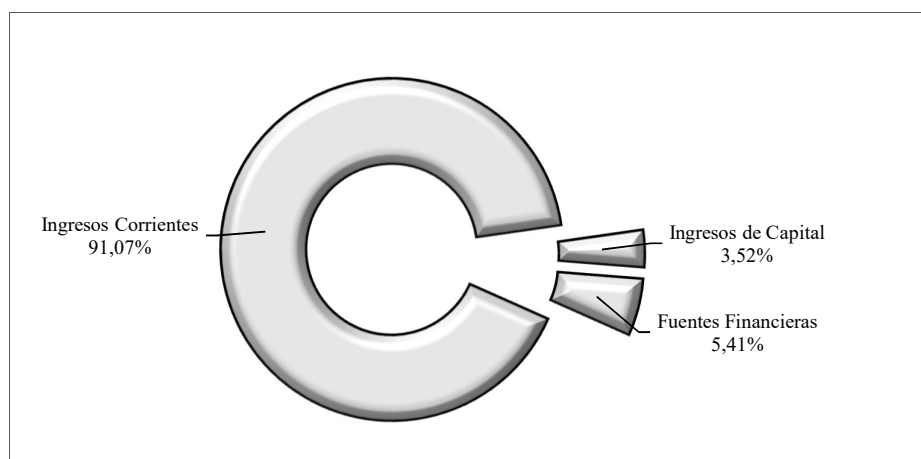
El Presupuesto de Recursos se modificó durante el Ejercicio en \$ 285.538.274.828,00, (sin considerar Contribuciones Figurativas) conforme se cifra ésta que representa un incremento del 44.27 % de los valores estimados originalmente, resultando un crédito vigente de \$ 930.566.334.616.

Las modificaciones se registraron en los Ingresos Corrientes por \$ 231.507.777.309,65, en Fuentes Financieras por \$ 29.492.647.528,45 -originados en la disminución de la Inversión Financiera (fs. 7) /Obtención de Préstamos (fs.13 y Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos (fs. 7 y fs.13)- y en Recursos de Capital por \$ 24.537.849.989,66.

Respecto de los Recursos Totales Consolidados Percibidos, por un total de \$921.730.188.027,00, los Ingresos Corrientes son los más representativos, alcanzando una participación relativa del 91,07%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 3,52% y el 5,41%, respectivamente.

Se exponen gráficamente los componentes analizados

Gráfico N° 2: Recursos Consolidados Totales Percibidos – Componentes



4.2.1.1. Recursos Corrientes – Componentes

Siguiendo la clasificación económica, en el Cuadro siguiente se muestra la composición de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, percibidos y la diferencia entre ambos:

Cuadro N° 3: Recursos Corrientes Consolidado (1) – Componentes

Concepto	Presupuestado		Percibido		Diferencia (Percibido- Presupuestado)		% sobre Total
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Tributarios	559.850.049.804	93,14	719.495.245.061	85,71	159.645.195.257	28,52	
No Tributarios	14.839.306.802	2,47	29.950.804.508	3,57	15.111.497.706	101,83	
Venta de Bs. y Serv. de la Adm.Púb.	360.948.861	0,06	734.401.815	0,09	373.452.954	103,46	
Renta de la Propiedad	15.913.000.742	2,65	52.225.978.029	6,22	36.312.977.287	228,20	
Transferencias Corrientes	10.093.860.005	1,68	37.033.120.196	4,41	26.939.260.191	266,89	
Total Ingresos Corrientes	601.057.166.214	100,00	839.439.549.609	100,00	238.382.383.395	-	39,66
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Prov. de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.							

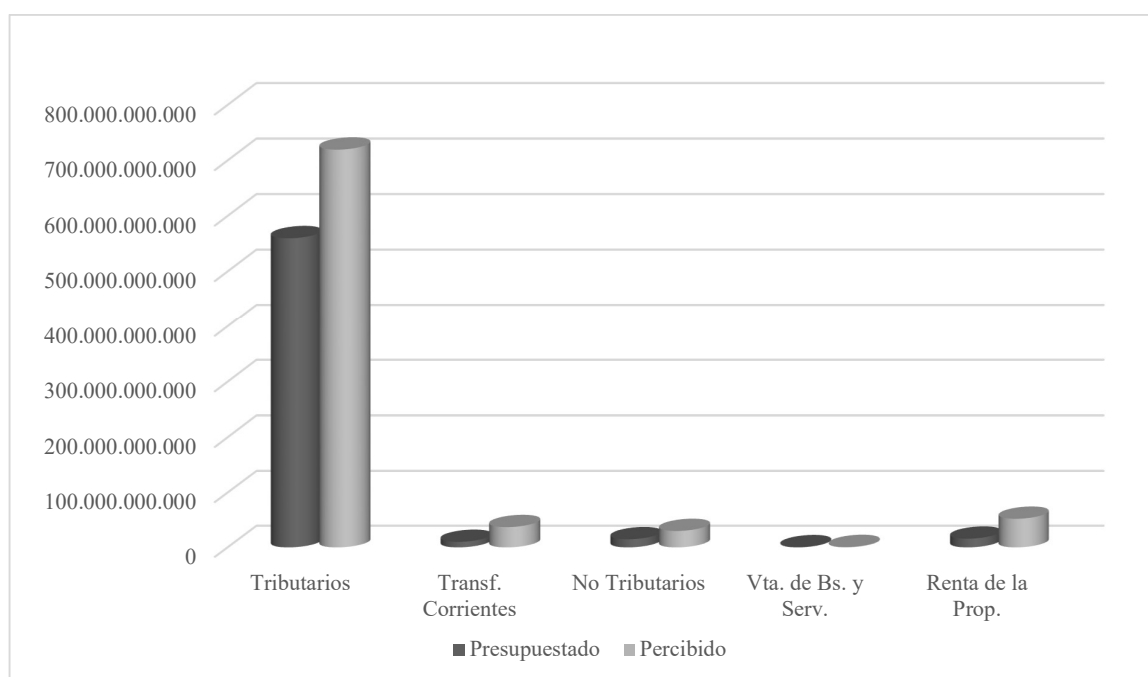
En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los Ingresos Tributarios constituyen la principal fuente de recursos, reflejándose una fuerte incidencia en el total de ingresos presupuestados (93,14%) y en el total de los percibidos (85,71%).

En orden decreciente de importancia, se ubican los Ingresos No Tributarios y las Transferencias Corrientes que representan el 2,47 % y el 1,68% del presupuesto original, mientras que en el total percibido representan el 3,57% y el 4,41%, respectivamente. Comparando los valores de los Ingresos Corrientes presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superaron en un 39,66% a los valores estimados, del control numérico de fs. 11 - rubro 17 –

Transferencias Corrientes – Sub Rubro 172109 – Otras Transferencias de AC Nacional -, surge una diferencia en menos de \$ 6.713.850,00.

Del análisis de las variaciones, se observa que la Recaudación Tributaria superó lo previsto, en un 28,52%.

Gráfico N° 3: Recursos Corrientes Consolidados (1) – Componentes



1.- Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales

Los Recursos Tributarios, por su procedencia, se clasifican en provinciales y nacionales. Dicha clasificación se expone en el siguiente cuadro, mostrándose los valores presupuestados originalmente, los percibidos y la diferencia entre ellos.

A continuación, en el Cuadro N°4, se expone el detalle de las mencionadas variaciones

Cuadro N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Provinciales	130.654.249.804	23,34	189.198.117.049	26,30	58.543.867.245	
Nacionales	429.195.800.000	76,66	530.297.128.012	73,70	101.101.328.012	
Ingresos Tributarios	559.850.049.804	100,00	719.495.245.061	100,00	159.645.195.257	28,52
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)						

Según esta clasificación, los Ingresos Tributarios Nacionales son los más representativos, \$ 429.195.800.000.- tanto en la estructura del presupuesto original, que representa el 76,66%, como en el percibido de \$ 530.297.128.012, con un 73,70%.

Respecto de los Ingresos Tributarios Provinciales, presupuestados por la suma de \$130.654.249.804 y los recaudados por \$ 189.198.117.049, representan respectivamente el 23,34% y el 26,30%.

El incremento en la recaudación de los Recursos Provinciales y Nacionales ascendió a \$ 159.645.195.257 que representó el 28,52%.

Los Gráficos N° 4 y 5, permiten apreciar la relación de los ingresos presupuestados y percibidos, nacionales y provinciales:

Gráfico N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales – Consolidado

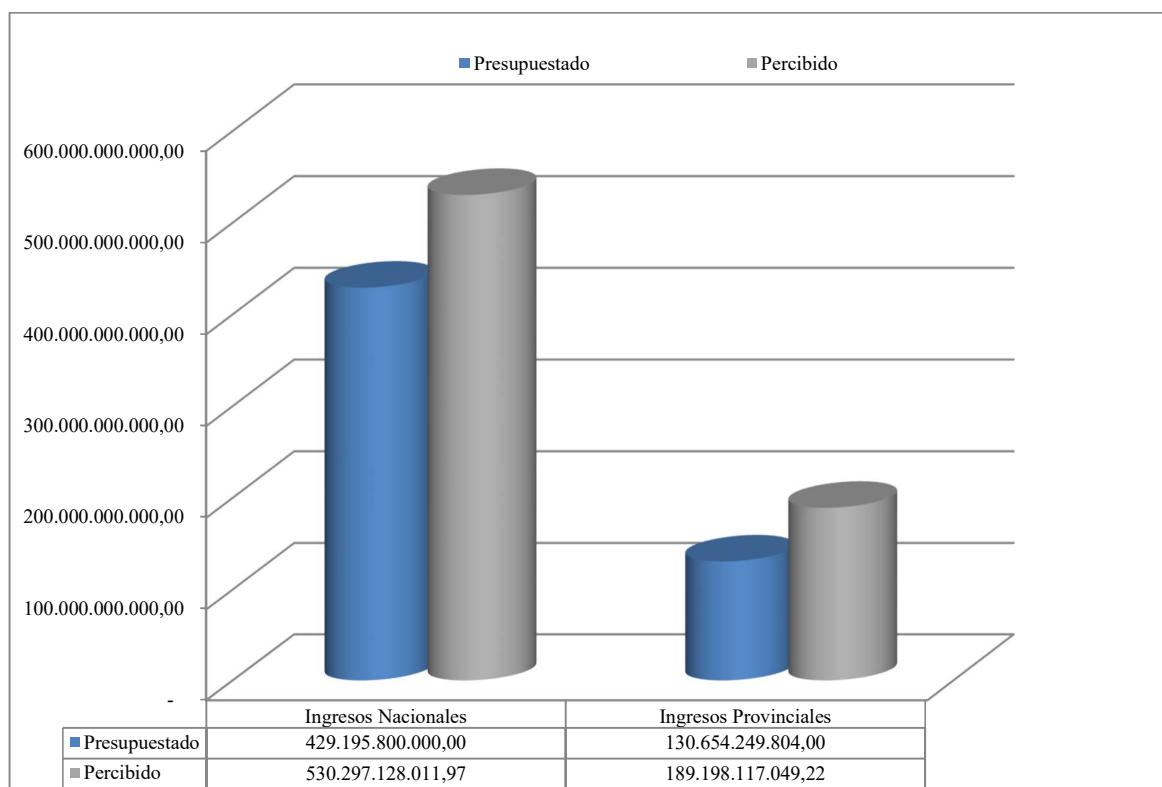
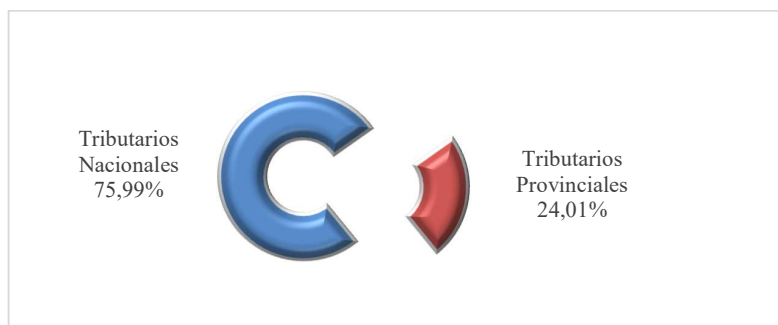


Gráfico N° 5: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos



Recursos Tributarios de Origen Nacional

A continuación, se elaboró el siguiente cuadro, en el cual se muestra la conformación de los mismos a nivel presupuestado, percibido y la diferencia entre ambos.



Cuadro N° 5: Recursos Tributarios Nacionales - Consolidado

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto				Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado			
	Importe	% s/cada Item	% s/Sub-Total	% Total Ingr. Tribut Nac.	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item	% Variac s/S ub-Tot al	% Variac Total Ingr. Tribut
Ingresos Tributarios Nacionales	429.195.800.000	100	100	100	530.297.128.012	100	101.101.328.012			23,56
Garantías y Compensaciones	22.801.800.000		5,31	5,31	21.113.884.379		-1.687.915.621		-7,40	
Fdo.Comp. Deseq Fisc Ley N° 24.130	30.000.000	0,01			29.999.998	0,01	-2	0,00		
Servicios Nac. Transferidos	39.800.000	0,01			39.800.000	0,01	0	0,00		
Consenso Fiscal -Ley N° 27.429	22.732.000.000	5,30			21.044.084.381	3,97	-1.687.915.619	-7,43		
Regímenes de Distribución	406.394.000.000			94,69	509.183.243.633		102.789.243.633		25,29	
Coparticipación Federal de Imp. Ley 23548	323.113.820.830	75,28	75,28		423.261.675.789	79,82	100.147.854.959	30,99		
Fondos	7.496.000.000		1,75		4.398.132.736		-3.097.867.264	-41,33		
Fondo Educativo Ley 23.906		0,00			4.106	0,00	4.106	0,00		
Fondo Obras Infraest. Ley N° 23966	880.000.000	0,21			492.470.016	0,09	-387.529.984	-44,04		
Cop. Vial Ley N° 23.966	1.450.000.000	0,34			797.072.207	0,15	-652.927.793	-45,03		
FO.NA.VI. Ley N° 23.966	4.482.000.000	1,04			2.508.707.260	0,47	-1.973.292.740	-44,03		
F.E.D.E.I. Leyes N° 23.966 y 24.699	684.000.000	0,16			599.879.147	0,11	-84.120.853	-12,30		
Otros Regímenes de Distribución	75.784.179.170		17,66		81.523.435.108		5.739.255.938	7,57		
Ley 24699 Bs. Person.	13.929.000.000	3,25			19.755.209.811	3,73	5.826.209.811	41,83		
Otros	61.855.179.170				61.768.225.297	0,00	-86.953.873	-0,14		
Monotributo Ley 24977 - Art.5°	796.000.000	0,19			767.394.703	0,14	-28.605.297	-3,59		
Fondo Compensador Tarifario	448.000.000	0,10			570.588.105	0,11	122.588.105	27,36		
Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa	150.748.894	0,04			153.500.090	0,03	2.751.196	1,83		
Financiamiento Educativo	60.460.430.276	14,09			60.276.742.399	11,37	-183.687.877	-0,30		

INFORME DEFINITIVO

De la comparación de los Ingresos Tributarios Nacionales percibidos de \$530.297.128.012, y los presupuestados de \$ 429.195.800.000, surge que se recaudó en total \$ 101.101.328.012 más de lo estimado, lo que representó un 23,56 % superior a lo presupuestado.

En concepto de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 se recibió \$ 423.261.675.789, que representa un 79,82% del total de los ingresos Tributarios Nacionales.

Se exponen Ingresos en concepto de Consenso Fiscal Punto II inc a) por la adhesión de la Provincia, por Ley 8.314, al Consenso Fiscal establecido por el Ley Nacional N° 27.429, originó ingresos por \$ 21.044.084.381, que representa un 3,97% de los Ingresos Nacionales percibidos.

Del total percibido de Ingresos Tributarios de origen nacional, los más representativos provienen de los Regímenes de Distribución: Coparticipación Federal Ley N° 23.548, ya citado, con el 79,82%, y Financiamiento Educativo con el 11,37%.

Recursos Tributarios de Origen Provincial

En el siguiente Cuadro se muestran la conformación de los Recursos Tributarios de origen provincial, a nivel de crédito original, percibido y la diferencia entre ambos.

Cuadro N° 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item	% Variación s/Total Ingresos Tributario
Sobre el Patrimonio	664.415.703		403.270.464		-261.145.239		
Inmobiliario	664.415.703	0,51	403.270.464	0,21	-261.145.239	-39,30	
S/ la Prod., Cons. y Transacciones	129.984.443.144		188.720.277.080		58.735.833.936		
Sellos	10.620.566.184	8,13	14.795.936.402	7,82	4.175.370.218	39,31	
Actividades Económicas	119.363.876.960	91,36	173.924.340.678	91,93	54.560.463.718	45,71	
Otros Tributos de Origen Provincial	5.390.957		74.569.506		15.225.765		



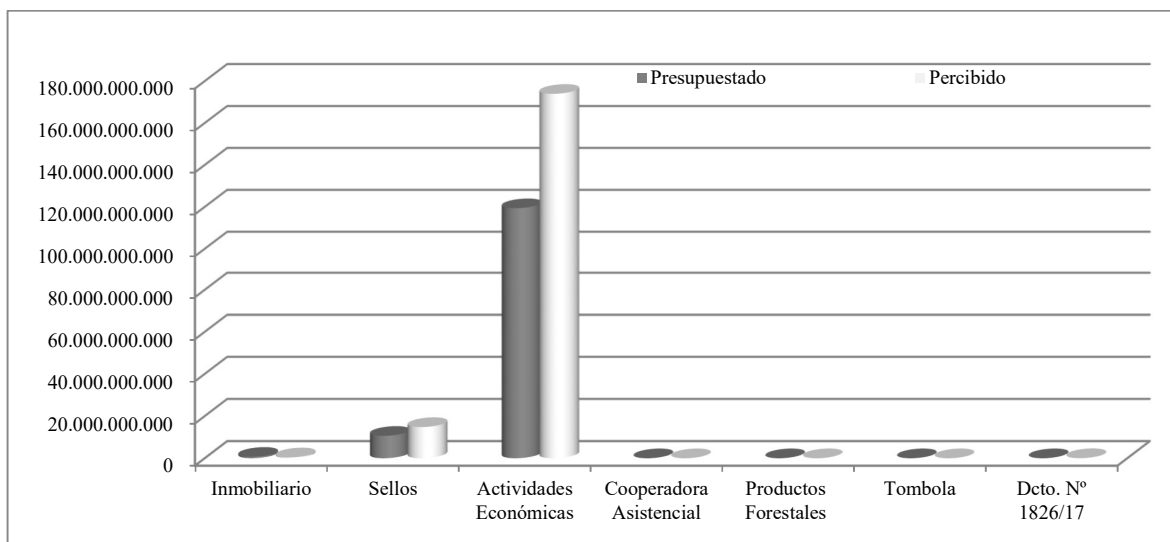
Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item	% Variación s/Total Ingresos Tributario
Cooperadora Asistencial	0,00	0,00	13.726.049	0,01	13.726.049	s/p	
Productos Forestales	84.099	0,00	8.937	0,00	-75.162	0,00	
Tombola	5.306.858	0,00	6.881.735	0,00	1.574.877	29,68	
Decreto N° 1826/17	0,00	0,00	53.952.784		53.952.784	s/p	
Ingresos Tributarios Provinciales	130.654.249.804	100,00	189.198.117.049	100,00	58.489.914.461		44,77
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)							

Como puede observarse en el cuadro, los Ingresos Tributarios percibidos de origen provincial están conformados principalmente por el Impuesto a las Actividades Económicas, con el 91,93%; Sellos con un 7,82% e Inmobiliario 0,21%.

Puede apreciarse que se percibió en total el 44,47% por encima de lo presupuestado originalmente de Recursos Tributarios Provinciales, que surge de la combinación de las variaciones anuales registradas en los distintos tributos.

En el ítem “Otros Tributos de Origen Provincial”, percibidos \$ 74.569.506 además de Cooperadoras Asistenciales, vigente hasta noviembre de 2.019, incluyen los siguientes: Productos Forestales y Tómbola, cuyos valores en forma individual no resultan significativos en relación a la recaudación total. Asimismo, en el ítem “Dcto. N° 1.826/17” se agrupan los ingresos por el Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales, cuya recaudación ascendió a \$ 53.952.784.

Gráfico N° 6: Recursos Tributarios Provinciales – Consolidado



En cuanto al desempeño de algunos tributos, a continuación, se hace referencia a hechos que incidieron en el comportamiento de los mismos, durante el Ejercicio 2023:

Ley N° 8.016 - Exención Impuesto de Sellos – Alícuota Diferencial Actividades Económicas

El art. 2° de la mencionada Ley establece una alícuota diferencial del quince por mil (15%) por el Impuesto a las Actividades Económicas para préstamos hipotecarios otorgados a personas humanas, por Bancos Oficiales u otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, para la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

Ley N° 8.271– Emergencia Sector Turístico

“Declarase la emergencia del sector turístico en el territorio de la provincia de Salta hasta el 31 de diciembre de 2021, otorgando beneficios impositivos a las personas humanas o jurídicas, categorizadas como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, que hayan cumplido y presentado oportunamente los requisitos exigidos en la Ley 8.195, o aquella cuya facturación en términos reales, es decir contemplando la inflación conforme índice de precios del INDEC, del período Mayo 2021, sea inferior a la del mismo período del año 2019 y que realicen las siguientes actividades turísticas en el territorio de la Provincia: a) Servicio de transporte con afectación exclusiva para la actividad turística, b) Hoteles y demás alojamientos turísticos, c)

INFORME DEFINITIVO

Establecimientos gastronómicos, d) Agencias de viajes y turismos, e) Guías de turismo, f) Turismo Alternativo, g) Turismo de Reuniones, h) Rent a car, i) Toda otra actividad turística que se incluya a criterio de la Autoridad de Aplicación...”, Otorgándose los beneficios, enunciados en Legislación en Materia fiscal detallados en Políticas de gobierno.

Por Res. DGR 05/23 se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2023 el plazo para la cancelación del saldo del Impuesto diferido consolidado, conforme a lo establecido en Res. DGR 05/22 que emitió las disposiciones reglamentarias pertinentes a fin de precisar cuestiones operativas indispensables para el goce de los beneficios previstos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley N° 8.271;

Ley N° 8.314 – Consenso Fiscal

Ampliando el desarrollo del punto 3.2.2. del presente examen, en Políticas de Gobierno - Materia Fiscal, donde se exponen las alícuotas vigentes, y conforme se detallara en Informes anteriores de la Cuenta General, por Ley Provincial N° 8.064 se aprueba el Consenso Fiscal (CF) 2017 (Ley Nacional N° 27.429), bajo un marco de compromiso de implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la tasa de inversión y de empleo privado que alivien la carga tributaria de aquellos impuestos que presentan mayores efectos distorsivos sobre la actividad económica, estableciendo niveles de imposición acordes con el desarrollo competitivo de las diversas actividades económicas y con la capacidad contributiva de los actores, en tanto que, el Estado Nacional venía implementando un programa de reducción de la carga tributaria.

Si bien se ejecutaron Recursos para el Ejercicio 2023 no se publicó instrumento que apruebe Consenso Fiscal para el Ejercicio, encontrándose vigente las alícuotas aprobadas para el Ejercicio 2022, conforme la Ley 8314.

Dcto. N° 1.826/17. Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales.

En virtud del Régimen implementado de Regularización de Deudas en 2017, en el ejercicio 2023 se registraron ingresos por la suma de \$ 53.952.784,17.

Recursos No Tributarios

INFORME DEFINITIVO

Se clasifican como Recursos No Tributarios a los provenientes de fuentes no impositivas, tales como las tasas, regalías, derechos, multas, etc.

Cuadro N° 7: Recursos No Tributarios – Consolidado

	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item
Ingresos No Tributarios	14.839.306.802	100,00	29.950.804.508	100,00	15.111.497.706	101,83
Tasas	399.684.696	2,69	555.292.491	1,85	155.607.795	38,93
Derechos	3.737.053.296	25,18	6.900.996.797	23,04	3.163.943.501	84,66
Regalías	6.260.121.590	42,19	11.293.035.240	37,71	5.032.913.650	80,40
Alquileres	3.385.000	0,02	8.486.000	0,03	5.101.000	150,69
Multas y Recargos	401.783.884	2,71	608.927.467	2,03	207.143.583	51,56
Otros Ingresos no Tributario	4.037.278.336	27,21	10.584.066.512	35,34	6.546.788.176	162,16

El cuadro evidencia que los Ingresos no tributarios más representativos en el presupuesto original fueron Regalías, con el 42,19%, Otros Ingresos No Tributarios con el 27,21% y Derechos con el 25,18% sobre el total.

Manteniéndose la importancia, en los recursos no tributarios percibidos, del rubro Regalías, con el 37,71%, Otros Ingresos No Tributarios con el 35,34 y Derechos con el 23,04%.

Con relación a “Otros Ingresos No Tributarios”, se observa que el Crédito Original Consolidado fue estimado en \$ 4.037.278.336 y registra un “Percibido” de \$ 10.584.066.512 representando una variación del 162.16%. Del análisis efectuado de éste último importe, en los registros del sistema informático JDEdwards, Corresponde Cupones Bono Ley 27.429 por \$ 316.751.189,77, Reintegro de fondos No Invertidos por \$ 210.000 e Ingresos Varios, por un Total de \$ 10.267.105.321,90, que incluye los conceptos que a continuación se detallan:

INFORME DEFINITIVO

Análisis "Otros Ingresos no Tributarios" - Ingresos Varios S/JDE de \$ 10.267.105.321,90	Percibido			
	Administración Central	Dirección Vialidad	Inst. Pcial. Vivienda	Total Consolidado
INGRESOS VARIOS	112.158.112	6.071.736	15.102.683	133.332.531
DIFERENC. COTIZ. RP MIN. PUBLICO	14.585.858			14.585.858
REINT. FDOS. NO INV. EJ. ANTER	4.013.514			4.013.514
CONCURSOS Y QUIEBRAS LEY 24522	534.219			534.219
VTAS DE GUIAS DE TRANS DE A009*	329.010			329.010
ING. VARIOS PODER JUDICIAL	5.401.719			5.401.719
RECUPERO ASOCIART ART	3.345.742			3.345.742
DIFERENCIA DE COTIZACIÓN-FRH	1.102.171.715			1.102.171.715
RECUPERO ART	2.559.159.097			2.559.159.097
VTAS DE GUIAS DE TRANS DE MINER	392.255			392.255
Dchos Explor Rec Energ Mineros	5.022.500.000			5.022.500.000
ING. VARIOS MINIST. PUBLICO	3.277.953			3.277.953
RECUP OBRAS P BICENT MUNICIPAL	166.630			166.630
INGRESOS CONDONACIÓN AFIP	1.415.032.859			1.415.032.859
ING VARIOS SEC FINANC	87.125			87.125
VTAS. BS. BAJAS PATRIMONIALES	0	2.564.700		2.564.700
OTRAS MULTAS Y RECARGOS LD	0	0		0
INGRESOS VARIOS IPV-AE	0	0	210.395	210.395
TOTALES...	10.243.155.808	8.636.436	15.313.078	10.267.105.322
			S/CGE Fs. 10	10.267.105.322

Resultan más relevantes: "Derechos de Exploración Recursos Energeticos Mineros", "Recupero de ART", "Ingreso condonación AFIP", "Diferencia de Cotización FRH" e "Ingresos Varios" propiamente dichos.

Lo expuesto en la CGE 2023 a fs. 8 y 14 fue verificado con los reportes del sistema JDEdwards.

3.- Otros Ingresos Corrientes Consolidados

INFORME DEFINITIVO

En este rubro se muestran los recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios -cuya gestión no se realiza según criterios comerciales o industriales-, los intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros y los recursos percibidos del sector público o privado para financiar erogaciones corrientes.

Cuadro N° 8: Otros Ingresos Corrientes - Consolidados (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item
Otros Ingresos Corrientes	26.367.809.608	100	89.993.500.040	100	63.625.690.432	241,30
Venta de Bienes y Servicios de Adm.Pub.	360.948.861	1,37	734.401.815	0,82	373.452.954	103,46
Venta de Bienes	79.131.790	0,30	90.139.744	0,10	11.007.954	13,91
Venta de Servicios	281.817.071	1,07	644.262.071	0,72	362.445.000	128,61
Renta de la Propiedad	15.913.000.742	60,35	52.225.978.029	58,03	36.312.977.287	228,20
Intereses por Prest.	0	0,00	716.509	0,00	716.509	-
Intereses por Depósitos	9.108.906.560	34,55	25.304.799.680	28,12	16.195.893.120	177,80
Int. por Títulos y Valores	142.442.032	0,54	3.575.978.819	3,97	3.433.536.787	2410,48
Arrendam. Tierras y Terrenos	1.172.000.000	4,44	945.374.379	1,05	-226.625.621	-19,34
Ganancias por Operaciones	5.489.652.150	20,82	22.399.108.642	24,89	16.909.456.492	308,02
Otros Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias Corrientes	10.093.860.005	38,28	37.033.120.196	41,15	26.939.260.191	266,89

INFORME DEFINITIVO

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item
Del Sector Privado	19.459.000	0,07	86.037.316	0,10	66.578.316	342,15
Del Sector Publico Nacional	10.074.401.005	38,21	36.106.482.754	40,12	26.032.081.749	258,40
Del Sector Público Empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Provincias y Municipios	0	0,00	19.700.000	0,02	19.700.000	0,00
Del Sector Externo	0	0,00	12.900.127	0,01	12.900.127	0,00
De Organismos Plurijurisdiccio	0	0,00	808.000.000,00	0,90	808.000.000	0,00
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)						

Las Rentas de la Propiedad constituyen los ingresos más significativos en este agrupamiento, a nivel presupuestado con el 60,35%, y a nivel percibido con el 58,03%. De la comparación de los valores presupuestados, originales de 2023 y los ejecutados durante el Ejercicio, se aprecia que se percibió el 241,30 % por encima de los valores estimados originalmente.

Del control numérico a nivel de la Cuenta “Otras Transferencias de AC Nacional” surge una diferencia en menos de 6.713.850,00, originados en la exposición de Ingresos negativos en Recurso provenientes de Prog.Nacional de Primera Infancia por \$ - 3.356.925.-.

Se aprecian los recursos registrados en Renta de la Propiedad, los conceptos: a) Intereses por Depósitos por \$ 25.304.799.680, b) Int. Por Títulos Valores \$ 3.575.978.819, y c) Arrendamiento Tierras y Terrenos por \$ 945.374.379, en tanto las d) Ganancias por Operaciones \$ 22.399.108.642, cuyo detalle, según JDEdwards, se expone:

INFORME DEFINITIVO

	ORIGINAL	PERCIBIDO
Divisas	0,00	12.748.332.005,18
Titulos	5.489.652.150,00	9.639.619.248,98
Gcias. por Actualiz. Varias	0,00	11.157.388,23
	5.489.652.150,00	22.399.108.642,39

La partida – Ganancia por Operaciones con Divisas - no se encontraba prevista en la Ley de Presupuesto para Administración Central, fs. 11 y fs. 25 de la CGE.

4.2.1.2. Recursos de Capital

Los Recursos de Capital se componen por los ingresos producidos por la venta de activos, las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital, como así también, por la recuperación de préstamos y venta de acciones con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes financieros.

En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los componentes de los Recursos de Capital autorizados originalmente y los percibidos durante el ejercicio correspondiente al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados.

Cuadro N° 9: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Recursos Propios de Capital	20.000.000	0,12	305.898.748	0,94	285.898.748	1.429,49	
Transferencias de Capital	16.515.455.596	95,12	31.287.977.361	96,51	14.772.521.765	89,45	
Recupero de Préstamo a corto Plazo	827.549.361	4,77	812.340.225	2,51	-15.209.136	-1,84	
Recupero de Préstamo a largo Plazo	0	0,00	12.563.418		12.563.418	0,00	
Totales	17.363.004.957	100,00	32.418.779.752	100,00	15.055.774.795	46,44	86,71
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda. En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.							

INFORME DEFINITIVO

Puede apreciarse la importancia de las Transferencias de Capital en la estructura de los Recursos de Capital, las que representan el 95,12% en el presupuesto original, pero con un monto percibido de \$ 31.287.977.361 mayor al estimado en un 89,45%.

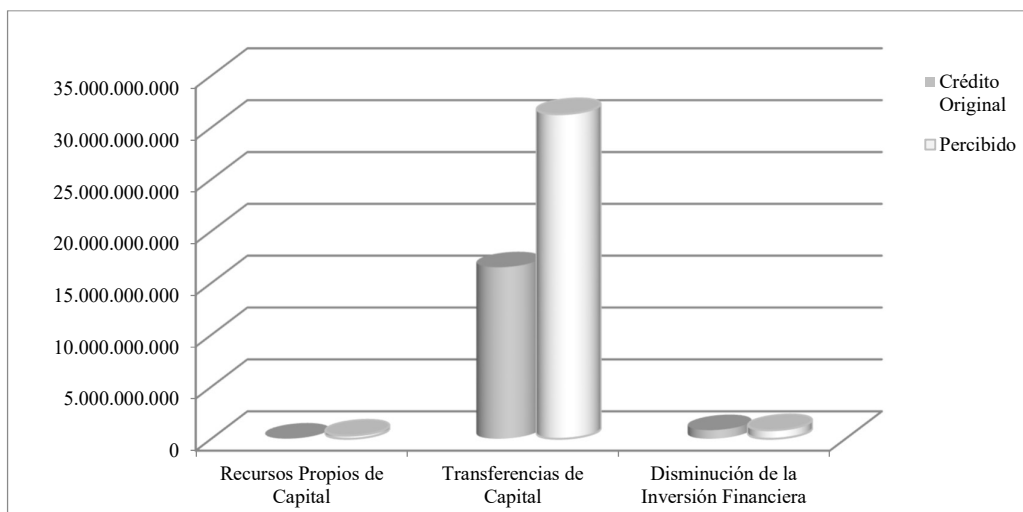
Entre éstas se destacan las registradas del Sector Nacional, en Programas de Vivienda \$13.086.870.011,95, Programas de Educación \$ 5.048.701.743,10, Fondos de Programas Sociales \$ 3.464.254.962,15, Aportes No Reintegrables \$ 1.620.683.698,56 y Programas de Salud \$ 151.070.180,82.

En lo que respecta a la cuenta “Recursos Propios de Capital” representa el 0,12 % de los recursos de capital estimados, registrándose durante el Ejercicio una percepción en exceso del 1.429,49% respecto del estimado originalmente.

En relación a la cuenta “Disminución de la Inversión Financiera” conformada por Recupero de Préstamo a Corto Plazo”, que representa el 4,77% de lo presupuestado, se registró una disminución del 1,84% respecto de lo estimado originalmente, ejecutándose por \$ 812.340.225, y por los importes correspondientes a Recuperación de Préstamos a Largo Plazo por \$ 12.563.418,39, ambos del Sector Privado. Cabe destacar que en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento se incluye como Ingresos de Capital Consolidado, a la Disminución de la Inversión, por la suma de \$ 827.549.361, es decir la suma de los dos anteriores, mientras que en la clasificación de los Recursos por Rubro se lo incluye como Fuente Financiera.

El rubro Recursos de Capital Consolidados registró un incremento del 86,71% respecto del estimado en el Presupuesto Original, como puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 7: Recursos de Capital Consolidados – Componentes



4.2.1.3. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Están conformadas por los siguientes conceptos:

Disminución de la Inversión Financiera	Captación de recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y de participaciones de capital, las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez y las disminuciones de otros activos financieros. Incluye las variaciones de los saldos en Cajas y Bancos y de cuentas y documentos por cobrar.
Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	Abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo, la obtención de préstamos a corto y largo plazo, constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.
Incremento de Patrimonio	Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye también los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

La Ley de Presupuesto, en su art. 5 expresa: *Estímase en la suma de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Siete Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete (\$*

INFORME DEFINITIVO

26.607.888.617) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2.023, según detalle obrante en Planillas Anexas de la presente Ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las gestiones tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la presente Ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con el Sector Público Nacional, cumpliendo las disposiciones establecidas por la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también, para convenir con dicho Sector el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir. En función del carácter de la entidad que otorgue el endeudamiento, deberá efectuarse la reestructuración pertinente dentro del rubro Fuentes Financieras del Presupuesto Ejercicio 2023.

Facultase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos y/o la financiación que obtenga y/o habilite en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, como así también a atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, afectando los ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. El monto establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, y los compromisos que se asuman deberán formalizarse a un plazo que no exceda los trescientos sesenta y cinco (365) días desde su fecha de toma o colocación.

No se considera al efecto de este límite el uso de financiamiento sin costo al que accede el Tesoro Provincial, en función de la normativa existente.

Cuadro N° 10: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes – Fuentes Financieras

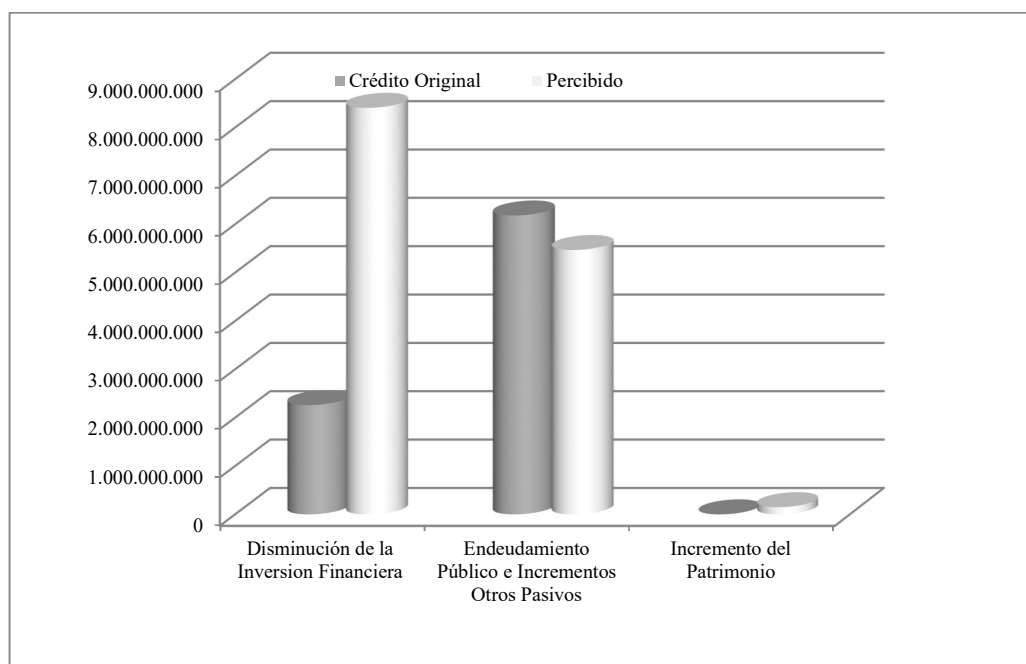
FS. 7 - ESQUEMA AIF EXPONE EL RECUPERO DE PRESTAMOS como RECURSOS DE CAPITAL							
Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	Ejecutado en Exceso	s/Total Crédito Original
Disminución de la Inversión Financiera	17.570.207.392	66,03	28.432.451.462	57,01	10.862.244.070	161,75	40,82
Endeudam. Público e Incrém. Otros Pasivos	9.037.681.225	33,97	21.439.407.204	42,99	12.401.725.979	72,87	46,61
Incremento del Patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales	26.607.888.617	100,00	49.871.858.666	100,00	23.263.970.049		87,43
El análisis se efectúa en función del Esquema AIF - Fuentes Financieras							

En la Ley de Presupuesto - Ejercicio 2023, se estimó como Fuentes Financieras la suma de \$ 26.607.888.617, habiéndose ejecutado importes que superan en un 87,43% la previsión original, en \$ 23.263.970.049 lo que implicó una ejecución de \$ 49.871.858.666.-

Entre los componentes de las Fuentes Financieras la cuenta “Disminución de la Inversión Financiera” es la de mayor significatividad económica representó el 66,03% del monto presupuestado mientras que en relación a los montos ejecutados representó un 57,01%, mostrando una ejecución en exceso del 161,75%.

Continúan en importancia; “Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos”, representando el 33,97% en la estructura del Presupuesto original y en relación al total percibido, representa el 42,99%. Durante el período 2023 se ejecutó en exceso un 87,43%.

Gráfico N° 8: Fuentes Financieras – Componentes – Consolidado



Respecto de los Ingresos de Capital se exponen, a fs. 7 del AIF por \$ 32.418.779.751,85 y en (fs. 12) Recursos por Rubro consolidado expone un total de Recursos de Capital de \$ 31.593.876.108,44 que sumado a los Recuperos de Préstamos de fs. 13 de \$812.340.225 a Corto Plazo y \$ 12.563.418 a Largo Plazo, por un total de \$ 824.903.643, totalizan el expuesto en AIF.

Esta compensación se produce por la diferencia de criterios para la exposición de los estados, sin afectar los totales Generales de los recursos al tratarse de una variación permutativa entre cuentas operativas (sobre la línea) y financieras (bajo la línea).

4.2.2. Observaciones al Apartado 4.2.

Observación N° 1 al Apartado 4.2:

En el detalle del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento consolidado se expone como Crédito Original, Ingresos de Capital - Disminución de la Inversión Financiera un importe de \$

INFORME DEFINITIVO

824.903.643,41.-, mientras que en el Consolidado de Recursos por Rubro se incluye dicho importe como Fuentes Financieras - Recupero de Préstamos a Corto Plazo y Largo Plazo.

Observación N° 2 al Apartado 4.2:

No se registraron la totalidad de las Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública. Ver observaciones en el Apartado 4.9 de la Deuda Pública

Observación N° 3 al Apartado 4.2:

Contaduría expone en el Consolidado – Recursos por rubros -Rubro 14 – Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas – Sub Rubro 142105. Ingresos correspondientes al Hotel Termas Sociedad del Estado como “Hotel Termas” percibido por un total de \$ 353.042.193,58, que correspondería a Ingresos de Hotel Termas Sociedad del Estado, creada por Dcto 339/18, vigente a la fecha de cierre del presente Informe.

Observación N° 4 al Apartado 4.2:

Del control numérico a nivel de la Cuenta “Otras Transferencias de AC Nacional” surge una diferencia en menos de 6.713.850,00, originados en la exposición de Ingresos negativos en Recurso provenientes de Prog.Nacional de Primera Infancia por \$ - 3.356.925.-.

4.2.3. OPINION APARTADO 4.2.

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en la “Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos”, prevista en el inciso 2) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 8 a 34 y fs. 54 a 83 de la Cuenta General del Ejercicio 2023, y considerando, las limitaciones al Alcance, lo señalado en las observaciones precedentes y en las incluidas en los Apartados 4.6., no se emite opinión.

4.3. De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos (Art. 50º, Inc. 3).

Desde fs. 35 a 53 de la Cuenta General del Ejercicio se expone la aplicación de los Ingresos Nacionales y Provinciales durante el Ejercicio 2023, que fueron participados a los distintos Municipios y otros Organismos.

En base a dicha información, se analizan los siguientes conceptos:

- Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.
- Distribución de Fondos a Municipios.

4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.

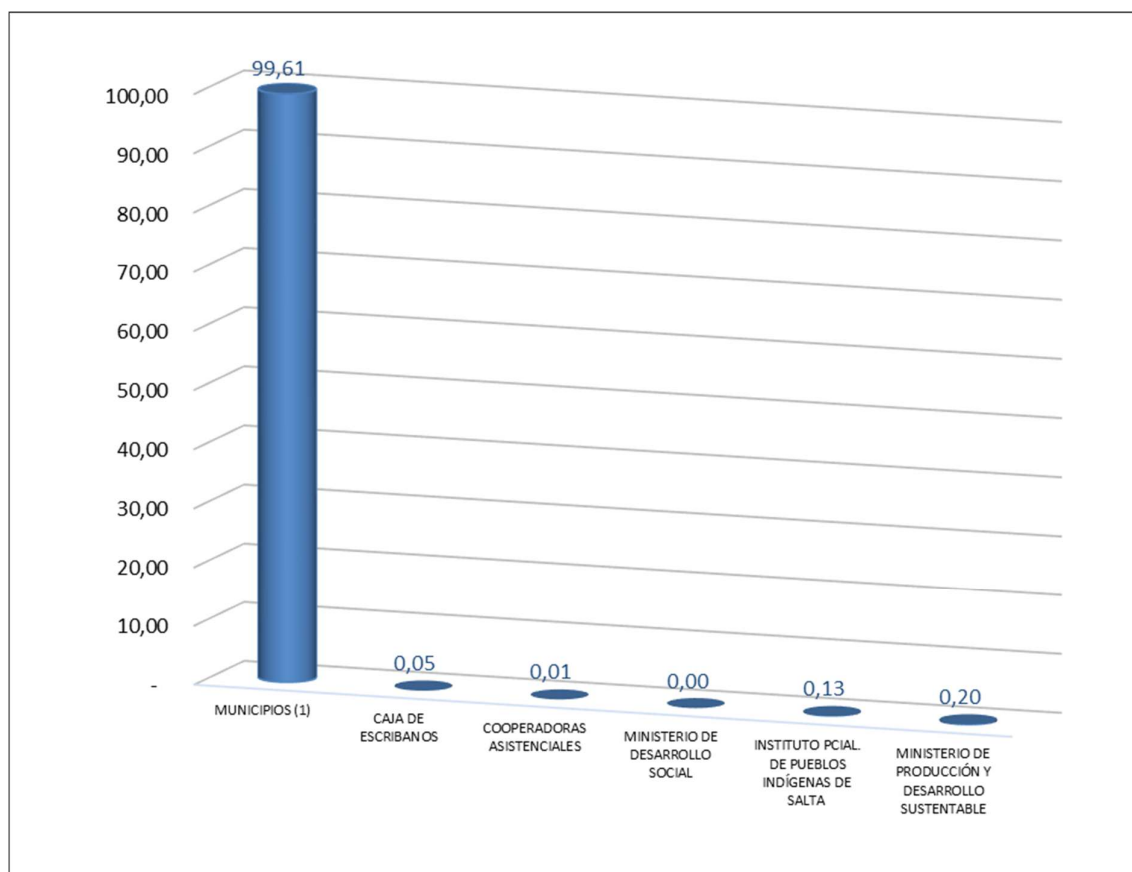
Los ingresos nacionales y provinciales coparticipables del Ejercicio 2023 ascendieron a la suma de \$ 549.223.848.180, (fs. 35 CGE) de los cuales se participaron a Municipios y otros Organismos la suma de \$76.626.848.701, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales (1)

Organismos	Ingresos Nacionales y Provinciales Coparticipables- Participados	% s/ Total
MUNICIPIOS (1)	76.326.676.361	99,61
CAJA DE ESCRIBANOS	34.622.458	0,05
COOPERADORAS ASISTENCIALES	10.980.839	0,01
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	2.745.210	0,00
INSTITUTO PCIAL. DE PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA	98.323.743	0,13
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE	153.500.090	0,20
Total	76.626.848.701	100,00
(1) Incluye solo fondos coparticipables		

Del total de la masa coparticipable, el 99,61% se participó a los Municipios, como se observa en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 9: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales Distribución de Ingresos Coparticipables



4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios

La distribución de fondos a Municipios, por todo concepto - Ingresos Coparticipables y Otros Fondos - se efectuó por la suma de \$ 85.020.962.294,28 – fs. 38 de la Cuenta General.

INFORME DEFINITIVO

La distribución a Municipios comprende Coparticipación Impositiva Ley 5.082, Coparticipación de Regalías Ley 6.438, Coparticipación de Otros Ingresos No Tributarios, Aportes y Transferencias a Gob. Municipales y Fondos Especiales.

Para la distribución de los Recursos Tributarios de origen nacional, a los efectos de la base de cálculo para determinar la participación del 13,5% a Municipios, se descuentan los siguientes conceptos: Consejo Federal de Inversiones, Comisión Federal de Impuestos, Comisión Arbitral, Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y Consenso Fiscal Punto I inc. c), por lo que la base de Cálculo asciende a \$ 275.054.608.042,40 (fs.36). Asimismo, para determinar la participación del 15% a Municipios de Recursos Tributarios de origen nacional, solo se descuenta el importe correspondiente al Consejo Federal de Inversiones.

A efectos de mostrar dicha distribución, se elaboró el siguiente cuadro y gráfico, en los que se comparan los valores que se estimaron presupuestariamente distribuir y los efectivamente distribuidos.

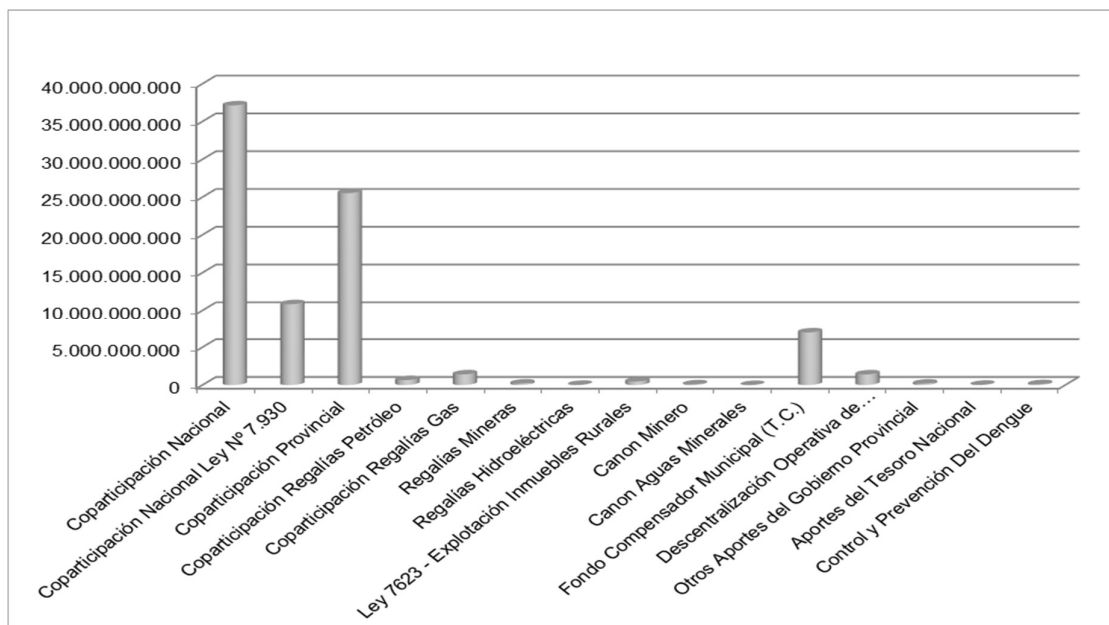
Cuadro N° 12: Valores Presupuestados y Distribuidos a Municipios

Conceptos	Crédito Original (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Total
Coparticipación Nacional	30.745.547.700	0,47	37.132.372.086	0,44	6.386.824.386		20,77	
Coparticipación Nacional Ley N° 7.930	8.633.812.500	0,13	10.823.023.246	0,13	2.189.210.746		25,36	
Coparticipación Provincial	17.637.607.298	0,27	25.531.680.125	0,30	7.894.072.827		44,76	
Coparticipación Regalías Petróleo	350.589.293	0,01	655.491.620	0,01	304.902.327		86,97	
Coparticipación Regalías Gas	818.851.981	0,01	1.408.617.327	0,02	589.765.346		72,02	
Regalías Mineras	76.519.056	0,00	196.288.204	0,00	119.769.148		156,52	
Regalías Hidroeléctricas	15.991.977	0,00	21.371.549	0,00	5.379.572		33,64	
Ley 7623 - Explotación Inmuebles Rurales	586.000.000	0,01	472.687.190	0,01		-113.312.811	-19,34	
Canon Minero	79.990.000	0,00	85.011.590	0,00	5.021.590		6,28	

INFORME DEFINITIVO

Conceptos	Crédito Original (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Total
Canon Aguas Minerales	0,00	0,00	133.425	0,00	133.425		100,00	
Fondo Compensador Municipal (T.C.)	5.375.906.111	0,08	6.962.672.468	0,08	1.586.766.357		29,52	
Descentralización Operativa de Políticas Sociales	1.459.217.760	0,02	1.407.691.520	0,02		-51.526.240	-3,53	
Otros Aportes del Gobierno Provincial	50.000.000	0,00	187.451.468	0,00	137.451.468		274,90	
Aportes del Tesoro Nacional	0,00	0,00	30.000.000	0,00	30.000.000		100,00	
Control y Prevención del Dengue (1)-(2)	0,00	0,00	106.470.477	0,00	106.470.477		100,00	
Total	65.830.033.676	100%	85.020.962.294	100%	19.355.767.669	-164.839.051		29,40
(1) Cuentas donde no se pudo verificar su importe de Crédito Original (2) Transferencias registradas en la Cuenta del Ministerio de Salud Pública - 081018000200.413411.1007 "Prevención y Control de Vectores"								

Gráfico N° 10: Distribución de Fondos a Municipios



4.3.3. Consideraciones Generales Relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.

A efectos del análisis de la Distribución de Fondos a Municipios se realizó una muestra representativa en función de los montos distribuidos.

Coparticipación Nacional:

Se estimó originalmente en \$ 30.745.547.700, habiéndose distribuido la suma de \$37.132.372.086 (fs.8) o sea un 20,77% más de lo previsto.

Coparticipación Nacional - Ley N° 7.930 - Convenio de Préstamo - Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Por Ley N° 7.930, promulgada por Dcto. N° 790/16, se aprueba el Acuerdo Nación-Provincias suscripto entre el Gobernador de la Provincia y el Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, suscribiendo un Convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del art. 3° del Acuerdo Nación - Provincias (18/05/2016). Por el art. 4° se establece que el monto correspondiente a la participación a los Municipios de los nuevos recursos que ingresen a la Provincia, a partir de la efectiva materialización de la reducción establecida en el artículo 1° del Acuerdo Nación - Provincias, en los plazos y porcentajes acordados, se hará de la siguiente manera:

- *“El 12% de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del art. 2° de la Ley N° 5.082.”*
- *“El 3% restante, correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal, en su totalidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto a) del art. 2° de la Ley N° 5.082.”*

Durante el Ejercicio 2023, ingresó a la Provincia la suma de \$ 61.656.727.511,67 (f. 28) de Libre disponibilidad.

Se estimó además ingresos participables a los Municipios por la suma de \$ 8.633.812.500, habiéndose distribuido \$ 10.823.023.246, o sea \$ 2.189.210.746 de más, que representó el 25,36%.

Coparticipación Provincial:

Estimada en \$ 17.637.607.298, y distribuida la suma de \$ 25.531.680.125, o sea un 44,76% de más, que representó la suma de \$ 7.894.072.827, originada en el aumento, entre otros, del impuesto a las Actividades Económicas.

Descentralización Operativa de Programas Sociales

Se encuentra vigente la transferencia de la gestión operativa de distintos programas y subprogramas de ejecución de políticas sociales las que se articulan con Ministerio de Desarrollo Humano, ahora Ministerio de Desarrollo Social, que se determinaran e individualizaran mediante convenios específicos que los Municipios suscribieron con el citado Ministerio. Los Municipios asumen la administración de los fondos que se les transfieran en virtud de lo estipulado, obligándose a rendir cuentas en la forma y plazos que, al efecto, disponga el citado Ministerio. La Provincia supervisa, en forma permanente, la gestión operativa de los programas transferidos.

Se encuentran vigentes con sus respectivas Adendas los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscriptos oportunamente entre el entonces Ministerio de Derechos Humanos y los Municipios de la Provincia.

Por Ley N° 7.651, modificatoria de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades, se estableció que los aportes a Municipios correspondientes a la Descentralización de Programas Sociales se distribuirán de acuerdo a las previsiones en la Ley de Presupuesto de cada año, en la que se estimó un ingreso de \$ 1.459.217.760, habiéndose distribuido la suma de \$ 1.407.691.520, o sea \$ -51.526.240 menos, que representó el -3,53%.

Decreto N° 105/23 - Porcentajes de Distribución de Ingresos Por Regalías Petrolíferas y Gasíferas.

Por el art. 1° de la Ley N° 6.438 se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran ubicados en las zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% para el año 2023 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas. Asimismo, en el art.4° establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario, en función de la población y la producción, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la mencionada ley.

Por Dcto. N° 105/23 y con vigencia al 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, se dio por aprobados los porcentajes de distribución de ingresos por Regalías

INFORME DEFINITIVO

Petrolíferas y Gasíferas. El cálculo de los porcentajes para el ejercicio se efectuó de conformidad a los datos de población según el último censo y datos de producción proporcionados por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, que se detallan a continuación, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

Municipios Productores	6,25% - En Función de la Población	5,00% - En Función de la Producción	
	Petróleo y Gas	Petróleo	Gas
Aguaray	0,5619	0,8554	1,1872
General Mosconi	0,8463	1,4214	3,1040
Tartagal	2,6306	0,2135	0,0978
Pichanal	0,9346	0,3577	0,0000
Rivadavia Banda Norte	0,3923	1,377	0,0000
Salvador Mazza	0,7855	0,7203	0,4572
General Ballivián	0,0988	0,0547	0,1538
	6,25%	5,00%	5,00%
Municipios No Productores	5,00% - En Función de la Población	1,25% - En Función Inversa a la Población	
	Petróleo y Gas	Petróleo y Gas	
Embarcación	0,8462	0,0405	
Hipólito Irigoyen	0,3538	0,0967	
Colonia Santa Rosa	0,5327	0,0643	
Urundel	0,0982	0,3486	
Orán	2,4753	0,0138	
Rivadavia Banda Sur	0,2736	0,1251	
Santa Victoria Este	0,3461	0,0989	
Aguas Blancas	0,0741	0,4621	
	5,00%	1,25%	
MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS NO PRODUCTORES CON RECURSOS INSUFICIENTES			2,50%

Respecto a la Coparticipación de las Regalías de Gas, se estimó en \$ 818.851.981, habiéndose distribuido \$ 1.408.617.327, o sea \$ 589.765.346 de más, que muestra un incremento del 72,02%. En las Regalías de Petróleo se estimó en \$ 350.589.293, y se distribuyó \$ 655.491.620, o sea \$ 304.902.327 de más, que representó un 86,97% de aumento.

Fondo Compensador Municipal – Art. 2 inc. b) Ley N° 5.082, Ley 7118

Durante el Ejercicio 2023 en concepto de Fondo Compensador Municipal se estimó en \$5.375.906.111, (C. 58606 y 57606) se distribuyó la suma de \$ 6.962.672.468, que representó un 29,52% superior a lo presupuestado.

Canon Minero y Canon Minero de Aprovechamiento de Aguas Minerales – Regalías

El art. 26° de la Ley N° 8363 - del Presupuesto General de la Provincia, asigna una participación del 20% de la recaudación provincial en concepto de Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley N° 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidará a los Municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del veinte por ciento (20%) y del cincuenta por ciento (50%) de Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8.229, respectivamente.

Asimismo, establece que se coparticipará a Municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía y Servicios Públicos efectuar la distribución a los Municipios beneficiarios, en función de:

- a) localización geográfica de los mismos,
- b) su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y
- c) grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Los Municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en Ley 7.623.

Durante el Ejercicio 2023 en el concepto de Canon Minero, se estimaron \$ 79.990.000 y se distribuyeron \$ 85.011.590 lo que significa un aumento del 6,28% por la suma de \$ 5.021.590. En

el concepto de Canon Aguas Minerales se distribuyó \$ 133.425, no habiéndose asignado Crédito Original.

Ley N° 7.623 – Explotación de Inmuebles Rurales

Por esta Ley se establecen condiciones económicas para la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economías Mixtas, etc. cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación. Se encuentran obligados por esta ley, todas las personas físicas o jurídicas que exploten tierras rurales en las tierras rurales señaladas precedentemente. De lo recaudado por este concepto, se destinará el 50% al Departamento en el cual se encuentre el inmueble, que será distribuido entre los Municipios, de la siguiente manera: el 10% al Municipio donde se encuentre el inmueble y el 40% restante, entre todos los Municipios del Departamento, en función del índice que surja de la ponderación, tomando como base la población y la superficie de cada municipio.

En el presente ejercicio se estimó por este concepto, Ingresos por la suma de \$1.172.000.000, habiéndose recaudado un total de \$ 945.374.378,99 y distribuido a Municipios el importe de \$472.687.190, o sea \$ -113.312.811 que representó una disminución de -19,34% de lo estimado a distribuir de \$ 586.000.000.-

4.3.4. Observación al Apartado N° 4.3

Observación N° 1 al Apartado 4.3.:

Incumplimiento Art. 4° Ley 6.438 – Regalías – Inexistencia de Instrumento legal que fije % de Distribución

El Art. 4° de la Ley 6.438 establece que *el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos, determinando los municipios beneficiarios con índices o porcentuales que percibirá cada uno de ellos, de acuerdo a la producción y población...*

El Poder Ejecutivo dictó el 19 de diciembre de 2023, el instrumento legal de distribución de los fondos de conformidad con la ley 6.438 Art.4, modificando los porcentajes vigentes con retroactividad al 01 de enero de 2.023

4.3.5. OPINION APARTADO 4.3

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Aplicación de los Recursos al Destino para el que fueron Instituidos” previsto en el inciso 3) del art. 50º de la Ley de Contabilidad - fs. 35 a 53 de la Cuenta General del Ejercicio 2023, excepto por las observaciones señaladas en este Apartado, se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.

4.4. De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50°, Inc.1).

La Ley de Contabilidad en su art. 50° inc. 1), establece que la *Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:*

- a) *Monto original;*
- b) *Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;*
- c) *Monto definitivo al cierre del Ejercicio;*
- d) *Compromisos contraídos;*
- e) *Saldo no utilizado;*
- f) *Compromisos incluidos en orden de pago;*
- g) *Residuos pasivos.*

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, desde fs. 84 a fs. 128, relacionados con estos aspectos, exponen la Ejecución de Gastos, sin indicar los conceptos citados en los incisos f) y g), precedentemente enunciados. Exponiendo idénticas cifras tanto en d) Compromisos contraídos como en f) Compromisos incluidos en Ordenes de Pago. Si bien incluye la columna g), la misma se encuentra en blanco.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17° de la Ley de Presupuesto, se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2023 a los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante, ello, y en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos.

De la información contenida en la Cuenta General, en este punto se realizan resúmenes comparativos de los componentes de los gastos, en valores presupuestados, ejecutados y desviaciones entre ambos, ordenados de la siguiente manera:

INFORME DEFINITIVO

Gastos Totales Consolidados	Gastos Corrientes	Gastos de Consumo	Remuneraciones
			Servicios No Personales
		Transferencias Corrientes	
	Gastos de Capital	Inversión Real Directa	Construcciones - Obras Públicas
			Maquinarias y Equipos
	Aplicaciones Financieras		

Se efectúa también un análisis comparativo respecto a la “Orientación del Gasto”, conforme a las prioridades establecidas en el Art. 68° de la Constitución Provincial.

4.4.1. Gastos Totales – Consolidado

En el siguiente cuadro, que incluye Gastos Totales y Aplicaciones Financieras, en adelante Gastos Totales, se exponen los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados, siguiendo la clasificación económica del gasto, expuesta en el Esquema Ahorro- Inversión - Financiamiento.

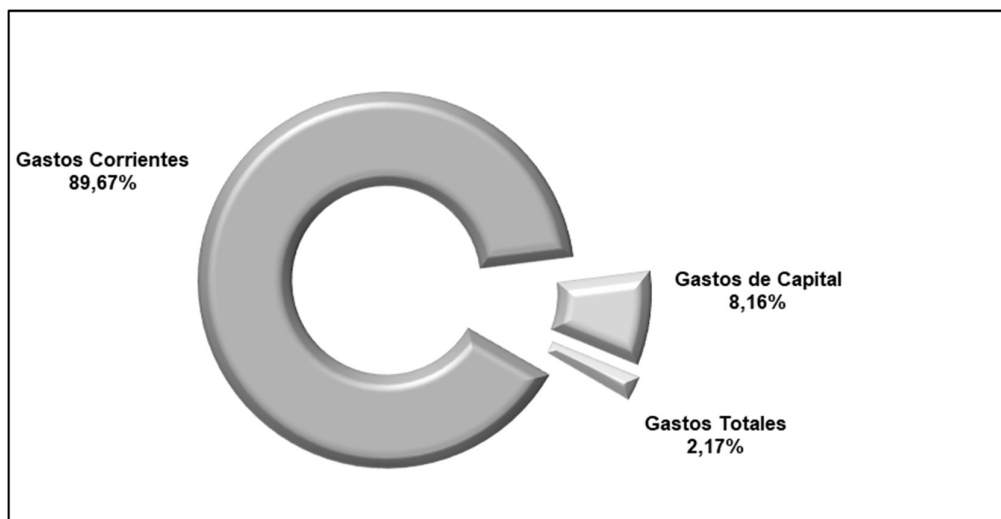
Cuadro N° 13: Gastos Totales Consolidado (1) – Componentes:

Concepto	Crédito Original		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	556.955.340.995,00	86,35	256.003.001.695,53	812.958.342.690,53	794.112.159.119,94	89,67
Gastos de Capital	61.291.738.722,00	9,50	35.762.466.334,71	97.054.205.056,71	72.225.840.475,22	8,16
Aplicaciones Financieras	26.780.980.071,00	4,15	-6.227.193.202,48	20.553.786.868,52	19.250.439.542,71	2,17
Gastos Totales	645.028.059.788,00	100,00	285.538.274.827,76	930.566.334.615,76	885.588.439.137,87	100,00
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). A los efectos del análisis no se consideran los Gastos Figurativos.						

Del análisis del mismo, surge que de los Gastos Totales presupuestados por la suma de \$645.028.059.788, los Gastos Corrientes son los más representativos, ascendiendo a la suma de \$556.955.340.995,00, que representan el 86,35% de la estructura del presupuesto para el Ejercicio, los Gastos de Capital en \$61.291.738.722,00, representan el 9,50%. Mientras que las Aplicaciones Financieras se estimaron en 4,15 % en \$26.780.980.071.- Los Gastos Totales Ejecutados fueron superiores en un 37,29 % del presupuesto original, superando en \$ 240.560.379.349,87 los 645.028.059.788 mencionados.

En el gráfico siguiente se muestra, en términos relativos, la ejecución de los gastos totales y su composición:

Gráfico N° 11: Componentes de los Gastos Totales Ejecutados - Consolidado



Reestructuraciones Presupuestarias:

Durante el Ejercicio 2.023 se produjeron modificaciones presupuestarias en los Gastos Totales por \$ 285.538.274.827,76, importe que surge de la diferencia entre el Crédito Original estimado en \$645.028.059.071, con el Crédito Vigente, que ascendió a \$930.566.334.615,76.

INFORME DEFINITIVO

Al respecto, cabe señalar que las diferencias que surgen entre el Crédito Original y el Crédito Vigente no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto las modificaciones son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los Arts. 19º, 20º, 31º, 32º, 39º, 40º, 44º, 45º, 46º y 47º de la Ley N° 8.363 – Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2023.

Asimismo, el Dcto. N° 127/23 estableció el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en el Art. 7º, la instrumentación de la misma a través de decreto.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

Asimismo, estableció el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en el Art. 6º, la instrumentación de la misma a través de decreto.

a) Toda modificación en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción o Entidad, referidos a recursos y/o gastos, deberá ser efectuada a través de la emisión de una Resolución Ministerial o instrumento equivalente de su titular, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad...

b) Toda modificación en los créditos presupuestarios a efectuarse entre distintas Jurisdicciones o entre distintas Entidades, deberá materializarse a través de la emisión de una Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente.

INFORME DEFINITIVO

c) El Ministerio de Infraestructura, a través de la emisión de una Resolución de ese organismo, está facultado para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de modificaciones, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

Las modificaciones tramitadas por la Dirección de Vialidad de Salta y por el Instituto Provincial de Vivienda, referidas a obras públicas, deberán contar con aprobación del Ministerio de Infraestructura.....

d) El Ministerio de Economía y Servicios Públicos queda facultado para realizar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto con refrendo de su titular y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

Todo expediente administrativo mediante el cual se tramite una modificación presupuestaria en las Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberá formalizarse con; i) informe del titular del Servicio Administrativo Financiero, ii) dictamen de Asesoría Legal cuando el monto de la operatoria supere el importe de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000), iii) evaluación de la Unidad de Sindicatura Interna (USI) y iv) aprobación del titular de la Jurisdicción o Entidad. Para el caso de partidas que se rebajan, excepto aquellas financiadas con recursos propios y/o afectados o referidas a trabajos públicos, el informe del titular del Servicio Administrativo Financiero deberá incorporar la proyección de tales partidas hasta la finalización del ejercicio...

Para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado el Art. 10º del mencionado decreto establece que deberán disponer la apertura analítica de los créditos presupuestarios autorizados por la Ley N° 8.363, la que será comunicada a la Oficina Provincial de Presupuesto dentro del plazo de 10 (diez) días de publicado el presente instrumento, para que proceda a registrar su alta en el sistema de administración financiera provincial.

Asimismo, En los casos que se tramiten modificaciones presupuestarias que impacten en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberá explicitarse la apertura de las partidas de gastos en tales Entidades como consecuencia de dichas modificaciones.

INFORME DEFINITIVO

En lo que respecta a las erogaciones relacionadas con los Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial, el Art. 9º, autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2023.

Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

Las partidas presupuestarias, clasificadas por objeto del gasto, que registraron las modificaciones más significativas fueron: a) En Administración Central: Gastos en Personal y Transferencias y b) En Organismos Descentralizados, las Construcciones.

En el cuadro siguiente se muestran los gastos totales de acuerdo a la clasificación institucional (por Jurisdicción), que ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa de la Administración, reflejando los créditos originales y su ejecución.

Cuadro N° 14: Gastos Totales por Jurisdicción - Consolidado (1)



INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B) % de Participación sobre el Total Ejecutado		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Administración Central	630.860.999.874	96,37	858.807.421.255	95,27	227.946.421.381	-	36,13	
Gobernación	14.408.729.515	2,20	18.800.707.934	2,09	4.391.978.419	-	30,48	
Min. De Turismo y Deportes	4.814.781.243	0,74	6.545.283.547	0,73	1.730.502.304	-	35,94	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo	11.254.662.460	1,72	16.780.964.150	1,86	5.526.301.690	-	49,10	
Min. de Producción y Desarrollo Sustentable	8.550.413.230	1,31	5.936.174.302	0,66	-2.614.238.928	30,57	-	
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	192.953.970.301	29,47	276.578.077.333	30,68	83.624.107.032	-	43,34	
Min. de Salud Pública	111.976.376.713	17,10	155.722.158.738	17,27	43.745.782.025	-	39,07	
Min. de Infraestructura	21.006.628.462	3,21	33.343.934.951	3,70	12.337.306.489	-	58,73	
Sindicatura Gral de la Pcia	656.883.003	0,10	841.833.243	0,09	184.950.240	-	28,16	
Min. de Seguridad y Justicia	79.894.243.189	12,20	109.781.116.692	12,18	29.886.873.503	-	37,41	
Min. de Economía y Servicios Púb.	82.472.895.327	12,60	103.911.002.425	11,53	21.438.107.098	-	25,99	
Ministerio de Desarrollo Social	11.821.964.177	1,81	18.540.671.250	2,06	6.718.707.073	-	56,83	
Serv.o de la Deuda	36.538.246.380	5,58	32.985.310.137	3,66	-3.552.936.243	9,72	-	
Auditoría General	1.244.036.542	0,19	1.560.309.910	0,17	316.273.368	-	25,42	
Poder Legislativo	11.456.447.028	1,75	19.711.190.549	2,19	8.254.743.521	-	72,05	
Poder Judicial	24.105.187.412	3,68	32.472.801.845	3,60	8.367.614.433	-	34,71	
Min. Público	15.475.131.873	2,36	22.998.156.944	2,55	7.523.025.071	-	48,61	
Tribunal Electoral	2.230.403.019	0,34	2.297.727.305	0,25	67.324.286	-	3,02	
Organismos Descentralizados	23.789.703.091	3,63	42.645.444.020	4,73	18.855.740.929	-	79,26	
Dirección de Vialidad de Salta	18.035.412.177	2,75	24.242.179.789	2,69	6.206.767.612	-	34,41	
Inst. Provincial de Vivienda	5.754.290.914	0,88	18.403.264.231	2,04	12.648.973.317	-	219,82	
TOTAL	654.650.702.965	100,00	901.452.865.275	100,00	246.802.162.310			37,70
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda. En el análisis no se consideran los Gastos Figurativos.								

INFORME DEFINITIVO

Las diferencias más significativas, de la Ejecución respecto al Gasto, en cuanto a impacto, se presentan en los Ministerios de: Educación Cultura Ciencia y Tecnología y Salud Pública, con ejecución en exceso de \$83.624.107.032y \$ 43.745.782.025, respectivamente.

De la comparación entre el Crédito Original y el Ejecutado, surgen diferencias relevantes, en cuanto al cálculo original, por \$ 227.946.421.381.- en Administración Central y \$18.855.740.929.- en Organismos Descentralizados

Gastos Corrientes – Componentes

La integración de los Gastos Corrientes se ilustra en el cuadro siguiente, en el cual se indican los valores presupuestados, ejecutados y las diferencias resultantes:

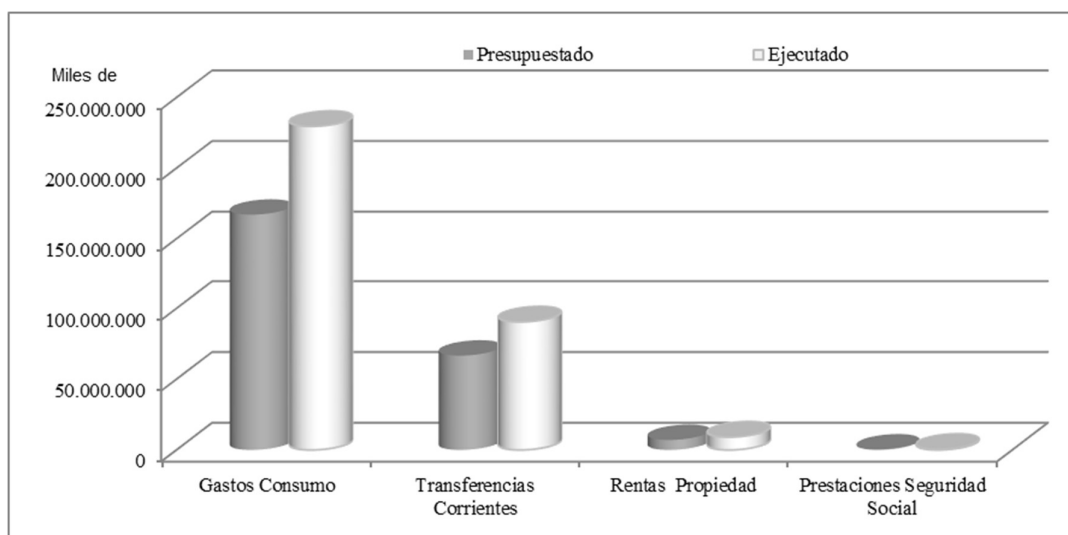
Cuadro N° 15: Gastos Corrientes Consolidados (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Gastos de Consumo	397.381.504.118	71,35	562.968.273.252	70,89	165.586.769.134	41,67	
Rentas de la Propiedad	12.309.180.309	2,21	19.108.638.427	2,41	6.799.458.118	55,24	
Prestaciones de la Seguridad Social	705.694.575	0,13	1.136.508.635	0,14	430.814.060	61,05	
Transferencias Corrientes	146.558.961.993	26,31	210.898.738.806	26,56	64.339.776.813	43,90	
Total Gastos Corrientes	556.955.340.995	100,00	794.112.159.120	100,00	237.156.818.125		42,58
(1) Según Ley de Presupuesto. Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.							

El total ejecutado de Gastos Corrientes se ejecutó en un 42,58% con relación al presupuesto original, y las nuevas autorizaciones para gastar efectuadas durante el Ejercicio, fundamentalmente en Gasto de Consumo y Transferencias Corrientes, con un total de modificaciones presupuestarias netas por esos conceptos de \$ 237.156.818.125

El gráfico siguiente permite dimensionar los componentes del Gasto Corriente y las relaciones entre valores presupuestados y ejecutados en el período.

Gráfico N° 12: Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Entre los Gastos Corrientes ejecutados, el rubro Gastos de Consumo resulta el componente más relevante con una participación relativa del 70,89% respecto del total ejecutado. Siguen en importancia las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 26,56% y en menor grado, la de Rentas de la Propiedad con el 2,41 % y el 0,14% en Prestaciones de la Seguridad Social.

Gastos de Consumo

Los componentes de Gastos de Consumo y su incidencia relativa, tanto en la estructura del crédito original como la de su ejecución y las variaciones entre ambas, se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16: Gastos de Consumo Consolidados (1)– Componentes

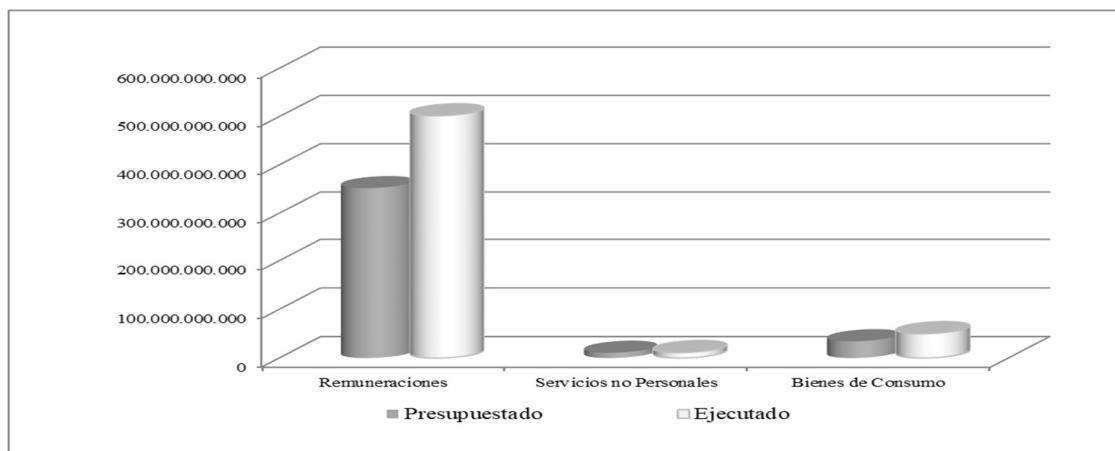
INFORME DEFINITIVO

Concepto	Créd.Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Remuneraciones	352.062.183.575,00	88,60	501.732.090.816,42	89,12	149.669.907.241	42,51	
Bienes de Consumo	10.876.712.231,00	2,74	11.231.224.395	2,00	354.512.164	3,26	
Servicios No Personales	34.442.608.312,00	8,67	50.004.958.041	8,88	15.562.349.729	45,18	
Total Gastos de Consumo	397.381.504.118	100,00	562.968.273.252	100,00	165.586.769.134		41,67
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.							

El total de los Gastos de Consumo ejecutados superaron en un 41,67% al Crédito Original, incremento que surge fundamentalmente por las variaciones producidas en el rubro Remuneraciones que se ejecutó un 42,51% por encima de lo presupuestado, como así también en Servicios no Personales se gastó el 45,18%.

En la estructura de los Gastos de Consumo, tanto presupuestados como ejecutados, se puede observar las participaciones relativas de cada ítem sobre el total, siendo el rubro Remuneraciones el más significativo con el 88,60% y el 89,12%, respectivamente, como puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 13: Gastos de Consumo – Componentes - Consolidado



INFORME DEFINITIVO

Para una apreciación más integral, se analizan los rubros más representativos de los Gastos de Consumo siguiendo la clasificación institucional, la cual refleja las instituciones y áreas responsables a las que se les asignaron los créditos y llevaron adelante la ejecución de los mismos, centrandó el análisis en los siguientes rubros: Remuneraciones y Servicios No Personales.

Remuneraciones

Se incluyen las medidas adoptadas por el Dcto N° 127/23, ya citadas en el presente informe.

La Ley Provincial N° 8.091 deroga la Ley Provincial N° 7030 y establece la adhesión de la provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno Ley N° 27.428, que en su artículo 10 quáter expresa: “... *El Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a no incrementar la relación de cargos ocupados en el Sector Público (en planta permanente, temporaria y contratada) existente al 31 de diciembre de 2017, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción. El cumplimiento de esta obligación será considerado por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal en oportunidad de realizar la evaluación del artículo 10 bis. Las jurisdicciones que hayan alcanzado un resultado financiero (base devengado) superavitario o equilibrado podrán incrementar la planta de personal asociada a nuevas inversiones que impliquen una mayor prestación de servicios sociales, como educación, salud y seguridad. A partir del ejercicio fiscal 2018 el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal determinará la relación óptima de cargos ocupados (planta permanente, temporaria y contratados) adecuada a las características de cada jurisdicción, a los efectos de permitir excepciones. ...*”

En el siguiente cuadro se exponen las Remuneraciones presupuestadas y ejecutadas durante el ejercicio 2023 de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, como así también los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente con Administración Central – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Cuadro N° 17: Gastos en Remuneraciones - Consolidado (1)

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Gobernación	5.722.700.203	1,63	7.693.808.940	1,53	1.971.108.737	34,44	
Min. De Turismo y Deportes	1.699.138.543	0,48	2.285.192.882	0,46	586.054.339	34,49	
Min. de Gobierno, DDHHs y Trabajo	3.253.628.481	0,92	4.496.273.513	0,90	1.242.645.032	38,19	
Min. Producción y Desarrollo Sustentable	2.256.806.900	0,64	3.168.699.419	0,63	911.892.519	40,41	
Min. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	153.175.562.721	43,51	227.561.222.438	45,36	74.385.659.717	48,56	
Min. de Salud Pública	53.399.706.881	15,17	70.215.768.631	13,99	16.816.061.750	31,49	
Min. de Infraestructura	1.624.941.046	0,46	2.151.265.188	0,43	526.324.142	32,39	
Sindicatura General de la Pcia.	633.585.081	0,18	807.562.583	0,16	173.977.502	27,46	
Min. de Seguridad y Justicia	67.469.743.286	19,16	90.154.998.522	17,97	22.685.255.236	33,62	
Min. de Economía y Ss Públicos	6.114.522.880	1,74	9.676.040.470	1,93	3.561.517.590	58,25	
Min. de Desarrollo Social	3.905.220.753	1,11	4.693.204.312	0,94	787.983.559	20,18	
Auditoría General	1.146.417.330	0,33	1.464.518.547	0,29	318.101.217	27,75	
Poder Legislativo	10.322.729.041	2,93	18.002.327.145	3,59	7.679.598.104	74,40	
Poder Judicial	22.681.244.229	6,44	31.206.336.921	6,22	8.525.092.692	37,59	
Min. Público	14.297.269.380	4,06	21.030.170.564	4,19	6.732.901.184	47,09	
Dirección de Vialidad de Salta	3.180.914.393	0,90	5.237.143.012	1,04	2.056.228.619	64,64	
Inst. Provincial de Vivienda	1.178.052.427	0,33	1.887.557.731	0,38	709.505.304	60,23	
TOTAL	352.062.183.575	100,00	501.732.090.816,42	100,00	149.669.907.241		42,51
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst.Prov. Vivienda. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.							

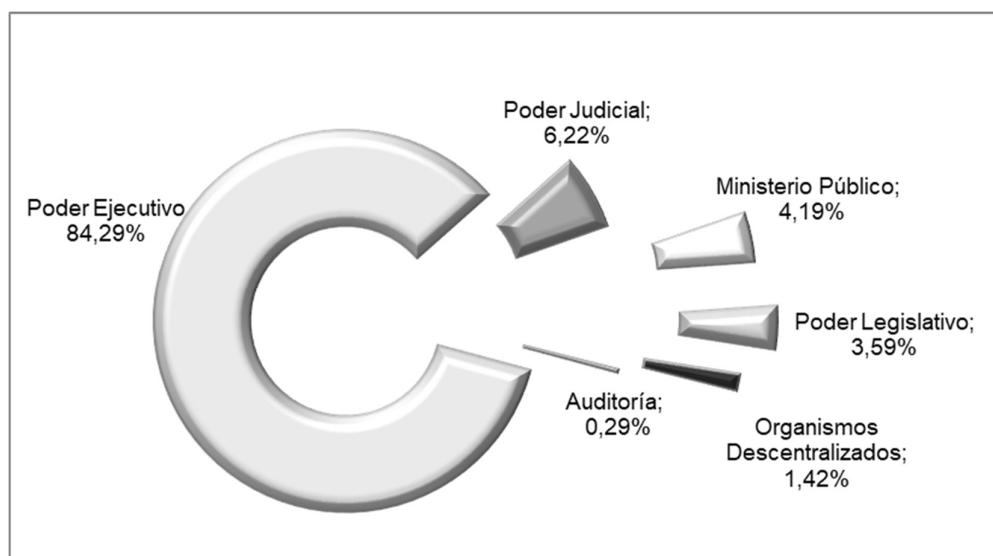
Observando el mismo, surge que durante el Ejercicio 2.023 la ejecución del rubro Remuneraciones tuvo un incremento del 42,51% en relación a los valores presupuestados 2.023.

Los incrementos más significativos, en cuanto a porcentuales de diferencia, se evidencian en: Poder Legislativo (74,40%), Dirección de Vialidad de Salta (64,64%) e Instituto Provincial de la Vivienda (60,23%).

En cuanto a impacto numérico de gastos la mayor significatividad se observa en Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Seguridad y Justicia, y Ministerio de Salud Pública con \$74.385.659.717, \$22.685.255.236 y \$16.816.061.750 respectivamente.

En base a este cuadro se elaboró el siguiente gráfico, en el que se exponen los valores ejecutados en el rubro Remuneraciones de la Administración Pública Provincial.

Gráfico N° 14: Gastos en Remuneraciones – Ejecutados – Consolidado



Servicios No Personales

En forma similar al rubro anterior, en el siguiente cuadro, se resumen los gastos presupuestados y ejecutados, siguiendo la clasificación institucional.

Cuadro N° 18: Gastos de Consumo Consolidado (1) - Servicios No Personales



INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecuta en Defecto	% Ejecuta en Exceso	% s/Total
Gobernación	3.285.046.223	9,54	4.950.096.222	9,90	1.665.049.999	-	50,69	
Min. De Turismo y Deportes	670.367.279	1,95	1.053.194.918	2,11	382.827.639	-	57,11	
Min. de Gobierno, DDHH y Trabajo	1.265.939.435	3,68	1.764.466.675	3,53	498.527.240	-	39,38	
Min. de Producc. y Des. Sustentable	371.944.226	1,08	656.510.793	1,31	284.566.567	-	76,51	
Min. Educación, Cult. Ciencia y Tecnología	5.967.662.901	17,33	8.321.097.006	16,64	2.353.434.105	-	39,44	
Min. de Salud Pública	7.487.468.286	21,74	11.307.631.117	22,61	3.820.162.831	-	51,02	
Min. de Infraestructura	255.832.886	0,74	237.784.130	0,48	-18.048.756	7,05	-	
Sindicatura General de la Pcia.	13.074.805	0,04	21.887.809	0,04	8.813.004	-	67,40	
Min. de Seguridad y Justicia	5.196.150.295	15,09	8.202.604.059	16,40	3.006.453.764	-	57,86	
Min. de Economía y Ss Públicos	3.535.746.422	10,27	4.880.881.237	9,76	1.345.134.815	-	38,04	
Min. de Desarrollo Social	1.924.619.593	5,59	2.736.100.036	5,47	811.480.443	-	42,16	
Auditoría General	77.191.547	0,22	89.179.230	0,18	11.987.683	-	-	
Poder Legislativo	973.875.970	2,83	1.592.341.088	3,18	618.465.118	-	-	
Poder Judicial	2.286.068.593	6,64	2.678.170.108	5,36	392.101.515	-		
Min. Público	505.629.728	1,47	623.104.708	1,25	117.474.980	-	23,23	
Dirección de Vialidad de Salta	473.065.069	1,37	715.017.165	1,43	241.952.096	-	51,15	
Inst. Provincial de Vivienda	152.925.054	0,44	174.891.739	0,35	21.966.685	-	14,36	
TOTAL	34.442.608.312	100	50.004.958.041	100	15.562.349.729			45,18
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Inst.Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.								

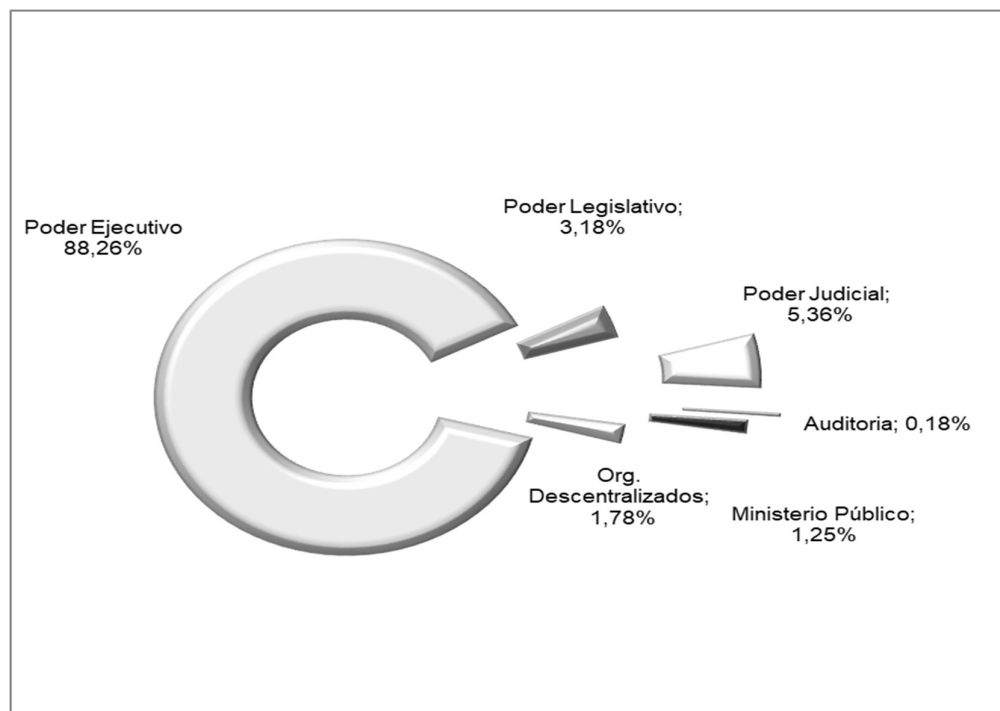
El cuadro precedente permite apreciar que durante el Ejercicio 2023 se gastó en total el 45,18% más que lo previsto en la Ley de Presupuesto, porcentaje éste que surge de la combinación de los valores ejecutados en defecto y en exceso de los créditos originales.

INFORME DEFINITIVO

Las ejecuciones en exceso más significativas se evidencian en: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (76,51%), Ministerio de Seguridad y Justicia (57,86%), Ministerio de Turismo y Deportes (57,11%). No obstante, ello, el impacto en valores absolutos más representativo, fue en Ministerio de Salud Pública, con \$ 3.820.162.831 en exceso respecto del valor presupuestado originalmente de \$ 7.487.468.286 y del Ministerio de Seguridad y Justicia, en exceso \$3.006.453.764 respecto al presupuestado de \$ 5.196.150.295. Las ejecuciones en defecto más significativas se evidencian en: Ministerio de Salud Pública (22,61%), cuyo Presupuesto original fue de \$ 7.487.468.286 con una participación del 21,74% del Presupuesto original y una ejecución de \$ 11.307.631.117.- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (16,64%), con una Ejecución de \$ 8.321.097.006, y un presupuesto original de \$ 5.967.662.901 .-

En el gráfico siguiente se representan los valores ejecutados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Otros Poderes y Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central.

Gráfico N° 15: Servicios No Personales Ejecutados - Consolidado



INFORME DEFINITIVO

Transferencias Corrientes – Componentes

Se incluyen en este rubro a los gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

Las Transferencias Corrientes se destinan para atender gastos corrientes a favor de Municipios, entidades sin fines de lucro, cooperativas, becas de estudio y de investigación, ayuda a personas de escasos recursos, jubilaciones y/o retiros, etc.

A fin de analizar el comportamiento de los componentes de este rubro, se confeccionó el siguiente cuadro, en el que se aprecia la incidencia relativa de cada uno de ellos, tanto en la estructura del crédito original como en su ejecución y variaciones.

Cuadro N° 19: Gastos Consolidados (1) en Transferencias Corrientes (2) – Componentes

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/total
Becas	701.528.792	0,48	613.592.663	0,29	-87.936.130	12,53	-	-12,53
Pasantías	40.998.929	0,03	40.480.380	0,02	-518.549	1,26	-	-1,26
Ayudas sociales a personas	13.407.041.874	9,15	19.657.494.857	9,32	6.250.452.983	-	46,62	46,62
Transf. a instit. de enseñanza	7.141.376.705	4,87	13.808.851.813	6,55	6.667.475.108	-	93,36	93,36
Transf. para activ. científica	0	0,00	40.512.000	0,02	40.512.000	-	100,00	100,00
Transf. a otras instit. cultur	488.766.511	0,33	897.132.966	0,43	408.366.455	-	83,55	83,55
Transf. a cooperativas	189.235.254	0,13	121.860.754	0,06	-67.374.500	35,60	-	-35,60
Transf. a Otras Inst. Sect. Pr	2.985.581.687	2,04	4.383.356.669	2,08	1.397.774.982	-	46,82	46,82
Transf. al Sector Público Naci	1.156.000.000	0,79	2.161.284.788	1,02	1.005.284.788	-	86,96	86,96
Transf. al Sector Público empr	34.283.166.458	23,39	52.779.163.185	25,03	18.495.996.727	-	53,95	53,95
Transf. a univ. nac.	12.039.481	0,01	16.609.200	0,01	4.569.719	-	37,96	37,96
Transf. a instit. prov. y muni	86.153.226.302	58,78	116.378.399.531	55,18	30.225.173.229	-	35,08	35,08
Total Transferencias Corrientes	146.558.961.993	100,00	210.898.738.806	100,00	64.339.776.813		43,90	43,90
(1) En Transferencia Corrientes no se incluye el rubro Pensiones en razón que la clasificación económica del gasto, la considera como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social.								
(2) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								

INFORME DEFINITIVO

Del análisis del mismo surge que las Transferencias Corrientes muestran en el presente Ejercicio un incremento del 43,90% respecto a los valores presupuestados.

Se destacaron por su importancia económica, las Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes que representan el 55,18% del total ejecutado. En este rubro se incluye lo distribuido a los Municipios de la Provincia en concepto de Coparticipación de Impuestos y Otros Ingresos.

Siguen en importancia las Transferencias al Sector Público Empresarial con un 25,03% del total ejecutado, las que fueron destinadas a empresas y sociedades públicas, tales como: Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), \$ 26.570.267.465,34; Hospital Público Materno Infantil S.E. \$ 25.171.918.524,57. S.A. Salta Forestal \$ 183.250.397,55, Centro de Convenciones S.E. \$ 234.639.085,37, Compañía Salteña de Agua y Saneamiento \$ 428.372.888.

Las Ayudas Sociales a Personas representan el 9,32 % del total ejecutado, en valores absolutos \$ 19.657.494.857.

1. Gastos de Capital

Los Gastos de Capital, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. N° 4.689/97, son aquellos que *“se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo los activos intangibles”*.

Los Gastos de Capital se componen de:

Inversión Real Directa

Transferencias de Capital

Inversión Financiera

Se enuncian a continuación los conceptos que los integran:

INFORME DEFINITIVO

Inversión Real Directa	Gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital (edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios).
Transferencias de Capital	Gastos sin contraprestación, con el objeto que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiados, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.
Inversión Financiera	Gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable. En todos los casos, estos gastos responden a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad.

En el siguiente cuadro se analizan sus principales componentes:

Cuadro N° 20: Gastos de Capital Consolidados (1) – Componentes

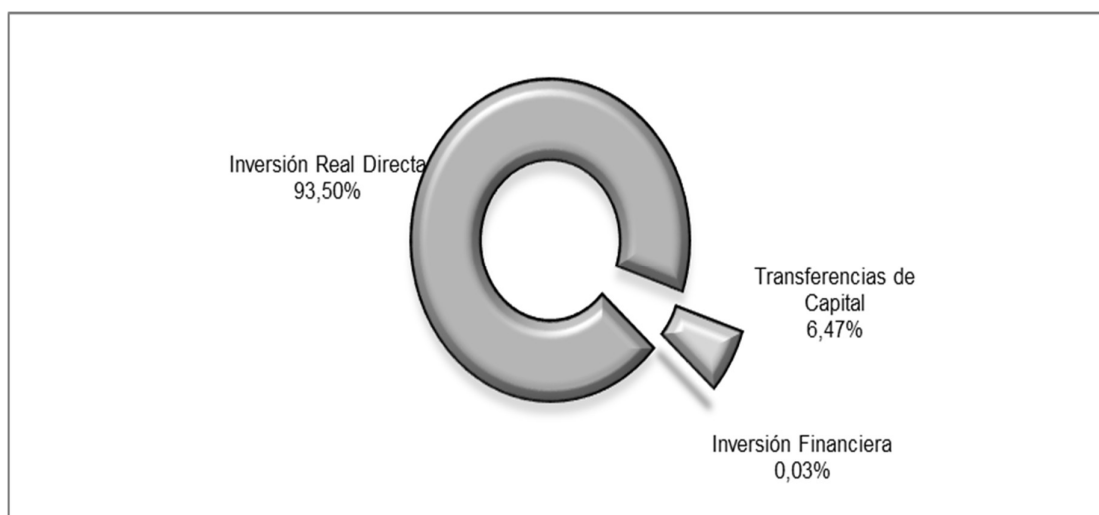
Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Inversión Real Directa	54.189.195.486	88,41	67.530.941.329	93,50	13.341.745.843	24,62	
Transferencias de Capital	6.619.543.236	10,80	4.674.699.146	6,47	-1.944.844.090	-29,38	
Inversión Financiera	483.000.000	0,79	20.200.000	0,03	-462.800.000	-95,82	
Total Gastos de Capital	61.291.738.722	100,00	72.225.840.475	100,00	10.934.101.753		17,84
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.							

Durante el Ejercicio los Gastos de Capital se ejecutaron, en exceso, en un 17,84%, con respecto a los Gastos presupuestados 2023, originado principalmente en el rubro de Inversión Real Directa, que registra una ejecución en exceso del 24,62% del valor total presupuestado, representando un 93,50% del total ejecutado por \$72.225.840.475.

En cuanto a las Transferencias de Capital, se ejecutaron \$ 4.674.699.146, porcentualmente 6.47% del valor total ejecutado., con una subejecución de \$ 1.944.844.090.

Se muestra a continuación la representación gráfica de la Ejecución:

Gráfico N° 16: Gastos de Capital Ejecutados - Consolidado



Se analizan a continuación los componentes de los Gastos de Capital:

- Inversión Real Directa – Componentes:

La Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en concepto de Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinarias y Equipos, Equipos de Seguridad, Activos Intangibles, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Semovientes y Obras de Arte, cuyos valores se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 21: Consolidado Inversión Real Directa (1) – Componentes



Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Bienes Preexistentes	218.055.152	0,40	511.592.775	0,76	293.537.623	-	134,62	
Construcciones	50.200.823.124	92,64	63.935.170.042	94,68	13.734.346.918	-	27,36	
Maquinarias y Equipos	3.591.357.079	6,63	2.830.304.117	4,19	-761.052.962	21,19	-	
Equipos de Seguridad	134.356.678	0,25	83.022.975	0,12	-51.333.703	38,21	-	
Libros, Revistas y Otros Elem.	4.336.798	0,01	3.481.282	0,01	855.516	-19,73	-	
Obras de Arte	1.003.216	0,00	1.779.000	0,00	775.784	-	77,33	
Semovientes	2.415.840	0,00	0	0,00	-2.415.840	100,00	-	
Activos Intangibles	36.847.599	0,07	165.591.138	0,25	128.743.539	-	349,39	
Total Inversión Real Directa	54.189.195.486	100,00	67.530.941.329	100,00	13.341.745.843			24,62
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								

Entre los componentes de la Inversión Real Directa, destaca, por su incidencia financiera, el rubro Construcciones, que representa el 92,64% del total presupuestado y el 94,68% del total ejecutado. Se observa que por este concepto se ejecutó \$ 63.935.170.042, representando un 27,36% (\$13.734.346.918), en exceso del valor previsto en el Presupuesto.

En idéntico sentido, en Bienes Preexistentes ejecutaron por \$511.592.775, lo que significó una sobre ejecución respecto de lo presupuestado del 134,62%.

Mientras que le Ejecución de Máquinas y Equipos se subejecutó por \$ 761.052.962, equivalente al 21,19 % del presupuesto.

Teniendo en cuenta la mayor incidencia financiera de cada concepto que integra la estructura presupuestaria de la Inversión Real Directa se analizan los siguientes ítems:

- Gastos en Construcciones
- Maquinarias y Equipos

INFORME DEFINITIVO

Gastos en Construcciones

En el siguiente cuadro se exponen los Gastos en Construcciones, considerando la clasificación institucional:

Cuadro N° 22: Gastos en Construcciones Consolidado (1)

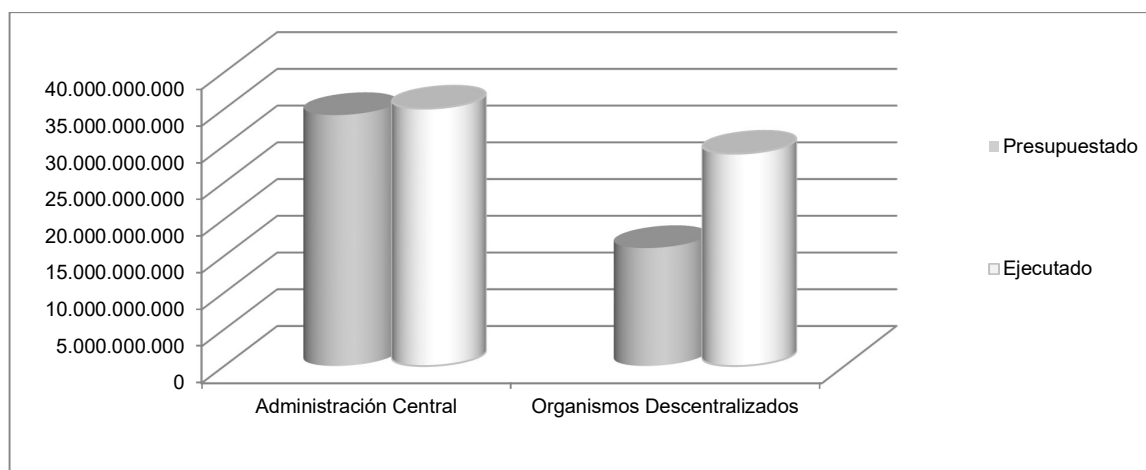
Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Gobernación	1.040.000.000	2,07	32.115.399	0,05	-1.007.884.601	96,91	-	
Min. De Turismo y Deportes	1.219.398.492	2,43	1.430.472.652	2,24	211.074.160	-	17,31	
Min. de Producción y Desarrollo Sustentable	317.121.813	0,63	550.521.281,93	0,86	233.399.469	-	73,6	
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	11.883.923.807	23,67	7.564.168.587,26	11,83	-4.319.755.220	36,35	-	
Min. de Salud Pública	3.616.919.038	7,2	2.501.920.921,68	3,91	-1.114.998.116	30,83	-	
Min. de Infraestructura	9.321.036.259	18,57	14.648.614.973,71	22,91	5.327.578.715	-	57,16	
Min. De Seguridad y Justicia	1.432.495.498,00	2,85	3.349.399.500,01	5,24	1.916.904.002	-	133,82	
Min. De Economía y Servicios Públicos	3.886.235.233	7,74	847.200.322,36	1,33	-3.039.034.911	78,2		
Min. De Desarrollo Social	715.340.610	1,42	3.072.811.465,75	4,81	2.357.470.856	-	329,56	
Poder Judicial	470.000.000	0,94	192.427.288,62	0,3	-277.572.711	59,06	-	
Min. Público	250.000.000	0,5	845.499.284,70	1,32	595.499.285	-	238,2	
Total Administración Central	34.152.470.750	68,03	35.035.151.677	54,8	1.679.491.368	4,92	832,33	
Dirección de Vialidad de Salta	11.695.894.081	23,3	12.841.867.574,64	20,09	1.145.973.494	-	9,8	
Inst. Provincial de Vivienda	4.352.458.293	8,67	16.058.150.791,15	25,12	11.705.692.498	-	268,94	
Total Organismos Descentralizados	16.048.352.374	31,97	28.900.018.365,79	45,2	12.851.665.992	80,08	80,08	
TOTAL CONSOLIDADO	50.200.823.124	100	63.935.170.042	100	14.531.157.360			28,95

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Del gasto total consolidado en el rubro Construcciones, el 45,20% se ejecutó a través de los Organismos Descentralizados -Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda– y el 54,80% se ejecutó a través de Administración Central.

Se muestra en el siguiente gráfico comparativo lo Ejecutado y Presupuestado:

Gráfico N° 17: Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Al comparar los valores estimados con los ejecutados, los gastos totales en Construcciones se ejecutaron un 28,95% más que lo presupuestado. En Administración Central se gastó \$ 35.035.151.677, el 4,92% más de lo previsto para el rubro, en tanto en los Organismos Descentralizados ejecutaron \$ 28.900.018.365,79, el 80,08% más de lo autorizado originalmente.

En Administración Central, el Ministerio de Infraestructura fue la jurisdicción que registró la mayor ejecución, representando el 22,91% del total Consolidado.

Entre los Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central, el Instituto Provincial de la Vivienda ejecutó el 25,12% y la Dirección de Vialidad de Salta el 20,09%.

En el Apartado 4.4.3. de este inciso, se analizan Obras Públicas ejecutadas durante el Ejercicio 2023.

Gastos en Maquinarias y Equipos:

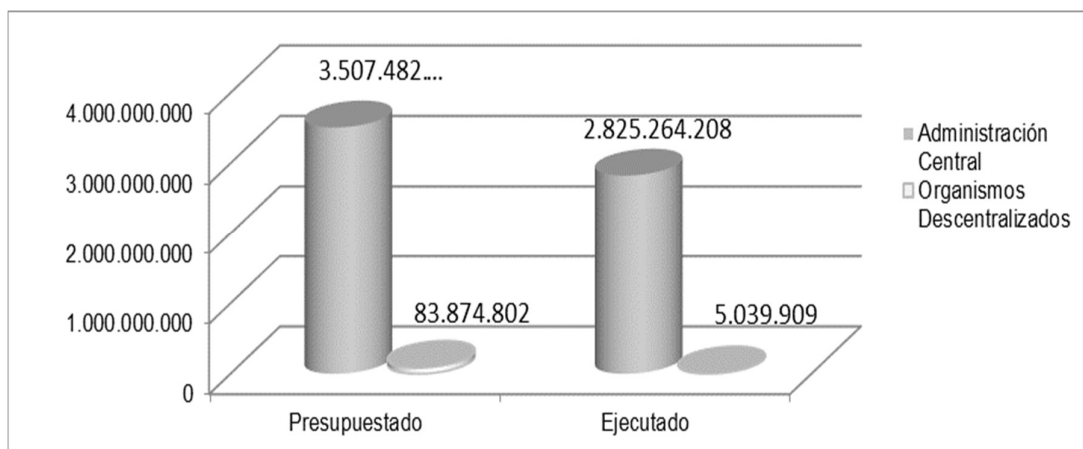
INFORME DEFINITIVO

Los gastos ejecutados en Maquinarias y Equipos representan el 4,19% de la Inversión Real Directa (Cuadro N° 21: Consolidado Inversión Real Directa), cuyos importes se desagregan a continuación siguiendo la clasificación institucional, como asimismo la representación gráfica:

Cuadro N° 23: Gastos Consolidados (1) en Maquinaria y Equipos 2023

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia(B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Consol.
Gobernación	163.590.642	4,56	36.228.774	1,28	-127.361.868	77,85	-	
Min. Turismo y Deportes	34.834.573	0,97	37.429.118	1,32	2.594.545	-	7,45	
Min. de Gobierno, DDHH y Trabajo	111.856.822	3,11	64.848.070	2,29	-47.008.752	42,03	-	
Min. Producción y Desarrollo Sustentable	368.983.817	10,27	421.175.266	14,88	52.191.449	-	14,14	
Min. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	203.285.016	5,66	189.047.744	6,68	-14.237.272	7,00	-	
Min. de Salud Pública	475.271.178	13,23	630.079.645	22,26	154.808.467	-	32,57	
Min. de Infraestructura	20.446.998	0,57	1.845.838	0,07	-18.601.160	90,97	-	
Sindicatura General de la Pcia.	7.850.000	0,22	9.648.596	0,34	1.798.596	-	22,91	
Min. de Seguridad y Justicia	849.934.119	23,67	502.721.748	17,76	-347.212.371	40,85	-	
Min. de Economía y Ss Públicos	366.030.712	10,19	410.774.352	14,51	44.743.640	-	12,22	
Min de Desarrollo Social	168.065.860	4,68	103.608.223	3,66	-64.457.637	38,35	-	
Auditoría General	11.750.048	0,33	0	0,00	-11.750.048	100,00	-	
Poder Legislativo	59.875.625	1,67	20.065.074	0,71	-39.810.551	66,49	-	
Poder Judicial	539.386.525	15,02	278.919.379	9,85	-260.467.146	48,29	-	
Min. Público	126.320.342	3,52	118.872.382	4,20	-7.447.960	5,90	-	
Total Administración Central	3.507.482.277	97,66	2.825.264.208	99,82	-682.218.069	19,45	-19,45	
Dirección de Vialidad de Salta	51.896.802	1,45	4.310.009	0,15	-47.586.793	91,70	-	
Inst. Provincial de Vivienda	31.978.000	0,89	729.900	0,03	-31.248.100	97,72	-	
Total Organismos Descentralizados	83.874.802	2,34	5.039.909	0,18	-78.834.893	93,99	-93,99	
TOTAL CONSOLIDADO	3.591.357.079	100,00	2.830.304.117	100,00	-761.052.962			-21,19

Gráfico N° 18: Gastos Consolidados en Maquinarias y Equipos



Al comparar el total ejecutado del gasto en Maquinarias y Equipos con el Crédito Original, se observa la ejecución en defecto del 21,19%.

En cuanto a la estructura de los gastos en Maquinarias y Equipos, la Jurisdicciones de Administración Central que más invirtieron o ejecutaron fueron: Ministerio de Salud Pública, 22,26%; Ministerio de Seguridad y Justicia, 17,76%, y Ministerio Producción y Desarrollo Sustentable, 14,88%

Los Organismos Descentralizados ejecutaron valores menores a los presupuestados: Dirección de Vialidad de la Provincia adquirió Maquinarias y Equipos por \$ 4.310.009, lo que implica una ejecución en menos del 91,70% del crédito presupuestario original y el Instituto Provincial de Vivienda ejecutó \$ 729.900, lo que implica ejecución en defecto del 97,72% del presupuesto original.

2. Aplicaciones Financieras

Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial -Dcto. N° 4.689/97- las Aplicaciones Financieras se originan por:

INFORME DEFINITIVO

Inversión Financiera	Compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.
Amortización de la Deuda Pública	Amortización del capital de la deuda pública, excluidos los pagos por intereses de la deuda.
Disminución del Patrimonio	Operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

En el siguiente cuadro, se muestran los valores autorizados originalmente y los ejecutados en el rubro de Aplicaciones Financieras, correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

Cuadro N° 24: Aplicaciones Financieras – Componentes - Consolidado (1) (2)

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Inversión Financiera	0	0,00	-	0,00	-	-	-	
Amortización Deuda y Disminución de Otros Pasivos (2)	26.772.980.071	99,97	19.250.439.543	100,00	-7.522.540.528	28,10	-	
Disminución del Patrimonio	8.000.000	0,03	0	0,00	-8.000.000	100,00	-	
TOTAL	26.780.980.071	100,00	19.250.439.543	100,00	-7.530.540.528			-28,12
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.								
(2) No incluye gastos en concepto de Intereses. En la "Clasificación Económica del Gasto" se imputan como Gastos Corrientes a la Renta de la Propiedad.								

La ejecución de las Aplicaciones Financieras registró un decremento del 28,12% respecto de lo presupuestado, porcentual que resulta, principalmente, de la disminución en la Cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de otros pasivos en un 28,10%, conforme se expone.

4.4.2. Orientación del Gasto conforme a prioridades

El Art. 68º de la Constitución Provincial expresa que: “...El tratamiento institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus Órganos
- Obras Públicas”

A efectos de analizar el cumplimiento del precepto constitucional indicado, se tomaron los Gastos Ejecutados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados, sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras.

Asimismo, en base a las clasificaciones presupuestarias “por Finalidad y Función” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General (fs. 152 a 154), se confeccionó el Cuadro siguiente:

Cuadro N° 25: Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos – Consolidado

Conceptos	Total del Gasto por Objeto 1		
	Gastos en Obra Pública 2	Otros Gastos	Total
	A	B	A+B
Educación y Cultura	8.072.505.242	266.228.751.053	274.301.256.295
Salud Pública y Seguridad Social	31.688.012.588,55	189.942.122.801	221.630.135.389
Servicios de Seguridad	3.410.777.552,85	106.039.998.448	109.450.776.001
Servicios Económicos	19.482.733.739,62	25.785.151.758	45.267.885.497
Administración Gubernamental	1.281.140.919	195.298.167.066	196.579.307.985
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0	19.108.638.427	19.108.638.427
Totales	63.935.170.042	802.402.829.553	866.337.999.595
(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.(fs.152 CGE)			
(2) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.			
(3) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la Tierra			

INFORME DEFINITIVO

Se observa que del total del Gasto de \$866.337.999.595,16, se ejecutó en Obras Públicas \$63.935.170.638 (7,38%) y \$ 802.402.829.553 (92,62%) en Otros Gastos.

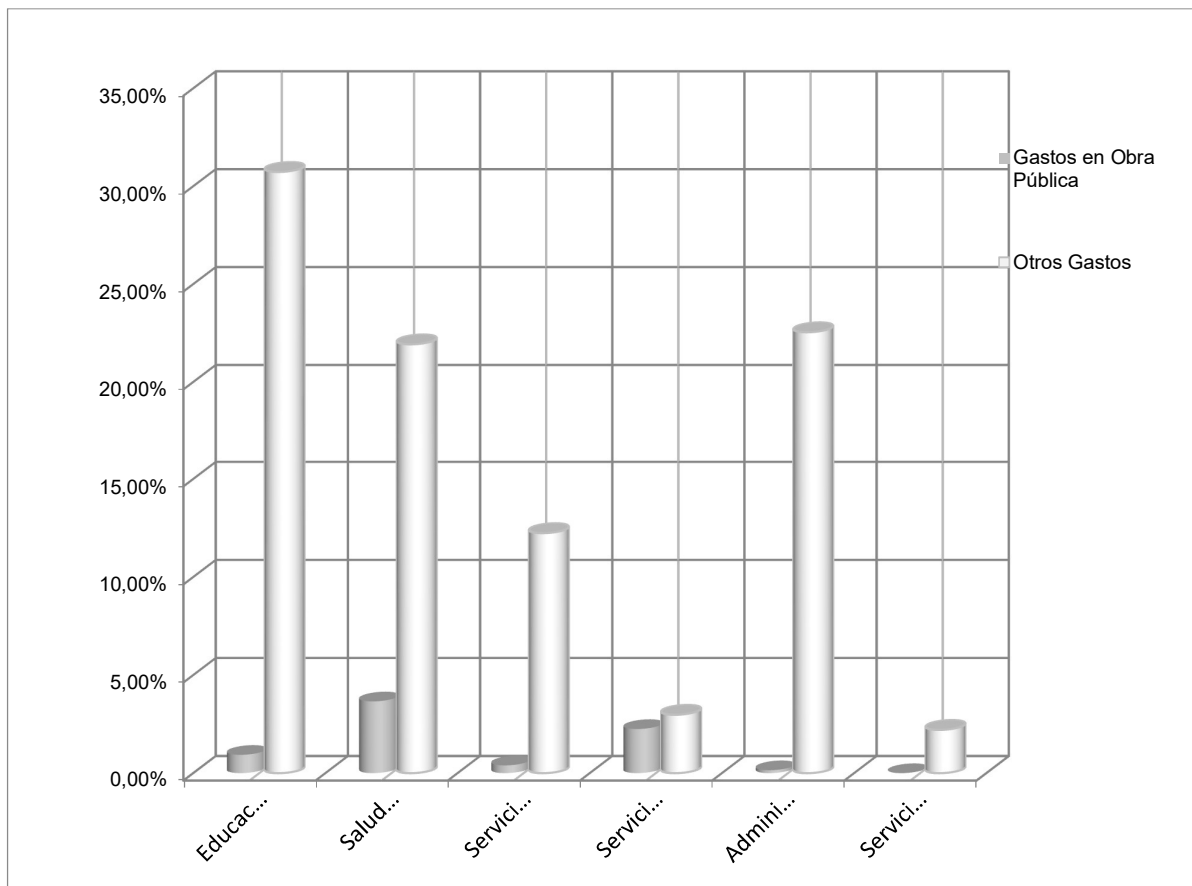
A fin de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los Gastos Públicos del Ejercicio 2023 se elaboró el cuadro siguiente:

Cuadro N° 26: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado

Conceptos	Total del Gasto por Objeto		
	Gastos en Obra Pública A	Otros Gastos B	Total A + B
Educación y Cultura	0,93%	30,73%	31,66%
Salud Pública y Seguridad Social	3,66%	21,92%	25,58%
Servicios de Seguridad	0,39%	12,24%	12,63%
Servicios Económicos	2,25%	2,98%	5,23%
Administración Gubernamental	0,15%	22,54%	22,69%
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00%	2,21%	2,21%
Totales	7,38%	92,62%	100,00%

En términos relativos, del total ejecutado en Otros Gastos (92,62%) correspondió el 30,73% a Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología el 21,92% a Salud Pública y Seguridad Social, el 24,06% a Administración Gubernamental el 22,54%, a Servicios Económicos 2,98 %, y Servicios de la Deuda 2,21%. Respecto a los Gastos en Obras Públicas relativo de 7,38%, entre los más significativos, se menciona: 3,66% se aplicó en Salud Pública, Seguridad Social y Otros, 2.25 % a Servicios Económicos. Los valores relativos del cuadro precedente se ilustran en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 19: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado



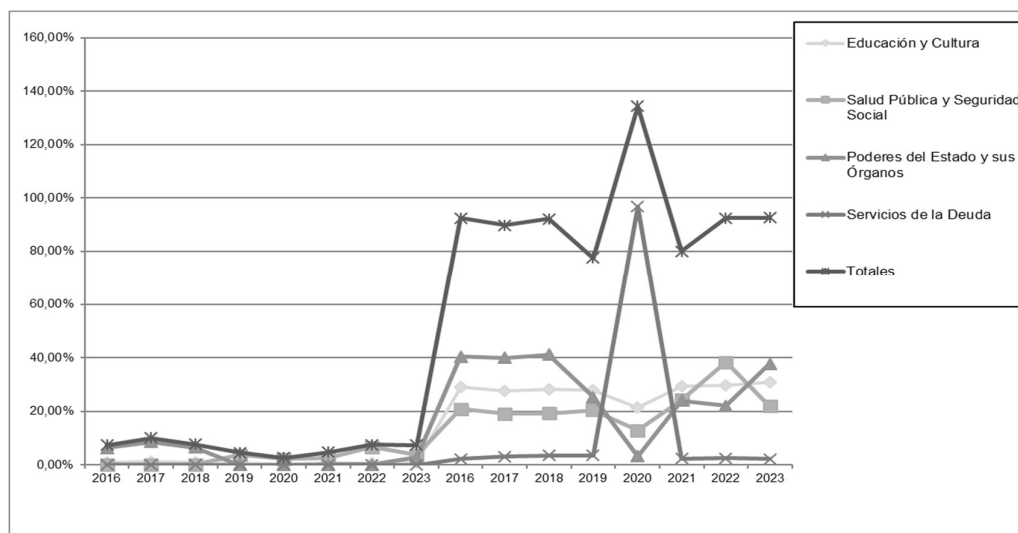
A fin de analizar la evolución de las prioridades dadas a los Gastos en Obras Públicas y Otros Conceptos ejecutados por la Administración Central y Organismos Descentralizados, se elaboraron los cuadros y gráficos siguientes, en los cuales se muestra la serie histórica de los valores obtenidos en los periodos 2016-2023, en términos relativos, es decir, la participación de cada concepto en el total gastado de cada Ejercicio.

Cuadro N° 27: Evolución de la Participación Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado (1)



		Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social	Poderes del Estado y sus Órganos	Servicios de la Deuda	Totales
Gastos en Obras Públicas	2016	0,94%	0,14%	6,37%	--	7,45%
	2017	1,26%	0,23%	8,62%	--	10,11%
	2018	1,06%	0,16%	6,52%	..	7,73%
	2019	0,80%	3,76%	0,08%	..	4,64%
	2020	0,37%	2,25%	0,04%	--	2,66%
	2021	0,58%	2,64%	0,15%	--	4,74%
	2022	0,79%	6,60%	0,10%	--	7,50%
	2023	0,93%	3,66%	2,79%	--	7,38%
Otros Gastos	2016	29,10%	20,81%	40,44%	2,20%	92,55%
	2017	27,65%	19,07%	40,03%	3,13%	89,88%
	2018	28,34%	19,19%	41,12%	3,62%	92,27%
	2019	28,04%	20,49%	25,34%	3,63%	77,50%
	2020	21,37%	12,88%	3,29%	96,86%	134,41%
	2021	29,32%	24,28%	24,06%	2,42%	80,08%
	2022	29,59%	38,38%	22,02%	2,51%	92,50%
	2023	30,73%	21,92%	37,76%	2,21%	92,62%
(1) Corresponde a Gastos de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.						

Gráfico N° 20: Evolución de la Participación de Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado



4.4.3. Obras Públicas

CONSIDERACIONES GENERALES

Los Trabajos de Obra Pública seleccionados en la muestra, fueron analizados realizando procedimientos de auditoría, verificando los registros contables del sistema informático JDEdwards, los Certificados de Obra y la Documentación relacionada, que permitieron determinar la razonabilidad de la información expuesta en Ejecución de Obras Públicas que se llevaron a cabo a lo largo del periodo 2023.

La Ley de Presupuesto 2023 incluye un Plan de Trabajos Públicos en el que estima ejecutar 749 trabajos, de las cuales 540 corresponden a la Administración Central y 209 a los Organismos Descentralizados, valorados en pesos cincuenta mil doscientos millones ochocientos veinte y tres mil ciento veinticuatro (\$ 50.200.823.124) que representa 7,66 % de los pesos seiscientos dieciocho mil doscientos cuarenta y siete millones setenta y nueve mil setecientos diecisiete (\$654.650.702.965) correspondientes al total de gastos corrientes y de capital asignados al Presupuesto General de la Administración Provincial. La cantidad de proyectos presupuestados fueron modificados durante el ejercicio, agregándose 358 nuevas cuentas de obras y dejando sin efecto la realización de 265 trabajos. Como resultado de las modificaciones señaladas, quedaron 842 proyectos de obras a desarrollar, habiéndose realizado (total o parcialmente) 688 obras, o sea

INFORME DEFINITIVO

el 81,71% sobre el total proyectado, por un importe total ejecutado de pesos sesenta y tres mil novecientos treinta y cinco millones ciento setenta mil cuarenta y dos (\$63.935.170.042).

La cantidad de proyectos de obras públicas distribuidas por Jurisdicción se exponen en el siguiente cuadro, en el cual se muestran las obras presupuestadas, modificaciones realizadas durante el ejercicio y su ejecución:

Cuadro N° 28: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2023						
	Obras del Presupuesto Original	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras Ejecutadas (2)	% Cantidad de Obras Ejecutadas	% Sobre Total Obras Ejecutadas E/D
		Incrementos	Disminuciones (1)				
	A	B	C	D = A+B-C	E	E / D	
Gobernación	1	0	0	1	1	100,00%	
Ministerio de Turismo y Deportes	24	10	5	29	27	93,10%	
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	8	1	0	9	3	33,33%	
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	120	52	10	162	139	85,80%	
Min. de Salud Pública	102	21	60	63	59	93,65%	
Min. de Infraestructura	210	179	141	248	228	91,94%	
Min. De Seg y Justicia	7	0	3	4	4	100,00%	
Min. De Economía y Ss Públicos	27	0	9	18	10	55,56%	
Min. De Desarrollo Social	2	0	0	2	1	50,00%	
Poder Judicial	29	2	14	17	15	88,24%	
Min. Público	10	4	5	9	9	100,00%	
Total Administración Central	540	269	247	562	496	88,26%	
Dirección de Vialidad de Salta	20	9	4	25	20	80,00%	
Inst. Provincial de Vivienda	189	80	14	255	172	67,45%	
Total Organismos Descentralizados	209	89	18	280	192	68,57%	
Total Consolidado	749	358	265	842	688	81,71%	81,71
(1) Incluye obras con crédito vigente igual a 0.-							
(2) Incluye obras ejecutadas total o parcialmente.							
(3) Incluye obras Varias en Municipios - Fondo Federal Solidario							

Gráfico N° 21: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central

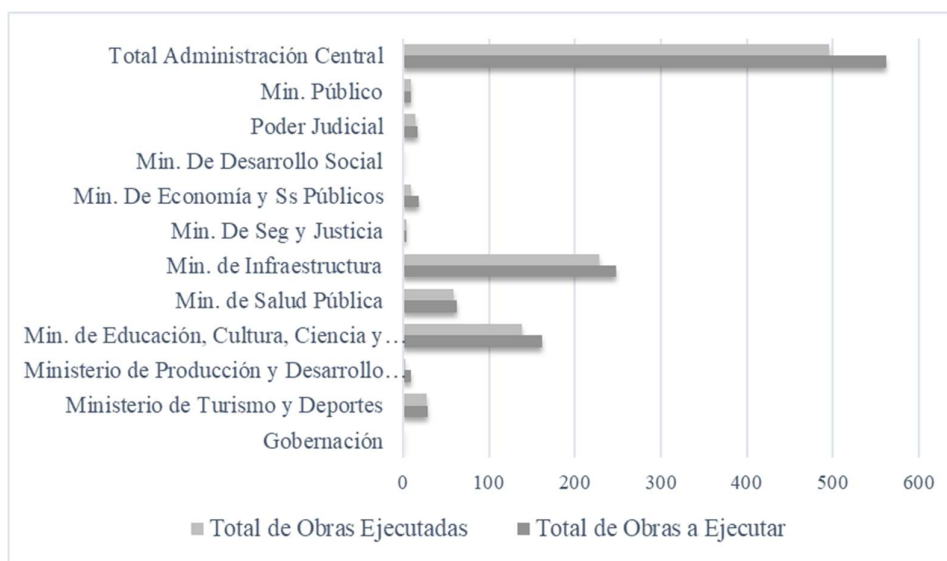


Gráfico N° 22: Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado Organismos Descentralizados

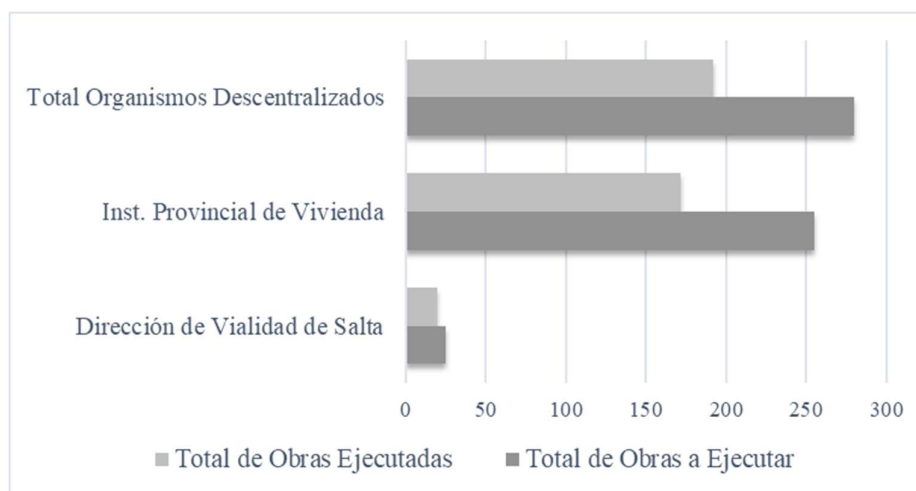
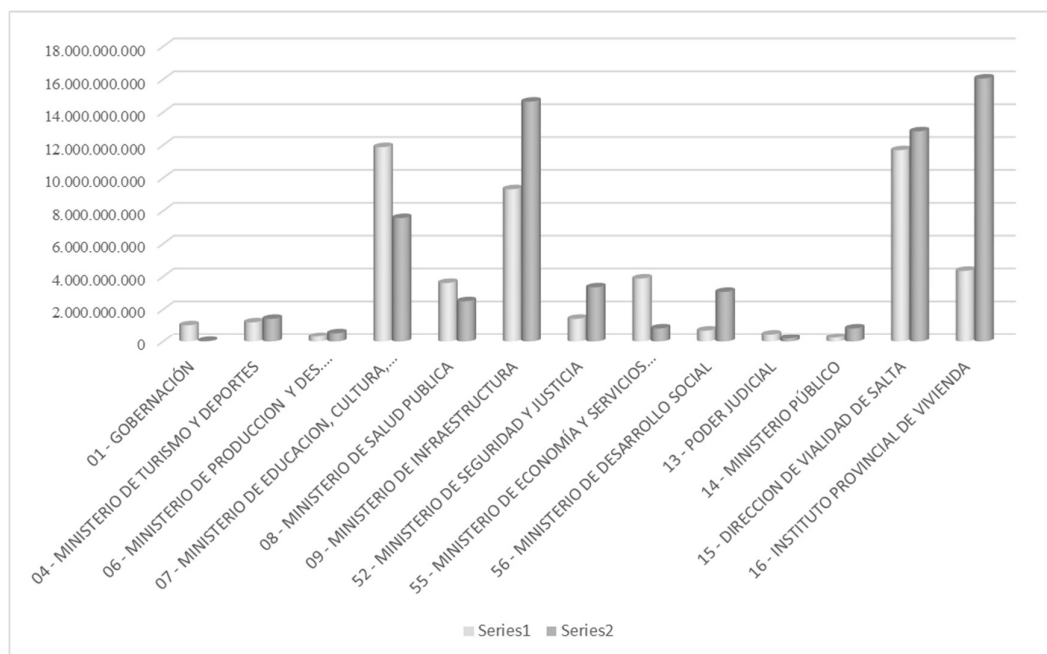


Gráfico N° 23: Obras Públicas por Jurisdicción –Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados



Cuadro N° 29: Obras Públicas por Jurisdicción –Por fuente de Financiación- Administración Central y Organismos Descentralizados

EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
<u>GOBERNACION</u>		<u>32.115.399</u>
Consenso Fiscal	32.115.399	
<u>MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES</u>		<u>1.430.472.652</u>
Consenso Fiscal	514.961.205	
Programa de Desarrollo Turismo Sustentable	915.511.447	



EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
<u>MINISTERIO DE PRODUCCION Y DES. SUSTENTABLE</u>	
Aporte no reintegrable S.E.N.	121.482.117
Consenso Fiscal	219.812.217
PROSAP	209.226.948
<u>MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u>	
Pacto Federal Educativo	3.565.125.372
Consenso Fiscal	3.168.512.635
Otros Programas Educación	542.659.062
Mej. Esc. Téc - INET	287.871.518
<u>MINISTERIO DE SALUD</u>	
Consenso Fiscal	1.598.529.188
FONPLATA	100.285.097
Libre Disponibilidad	803.106.637
<u>MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA</u>	
Fondo Progr. Sociales	42.728.428
Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI)	544.341.756
Consenso Fiscal	5.409.513.939
Obras De Infraestructura Periurbanas	7.405.177
Fdo. Inf. Hídrica	606.056.094
Secretaría de Energía	2.476.999.852
Mejoramiento Infraestructura Provincial (FFFIR)	525.685
Libre Disponibilidad	4.922.723.286
Otros	638.320.757
<u>MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</u>	
Consenso Fiscal	3.349.399.500
<u>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS</u>	
Consenso Fiscal	767.356.494
Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)	76.546.020
CAF (Banco Desa. Amer.Lat.)	3.297.809



EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
<u>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL</u>	<u>3.072.811.466</u>
Fondo Progr. Sociales	3.072.811.466
<u>PODER JUDICIAL</u>	<u>192.427.289</u>
Consenso Fiscal	192.427.289
<u>MINISTERIO PUBLICO</u>	<u>845.499.285</u>
Consenso Fiscal	845.499.285
<u>DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA</u>	<u>12.841.867.575</u>
Aporte No Reintegrables DNV	2.558.373.738
Otros	319.885.144
Consenso Fiscal	3.639.865.904
Mejoramiento Infraestructura Provincial (FFFIR)	18.114.318
Fondos de Libre Disponibilidad	929.393.146
Otras Cuentas a Pagar	5.376.235.324
<u>INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA</u>	<u>16.058.150.791</u>
Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)	2.133.792.980
Consenso Fiscal	850.187.395
Programa Federal de Vivienda	13.074.170.416
<u>TOTAL EJECUTADO</u>	<u>63.935.170.042</u>

Cuadro N° 30: Obras Públicas por fuente de Financiación- Administración Central y Organismos Descentralizados

<u>EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>Monto Devengado</u>	<u>%</u>
Consenso Fiscal	20.588.180.448	32,20%
Programa Federal de Vivienda	13.074.170.416	20,45%
Fondos de Libre Disponibilidad	6.655.223.069	10,41%
Otras Cuentas a Pagar	5.376.235.324	8,41%
Pacto Federal Educativo	3.565.125.372	5,58%



<u>EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>Monto Devengado</u>	<u>%</u>
Fondo Progr. Sociales	3.115.539.894	4,87%
Aporte No Reintegrables DNV	2.558.373.738	4,00%
Secretaría de Energía	2.476.999.852	3,87%
Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI)	2.133.792.980	3,34%
Otros	958.205.901	1,50%
Programa de Desarrollo Turismo Sustentable	915.511.447	1,43%
Fdo. Inf. Hídrica	606.056.094	0,95%
Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI)	544.341.756	0,85%
Otros Programas Educación	542.659.062	0,85%
Mej. Esc. Téc - INET	287.871.518	0,45%
Prosap	209.226.948	0,33%
Aporte no reintegrable. S.E.N Energ. Na.	121.482.117	0,19%
FONPLATA	100.285.097	0,16%
Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)	76.546.020	0,12%
Mejoramiento Infraestructura Provincial (FFFIR)	18.640.003	0,03%
Obras De Infraestructura Periurbanas	7.405.177	0,01%
CAF (Banco Desarrollo América Latina.)	3.297.809	0,01%
<u>Total General</u>	<u>63.935.170.042,49</u>	<u>100,00%</u>

Ejecución de Obras Públicas

Se resume a continuación la ejecución de las obras seleccionadas, cuya información se recabo del Sistema JD Edwards, el Boletín Oficial y de las Jurisdicciones que integran la Administración Centralizada y Descentralizada: Ministerio de Turismo y Deportes, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio Salud Pública, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Provincial de Vivienda y Dirección de Vialidad.

Se utilizó el siguiente criterio de selección para la muestra:

- Curso de acción de obra específica mayores a \$ 300.000.000.

Sobre la información contenida en la Cuenta General, titulada Ejecución Analítica de Obras Públicas, que corre desde fs. 155 a 181, el análisis de los trabajos públicos se efectuó sobre una muestra basada en la significatividad.

INFORME DEFINITIVO

Las obras seleccionadas para su análisis, corresponden a los Cursos de Acción de la Cuenta General, de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	Nombre Obra	Jurisdicción	Devengado
41.012.001.102	CENTRO DE CONVENCIONES - CAFAYATE	MIN. DE TURISMO Y DEPORTES (2)	\$ 626.023.531,81
71.011.095.302	COLEGIO N° 5038 “AMÉRICA LATINA” - CAPITAL	MIN. EDUCACION, CULT., CIENCIA Y TECNOLOGÍA	\$ 322.360.941,17
71.011.124.601	SECUNDARIO A CREAR EN CACHI		\$ 325.851.080,14
81.017.022.403	AMPLIACIÓN 2° ETAPA HOSPITAL MELCHORA F. DE CORNEJO - R	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	\$ 345.853.617,99
81.017.024.104	CONSTRUCCIÓN III ETAPA HOSPITAL EL CARMEN		\$ 327.701.547,55
92.007.192.402	REEMPLAZO ACUEDUCTO EL AGUAY - VESPUCIO - 1ª ETAPA - TRAIL-III - GRAL. SAN MARTÍN	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 400.422.998,73
92.007.192.501	PROTECCIÓN Y RECRECIMIENTO DEL TERRAPLÉN EMBALSE EL LIMÓGRAL. SAN MARTÍN		\$ 606.056.094,08
92.008.026.503	REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA VALLE DE LURACATAO MOL		\$ 961.798.733,19
92.038.002.801	FINALIZACION OBRA: ACUEDUCTO YACUY - TARTAGAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		\$ 853.106.937,64
92.038.008.501	RECAMBIO CAÑERIAS EN B° CAMPO Caseros Zona Sur - Capital		\$ 311.580.559,69
92.038.008.603	RECAMBIO CAÑERIAS EN B° CAMPO Caseros Zona Norte - Capi		\$ 310.922.967,94
141.007.004.501	CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO MINISTERIO PÚBLICO - CIUDADAL 2° ETAPA	MINISTERIO PUBLICO	\$ 641.180.993,76
151.003.009.202	RP 23 OBRA REPAVIMENTACIÓN	DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA	\$ 489.539.306,12
151.003.009.801	AUTOPISTA DE IRCUNVALACIÓN NOROESTE RP N° 28		\$ 2.077.930.815,47
151.003.009.802	AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN NOROESTE RP N° 28		\$ 5.376.235.324,03
151.003.010.001	R.N.N° 40 OBRA BÁSICA, ALCANT Arillas y pavimento Tramo:rs.R.P.N° 23 - Acc. Palermo		\$ 588.969.783,95
151.003.010.002	R.N.N° 40 OBRA BÁSICA, ALCANT Y PAVIMENTO TRAMO:NOS-VALLECITO-SECCION: MOLINOS		\$ 1.748.433.487,45

INFORME DEFINITIVO

Obra	Nombre Obra	Jurisdicción	Devengado
151.003.011.501	RP 27: EMP. RN51 - SALAR DE POCITOS Y RP 129-S OBRA: B, DE ARTE Y PAVIMENTO. L= 38,8		\$ 319.885.144,07
161.002.055.001	CONS. 157 VIV, INF. Y OB COMPLEN METÁN	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA	\$ 555.963.579,31
161.002.067.501	300 VIVIENDAS PARA I.V.T. EN CERRILLOS		\$ 644.378.610,49
161.002.082.201	CONST. DE 84 DPTOS EN B° PEREYRA RO		\$ 326.179.136,20
161.002.082.301	CONST. DE 72 DPTOS B° PEREYRA RO		\$ 458.787.446,72
161.002.082.401	CONST. DE 72 DPTOS B° PEREYRA RO		\$ 390.918.528,51
161.002.082.601	CONST. DE 96 DPTOS B° PEREYRA RO		\$ 755.990.274,50
161.002.082.701	CONST. DE 72 DPTOS B° PEREYRA RO		\$ 336.989.414,24
161.002.083.001	CONST.DE 96 DPTOS B° PEREYRA RO		\$ 572.059.217,61
161.002.083.101	CONST.DE 72 DPTOS B° PEREYRA RO		\$ 453.842.703,81
161.002.083.201	CONST.DE 96 DPTOS B° PEREYRA RO		\$ 653.329.531,00
161.002.083.401	CONST.DE 96 DPTOS B° PEREYRA RO		\$ 549.052.067,46
161.002.083.601	CONSTRUCCION DE 36 DPTOS Y 50 DUPL EN B		\$ 492.061.154,00
161.002.084.801	CONSTRUCCION DE 93 VIVIENDAS EN ROSARIO		\$ 388.437.580,62
161.002.089.201	CONSTRUCCION DE 252 DEPTO EN TARTAGAL		\$ 1.809.489.766,16
161.002.090.101	CONSTRUCCION DE 40 EN COR. MOLDES		\$ 340.478.928,75
161.002.095.201	CONSTRUCCIÓN DE 97 VIVIENDAD EN CAFAYATE		\$ 777.966.836,05
551.009.000.701	CAMPING EL PRÉSTAMO - DIQUE CABRA CORRAL	MINISTERIO ECON. Y SS PÚBL.	\$ 569.513.248,82
561.026.000.201	PAV Y DESAGÜES PLUVIALES EN BARRIO ISLAS MALROSARIO DE LERMA	MINISTERIO DE DES. SOCIAL (1)	\$ 3.072.811.465,75
(1) Ejecutada por el Instituto Provincial de la Vivienda			
(2) Ejecutada por la Sec. de Financiamiento y Planificación Financiera – Min. Economía y Servicios Públicos			

El importe ejecutado, de las obras que componen la muestra seleccionada, representa el 46,58% del Importe Total Ejecutado.

El examen de la Ejecución de Obras Ejercicio 2023 se realizó considerando las cláusulas contenidas en Contratos y Adendas, Anticipos Financieros, Certificados de Obra, Redeterminación de Precios, Actas de Inicio y de Recepción de Obra y Acto Administrativo aprobatorio.

La actualización de precios se efectuó, de acuerdo al procedimiento enmarcado en el Decreto N° 3721/13, modificatorio del Decreto N° 1.170/03 - Régimen de Redeterminación de Precios de

INFORME DEFINITIVO

los Contratos de Obras Públicas. La norma citada habilita, desde el año 2014, la intervención de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia para la aprobación de las actualizaciones.

La verificación de la correspondencia entre los importes certificados con lo expuesto como ejecutado en la Cuenta General y el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la contratación, se realizó en base a la información relevada en el Boletín Oficial, el sistema JD Edwards, información y documentación suministrada por las Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DE OBRAS

La Cuenta General del Ejercicio, en su apartado referido a la Ejecución Analítica de Obras Públicas, expone la Ejecución Presupuestaria realizada por cada jurisdicción exhibiendo descripción de la Obra, curso de acción, crédito autorizado y/o modificado presupuestariamente y su ejecución.

A.-ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A.1.- MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

El Ministerio de Turismo y Deportes ejecutó en el ejercicio 2023 la cifra de \$1.430.472.652,07 representando el 63,86% de lo autorizado a ejecutar.

Del mismo se seleccionó el curso de acción de mayor valor, el que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO
041012001102	\$ 626.023.531,81
TOTAL SELECCIONADO	\$ 626.023.531,81
Ejecutado por el Min. de Turismo Ejerc.2023	\$ 1.430.472.652,07
Significatividad de la Muestra	43,76%

A.1.1. Curso de Acción N° 041012001101/02

El Gasto que demando la Obra Centro de Convenciones de Cafayate se imputo en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de Acción N° 041012001101 y 041012001102 situación

INFORME DEFINITIVO

indicada. Por la Resolución Min. De Economía y Servicios Públicos - Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 192/2022.

A su vez el Contrato de Préstamo realizado ante el Banco Internacional de Desarrollo, aprobado por Decreto N° 2163/2013, establece que el organismo ejecutor de la obra será la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la cual tendrá responsabilidad total de la administración y supervisión del Programa.

Datos Generales:

OBRA: “Centro de Convenciones de Cafayate-Provincia de Salta”

- Ley Provincial N° 7.758 promulgada mediante Dcto N° 3.809/2012 se autoriza el Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Banco Interamericana de Desarrollo (BID) Contrato de Préstamo para el financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta.
- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Nacional N° 02/2022
- Resolución Min. De Economía y Servicios Públicos - Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 192/2022: Adjudicación 04/11/2022
- Resolución Min. De Economía y Servicios Públicos - Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 179/2023: Redeterminación N° 8 a 10. 22/12/2023.
- Plazo de Ejecución: 12 Meses
- Resolución Min. De Economía y Servicios Públicos - Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 162/2023: Ampliación de Plazo N° 02 y Nuevo Plan de Trabajo 14/11/2023. Nueva Fecha de Finalización 31/03/2024
- Fecha de inicio: 25 de noviembre de 2022
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 897.568.653,20.-
- Ultimo Monto Actualizado: \$ 1.819.154.575,48
- Contratista: Daniel Madeo Construcciones
- Ejecución Presupuestaria

Curso de Acción N° 041012001101

Crédito Original:	\$	430.832.954,00

Modificaciones Presupuestarias:	\$	- 111.200.000,00

INFORME DEFINITIVO

Crédito Vigente:	\$	319.632.954,00
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	37.634.195,98

Curso de Acción N° 041012001102

Crédito Original:	\$	00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	791.912.133,00
Crédito Vigente:	\$	791.912.133,00
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	626.023.531,81

- Financiamiento: Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR y Consenso Fiscal Ley N° 27.429 (295)

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 12	13/12/2023	04/12/2023	13/12/2023	47.348.800,70
N° 12 – RED 08 a 10	18/12/2023	12/12/2023	18/12/2023	154.237.958,96

Al 31/12/2023 la obra ejecutó desde su inicio \$ 739.525.226,91 el 40,65%, quedando pendiente de ejecución \$ 1.079.629.348,57, monto que no coincide con lo expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en el detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 185.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

A.2.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ejecutó en el ejercicio 2023 la cifra de \$ 7.564.168.587,26 representando el 63,23% de lo autorizado a ejecutar.

La Ejecución de las Obras del Ministerio se realiza en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales de la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio

INFORME DEFINITIVO

de Infraestructura. Integrándose la información contable y administrativa a través del Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Infraestructura.

Del mismo se seleccionaron los cuatro cursos de acción de mayor valor, los que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO
071011095302	\$ 322.360.941,17
071011124601	\$ 325.851.080,14
TOTAL SELECCIONADO	\$ 648.212.021,31
Ejecutado por el Min. de Educación Ejercicio 2023	\$ 7.564.168.587,26
Significatividad de la Muestra	8.57%

A.2.1. Curso de Acción N° 071011095302 - “Colegio N° 5038 “América Latina” - Capital

Datos Generales:

OBRA: “Ampliación y Refacción en Colegio Secundario N° 5.038 “América Latina” –Salta Capital

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Nacional N° 30/2022
- Resolución Ministerio de Educ. Cultura, Ciencia y Tecnología N° 262/22: Adjudicación.
- Última Actualización Resolución Ministerio de Educ., Cultura, Ciencia y Tecnología N° 386/2023: Redeterminación N° 08.
- Plazo de Ejecución: 365 días corridos
- Fecha de inicio: 17/12/2022
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 305.599.721,02.-
- Importe Actualizado Redeterminación N°08 - \$ 548.266.318,96.-
- Contratista: “C.E. y B.A. S.R.L.”
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$	200.622.598,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	127.000.000,00
Crédito Vigente:	\$	327.622.598,00
Devengado	\$	322.360.941,17

- Financiamiento: Pacto Federal Educativo

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 12	19/12/2023	05/12/2023	22/12/2023	4.190.299,62
N° 10 RED 8	19/12/2023	*/,*	22/12/2023	5.734.074,70

Al 31/12/2023 la obra ejecuto desde su inicio \$ 385.572.292,52 el 70,33%, quedando pendiente de ejecución \$ 162.694.026,44 monto no expuesto en la cuenta general del ejercicio en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad de la Cuenta General del 2023.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

A.2.2. Curso de Acción N° 071011124601 - “Secundario a Crear en Cachi”

Datos Generales:

OBRA: “Colegio Secundario a Crear en Cachi – Loc. Cachi – Provincia de Salta”

- Procedimiento de Contratación Licitación Pública Nacional N° 54/22
- Resolución Min. de Edu., Cultura, Ciencia y Tecnología N° 048/2023: Adjudicación
- Última Actualización: Resolución Min. de Infraestructura N° 426/2023: Adecuación Provisoria de Precios N° 06 y 07.
- Plazo de Ejecución: 365 días corridos
- Fecha de inicio: 20/04/2023
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 311.062.577,76.-
- Importe Actualizado Redeterminación N° 07 \$ 604.522.896,09.-
- Contratista: “NECA S.R.L.”
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$	197.389.307,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	158.434.071,93
Crédito Vigente:	\$	355.823.378,93
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	325.851.080,14

INFORME DEFINITIVO

- Financiamiento: AE Otros Prog. Educación

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 08	01/12/2023	30/11/2023	07/12/2023	46.982.402,25
N° 07 RED 05	15/11/2023	16/11/2023	05/12/2023	6.366.361,87

Al 31/12/2023 la obra ejecuto \$ 325.851.080,14 el 53,90%, quedando pendiente de ejecución \$ 278.671.815,95 monto no expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2023 en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

A.3.- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

El Ministerio de Salud Pública ejecutó en el ejercicio 2023 la cifra de \$ 2.501.920.921,68 representando el 65,97% de lo autorizado a ejecutar.

La Ejecución de las Obras Pública, del Ministerio de Salud Pública, se efectúa en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura. Integrándose la información contable y administrativa a través del Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Infraestructura.

Del mismo se seleccionó los cuatro cursos de acción de mayor valor, los que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO
081017022403	\$ 345.853.617,19
081017024104	\$ 327.701.547,55
TOTAL SELECCIONADO	\$ 673.555.165,54
Ejecutado por el Min. de Salud Pública Ejercicio 2023	\$ 2.501.920.921,68
Significatividad de la Muestra	26.92%

A.3.1. Curso de Acción N° 081017022403 - “Ampliación 2a Etapa Hospital Melchora F. de Cornejo”.

Datos Generales:

OBRA: “Ampliación 2a Etapa Hospital Melchora F. De Cornejo - Dpto. Rosario De La Frontera - Provincia De Salta”

- Procedimiento de Contratación Licitación Pública N° 02/2022
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 50/2022: Adjudicación 29/04/2022
- Última Actualización Ejercicio 2023 Resolución Ministerio de Infraestructura N° 171/2023: Redeterminación N° 10 a 14
- Plazo de Ejecución: 540 días corridos
- Fecha de inicio: 01 de junio de 2022
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 248.262.287,27.-
- Importe Actualizado Redeterminación N°10 a 14 - \$ 499.481.805,05.-
- Contratista: “U.T SERVIORBRAS SRL Y CEYBA S.R.L.”
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$	00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	345.853.618,00
Crédito Vigente:	\$	345.853.618,00
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	345.853.618,00
- Financiamiento: Libre Disponibilidad
- La Obra además cuenta con el curso de acción N° 081017022402 financiado por Consenso Fiscal Ley 27429 (295)

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Núm. De Pago	Importe Ejecutado (\$)
CPO08 (C ACC 402)	02/02/2023	03/03/2023	30303008	5.566.883,58
CPO12 (C ACC 402)	04/07/2023	07/07/2023	30707014	11.244.670,35
NO. DE CRED N° 23168570	31/12/2023			-345.853.618,00
CPO08 PV 23168568	31/12/2023	31/12/2023	56488	5.566.883,58
CPO12 PV 23168568	31/12/2023	31/12/2023	56488	11.244.670,35

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Núm. De Pago	Importe Ejecutado (\$)
RED 10 a 14 (C ACC 403) CERT 04	31/12/2023	31/12/2023	56488	261.298,97

La presente obra en el ejercicio 2023 ejecutó a través del curso de acción N° 081017022402 financiado a través de Consenso Fiscal Ley 27429 (295), como se expone en el cuadro resumen.

EL CPO 08 se ingresa a libro mayor en fecha 02/02/2023 y se paga en fecha 03/03/2023;

EL CPO 12 se ingresa a libro mayor en fecha 04/07/2023 y se paga el 07/07/2023.

Al 31/12/2023 se imputa al curso de acción N° 081017022402 la nota de crédito N° 23168570 dejando en cero la ejecución del curso de acción para el año 2023.

Luego se imputa al curso de acción N° 081017022403 bajo orden de venta N° 23168568 devengando todos los certificados imputados en el año en el curso de acción terminado 081017022402.

La nueva imputación en el nuevo curso de acción también cuenta con nueva fecha de ingreso a libro mayor, nueva fecha de pago y nuevo número de pago.

De acuerdo a lo consultado en la jurisdicción la registración obedeció a que la cuenta de financiamiento no alcanzo recaudar lo necesario y debió utilizarse una nueva fuente.

En este caso el sistema genera un nuevo número de Orden de Pago y fecha de pago simulados. En esta orden de pago se adjunta nota la que informa la compensación y el expediente que justifica el cambio de imputación. Se verificó que la cuenta pagadora compensa la fuente de financiamiento de origen.

Al 31/12/2023 la obra ejecutó desde su inicio \$ 416.792.770,65 el 73,16%. Quedando pendiente de ejecución \$ 152.908.265,61 monto coincidente con lo expuesto en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 185 de la Cuenta General del Ejercicio.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

A.3.2. Curso de Acción N° 081017024104 - “Construcción III Etapa Hospital El Carmen”

Datos Generales:

OBRA: “Construcción 3a Etapa Hospital Del Carmen San José De Metán - Dpto. Metán - Provincia Salta”

- Procedimiento de Contratación Licitación Pública N° 01/2022
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 38/2022: Adjudicación 08/04/2022
- Última Actualización Resolución Ministerio de Infraestructura N° 119/2022: Redeterminación N° 09.
- Plazo de Ejecución: 540 días corridos
- Fecha de inicio: 06 de junio de 2022
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 277.332.821,35.-
- Importe Actualizado Redeterminación N°09 - \$ 461.386.427,92.-
- Contratista: “AL INGENIERIA S.R.L.”
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$ 244.795.304,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$ 191.432.677,00
Crédito Vigente:	\$ 436.227.981,00
Devengado	\$ 325.851.080,14
- Financiamiento: Consenso Fiscal Ley N° 27.429 (295)

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 19	31/12/2022	24/01/2024	4.483.244,43
N° 07 RED 9	31/12/2022	01/02/2024	407.672,44

Al 31/12/2023 la obra ejecuto desde su inicio \$ 414.272.830 el 89,79%. Quedando pendiente de ejecución \$ 47.113.597,35 monto coincidente con lo expuesto en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 185 de la Cuenta General del 2023.

A.4.- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

El Ministerio de Infraestructura ejecuto en el periodo 2023 la cifra de \$ 14.648.614.973,71 representando el 68,92% del autorizado a ejecutar.

Del mismo se seleccionó curso de acción específico con ejecución mayor a \$ 300.000.000, los que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO
092007192402	\$ 400.422.998,73
092007192501	\$ 606.059.094,08
092008026503	\$ 961.798.733,19
092038002801	\$ 853.106.937,64
092038008501	\$ 311.580.559,69
092038008603	\$ 310.922.967,94
TOTAL SELECCIONADO	\$ 3.443.891.291,27
Ejecutado por el Min. de Infraestructura Ejercicio 2023	\$ 14.648.614.973,71
Significatividad de la Muestra	23.51%

A.4.1 Curso de Acción: 092007192402 - Reemplazo acueducto el Aguay-Vespucio 1er Etapa Tramo I-II

Datos Generales:

OBRA: “Reemplazo Acueducto El Aguay - Vespucio - 1a Etapa - Tramo I-II - Dpto. Gral. San Martín- Provincia De Salta”

- Resolución Ministerio de Infraestructura
- N° 120/2023: Adjudicación 14/06/2023 Primer Etapa Tramo I.
- N° 06/2024: Adjudicación 28/12/2023 Primer Etapa Tramo II
- Plazo de Ejecución: 120 días corridos ambos tramos
- Fecha de inicio: 26/07/2023. Tramo I; 5/01/2024
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 243.509.312,76.- Tramo I
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 393.769.742,60.- Tramo II

INFORME DEFINITIVO

- Contratista: “TODOCONSTRUCCION S.R.L” – Tramo I y Tramo II
- Financiamiento: Libre Disponibilidad
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$	00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	400.422.998,73
Crédito Vigente:	\$	400.422.998,73
Preventivo/Compromiso/Devengado	\$	400.422.998,73

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio de la Primer Etapa tramo I, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 04	30/11/2023	31/10/2023	06/12/2023	719.771,79

Al 31/12/2023 la obra ejecuto en el curso de acción 092007192402 el Primer Etapa Tramo I por un monto \$ 243.315.101,69 lo que representa el 100,00% de lo adjudicado.

Los importes de los Certificados de Obra respecto a la primer etapa tramo I ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

Respecto a la Primer Etapa Tramo II el ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio de la Primer Etapa tramo II, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha Contrato	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
ANTICIPO	31/12/2023	31/12/2023	08/01/2024	78.553.948,52
ANTICIPO	31/12/2023	31/12/2023	10/01/2024	78.553.948,52

La Obra relacionada al curso de acción seleccionado fue aprobado por Resolución Ministerial Curso de Acción N° 92007192401 y con financiamiento de Consenso Fiscal, diferente al analizado. Este Curso de Acción ejecutó el Anticipo y los 4 Certificados Parciales de Obras de acuerdo al avance de la obra. en diciembre se realiza una Nota de Crédito dejando su ejecución en cero. Encontrándose imputados gastos con el mismo detalle en ambos cursos de acción, Orden de Venta, Orden de Pago y fechas diferentes:

INFORME DEFINITIVO

Curso de Acción	CERTIFICADO	Orden de Venta (PV)	Orden de Pago (PK)	Fecha de Pago	Fuente Financ.
092007192401	ANTICIPO	23077574	30808208	08/08/2023	CONC. FISCAL
092007192402	ANTICIPO	23168561	5646	31/12/2023	LIBRE DISP.

Situación similar a la descripta en el punto A.3.1

Al 31/12/2023 la obra Primer Etapa Tramo II ejecuto \$ 157.107.897,04 el 40,00%, quedando pendiente de ejecución la suma \$ 235.681.845,56 incorporada en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad de la Cuenta General del 2023.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General

A.4.2 Curso de Acción: 092007192501

Datos Generales:

OBRA: “Protección Y Recrecimiento Del Terraplén Existente Del Embalse El Limón - Aguaray - Salvador Mazza - Dpto. Gral. San Martín Provincia De Salta”

- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 132/2023. Adjudicación
- Plazo de Ejecución: 180 días corridos
- Fecha de inicio: 04/08/2023.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 3.099.990.626,46
- Contratista: GARIN JUAN PEDRO
- Financiamiento: Fdo. Inf. Hídrica
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$	00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	606.056.094,06
Crédito Vigente:	\$	606.056.094,06
Devengado:	\$	606.056.094,06

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 01	29/11/2023	12/09/2023	29/11/2023	256.057.031,43

Al 31/12/2023 la obra ejecuto \$ 606.056.094,08 el 19,55%, quedando pendiente de ejecución \$ 2.493.934.532,39 monto coincidente con lo expuesto en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 184 de la Cuenta General del 2023.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General

A.4.3 Curso de Acción: 092008026503 -

Datos Generales:

OBRA: “Redes De Distribución Eléctrica Valle De Luracatao - Dpto. Molinos -Provincia De Salta”

- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 90/2022. Adjudicación
- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 116/2023. Última actualización Ejercicio 2023.
- Plazo de Ejecución: 365 días corridos
- Fecha de inicio: 25/07/2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 1.425.170.400,03
- Ultimo Valor Actualizado: \$ 2.117.680.617,07
- Contratista: NEBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.
- Financiamiento: Libre Disponibilidad
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$	00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	961.798.733,19
Crédito Vigente:	\$	961.798.733,19
Devengado:	\$	961.798.733,19

INFORME DEFINITIVO

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
Nº 08	31/12/2023	03/03/2023	31/12/2023	73.197.957,25
RED 07 a 08 C 1	25/07/2023	17/07/2023	31/07/2023	14.395.351,59
Nº 09	26/04/2023	13/04/2023	31/12/2023	36.738.693,29

La Obra además registra en JDE con el curso de acción 092008026504, que ejecuto durante el año con la fuente Conceso Fiscal con similar operatoria a la comentada en el punto A 3.1, migrándose al curso de acción en análisis. Caso del CPO 08, conforme sistema JD Edwards, cuenta con Pago el 4/4/2023 y el 31/12/2023.

Al 31/12/2023 la obra ejecuto el 100%. Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023

A.4.4 Curso de Acción: 092038002801 - Finalización Acueducto Yacuy

Datos Generales:

OBRA: “Finalización Acueducto Yacuy – Tartagal - Dpto. Gral. San Martín -Provincia De Salta”

- Resolución Ministerio de Infraestructura Nº 13/2023. Adjudicación
- Resolución Ministerio de Infraestructura Nº 165/23 Redeterminación 02 a 05 Última actualización Ejercicio 2023.
- Plazo de Ejecución: 240 días corridos
- Fecha de inicio: 01/03/2023.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 786.848.456,16
- Importe Obra Actualizada: \$ 1.092.519.343,18
- Contratista: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.
- Financiamiento: Libre Disponibilidad
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$	00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	853.106.937,64

INFORME DEFINITIVO

Crédito Vigente: \$ 853.106.937,64

Preventivo/Compromiso/Devengado: \$ 853.106.937,64

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 09	26/12/2023	05/12/2023	27/12/2023	17.512.139,69
RED 05 C 03	26/12/2023	05/12/2023	29/07/2023	813.437,56

La Obra además registra en el curso de acción 092038002802, con la fuente Conceso Fiscal con similar operatoria a la comentada en el punto A 3.1, se migro al curso de acción en análisis. Caso del El CPO 09 conforme sistema JD Edwards cuenta con Pago el 5/12/2023 y el 31/12/2023

Al 31/12/2023 la obra ejecutó \$ 853.106.937,22 que representa el 78.02%. Quedando pendiente de ejecución \$ 239.412.405,53 monto coincidente con lo expuesto en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 184 de la Cuenta General del 2023.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023

A.4.5 Curso de Acción: 092038008501

Datos Generales:

OBRA: “Recambio Cañerías En B° Campo Caseros Zona Sur – Dpto. Capital- Provincia De Salta”

- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 130/2022. Adjudicación
- Resolución Ministerio de Infraestructura N°. 184/23 Última actualización Ejercicio 2023.
- Plazo de Ejecución: 180 días corridos
- Fecha de inicio: 16/11/2022.
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 286.799.550,22
- Importe Obra Actualizada: \$ 420.999.860,99
- Contratista: C.Y.L. S.R.L.
- Financiamiento: Libre Disponibilidad

INFORME DEFINITIVO

▪ Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$	00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	311.580.559,69
Crédito Vigente:	\$	311.580.559,69
Devengado:	\$	311.580.559,69

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 14	31/12/2023	31/12/2023	26/01/2024	5.147.556,43
RED 08 C 03	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	215.515,05

La Obra además registra en el curso de acción **092038008502**, con la fuente Conceso Fiscal con similar operatoria a la comentada en el punto A 3.1, se migro al curso de acción en análisis. Caso del CPO 14 conforme sistema JD Edwards cuenta con Pago el 5/12/2023 y el 31/12/2023

Al 31/12/2023 la obra ejecuto desde su inicio \$ 418.038.296,27 que representa el 99.30%. Quedando pendiente de ejecución \$ 2.961.564,72 monto coincidente con lo expuesto en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 182 de la Cuenta General del 2023.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General.

A.4.6 Curso de Acción: 092038008603

Datos Generales:

OBRA: “Recambio Cañerías En B° Campo Caseros Zona Norte – Dpto. Capital – Provincia De Salta-”

- Resolución Ministerio de Infraestructura N° 157/2022. Adjudicación
- Resolución Ministerio de Infraestructura N°. 04/2024. Última actualización Ejercicio 2023.
- Plazo de Ejecución: 360 días corridos
- Fecha de inicio: 25/01/2023.

INFORME DEFINITIVO

- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 281.944.971,80
- Importe Obra Actualizada: \$ 412.591.794,66
- Contratista: MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.
- Financiamiento: Libre Disponibilidad
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$	00,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$	310.922.967,94
Crédito Vigente:	\$	310.922.967,94
Devengado:	\$	310.922.967,94

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
Nº 12	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	2.049.072,11
RED 05 C 01	31/12/2023	24/01/2024	31/12/2024	13.848.705,50

La Obra además registro en el curso de acción **092038008602** ejecutado con la fuente Conceso Fiscal con similar operatoria a la comentada en el punto A 3.1, se migro al curso de acción en análisis. Caso del CPO 12 conforme sistema JD Edwards cuenta con Pago el 31/12/2023 y el 26/01/2024

Al 31/12/2023 la obra ejecuto \$ 386.570.717,61 que representa el 99.78%. Quedando pendiente de ejecución \$ 25.656.462,32 monto no coincidente con lo expuesto en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 183 de la Cuenta General del 2023.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General.

A.5.- MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

La Cuenta General del Ejercicio, en su apartado referido a la Ejecución Analítica de Obras Públicas, expone la Ejecución Presupuestaria realizada por el Ministerio de Economía y Servicio Públicos, y expone descripción de la Obra, curso de acción, crédito autorizado y/o modificado

INFORME DEFINITIVO

presupuestariamente y su ejecución. Ejecutando en el periodo 2023 la cifra de \$ 847.200.322,36 representando el 20,42% del autorizado a ejecutar.

La Ejecución de las Obras Pública se realiza a través de la Secretaria de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía y Servicio Públicos.

De las obras ejecutadas en el Ministerio de Economía y Servicio Públicos se seleccionó el siguiente curso de acción, mayor a \$ 300.000.000 el que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO
551009000701	\$ 569.513.248,82
TOTAL SELECCIONADO	\$ 569.513.248,82
Ejecutado por el Min. de Eco. y Ss. Públicos Ejercicio/2023	\$ 847.200.322,36
Significatividad de la Muestra	67.22%

A.5.1. Curso de Acción N° 551009000701

Datos Generales:

OBRA: “Puesta En Valor Dique Cabra Corral - Obra Camping El Préstamo - Provincia De Salta”

- Procedimiento de Contratación Licitación Pública N° 04/2022
- Resolución Min. de Infraestructura N° 54/2022: Adjudicación 09/05/2022
- Resolución Min. de Infraestructura N° 161/2023: Redeterminación N° 11, 12, 13 y 14.
- Fecha de inicio: 06 de junio de 2022
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 372.860.001,88.-
- Importe Actualizado Redeterminación N° 11, 12, 13 y 14 - \$ 723.679.018,37.-
- Contratista: “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$ 274.519.407,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$ 463.000.000,00
Crédito Vigente:	\$ 737.519.407,00
Devengado	\$ 569.513.248,82
- Financiamiento: Consenso Fiscal Ley N° 27.429 (295)

INFORME DEFINITIVO

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 16	31/10/2023	23/10/2023	31/10/2023	15.637.438,28
N° 01 RED 14	31/12/2022	*/*	03/11/2023	11.897.212,57

Al 31/12/2023 la obra ejecutó desde su inicio \$ 653.757.201,24 el 90,34%. Quedando pendiente de ejecución \$ 69.921.817,13 monto diferente a los \$ 1.034.440.774,09 expuestos en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 185 de la Cuenta General del Ejercicio.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

A.6.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Ministerio de Desarrollo Social ejecutando en el ejercicio 2023 la cifra de \$3.072.811.465,75 representando el 98,94% del autorizado a ejecutar.

Del mismo se seleccionó el curso de acción de valor superior a \$ 200.000.000,00, el que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	IMPORTE
561026000201	\$ 3.072.811.465,75
TOTAL SELECCIONADO	\$ 3.072.811.465,75
Ejecutado por el Min. de Desarrollo Social Ejercicio 2023	\$ 3.072.811.465,75
Significatividad de la Muestra	100.00%

A.6.1. Curso de Acción N° 561026000201 - “Pavimentación y Desagües Pluviales en Barrio Islas Malvinas”.

Obra Ejecutada por el Instituto Provincial de la Vivienda.

INFORME DEFINITIVO

El mismo presenta diferentes obras, se seleccionó la realizada por Sistema de Desagües pluviales (Cordón Cuneta + Canal de Desagüe) y pavimentación acceso al Barrio Islas Malvinas, la que representa el 22.95% de la ejecución del curso de acción en análisis.

Datos Generales:

Obra: “Sistema De Desagües Pluviales (Cordón Cuneta + Canal De Desagüe) Y Pavimentación Acceso Al Barrio Islas Malvinas – Localidad De Rosario De Lerma – Municipio De Rosario De Lerma – Provincia De Salta”.

- Licitación Pública N° 034/21
- Resolución Instituto Provincial de Vivienda N° 123/2022. Adjudicación 07/02/2022
- Resolución Instituto Provincial de Vivienda N° 1322/2023. Adicional y Nuevo Plazo. Fecha 06/12/2023
- Plazo de Ejecución: 12 Meses, Ampliación a 19 Meses, RES IPV 1322/2023.
- Fecha de inicio: 18 de abril de 2022
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 221.929.699,30.-
- Importe Actualizado Adicional - \$ 101.293.232,12.-
- Contratista: J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.

Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$ 675.340.610,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$ 2.397.588.966,24
Crédito Vigente:	\$ 3.112.929.576,24
Devengado	\$ 3.072.811.465,75

- Financiamiento Fondo de Integración Socio Urbana – RENABAP

Ultimo Certificado imputado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 16	30/12/2023	AG - 2023	31/12/2023	5.645.732,69
N° 16 RED 09	31/12/2022	AG - 2023	31/12/2023	1.190.886,70

INFORME DEFINITIVO

De acuerdo a la documentación enviada la obra consta con avance financiero del 100%, con la certificación del Certificado Parcial de Obra N° 16. La Resolución IPV N° 1322/2023 con fecha de diciembre de 2023 aprueba un adicional de obra y modificación de plazo. Ejecución que no se encuentra en el presente curso de acción análisis en el año 2023 ni a la fecha del presente.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.-EJECUCIÓN DE OBRAS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

B.1.- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (D.V.S).

La Dirección de Vialidad de Salta. ejecuto en el periodo 2023 la cifra de \$12.841.867.574,64 representando el 79,83% del autorizado a ejecutar.

Se seleccionaron los cursos de acción de obra específica de mayor valor, no incluyendo las obras de mantenimiento por terceros públicos y de mantenimiento por administración, cursos de acción genéricos, que presentan contratos de corta ejecución y valores no significativos individualmente.

Los cursos de acción con obras específicas mayores a \$ 300.000.000 se exponen en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	IMPORTE
151003009202	\$ 489.539.306,12
151003009801	\$ 2.077.930.815,47
151003009802	\$ 5.376.235.324,03
151003010001	\$ 588.969.783,95
151003010002	\$ 1.748.433.487,45
151003011501	\$ 319.885.144,07
Total Seleccionado	\$ 10.600.993.861,09
Total Ejecutado por la D.V.S. periodo 2023	\$ 12.841.867.574,64
Significatividad de la Muestra	82.60%

B.1.1.- Curso de Acción: 151003009202

Datos Generales:

Obra: “Ruta Provincial N° 23 Repavimentación Tramo Cerrillos - Rosario De Lerma – Obra: Repavimentación Con Carpeta Asfáltica”

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 01/2020
- Resolución DVS N° 1080/2020: Adjudicación
- Resolución DVS N° 142/2022: Aprueba cuadro modificadorio de Obra N° 01
- Última actualización Ejercicio 2023:
Resolución DVS N° 107/2024: Redeterminación N° 17
- Plazo de Ejecución: 18 meses
- Fecha de Inicio: 11/01/2021
- Fecha Estimada Finalización: 11/07/2022
- Res. DVS N° 40/2023– Plan de Trabajo e inversiones de obra y ampliación de Plazo.
Nueva Fecha de Finalización de la Obra 18/03/2023
- Importe de Contrato Obra Actualizado C MO 01: \$ 532.645.876,40.-
- Mayor Gasto Aprobado mediante Redeterminativa N° 17 (Res. DVS N° 107/2024): \$ 13.364.028,80.-
- Proveedor: VIALMANI S.A.
Ejecución Presupuestaria:
C. ACC: 151003009202
Presupuesto Original \$ 134.935.081,00
Modificaciones Presupuestarias \$ 376.123.705,11
Crédito Vigente \$ 511.058.786,11
Ejecutado \$ 489.539.306,12

- Los últimos certificados en el 2023, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 22	28/02/2023	31/03/2023	23/06/2023	\$ 19.321.087,31
N° 23	31/03/2023	31/05/2023	24/08/2023	\$ 65.401.143,01

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
RED. N° 17	--	31/12/2023	20/03/2024	\$ 13.364.028,80

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.1.2- Curso de Acción: 151003009801/802

Datos Generales:

Obra: “Autopista De Circunvalación Noroeste Ruta Provincial N° 28 – Salta – San Lorenzo”.

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública 02/2021
- Resolución DVS N° 723/2021: Adjudicación
- Resolución DVS N° 1362/23. La Renegociación de Contrato de Obra N° 22. Última Actualización
- Plazo de Ejecución: 24 meses
- Fecha de inicio: 18/09/2021
- Resolución DVS N° 0354/2024 – Plan de Trabajado e inversiones y ampliación de plazo. Nueva fecha de finalización 09/12/2024
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 4.049.508.921,42.- I.V.A. Incluido
- Monto Cuadro Modificadorio: \$ 4.717.686.200,39
- Contratista: UTE INGENIERO S.A. - VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria:

C. ACC: 151003009801

Presupuesto Original	\$ 439.619.000,00
Incorporación Presupuestaria	\$ 1.791.330.000,00
Crédito Vigente	\$ 2.230.949.000,00
Ejecutado	\$ 2.077.930.815,47

C. ACC: 151003009802

INFORME DEFINITIVO

Presupuesto Original	\$ 5.597.519.000,00
Incorporación Presupuestaria	\$ 00,00
Crédito Vigente	\$ 5.597.519.000,00
Ejecutado	\$ 5.376.235.324,03

- Financiamiento: Consenso Fiscal y Otras cuentas a pagar
- Durante el ejercicio 2023 se llegó a certificar hasta el CPO N° 22, y Redeterminación N° 28 bajo el Certificado CPO N° 22-28

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2022 en (\$)
28	30/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	\$ 116.556.830,79
RED 22 – 28	--	31/12/2023	31/12/2023	\$ 479.110.726,31

Al Cierre del Ejercicio se ejecutó desde su inicio \$ 986.133.541,76 lo que representa un avance del 70,15%. La Obra no fue incluida en el Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art.16 de la Ley de Contabilidad Cuenta General del Ejercicio 2023.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.1.3.- Curso de Acción: 151003010001

Datos Generales:

Obra: “Ruta Nacional N°40 Intersección R.P. N° 33 – Acceso A Palermo – Sección Km 4511 – Km 4526 – Provincia De Salta – Obra: Construcción De Obra Básica, Alcantarillas Y Pavimento”.

- Resolución DVS N° 467/2022: Adjudicación
- Resolución DVS N° 1007/2023 – Nuevo Plan de Trabajo y Ampliación de plazo
- Última Actualización: Disposición DNV DI-2023-83-APN-DS#DNV

INFORME DEFINITIVO

- Plazo de Ejecución: 18 meses
- Fecha de Inicio: 04/07/2022
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 581.733.413,05.-
- Importe de Obra Última Actualización 2023: \$ 2.783.411.884,56
- Proveedor: SERVICIOS VIALES DE PIGÜE S.A. – LEMIRO PABLO PIETROBONI
S.A Unión Transitoria
- Ejecución Presupuestaria:

Presupuesto Original	\$ 0,00
Incorporaciones Presupuestarias	\$ 593.752.572,33
Crédito Vigente	\$ 593.752.572,33
Ejecutado Ejercicio 2022	\$ 588.969.783,95
- Financiamiento: Aporte No Reintegrables Dirección Nacional de Vialidad
- Decreto Provincial N° 743/2020. Convenio entre la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y Dirección Vialidad de Salta Resolución RS-2021-48359041-APN-DNV#MOP
- Durante el ejercicio 2023 se llegó a certificar hasta el CPO N° 14, CPO N° 08 CUATIS DEF, CPO N° 09 TRIS, CPO N° 11 BIS.

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 13	31/07/2023	31/10/2023	07/11/2023	\$ 17.545.423,12
N° 14 DEF	31/08/2023	23/11/2023	08/09/2023	\$ 74.266.687,39
N° 11 BIS	-/-	31/08/2023	19/09/2023	\$ 3.097.068,99
N° 09 TRIS	-/-	31/08/2023	19/09/2023	\$ 7.493.190,16
N° 08 CUATIS	-/-	31/08/2023	19/09/2023	\$ 3.350.078,59

De acuerdo a la documentación facilitada por la jurisdicción al Cierre del Ejercicio la obra certificó \$ 781.693,578,08 lo que representa un avance del 28,08%, quedando pendiente de ejecución \$ 2.001.718.306,48 monto que coincide con lo expuesto en el Detalle de las

INFORME DEFINITIVO

autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 188 de la Cuenta General del Ejercicio.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.1.4.- Curso de Acción: 151003010002

Datos Generales:

Obra: "Ruta Nacional N°40 Tramo: Molinos-Vallecito Sección: Molinos Km 4.454,29 - Seclantas Km 4.471,95. Provincia De Salta – Obra: Construcción De Obra Básica, Alcantarillas y Pavimento".

- Resolución DVS N° 1232/2021: Adjudicación
- Resolución DVS N° 1156/23: Última Actualización Redeterminativa 07 – DI – 130/23
- Resolución DVS N° 1270/2023: Nuevo Plan de Trabajo y Ampliación de plazo, otorgar ampliación de 109 días
- Nueva fecha de Finalización: 05/12/2023
- Fecha de Inicio: 18/02/2022
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 829.525.595,95.-
- Importe de Obra Actualizado: \$ 4.348.189.125,17
- Proveedor: UTE. INGENIERO MEDINA S.A. - VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Ejecución Presupuestaria:

Presupuesto Original	\$ 0.00
Incorporaciones Presupuestarias	\$ 1.748.629.090,01
Crédito Vigente	\$ 1.748.629.090,01
Ejecutado	\$ 1.748.433.487,45

- Financiamiento: Aporte No Reintegrables Dirección Nacional de Vialidad
- Decreto Provincial N° 743/2020. Convenio entre la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y Dirección Vialidad de Salta Resolución RS-2021-48359041-APN-DNV#MOP
- Durante el ejercicio 2023 se llegó a certificar hasta el CPO N° 20, CPO N° 19 BIS, CPO N° 17 TRIS, CPO N° 12 CUATRIS.

INFORME DEFINITIVO

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
Nº 19	31/08/2023	06/11/2023	5/12/2023	\$ 58.855.012,13
Nº 20 DEF	30/09/2023	12/12/2023	EMB/CESION	\$ 184.809.193,80
Nº 19 BIS DEF	-/-	06/11/2023	18/06/2024	\$ 18.666.841,83
Nº 17 TRIS	-/-	06/11/2023	18/06/2024	\$ 29.093.985,45
Nº 12 CUATRIS DEF	-/-	06/11/2023	06/11/2023	\$ 9.582.775,15

Conforme la documentación suministrada por la jurisdicción al Cierre del Ejercicio la obra certificó desde su inicio \$ 2.164.768.515,34 lo que representa un avance del 74,87%, quedando pendiente de ejecución \$ 2.183.420.609,83 monto que coincide con lo expuestos en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 188 de la Cuenta General del Ejercicio.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.1.5- Curso de Acción: 151003011501

Datos Generales:

Obra: “Rp 27: Emp. Rn51 – Salar De Pocitos y Rp 129: B. De Arte y Pavimento.

En diciembre de 2021 la Dirección de Vialidad de Salta conviene con REMSa S.A. la ejecución de la “Obra: Ruta Provincial Nº 27 – Tramo Cauchari – Salar de Pocitos” con un presupuesto de \$ 212.249.606,20. Donde el convenio menciona “*Que el presente convenio no requiere mayor gasto por parte de la Dirección dado que se ejecutarán las obras por Administración, con personal y maquinaria del ente vial, asumiendo REMSa S.A. la obligación de entregar los insumos requeridos para su concreción*” y detallando las obligaciones de cada parte. Dicho convenio se aprobó bajo:

- Resolución DVS Nº 198/22. Aprueba el Convenio de Colaboración

INFORME DEFINITIVO

- Plazo de Ejecución: 24 meses

Con fecha marzo de 2022, informa la Dirección que, ante el pedido de alta de Cuentas Contables por parte de la Dirección a la Contaduría General de la Provincia, se expresó que el mismo es un contrato de obra pública que implica una ejecución e incorporación de Obra, por tanto, un incremento en el valor patrimonial de dicha ruta y por ende de la red vial.

Dado que la obra no representa erogaciones por partes de La Dirección de Vialidad de Salta y que la misma representa un incremento en el valor patrimonial se realizó su ejecución presupuestaria a través del presente curso de acción, con registro de ejecución y pago. Los montos indicados son montos a abonados por REMSa. Se verificó que, si bien figura en JD Edwards con fecha y numero de pago, no son pagos reales sino compensaciones. Utilizando la cuenta CTA COMPENSA DVS C/REMSA S.A.

Ejecución Presupuestaria

C. ACC: 151003009801

- Presupuesto Original \$ 1.358.000.000,00
- Incorporación Presupuestaria \$ 108.908.034,74
- Crédito Vigente \$ 1.466.908.034,74
- Ejecutado \$ 319.885.144,07
- Financiamiento: Otras cuentas a pagar
- De la ejecución se verifico la siguiente:

Orden de Venta (PV)	Fecha Libro Mayor	Fecha de Pago (1)	Detalle	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
23000596	30/04/2023	31/3/2023	Sin identificar	40.316.460,78
23001422	31/08/2023	27/09/2023	Sin identificar	5.267.780,00
23002530	31/12/2023	31/12/2023	FB 0003-00000010	10.437.499,89
23002531	31/12/2023	31/12/2023	FB 0003-00000012	100.646.858,57
23002533	31/12/2023	31/12/2023	FB 0003-00000015	114.378.293,48
23002539	31/12/2023	31/12/2023	FB 0003-00000009	48.838.301,35

(1) Montos abonados por REMSa S.A., se incluye para su incorporación patrimonial y su pago es compensado

El Convenio se refiere al Tramo Cauchari – Salar de Pocitos y el curso de acción en análisis refiere a una parcialidad del principal. Se pudo constatar las facturas incluidas en la columna “explicación” que muestra el Curso de Acción imputado en el J.D. Edwards con los libros mayores presentados por REMSa a solicitud de esta área en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2023

El Convenio y/o la obra correspondiente a este capítulo no fue incluida en el Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art.16 de la Ley de Contabilidad Cuenta General del Ejercicio 2023.

No se constató documentación corriente de obras tales como Adjudicación, Contratos, Certificados, etc. debido a la forma de su instrumentación convenio de colaboración con REMSa. S.A. Por esta razón no se consigna fecha de inicio, plazo, montos, curva de avance, valor de obra al 31 de diciembre.

B.2. INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (I.P.V.)

El Instituto Provincial de Vivienda ejecutó en el periodo 2023 la cifra de \$16.058.150.791,15 representando el 87,71% del autorizado a ejecutar.

Se seleccionaron los cursos de acción de obra específica mayores a \$ 300.000.000 se exponen en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	IMPORTE
161002055001	\$ 555.963.579,31
161002067501	\$ 644.378.446,72
161002082201	\$ 326.179.136,20
161002082301	\$ 458.787.446,72
161002082401	\$ 390.918.528,51
161002082601	\$ 755.990.274,50
161002082701	\$ 336.989.414,24
161002083001	\$ 572.059.217,61
161002083101	\$ 453.842.703,81
161002083201	\$ 653.329.531,00
161002083401	\$ 549.052.067,46
161002083601	\$ 492.061.154,00

INFORME DEFINITIVO

CURSO DE ACCION	IMPORTE
161002083801	\$ 388.437.580,62
161002089201	\$ 1.809.489.766,16
161002090101	\$ 340.478.928,75
161002095201	\$ 777.966.836,05
TOTAL SELECCIONADO	\$ 9.505.924.775,43
Ejecutado por la I.P.V. Periodo 23	\$ 16.058.150.791,15
Significatividad de la Muestra	59.20%

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación mediante Resolución N°99/21, creo el Programa Nacional de Finalización de Viviendas denominado “Programa Reconstruir”. En consecuencia, el Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 13/05/2021 se adhirió al citado programa.

La valuación de la obra se realiza en Unidades de Vivienda UVI, con cotización a través del Banco Central, en este sentido la certificación se realiza en esta unidad de medida, y de acuerdo al valor de cotización se determina el monto en pesos para su liquidación.

B.2.1. Curso de Acción: N° 161002055001

Datos Generales:

Obra N° 2639 “Construcción 157 Viviendas, Infraestructura Y Obras Complementarias en la Localidad de Metán – Salta”.

- Fecha de Inicio: 04/10/2021
- Obra Finalizada
- Nuevo Monto Contractual Programa Reconstruir: 1.145.624.231,01 Unidades de Vivienda (UVI).
- Contratista: UTE Metán - Mario S Banchik y Cía. S.R.L. - Vicente Moncho Construcciones S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria:

Presupuesto Original Ejercicio	\$ 16.766.026,00
Modificación Presupuestaria	\$ 539.197.593,17

INFORME DEFINITIVO

Crédito Vigente Ejercicio \$ 555.963.579,31

Ejecutado Ejercicio \$ 555.963.579,31

- Financiación: Programa Federal de Vivienda
- Durante el Ejercicio 2023 se certificaron del CPO N° 16 al N° 23

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 23	31/08/2023	20/12/2023	04/10/2023	\$ 1.006.091,42

La obra se encuentra finalizada.

Además del Curso de Acción seleccionado, la presente obra registró movimientos en dos cursos de acción más:

C. ACC	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)	Financiamiento
161002055002	34.095.539,46	FONAVI
161002055003	203.381.423,42	Consenso Fiscal - Ley N° 27

Estos cursos de acción presentan imputación y pago a beneficiario y proveedor distinto al autorizado por la resolución de adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

C. ACC	Proveedor y Beneficiario	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
161002055003	COSAYSA	31/12/2023	29/11/2023	\$ 26.284.236,40
161002055002	ATACCO BENITO	28/11/2023	04/10/2023	\$ 7.987.144,55

No consta acto administrativo que autorice estos pagos a proveedores diferentes al que se contrató. Los Certificados Parcial de Obra N° 14 y 15 fueron medidos en el ejercicio 2022, situación mencionada en el análisis de la Cuenta General 2022. Se encuentran imputados y pagados en el ejercicio 2023

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.2.2. Curso de Acción: N° 161002067501

Datos Generales:

Obra N° 2626 “Terminación de 300 Viviendas e Infraestructura en el Municipio de Cerrillos”

- Fecha de Inicio: 29/07/2021
- Finalizada
- Nuevo Monto Contractual Programa Reconstruir: 18.017.093,74 Unidades de Vivienda (UVI).
- Plazo de Ejecución: 18 Meses contractuales
- Contratista: al Instituto de Viviendas de los Trabajadores Asociados a la empresa Vicente Moncho Construcciones S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria

Curso de Acción N° 161002067501

Crédito Original Ejercicio 2023	\$ 21.399.068,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023	\$ 622.979.572,11
Crédito Vigente Ejercicio 2023	\$ 644.378.610,49
Ejecutado Ejercicio 2023	\$ 644.378.610,49

- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 – CPO N° 16 a N° 23

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 23	MAYO - 23	31/12/2023	07/08/2023	\$ 22.331.931,18

Se observa que la fecha de ingreso/registro a libro mayor fue posterior a la medición y el pago. Caso del Certificados N° 23 que fue medido en “mayo” pagado en agosto y la registración en diciembre.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.2.3. Curso de Acción: N° 161002082201

Datos Generales:

Obra N° 2702 “Construcción de 84 Departamentos e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en Barrio Pereyra Rozas - Etapa 13 - Vivienda”.

- Fecha de Inicio: CPO N°1 con fecha de medición 03/05/2022 correspondientes a Plan de Trabajo Abril/2022.
- Nuevo Monto Contractual: 5.981.505,05 Unidades de Vivienda (UVI) que equivale a \$ 2.186.257.627,58.
- Contratista: ARROYO - MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria:

Curso de Acción 161002082201

Crédito Original Ejercicio 2023	\$ 0,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023	\$ 326.180.176,92
Crédito Vigente Ejercicio 2023	\$ 326.180.176,92
Ejecutado Ejercicio 2023	\$ 326.179.136,20

- Financiación: (289) Programa Federal de Vivienda
- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 CPO N° 10 al N° 18

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 18	29/09/2023	31/12/2023	31/12/2023	\$ 51.009.959,29

La obra no se encuentra finalizada al cierre del Ejercicio 2023. Quedan pendientes de certificar 2.542.555,85 Unidades de Viviendas (UVI) con un avance físico del 49,30%

Respecto al Detalle por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley, la obra no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2023.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.2.4. Curso de Acción: N° 161002082301

Datos Generales:

Obra N° 2707 “Construcción de 72 Departamentos e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en Barrio Pereyra Rozas Etapa 14”.

- Fecha de Inicio: CPO N°1 con fecha de medición 03/05/2022 correspondientes a Plan de Trabajo Abril/2022.
 - Nuevo Monto Contractual: 5.127.748,59 Unidades de Vivienda (UVI) que equivale a \$ 1.702.099.129,41.
 - Contratista: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.
 - Ejecución Presupuestaria:
- | | | |
|---|----|----------------|
| Crédito Original Ejercicio 2023 | \$ | 0,00 |
| Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023 | \$ | 458.813.960,52 |
| Crédito Vigente Ejercicio 2023 | \$ | 458.813.960,52 |
| Ejecutado Ejercicio 2023 | \$ | 458.787.446,72 |
- Financiación: (289) Programa Federal de Vivienda
 - Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 CPO N° 10 al N° 20

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 20	30/11/2023	01/12/2023	15/12/2023	\$ 28.327.571,72

La obra no se encuentra finalizada al cierre del Ejercicio 2023. Quedan pendientes de certificar 2.392.871.35 Unidades de Viviendas (UVI) con un avance físico de 53 %. Respecto al Detalle por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley de Contabilidad, la obra no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2023.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.2.5. Curso de Acción: N° 161002082401

Datos Generales:

Obra N° 2703 "Construcción de 72 Departamentos e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en Barrio Pereyra Rozas Etapa 15".

- Fecha de Inicio: CPO N°1 con fecha de medición 03/05/2022 correspondientes a Plan de Trabajo Abril/2022.
- Nuevo Monto Contractual: 5.120.690,72 Unidades de Vivienda (UVI) que equivale a \$ 1.504.747.487,72.
- Contratista: SUCESION DE MADEO LUIS DANIEL.
- Ejecución Presupuestaria:

Crédito Original Ejercicio 2023	\$ 0,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023	\$ 390.919.732,25
Crédito Vigente Ejercicio 2023	\$ 390.919.732,25
Ejecutado Ejercicio 2023	\$ 390.918.528,51
- Financiación: (289) Programa Federal de Vivienda
- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 CPO N° 10 al N° 19

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 19	31/10/2023	31/12/2023	14/12/2023	\$ 20.210.796,26

La obra no se encuentra finalizada al cierre del Ejercicio 2023. Quedan pendientes de certificar 1.523.167,93 Unidades de Viviendas (UVI) con un avance físico de 70,25%.

Respecto al Detalles por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley la obra no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2023.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.2.6. Curso de Acción: N° 161002082601

Datos Generales:

Obra N° 2716 "Construcción de 96 Departamentos e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en Barrio Pereyra Rozas Etapa 17".

- Fecha de Inicio: CPO N°1 con fecha de medición 01/06/2022 correspondientes a Plan de Trabajo Mayo/2022.
- Nuevo Monto Contractual: 6.846.122,93 Unidades de Vivienda (UVI) que equivale a \$ 2.211.105.872,27.
- Contratista: J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.
- Ejecución Presupuestaria:

Crédito Original Ejercicio 2023	\$ 0,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023	\$ 755.990.274,50
Crédito Vigente Ejercicio 2023	\$ 755.990.274,50
Ejecutado Ejercicio 2023	\$ 755.990.274,50
- Financiación: (289) Programa Federal de Vivienda
- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 CPO N° 09 al N° 19

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responde al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 19 PAR	30/11/2023	31/12/2023	28/12/2023	\$ 35.187.813,11
N° 19 DEF	30/11/2023	31/12/2023	14/12/2023	\$ 31.845.799,64
			Total	\$ 67.033.612,75

La obra no se encuentra finalizada al cierre del Ejercicio 2023. Quedan pendientes de certificar 2.205.991,55 Unidades de Viviendas (UVI) con un avance físico de 67,78 %.

Respecto al Detalles por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley la obra no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2023

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.2.7. Curso de Acción: N° 161002082701

Datos Generales:

Obra N° 3688 “Construcción de 72 Departamentos e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en Barrio Pereyra Rozas - Etapa 18”.

- Fecha de Inicio: CPO N°1 con fecha de medición 02/05/2022 correspondientes a Plan de Trabajo Abril/2022.
- Nuevo Monto Contractual: 5.120.636,36 Unidades de Vivienda (UVI) que equivale a \$ 1.858.786.967,51.
- Contratista: ROMERO Y CIA. S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria:

Crédito Original Ejercicio 2023	\$ 0,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023	\$ 349.674.634,09
Crédito Vigente Ejercicio 2023	\$ 349.674.634,09
Ejecutado Ejercicio 2023	\$ 336.989.414,24
- Financiación: (289) Programa Federal de Vivienda
- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 CPO N° 09 al N° 20

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responde al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 20	30/11/2023	31/12/2023	15/12/2023	\$ 27.190.385,65

La obra no se encuentra finalizada al cierre del Ejercicio 2023. Quedan pendientes de certificar 1.933.695,35 Unidades de Viviendas (UVI) con un avance físico de 55,67%.

Respecto al Detalles por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley la obra no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2023

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.2.8. Curso de Acción: N° 161002083001

Datos Generales:

Obra N° 2709 “Construcción de 96 Departamentos e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en Barrio Pereyra Rozas Etapa 21”.

- Fecha de Inicio: CPO N°1 con fecha de medición 02/05/2022 correspondientes a Plan de Trabajo Abril/2022.
- Nuevo Monto Contractual: 6.837.022,64 Unidades de Vivienda (UVI) que equivale a \$ 2.318.711.291,28.
- Contratista: BETON S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria:

Crédito Original Ejercicio 2023	\$ 0,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023	\$ 572.060.286,65
Crédito Vigente Ejercicio 2023	\$ 572.060.286,65
Ejecutado Ejercicio 2023	\$ 572.059.217,61
- Financiación: (289) Programa Federal de Vivienda
- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 CPO N° 10 al N° 20

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responde al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 20	30/11/2023	01/12/2023	14/12/2023	\$ 90.663.930,96

La obra no se encuentra finalizada al cierre del Ejercicio 2023. Quedan pendientes de certificar 2.400.098,08 Unidades de Viviendas (UVI) con un avance físico de 63,51%.

Respecto al Detalles por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley la obra no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2023

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.2.9.-Curso de Acción: N° 161002083101

Datos Generales:

Obra N° 2687 “Construcción de 72 Departamentos e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en Barrio Pereyra Rozas - Etapa 22”.

- Fecha de Inicio: CPO N°1 con fecha de medición 02/05/2022 correspondientes a Plan de Trabajo Abril/2022.
- Nuevo Monto Contractual: 5.120.926,25 Unidades de Vivienda (UVI) que equivale a \$ 1.574.749.096,15.
- Contratista: NECA S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria:

Crédito Original Ejercicio 2023	\$	0,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023	\$	453.843.780,63
Crédito Vigente Ejercicio 2023	\$	453.843.780,63
Ejecutado Ejercicio 2023	\$	453.842.703,81
- Financiación: (289) Programa Federal de Vivienda
- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 CPO N° 10 al N° 19

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responde al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 19	31/10/2023	11/12/2023	11/12/2023	\$ 46.896.923,18

La obra no se encuentra finalizada al cierre del Ejercicio 2023. Quedan pendientes de certificar 1.602.724,32 Unidades de Viviendas (UVI) con un avance físico de 68,71%.

Respecto al Detalles por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley la obra no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2023

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.2.10. Curso de Acción: N° 161002083201

Datos Generales:

Obra N° 2722 "Construcción de 96 Departamentos e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en Barrio Pereyra Rozas Etapa 23".

- Fecha de Inicio: CPO N°1 con fecha de medición 03/05/2022 correspondientes a Plan de Trabajo Abril/2022.
- Nuevo Monto Contractual: 6.823.853,57 Unidades de Vivienda (UVI) que equivale a \$ 1.994.697.204,30.
- Contratista: VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria:

Crédito Original Ejercicio 2023	\$	0,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023	\$	721.374.156,79
Crédito Vigente Ejercicio 2023	\$	721.374.156,79
Ejecutado Ejercicio 2023	\$	653.329.531,00
- Financiación: (289) Programa Federal de Vivienda
- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 PO N° 10 al 14 y del PO N° 16 al 20.

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responde al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 20	30/11/2023	31/12/2023	31/12/2023	\$ 53.221.451,84

La obra no se encuentra finalizada al cierre del Ejercicio 2023. Quedan pendientes de certificar 2.223.042,21 Unidades de Viviendas (UVI) con un avance físico de 67,28 %

A través de la consulta realizada en el sistema JDE, se pudo constatar que los certificados de obra 10 al 14 y 16 al 20, corresponden al único pago registrado durante el Ejercicio 2023. No se incluyó el CPO N°15

Respecto al Detalles por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley la obra no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2023

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.2.11. Curso de Acción: N° 161002083401

Datos Generales:

Obra N° 2701 “Construcción de 96 Departamentos e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en Barrio Pereyra Rozas Etapa 25”.

- Fecha de Inicio: CPO N°1 con fecha de medición 03/05/2022 correspondientes a Plan de Trabajo Abril/2022.
- Nuevo Monto Contractual: 6.798.382,14 Unidades de Vivienda (UVI) que equivale a \$ 1.838.776.414,69.
- Contratista: ING. MEDINA S.A.
- Ejecución Presupuestaria:

Crédito Original Ejercicio 2023	\$ 0,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023	\$ 549.052.684,44
Crédito Vigente Ejercicio 2023	\$ 549.052.684,44
Ejecutado Ejercicio 2023	\$ 549.052.067,46
- Financiación: (289) Programa Federal de Vivienda
- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 CPO N° 10 al N° 19

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responde al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 19	31/10/2023	31/12/2023	15/12/2023	\$ 52.552.383,02

La obra no se encuentra finalizada al cierre del Ejercicio 2023, quedando pendientes de certificar 2.863.159,59 Unidades de Viviendas (UVI) con un avance físico de 57,88%.

De acuerdo a la información presentada, correspondiente al último certificado de obra CPO N° 19, el cual se encuentra pagado el 15/12/2023 con fecha de medición 31/10/23. La fecha de pago de dicho certificado es anterior a la registración en el sistema JDE (31/12/2023).

INFORME DEFINITIVO

Respecto al Detalles por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley la obra no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2023

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.2.12. Curso de Acción: N° 161002083601

Datos Generales:

Obra N° 2689 “Construcción de 86 Viviendas (36 Dptos. y 50 Dúplex) e Infraestructura, Nexos y Obras complementarias en Barrio Pereyra Rozas - Etapa 27”.

- Fecha de Inicio: CPO N°1 con fecha de medición 04/05/2022 correspondientes a Plan de Trabajo Abril/2022.
- Nuevo Monto Contractual: 5.690.100,55 Unidades de Vivienda (UVI) que equivale a \$ 1.570.104.535,10.
- Contratista: VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria:

Crédito Original Ejercicio 2023	\$ 0,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023	\$ 578.160.597,32
Crédito Vigente Ejercicio 2023	\$ 578.160.597,32
Ejecutado Ejercicio 2023	\$ 492.061.154,00
- Financiación: (289) Programa Federal de Vivienda
- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 PO N° 10 al 14 y del PO N° 16 al 19.

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responde al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 19	31/10/2023	31/12/2023	31/12/2023	\$ 51.980.932,75

La obra no se encuentra finalizada al cierre del Ejercicio 2023. Quedan pendientes de certificar 1.626.430,48 Unidades de Viviendas (UVI) con un avance físico de 71,42%. A través de

INFORME DEFINITIVO

la consulta realizada en el sistema JDE, se pudo constatar que los certificados de obra 10 al 14 y 16 al 19, corresponden el único pago registrado durante el Ejercicio 2023. No se incluyó el PO 15.

Respecto al Detalles por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley la obra no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2023

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.2.13. Curso de Acción: N° 161002084801

Datos Generales:

Obra N° 2766 "Construcción de 93 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en Rosario de Lerma".

- Fecha de Inicio: CPO N°1 con fecha de medición 31/08/2022 correspondientes a Plan de Trabajo Agosto/2022.
- Nuevo Monto Contractual: 5.193.336,26 Unidades de Vivienda (UVI) que equivale a \$1.268.644.885,95.
- Contratista: DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.
- Ejecución Presupuestaria:

Crédito Original Ejercicio 2023	\$ 0,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023	\$ 458.680.675,29
Crédito Vigente Ejercicio 2023	\$ 458.680.675,29
Ejecutado Ejercicio 2023	\$ 388.437.580,62
- Financiación: (289) Programa Federal de Vivienda
- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 CPO N° 06 al N° 15

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responde al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 15	08/11/2023	31/12/2023	13/12/2023	\$ 11.373.373,78

INFORME DEFINITIVO

La obra no se encuentra finalizada al cierre del Ejercicio 2023. Quedan pendientes de certificar 1.533.693,55 Unidades de Viviendas (UVI) con un avance físico de 56,76%. De acuerdo a la información presentada, correspondiente al último certificado de obra CPO N° 15, el cual se encuentra pagado el 13/12/2023 con fecha de medición 08/11/23. La fecha de pago de dicho certificado es anterior a la registración en el sistema JDE (31/12/2023).

Respecto al Detalles por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley la obra no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2023

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023

B.2.14. Curso de Acción: N° 161002089201

Datos Generales:

Obra N° 2762 “Construcción de 252 Departamentos, Infraestructura y Obras Complementarias en Tartagal”.

- Fecha de Inicio: CPO N° 01 con fecha de medición 31/08/2022 correspondientes a Plan de Trabajo Agosto/2022.
- Nuevo Monto Contractual: 17.695.724,53 Unidades de Vivienda (UVI) que equivale a \$ 4.391.561.276,78.
- Contratista: GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES
- Ejecución Presupuestaria:

Crédito Original Ejercicio 2023	\$ 138.628.973,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023	\$ 1.670.862.025,66
Crédito Vigente Ejercicio 2023	\$ 1.809.490.998,66
Ejecutado Ejercicio 2023	\$ 1,809,489,766.16
- Financiación: (289) Programa Federal de Vivienda
- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 CPO N° 06 al N° 16

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responde al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
Nº 16 PARC	30/11/2023	01/12/2023	15/12/2023	\$ 158.015.156,24
Nº 16 DEF	30/11/2023	01/12/2023	15/12/2023	\$ 1.940.527,71
			TOTAL	\$ 159.955.683,95

La obra no se encuentra finalizada al cierre del Ejercicio 2023. Quedan pendientes de certificar 1.088.408,52 Unidades de Viviendas (UVI) con un avance físico de 72,38 %.

Dentro del curso de Acción seleccionado se encuentran registrados el CPO Nº 04 y CPO Nº 05, los cuales según información suministrada tienen fecha de medición 30/11/2022 y 29/12/2022 respectivamente.

Respecto al Detalles por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley la obra no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2023

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.2.15. Curso de Acción: Nº 161002090101

Datos Generales:

Obra Nº 2788 “Construcción de 40 Viviendas, Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en Coronel Moldes – Dpto. La Viña”.

- Fecha de Inicio: CPO Nº1 con fecha de medición 31/08/2022 correspondientes a Plan de Trabajo Agosto/2022.
- Nuevo Monto Contractual: 2.416.276,89 Unidades de Vivienda (UVI) que equivale a \$680.200.531,13.
- Contratista: Cesión de crédito a favor de FECO S.R.L. (Municipalidad de Coronel Moldes).
- Ejecución Presupuestaria:

Crédito Original Ejercicio 2023	\$ 16.457.717,00
Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023	\$ 324.022.500,00

INFORME DEFINITIVO

Crédito Vigente Ejercicio 2023 \$ 340.480.217,00

Ejecutado Ejercicio 2023 \$ 340.478.928,75

- Financiación: (289) Programa Federal de Vivienda
- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 CPO N° 01 al N° 13

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responde al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 13	30/11/2023	31/12/2023	14/12/2023	\$ 26.015.906,28

La obra no se encuentra finalizada al cierre del Ejercicio 2023. Quedan pendientes de certificar 171.508,64 Unidades de Viviendas (UVI) con un avance físico de 73,41%. La fecha de pago del CPO N° 13 anterior a la registración en el sistema JDE (31/12/2023).

Respecto al Detalles por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley la obra no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2023

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

B.2.16. Curso de Acción: N° 161002095201

Datos Generales:

Obra N° 2824 “Construcción de 97 Viviendas en Cafayate”.

- Fecha de Inicio: CPO N°1 con fecha de medición 31/03/2023 correspondientes a Plan de Trabajo Marzo/2023.
- Nuevo Monto Contractual: 6.005.493,47 Unidades de Vivienda (UVI) que equivale a \$ 1.581.108.711,77.
- Contratista: FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE SALTA LIMITADA (FECOTRASA).
- Ejecución Presupuestaria:

Crédito Original Ejercicio 2023 \$ 0,00

Incorporación Presupuestaria Ejercicio 2023 \$ 777.968.046,59

INFORME DEFINITIVO

Crédito Vigente Ejercicio 2023 \$ 777.968.046,59

Ejecutado Ejercicio 2023 \$ 777.966.836,05

- Financiación: (289) Programa Federal de Vivienda
- Certificados Ejecutados en el ejercicio 2023 CPO N° 01 al N° 08

Ultimo Certificado Ejecutado en el 2023, responde al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Medición	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Pago	Total Ejecutado Ejercicio 2023 en (\$)
N° 08	31/10/2023	31/12/2023	11/12/2023	\$ 46.277.933,65

La obra no se encuentra finalizada al cierre del Ejercicio 2023. Quedan pendientes de certificar 2.165.211,43 Unidades de Viviendas (UVI) con un avance físico de 54,9%. La fecha de pago del certificado CPO N° 08 anterior a la registración en el sistema JDE (31/12/2023).

Respecto al Detalles por las Autorizaciones del Art 16 de la Ley la obra no fue incluida en la Cuenta General del Ejercicio 2023

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

C.-EJECUCIÓN DE OBRAS – OTROS ORGANISMOS

C.1- MINISTERIO PÚBLICO

La Cuenta General del Ejercicio, en su apartado referido a la Ejecución Analítica de Obras Públicas, expone la Ejecución Presupuestaria realizada por el Ministerio Público en el periodo 2023 la cifra de \$ 845.499.284,70 representando el 99,98% del autorizado a ejecutar.

De las obras ejecutadas en el Ministerio Público se seleccionó el siguiente curso de acción, mayor a \$ 300.000.000 el que exponemos en el siguiente cuadro:

CURSO DE ACCION	EJECUTADO
141007004501	\$ 641.180.993,76
TOTAL SELECCIONADO	\$ 641.180.993,76
Ejecutado por el Min. Público. Ejercicio 2023	\$ 845.499.284,70
Significatividad de la Muestra	75.83%

C.1.1. Curso de Acción N° 141007004501

Datos Generales:

OBRA: “Construcción Nuevo Edificio Ministerio Público – 2° Etapa – Salta Capital”

- Procedimiento de Contratación Licitación Pública N° 04/2022
- Resolución N° 21541/22 Colegio de Gobierno Ministerio Público: Adjudicación
- Resolución N° 22651/24 Colegio de Gobierno Ministerio Público: Redeterminación de Precios 07 a 10. Última actualización
- Plazo de Ejecución: 720 días
- Fecha de inicio: 01/11/2022
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 426.386.559,51.-
- Importe Actualizado Redeterminación 07 a 10: \$1.484.717.092,98.-
- Contratista: “ARROYO MANNORI Y ASOCIADOS. S.R.L.”
- Ejecución Presupuestaria

Crédito Original:	\$ 145.380.316,00
Modificaciones Presupuestarias:	\$ 495.800.677,76
Crédito Vigente:	\$ 641.180.993,76
Devengado	\$ 641.180.993,76
- Financiamiento: Consenso Fiscal Ley N° 27.429 (295)

Ultimo Certificado ejecutado en el ejercicio, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Fecha de Libro Mayor	Fecha de Medición	Fecha de Pago	Importe Ejecutado (\$)
N° 15	31/12/2022	DIC - 23	30/01/2024	5.480.160,12
N° 01 RED 7 - 10	31/12/2022	DIC -23	08/02/2024	198.213.896,73

Al 31/12/2023 la obra ejecutó desde su inicio \$ 713.124.374,20 el 48,03 %, quedando pendiente de ejecución \$ 771.592.718,78 monto diferente a los \$ 232.762.916,66 expuestos en el Detalle de las autorizaciones por aplicación del Art. 16 de la Ley de Contabilidad fs. 186 de la Cuenta General del Ejercicio.

Los importes de los Certificados de Obra ejecutados se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General 2023.

4.4.4. Ejecuciones Presupuestarias - Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal:

En función de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF), el Comité Ejecutivo realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de las jurisdicciones adheridas y publica sus Dictámenes.

El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF) emitió Dictamen 22/24 en julio de 2.024, el Informe Evaluación de Cumplimiento Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno – Ley 25.917, teniendo en cuenta la información brindada por cada jurisdicción del período 2023.

Conforme surge del mismo, respecto de la Ejecución Presupuestaria Año 2023, no se incluyó a la provincia de Salta, porque la misma no completó *el proceso de remisión y/o validación de la Información necesaria para realizar el análisis del IV trimestre acumulado de 2023*

4.4.5. Observación al Apartado 4.4.

Observación N° 1 al Apartado 4.4.:

Demora excesiva entre la solicitud de los Servicios Administrativos Financieros y de la Oficina Provincial de Presupuesto y la emisión de los instrumentos administrativos por el cual se realizan modificaciones presupuestarias y reestructuraciones de partidas. Se emitieron instrumentos con posterioridad a la remisión de la Cuenta General a la Auditoría de la Provincia.

Observación N° 2 al Apartado 4.4.:

Incumplimiento de la Ley de Contabilidad en su art. 50° inc. 1), establece que la Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:

- a) Monto original;
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio;

- d) Compromisos contraídos;
- e) Saldo no utilizado;
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos pasivos.

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, desde fs. 79 a fs. 125, relacionados con estos aspectos, exponen la Ejecución de Gastos, sin indicar los conceptos citados en los incisos f) y g), precedentemente enunciados.

Si bien Contaduría General ha expuesto las columnas exigidas por la Ley de Contabilidad, las mismas no exponen los datos pertinentes, ya que las cifras expuestas en Compromisos contraídos son idénticas a las de Compromisos incluidos en Orden de Pago, y la columna de Residuos Pasivos se expone en cero/en blanco. Todo ello fundado en la Circular de Cierre 09/23 de CGP.

Observación N° 3 al Apartado 4.4.:

Inconsistencias en la determinación de saldos de Obra pendientes de Pago en el Detalle de las autorizaciones del Art 16 de la Ley de contabilidad, desarrollado en el Punto 4.5 del presente Informe.

Existen diferencias detectadas en los saldos de Obras en curso y los consignados en el citado Detalle, como así también diferencias de criterios en la determinación de los montos a incluir. Ver Observaciones al Apartado 4.5

Observación N° 4 al Apartado 4.4.:

Incumplimiento Punto 3.2 de la Circular 08/00 de la Contaduría General de la Provincia en cuanto a las Etapas del Gasto y el Art. 18 de la Ley de Contabilidad

Existen cursos de acción que no reflejan la imputación de las Ejecuciones de Obra conforme la normativa fijada.

Observación N° 5 al Apartado 4.4.:

Incumplimiento remisión de las Ejecuciones Presupuestarias - Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley 25.917:

INFORME DEFINITIVO

En función de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF), el Comité Ejecutivo realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de las jurisdicciones adheridas y publica sus Dictámenes.

El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF) emitió Dictamen 22/24 en julio de 2024, el Informe Evaluación de Cumplimiento Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno – Ley 25.917, teniendo en cuenta la información brindada por cada jurisdicción del período 2023.

Conforme surge del mismo, respecto de la Ejecución Presupuestaria Año 2023, no se incluyó a la provincia de Salta, porque la misma no completó el proceso de remisión y/o validación de la Información necesaria para realizar el análisis del IV trimestre acumulado de 2023.

A la fecha del presente Informe, El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal emitió Dictamen 37/24 incluyendo la información de la Provincia de Salta.

4.4.6. OPINION APARTADO 4.4.

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos”, previsto el inciso 1) del art. 50º de la Ley de Contabilidad - fs. 84 a 181 de la Cuenta General del Ejercicio 2023 - y considerando, las limitaciones al Alcance, lo señalado en las observaciones precedentes y en las incluidas en los Apartados 4.6., no se emite opinión.

4.5. Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° (art. 50, inc. 4).

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 182 a 198 de la Cuenta General del Ejercicio 2023.

El mencionado art. establece que:

“no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

- a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;*
- b) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;*
- c) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;*
- d) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.*

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente artículo.”

Los importes contenidos en el Detalle de los compromisos que afectan Ejercicios Futuros, deben corresponderse con los incluidos en el Stock de la Deuda. De la verificación efectuada surge la concordancia de los mismos.

Las autorizaciones, según la clasificación, son los siguientes:

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	RESTO
A) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero	53.833.327.722	27.690.286.528	1.194.228.845	0	0	0
B) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros	46.003.361.419	47.196.098.954	20.842.461.783	14.702.994.896	0	0

INFORME DEFINITIVO

C) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisición, obras o trabajos autorizados por ley	143.229.831.824	164.306.440.301	144.532.081.768	100.399.492.117	6.031.589.519	34.514.020.830
D) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero	3.462.547.097	3.588.944.651	3.342.623.011	2.762.943.960	2.190.873.121	2.972.730.052
TOTALES GENERALES	246.529.068.062	242.781.770.434	169.911.395.407	117.865.430.974	8.222.462.641	37.486.750.882
	777.087.664.877				45.709.213.523	

El monto comprometido en los 4 ejercicios siguientes al 2023 es de \$777.087.664.877. Siendo el más significativo, el inciso “C) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por ley”, representando un 72,07% de los compromisos futuros totales, desagregando la información por ministerio según la clasificación de la autorización por aplicación del Art. N° 16 surge el siguiente detalle:

A) Para Obras y Trabajos Públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un Ejercicio Financiero:

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	RESTO
Infraestructura	29.789.640.463,16	17.536.914.369,23	0,00	0,00	0,00	0,00
Secret. Finan y Planif Finan	8.365.835.885,86	5.894.547.528,94	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio Público	895.784.517,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Poder Judicial	8.117.282,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IPV	1.697.611.738,28	899.403.973,39	1.194.228.845,27	0,00	0,00	0,00
Vialidad	13.016.441.685,35	3.359.420.656,50	0,00	0,00	0,00	0,00
Minist. De Turismo y Deporte	59.896.149,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	53.833.327.722,30	27.690.286.528,06	1.194.228.845,27	0,00	0,00	0,00

B) Para la Locación de Inmuebles, Obras, Servicios o Suministros:

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	RESTO
Ministerio de Gobierno DDHH y Trabajo	1.915.108.444,46	1.854.875.118,30	832.565.616,29	0,00	0,00	0,00
Ministerio de Seguridad y Justicia	8.636.027,80	5.890.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio de Desarrollo Social	154.207.810,40	228.119.959,72	12.336.982,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio de Educación y Cultura Cs. y Tecnología	1.246.775.579,54	856.792.444,62	338.709.405,35	0,00	0,00	0,00

INFORME DEFINITIVO

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	RESTO
Secretaría General de la Gobernación	695.799.120,22	545.235.929,71	508.918.680,00	381.689.010,00	0,00	0,00
Ministerio de Economía y Servicios Públicos	22.399.944,60	11.673.946,15	0,00	0,00	0,00	0,00
Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación	42.325.667,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio Infraestructura	31.744.609,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera	27.937.866,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dirección General de Rentas	6.713.234.380,24	9.881.543.193,89	159.360.185,48	0,00	0,00	0,00
Ministerio de Salud Pública	10.910.646.172,64	10.883.225.092,64	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio Producción y Desarrollo Sustentable	10.859.788,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Penitenciario de Salta	8.047.378.318,50	7.791.537.444,00	4.220.416.115,50	0,00	0,00	0,00
Policía de Salta	14.319.018.506,34	14.319.018.506,34	14.319.018.506,34	14.319.018.506,34	0,00	0,00
Ministerio de Turismo y Deportes	477.794.920,68	122.860.953,60	101.813.400,00	0,00	0,00	0,00
Sindicatura General de la Provincia	7.410.984,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio Público	598.853.761,79	290.384.253,87	219.713.630,34	0,00	0,00	0,00
Auditoría General de la Provincia	51.619.069,10	1.350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Poder Judicial	532.731.274,73	337.391.664,82	122.723.108,49	2.287.380,00	0,00	0,00
Cámara de Diputados	115.083.590,76	66.200.446,60	6.886.153,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Provincial de Vivienda	73.795.580,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	46.003.361.418,60	47.196.098.954,26	20.842.461.782,79	14.702.994.896,34	0,00	0,00

C) Para Operaciones de Crédito o Financiamiento Especial de Adquisiciones, Obras o Trabajos Autorizados por Ley:

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	RESTO
Dirección de Vialidad de Salta	41.922.237.681,00	63.265.714.340,00	54.691.265.978,00	16.995.742.416,00	0,00	0,00
Coordinación Régimen de Responsabilidad Fiscal	56.129.734.881,38	11.982.880.949,70	6.918.667.485,29	6.617.298.206,84	6.031.589.519,25	34.514.020.830,12

INFORME DEFINITIVO

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	RESTO
Programa deuda Pública	45.177.859.261,32	89.057.845.010,85	82.922.148.305,17	76.786.451.494,39	0,00	0,00
Total	143.229.831.823,70	164.306.440.300,55	144.532.081.768,46	100.399.492.117,23	6.031.589.519,25	34.514.020.830,12

D) Para el cumplimiento de Leyes Especiales cuya vigencia exceda de un Ejercicio Financiero:

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028	RESTO
Programa deuda Pública	3.457.895.212,12	3.584.292.765,80	3.337.971.125,97	2.762.943.960,43	2.190.873.121,42	2.972.730.052,11
Ministerio de Gobierno DDHH y Trabajo	4.651.884,90	4.651.884,90	4.651.884,90	0,00	0,00	0,00
Total	3.462.547.097,02	3.588.944.650,70	3.342.623.010,87	2.762.943.960,43	2.190.873.121,42	2.972.730.052,11

4.5.1. Observaciones al Apartado N° 4.5.

Observación N° 1 al Apartado 4.5.:

Se observan diferencias de valores expuestos en el detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16° inc. B observados en el punto anterior y que se detallan a continuación:

C.ACC	RES.ADJ N°	CALCULO	CGE 2023	FOLIO
		AGPS	MONTO	
041012001101/02	MI Eco 192/2022	1.079.629.348,57	1.034.440.774,09	185
71.011.095.302	MEdu 262/22	162.694.026,44	-	182 a 188
71.011.124.601	MEdu 48/23	278.671.815,95	-	182 a 188
92.038.008.603	MIEco 157/22	25.656.462,32	23.315.896,50	183
551.009.000.701	M Inf. 54/2022	69.921.817,13	123.123.222,74	186
151003009801/802	DVS 723/21	419.616.339,00	-	188
141007004501	M PUBL 21541/22	771.592.718,78	232.762.619,66	186
TOTALES		\$ 2.807.782.528,19	\$ 1.411.161.395,00	
DIFERENCIA		\$ 1.396.621.133,19		

No se incluyen los saldos de Obra IPV: IPV se mide de acuerdo a las unidades de vivienda (uvi) de cotización variable, no contando con las fechas para su determinación y cotejo.

4.5.2. OPINION APARTADO N° 4.5.

INFORME DEFINITIVO

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Autorizaciones por Aplicación del art. 16”, previsto en el inc. 4) del art. 50º de la Ley de Contabilidad - fs. 182 a 198 de la Cuenta General del Ejercicio 2023 – excepto por las observaciones señaladas en este Apartado y en Apartado 4.4., se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.

4.6.Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio – (Art. 50º, Inc. 6).

La Cuenta General del Ejercicio 2023, a fs. 199 a 203, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Los datos expuestos surgen del sistema contable J.D. Edwards en base a las transacciones operadas por las distintas jurisdicciones de los organismos de la Administración Central y por los Organismos Descentralizados.

Este Estado expone la evolución de los saldos de las cuentas que integran las Disponibilidades del Tesoro: saldos iniciales, las entradas y salidas de fondos clasificadas en función del origen de las transacciones y los saldos resultantes de las distintas cuentas involucradas. En el mismo se detallan:

- 1- Los recursos que han ingresado en la Administración Pública Provincial durante el Ejercicio 2023 y la utilización que se les ha dado.
- 2- El efecto que este movimiento de entrada y aplicación de fondos ha tenido en el activo circulante.

Asimismo, permite conocer si los Recursos generados en la Administración Pública han sido suficientes para atender la Financiación requerida o si, por el contrario, se ha tenido que recurrir a Fuentes adicionales de financiación.

Orígenes de los Fondos:

Son aquellos fondos que ingresan en la Administración Pública en concepto de recursos corrientes y de capital, así como también las fuentes financieras. Estas últimas son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital, y están constituidas por la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento del patrimonio.

Se clasifican en los siguientes conceptos:

INFORME DEFINITIVO

Recursos	
Incluye a los Ingresos Corrientes, siendo los más significativos en Administración Central: Ingresos Tributarios - Transferencias Corrientes y de Capital - Ingresos no Tributarios, etc.	
Fuentes Financieras: son aquellas operaciones que generan:	
	Disminución de Activo Recupero de Inversiones Financieras; Recupero de Préstamos, etc.
	Incremento de Pasivo Entre otras cuentas: Órdenes de Pago a Pagar, Otros Pasivos, Títulos Públicos; etc.
	Incrementos de Patrimonio Formado por movimientos en el Capital Fiscal y Resultados de Ejercicios Anteriores.

Aplicaciones de los Fondos:

Corresponden al destino que se les da a dichos fondos, clasificados en:

Gastos Corrientes	
Siendo los más significativos: Gastos en Personal, Transferencias Corrientes y de Capital; Servicios No Personales, Intereses, Gastos, Actualiz. Comisiones de Deudas-Préstamos etc.	
Erogaciones Figurativas	
Aplicaciones Financieras	
	Incrementos de Activos Adquisición de Bs. de Uso; Otras Cuentas a Cobrar, Fondos Permanentes, etc.
	Disminuciones de Pasivos Títulos Públicos; Otros Pasivos; Préstamos Recibidos, etc.
	Disminuciones de Patrimonio Movimientos en las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores y Capital Fiscal.

Se procedió al análisis del Estado de Movimiento de Fondos y Valores operado durante el Ejercicio 2023 y se determinaron diferencias entre los valores expuestos, según se indica en el siguiente cuadro:



Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF		Diferencias
I. SALDOS INICIO (01/01/2023)	13.624.900.142,12	\$ 13.624.900.142,12	*1	\$ 0,00
DISPONIBILIDADES	\$ 13.624.900.142,12	\$ 13.624.900.142,12	*1	\$ 0,00
BANCOS CUENTAS RECAUDADORAS	\$ 6.181.282.402,40	\$ 6.181.282.402,40	*1	\$ 0,00
BANCOS CUENTAS C.U.T.	\$ 2.972.269.839,94	\$ 2.972.269.839,94	*1	\$ 0,00
CTAS.CTES. BANCO S.A.F.	\$ 4.133.878.951,06	\$ 4.133.878.951,06	*1	\$ 0,00
OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 337.468.948,72	\$ 337.468.948,72	*1	\$ 0,00
II. ORÍGENES DE LOS FONDOS	\$ 1.244.975.898.729,64	\$ 937.594.614.163,83	*2	\$ 307.381.284.565,81
RECURSOS	\$ 915.073.852.661,22	\$ 871.858.329.360,54	*2	\$ 43.215.523.300,68
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	\$ 0,00	\$ 15.864.426.137,18	*2	\$ -15.864.426.137,18
FUENTES FINANCIERAS	\$ 329.902.046.068,42	\$ 49.871.858.666,11	*2	\$ 280.030.187.402,31
III. APLICACIONES DE LOS FONDOS	\$ 1.216.730.848.163,94	\$ 901.452.865.275,05	*2	\$ 315.277.982.888,89
GASTOS	\$ 821.918.548.298,79	\$ 866.337.999.595,16	*2	\$ -44.419.451.296,37
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ 15.864.426.137,18	\$ 15.864.426.137,18	*2	\$ 0,00
APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 378.947.873.727,97	\$ 19.250.439.542,71	*2	\$ 359.697.434.185,26
IV.- SALDOS FINALES (I+II-III)	\$ 41.869.950.707,82	\$ 49.766.649.030,90		\$ -7.896.698.323,08
V.- DISPONIBILIDADES	\$ 41.869.950.707,82	\$ 41.869.950.707,84	*3	\$ -0,02
BANCOS CUENTAS RECAUDADORAS	\$ 10.702.725.001,72	\$ 10.702.725.001,72	*3	\$ 0,00
BANCOS CUENTAS C.U.T.	\$ 2.145.019.315,76	\$ 2.145.019.315,76	*3	\$ 0,00
CTAS.CTES. BANCO S.A.F.	\$ 11.212.311.486,73	\$ 11.212.311.486,73	*3	\$ 0,00
OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 17.809.894.903,61	\$ 17.809.894.903,63	*3	\$ -0,02
(1) Según Situación del Tesoro 2022 F. 199 de Cuenta General Ejercicio 2022				
(2) Según Esquema Ahorro Inversión Financiamiento F. 07 de Cuenta General Ejercicio 2023				
(3) Según Situación del Tesoro 2023 F. 204 de Cuenta General Ejercicio 2023				

Respecto de las cifras expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y su conciliación con los saldos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, la Contaduría General de la Provincia proporcionó a fs. 201 a 203 un Estado de Origen y aplicación de Fondos – Desagregado por Movimientos Presupuestarios y Extra Presupuestarios.

La información proporcionada se limita a un cuadro general que agrupa los movimientos en subrubros, clasificados en Presupuestarios y Extrapresupuestarios, sin ofrecer el detalle necesario para identificar claramente su contenido. Esto impide conocer las operaciones que componen cada rubro y limita la capacidad de análisis y verificación de los movimientos de fondos y valores.

Además, la falta de especificación en los subrubros dificulta la comprensión de los criterios utilizados para su clasificación.

Clasificación de movimientos como presupuestarios y no presupuestarios:

En el estado presentado se incluyen movimientos que, por su naturaleza, deberían ser considerados presupuestarios, aunque están clasificados como extrapresupuestarios. Esta clasificación inadecuada puede afectar la transparencia de la ejecución presupuestaria, ya que los movimientos extrapresupuestarios no reflejan adecuadamente el impacto financiero real en las cuentas del Estado.

4.6.1. Observaciones al Apartado N° 4.6.

Observación N° 1 al Apartado 4.6.:

En el estado presentado se incluyen movimientos que, por su naturaleza, deberían ser considerados presupuestarios, aunque están clasificados como extrapresupuestarios. Esta clasificación inadecuada puede afectar la transparencia de la ejecución presupuestaria, ya que los movimientos extrapresupuestarios no reflejan adecuadamente el impacto financiero real en las cuentas del Estado.

Observación N° 2 al Apartado 4.6.:

La información proporcionada a fs. 201 a 203 de la CGE, como Estado de Origen y aplicación de Fondos – Desagregado por Movimientos Presupuestarios y Extra Presupuestarios, se limita a un cuadro general que agrupa los movimientos en subrubros, clasificados en Presupuestarios y Extrapresupuestarios, sin ofrecer el detalle necesario para identificar claramente su contenido. Esto impide conocer las operaciones que componen cada rubro y limita la capacidad de análisis y verificación de los movimientos de fondos y valores. Además, la falta de especificación en los subrubros dificulta la comprensión de los criterios utilizados para su clasificación.

Observación N° 3 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias, sin la debida justificación, en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con el Origen de los Fondos, entre el saldo

INFORME DEFINITIVO

expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
RECURSOS	\$ 915.073.852.661,22	\$ 871.858.329.360,54	43.215.523.300,68

Observación N° 4 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias, sin la debida justificación, en la información contable provista por Contaduría General de la Provincia, relacionada con el Origen de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00	\$ 15.864.426.137,18	-15.864.426.137,18

Observación N° 5 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias, sin la debida justificación, en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con el Origen de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
FUENTES FINANCIERAS	\$ 329.902.046.068,42	\$ 49.871.858.666,11	280.030.187.402,31

Observación N° 6 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias, sin la debida justificación, en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con la Aplicación de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia

INFORME DEFINITIVO

GASTOS	\$ 821.918.548.298,79	\$ 866.337.999.595,16	-44.419.451.296,37

Observación N° 7 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias, sin la debida justificación, en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con la Aplicación de los Fondos, entre el saldo expuesto en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento y los expuestos en el Estado de Origen y Aplicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 378.947.873.727,97	\$ 19.250.439.542,71	359.697.434.185,26

Observación N° 8 al Apartado 4.6.:

Se detectaron diferencias, sin la debida justificación, en la información contable expuesta por Contaduría General de la Provincia, relacionada con los saldos finales, entre el saldo expuesto en el Estado de Origen y Aplicación, y el que surge de la información comparativa, según cuadro comparativo de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Según Esquema de Origen y Aplicación de Fondos	Según Esquema AIF	Diferencia
SALDOS FINALES	\$ 41.869.950.707,82	49.766.649.030,90	-7.896.698.323,08

4.6.2. OPINION APARTADO 4.6.

Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente apartado referido al "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" que expone el "Movimiento de Fondos y Valores operado en el ejercicio", previsto en el inciso 6) del art. 50° de la Ley de Contabilidad, de fs. 199 a 203 de la Cuenta General del Ejercicio 2023 y las observaciones efectuadas en el apartado 4.1. no se emite opinión.

4.7. De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior – (Art. 50º, Inc. 7).

El art. 50º, inc.7) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: “...de la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior”.

Por su parte, el art. 20º de la Ley de Contabilidad expresa que: “*las erogaciones comprometidas durante el Ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos...*”

Contaduría General de la Provincia, en uso de sus facultades de dictar normas y procedimientos a los que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, dicta la Circular N° 09/23 de Cierre del Ejercicio 2023, mediante la cual estableció que “*no se constituirán Residuos Pasivos*”, instruyendo el tratamiento a seguir respecto de los Gastos, a todos los Organismos de la Administración Central y Descentralizados:

“4.1. Gastos Generales: En el presente Ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”. Por lo tanto, los gastos comprometidos durante el Ejercicio 2023 y no devengados (no incluidos en Órdenes de Pago) al 31/12/23, deben ser desafectados. Es decir, debe procederse a la anulación de las etapas del Gasto: P1 Preventivo y P2 Definitivo en el Ejercicio 2023, por los Servicios Administrativos Financieros y tramitados con imputación al Ejercicio 2024.

4.2. Gastos en Obras Públicas: Dado que en el presente Ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”, se puntualiza que para el Ejercicio 2023, este rubro deberá reflejar lo realizado y ejecutado al 31/12/23 medido en los términos de la Ley N° 6.838. Las Ordenes de Pago que correspondan en este concepto, serán recepcionadas por la Tesorería General hasta el 09/02/24.”

Es oportuno mencionar que la citada Circular de Cierre N° 09/23, en su apartado I Administración Central; punto 1 inciso 1.3, establece:

... “*Todos aquellos gastos devengados, cuyas Órdenes de Pago no ingresen a Tesorería General de la Provincia en los plazos indicados en los puntos anteriores, deberán desafectarse del presente Ejercicio e imputarse en el próximo Ejercicio 2024. Ello implica anular el Preventivo, Comprometido y Devengado.*”

La Cuenta General de Ejercicio 2023, no expone la Evolución de los Residuos Pasivos en virtud de la citada Circular y la columna de Residuos Pasivos se expone en blanco.

4.7.1. Observaciones al Apartado N° 4.7.

Observación N° 1 al Apartado 4.7.:

Contaduría General de la Provincia mediante un instrumento de menor jerarquía, Circular de cierre 09/23, ordena que no se constituyan los Residuos Pasivos, contemplados en la ley de Contabilidad vigente, afectando la formulación de la Cuenta General del Ejercicio, en lo que respecta al Estado demostrativo contemplado en el Art. 50 inc. 7 de la citada ley: *“De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior”* y que la ley enuncia como de contenido mínimo de la Cuenta General del Ejercicio. La columna de Residuos Pasivos se expone en blanco.

Observación N° 2 al Apartado 4.7.:

La Circular de Contaduría General N° 09/23, impedirá la formulación del Estado contemplado en la Ley de Contabilidad, Art. 50 inc. 7: *“De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior”*, para el Ejercicio 2.024, ya que ordenó que no se constituyan Residuos Pasivos al 31/12/2023. Impidiendo la confección de un Estado que la citada ley enuncia como de contenido mínimo de la Cuenta General del Ejercicio.

4.7.2. OPINION APARTADO 4.7.

Por lo expresado en el presente apartado y considerando que la información referida al “Estado de la Evolucion de Residuos Pasivos correspondiente al Ejercicio Anterior” previsto en el inciso 7) del art. 50° de la Ley de Contabilidad se expone en columna separada en la Cuenta General del Ejercicio 2023 con movimientos nulos - sin movimientos, no se emite opinión.

4.8. De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo – (Art. 50°, inc. 8).

El art. 50°, inc.8) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: “...de la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo”.

Este Estado Consolidado incluye a los Organismos de la Administración Pública Provincial - Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos; Empresas y Sociedades del Estado – y alcanza la totalidad de los flujos financieros registrados en el período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023, por todo concepto.

El Estado de la Situación del Tesoro Consolidado se expone en los siguientes Anexos:

Anexo I - Valores Activos y Pasivos Exigibles - fs. 204.

Anexo II – Valores Activos y Pasivos no Exigibles - fs. 205 al 207.

Notas a la Situación del Tesoro. Del Tesoro - fs. 208 a 219.

Los datos expuestos en este Estado correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático J. D. Edwards, en tanto que los de Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, se muestran en base a la información suministrada por ellos, que de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 09/23 de Cierre del Ejercicio 2023, emitida por Contaduría General en su carácter de Órgano Rector, debe ser conciliada con este Organismo y la Oficina Provincial de Presupuesto, dentro de los plazos previstos en dicha Circular.

Se solicitó copia de la documentación respaldatoria, verificando la registración del organismo y se cotejó con la información contenida en la Cuenta General, y se procedió a analizar los movimientos expuestos.

Los Entes que se incluyen en la Situación del Tesoro, son los siguientes:

I. Administración Central

II. Organismos Descentralizados

1. Dirección de Vialidad
2. Instituto Provincial de la Vivienda

III. Entes Autárquicos

1. Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.). – Creado por Ley 7.127.
2. Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS). – Creado por Ley 7.121
3. Ente Regulador de Servicios Públicos (EN.RE.S.P.). – Creado por Ley 7.254 Mod 6.835
4. Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA) – Creado por Ley 7020 modif Ley 7133
5. Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.). – Creado por Ley 7.322
6. Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta. – Creado por Decreto N° 1.663/06.
7. Ente General de Parques y Áreas Industriales. – Creado por Ley 7.701
8. Universidad Provincial de Administración Pública – Creado por Ley 7.803
9. Hospital San Bernardo – Estatuto aprobado por Dcto. 3602/99 y modif. Dcto. 1.462/08
10. Hospital Dr. Arturo Oñativia. – Estatuto aprobado por Decreto N° 3.603/99 y modif. 1.462/08.
11. Red de Gestión Comunitaria – Metan. Decreto N° 2.411/05
12. Observatorio Violencia contra las Mujeres – Creado por Ley 7.863

IV. Empresas y Sociedades del Estado

1. Tomografía Computada S.E. – creada por Decreto N° 2.255/86. Por Ley 7.497 se la excluye de la Ley N° 7.470 - Disolución de Empresas.
2. Complejo Teleférico Salta S.E. – creada por Decreto N° 1.983/86. Por Ley N° 7.640 se la excluye de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
3. R.E.M.S.A. (ex – Casualidad S.A.) – La Casualidad S.A., constituida por Escritura Pública N° 1.229 del 19/12/1985, aprobada por Decreto N° 732/86. Por Acta de Asamblea N° 31 del 25/03/08 se cambia Razón Social y Objeto Social.
4. Sociedad Anónima Salta Forestal – Dcto. Ley N° 1/74, por Ley N° 7.628, promulgada por Dcto. N° 3.695/10, se autoriza la Reconducción de la Sociedad.
5. Sociedad Anónima de Transporte Automotor S.A.E.T.A. - creada por Ley N° 7.322.
6. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A. y Sa), creada por Dcto. Necesidad y Urgencia N° 2.195/09, aprobado por Ley N° 7.571.
7. Hospital Público Materno Infantil S.E. – creado por DNU N° 3.924/10 y aprobado por Ley N° 7.657. Dcto. 3.962/10 se aprueba su Estatuto.

INFORME DEFINITIVO

8. Centro de Convenciones Salta S.E. - por Dcto. N° 1.791/12 se dispuso la constitución y aprobación del Estatuto Social del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".
9. Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., constituido por Dcto N° 3.889/14.
10. Hoteles de Salta Soc. Del Estado - Dcto. N° 339/18 de creación.
11. SALTIC S.E, creada por Decreto PEP N° 567/20
12. Nodo Logístico Gral. Güemes Sociedad del Estado, creada por Dcto. PEP N° 180/21

4.8.1. Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2023

El Estado de Situación del Tesoro Consolidado, es un estado financiero, y tiene por finalidad presentar la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial. Al ser un estado financiero, no se exponen los Bienes de Uso.

Los rubros que componen el Estado de Situación del Tesoro Consolidado son los Activos y Pasivos Exigibles; Activos y Pasivos No Exigibles y la diferencia entre ambos.

Los Activos Exigibles, reflejan los bienes y derechos de propiedad del ente al cierre del Ejercicio.

Los Activos no Exigibles corresponden a Inversiones y derechos cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio, excluido los Bienes de Uso.

Los Pasivos Exigibles, a su vez, se constituyen:

- a) por los Libramientos Impagos que quedaron pendientes al cierre del Ejercicio y
- b) el saldo compensado por la utilización del Fondo Unificado, creado por Dcto. N° 6.288/74.

Los Pasivos no Exigibles corresponden a obligaciones cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio.

Se exponen en el siguiente cuadro, los Activos y Pasivos Consolidados, teniendo presente que en este Estado no se incluyen los Bienes de Uso, por el motivo expuestos precedentemente:

Cuadro N° 31: Composición de Saldos Consolidados. Situación del Tesoro

INFORME DEFINITIVO

Activo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Activos Exigibles (Anexo I)	90.702.425.001	64.550.748.985	6.921.013.501	9.094.040.876	10.136.621.639
Activos no Exigibles (Anexo II)	45.555.865.325	40.325.449.520	368.008.412	1.997.312.515	2.865.094.879
Total del Activo	136.258.290.327	104.876.198.505	7.289.021.913	11.091.353.391	13.001.716.518
Pasivo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Pasivos Exigibles (Anexo I)	97.145.120.164	78.025.006.763	2.616.519.961	12.321.645.077	4.181.948.362
Pasivos no Exigibles (Anexo II)	405.496.251.588	373.353.822.762	7.834.054.609	780.746.226	23.527.627.991
Total del Pasivo	502.641.371.751	451.378.829.525	10.450.574.570	13.102.391.303	27.709.576.353
Diferencia Activo - Pasivo	-366.383.081.425	-346.502.631.020	-3.161.552.657	-2.011.037.913	-14.707.859.835

Para el análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado, se cotejó la información contenidas en los siguientes Estados:

- 1) Lo expuesto en la Cuenta General;
- 2) Situación del Tesoro presentada por los entes,
- 3) Estados Contables al 31/12/2023 -en caso de corresponder- de los entes que integran la consolidación, verificándose los valores históricos para su consideración;
- 4) Por último y por estar relacionados, se efectuaron comparaciones entre estos Estados (Balance General y Estados de Situaciones del Tesoro) con las Ejecuciones Presupuestarias de los Organismos Descentralizados, Autárquicos y las Empresas del Estado. Este análisis se expone en el apartado 4.12.- “De los Organismos Descentralizados”.

Se detallan a continuación, los rubros más significativos por su valor económico, de los Activos y Pasivos, siguiendo la clasificación señalada en el cuadro precedente.

4.8.2. Activos Exigibles Consolidados - Anexo I (fs. 204 CGE)

- **Bancos:** del Total Consolidado de \$ 27.519.172.372,24, le corresponde a:
 - Administración Central: por la suma de \$ 22.167.676.667,76 Incluye las Cuentas Bancarias, Recaudadoras de Administración Central – Tesorería General de la Provincia, Cuentas Corrientes de los S.A.F. y Bancos Cuentas C.U.T., entre ellas.
 - Organismos Descentralizados: por la suma de \$ 1.892.379.136,45 Comprende las Cuentas Bancarias Recaudadoras y las Cuentas Corrientes, del Instituto Provincial de la Vivienda (\$ 1.213.052.980,57) y de la Dirección de Vialidad de Salta (\$ 679.326.155,88).
 - En Organismos Autárquicos y Empresas y Soc. del Estado: incluye las Cuentas Corrientes S.A.F. por un total de \$ 3.459.116.568,00.-
- **Otras Disponibilidades:** del Total Consolidado de \$ 18.052.866.754,17, corresponde a:
 - Administración Central: Saldos de Otras Disponibilidades Bancarias y no Bancarias, por un total de \$ 17.809.894.903,63.- Entre ellas ME Bco. Macro y ME Otros Bancos y Macro Cuentas Restringidas.
 - Organismos Autárquicos: Saldos de Otras Disponibilidades Bancarias no Bancarias, por un total de \$ 34.560.411,81.
 - Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$ 208.411.438,75 Incluye las Otras Disponibilidades Bancarias y no Bancarias.
- **Créditos:** del Total Consolidado de \$ 43.501.525.387,17, corresponde a:
 - Administración Central: Por un total de \$ 24.573.177.413,94, comprende conceptos varios, siendo los más relevantes los correspondientes a: Otros Anticipos por \$ 23.261.959.308,55, Cuentas a Cobrar por \$ 12.09-1.891.306,39.-
 - Organismos Descentralizados: por un total de \$ 4.702.054.891,08. El importe más relevante corresponde Préstamos otorgados al Sector Privado por \$ 2.994.430.897,85 - IPV
 - Organismos Autárquicos: por la suma de \$ 7.511.540.666,81, el monto más notable le corresponde al Instituto Provincial de la Salud de Salta, con un total de \$ 6.792.072.558.- rubro Cuentas a Cobrar por \$ 6.756.209.718.-

INFORME DEFINITIVO

- Empresas y Sociedades del Estado: Del total del rubro, por la suma de \$6.714.752.415,34, el importe más relevante corresponde a Co.SA.ySa. por \$4.254.275.056,00 en el rubro Cuentas a Cobrar por \$ 2.248.410.144.-
- **Bienes de Cambio**: Por un total consolidado de \$ 1.628.860.487,90, el más significativo le corresponde a:
 - Organismos Descentralizados: Instituto Provincial de la Vivienda por la suma de \$ 326.579.473,40 en concepto de obras terminadas.
 - Organismos Autárquicos: por un total de \$ 763.407.206,82 conformado por el Ente General de Parques Industriales por \$ 81.128.720, Hospital San Bernardo por \$ 561.272.417,00, e IPSS por \$ 121.006.070,00.-
 - Empresas y Sociedades del Estado: por la suma de \$ 538.873.808,00 siendo los más representativos el Hospital Público Materno Infantil, con un total de \$309.925.977 en concepto de medicamentos e insumos médicos, alimentos etc. y Co.S.A.ySa. por \$ 176.615.154,00, en concepto de materiales e insumos, etc.

4.8.3. Activos No Exigibles Consolidado - Anexo II (Fs.205/206 CGE)

De la clasificación de Activos no Exigibles con Vencimiento a un Año y más de un Año, se detalla:

- Activo No Exigible con Vencimiento a Un Año: por un total Consolidado de \$41.742.594.035,23 se destacan los siguientes rubros:
 - **Inversiones Temporarias**: Por un total consolidado de \$ 38.134.441.905,99 corresponden a:
 - Administración Central: por \$ 36.688.417.764,38.-
 - Organismos Descentralizados: por un total de \$ 1.159,53 que corresponde al Instituto Provincial de la Vivienda.
 - Organismos Autárquicos: por la suma de \$ 1.372.881.762,08 correspondiendo al Ente General de parques y Áreas Industriales el importe más significativo de \$735.618.153, Ente Regulador de Servicios Públicos de \$ 528.476.793 y el Ente Regulador de los Juegos de Azar de \$ 108.753.790.-

INFORME DEFINITIVO

- Empresas y Sociedad es del Estado: por un total de 73.141.220,00 de los cuales \$ 53.141.220 pertenecen al Complejo Teleférico y \$ 20.000.000 a Tomografía Computada.
- **Otros Activos Corrientes:** Del total consolidado por \$ 3.608.152.129,24 los conceptos más relevantes le corresponden a:
 - Administración Central: por \$ 602.994.537,35 conformado principalmente por Otros Activos Corrientes \$ 56.839.603,48 y por Fideicomisos \$ 546.147.296,71.
 - Organismos Descentralizados: Por \$ 999,99 conformado por Otros Activos Corrientes - IPV.
 - Organismos Autárquicos: Por \$ 266.834.567,56 conformado por el Ente Regulador de Servicios Públicos \$ 38.659.056 y Hospital Dr. Arturo Oñativia \$ 228.175.512.
 - Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$ 2.738.322.024,34 conformado por Créditos, HPMI Créditos \$ 1.123.403.507, Otros Activos y Otros Activos Corrientes, conformado por Otros Créditos – Saeta de \$695.518.610 y RemSA \$ 677.045.876
- Activo No Exigible con Vto. a más de un Año - Consolidado: por un total Consolidado de \$ 3.813.271.289,91, se destacan los siguientes rubros:
 - **Inversiones Financieras:** del total consolidado por \$ 1.944.171.187,45, le corresponden a la Administración Central \$ 1.911.131.757,60 siendo el ítem más significativo Títulos y Valores por un total de \$ 1.606.004.780,77.-
 - **Créditos:** por un total consolidado de \$ 767.886.788,51 los más significativos le corresponden a Administración Central por \$ 454.789.869,02, conformado por: Préstamos Otorgados al Sector Privado \$ 322.251.514,13 y Valores a Reintegrar al Tesoro por \$ 122.621.106,04.
 - **Otros Créditos:** del total consolidado por la suma de \$ 543.610.140,62 le corresponde a la Administración Central, en concepto de Certificados de Créditos Fiscales el importe de \$ 413.368.425,27.-

INFORME DEFINITIVO

- **Previsiones y Contingencias:** Del total de \$ 254.827.166,23 le corresponde a Administración Central en concepto de Valores en Garantía \$ 254.747.166,23.
- **Otros Activos No Corrientes:** por un total consolidado de \$ 302.776.007,10 el importe más significativo le corresponde:
 - Instituto Provincial de la Vivienda: por \$ 233.126.852,00.-
 - IPSS: por \$ 69.649.155

4.8.4. Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs.204)

El Total Consolidado de \$ 97.145.120.163,60 conformado por:

- **Libramientos Impagos:** por la suma total consolidada de \$ 73.609.081.334,30.-
 - **Órdenes de Pago Pendientes:**
 - Administración Central: Por la suma de \$ 47.737.314.240,63.-
 - Organismos Autárquicos: Del total consolidado de \$ 11.930.188.979,43, el más significativo corresponde al Instituto Provincial de Salud de Salta por la suma de \$ 9.852.899.195, y al Hospital San Bernardo por \$ 1.763.750.900.-
 - Empresas y Soc. del Estado: por un total de \$ 2.765.591.412,13, le corresponde al Hospital Materno Infantil, la suma de \$ 2.591.823.420.-
 - Organismos Descentralizados: por \$ 2.507.354.551,72.-
- **Deuda no Presupuestada:** Por un total consolidado de \$ 23.536.038.829,30.
Corresponde a la Administración Central: en concepto de: Banco Macro - Fondo Unificado. De acuerdo a lo expuesto a fs. 204 "el saldo utilizado por el Fondo Unificado, sistema de centralización de fondos provinciales de las distintas cuentas corrientes subsidiarias, creado por Dcto. N° 6.288/74 y sus modificaciones; se encuentra compensado con las cuentas corrientes bancarias que integran dicho fondo".

4.8.5. Pasivos No Exigibles – Anexo II (fs. 206/7)

4.8.5.1 Pasivos no Exigibles con vencimiento a un Año y más de un Año:

INFORME DEFINITIVO

Expuestos por un importe consolidado de \$ 405.496.251.587,64.- (pesos cuatrocientos cinco mil cuatrocientos noventa y seis millones doscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete con 64/100), corresponde a Administración Central \$ 373.353.822.761,78 (pesos trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y tres millones ochocientos veintidós mil setecientos sesenta y uno con 78/100).

Estos Pasivos se clasifican teniendo en cuenta la fecha de su vencimiento. De los Pasivos incluidos en estos rubros (fs. 206 a 207), los más significativos, corresponden a la Deuda Pública Provincial – Deuda Externa- Títulos y Obligaciones, contraídas por la Administración Central, las cuales se exponen detalladamente en el Apartado - 4.9 – “De la Deuda Pública”. Se incluyen también las contraídas por la Dirección de Vialidad de Salta y el Instituto Provincial de la Vivienda.

● **DEUDAS FISCALES CONSOLIDADAS fs.206**

Incluye Retenciones Fiscales a Depositario y Otras Retenciones con Vto. a un año, por \$ 665.536.507,20.- y \$ 3.336.398.505,54.- respectivamente, totalizando un consolidado de \$ 4.001.935.012,74

● **PRÉSTAMOS RECIBIDOS CONSOLIDADOS: \$ 66.532.013.235,04**

ADMINISTRACION CENTRAL: \$ 50.574.380.348,48, integrados por:

● **Préstamos Recibidos de Organismos de la Administración Central Nacional**

Comprende los siguientes pasivos:

Préstamos BIRF 7597-AR “Prog. De Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP II)” Ley N° 7.514 y Dcto. 3.714/09. Amortización cincuenta (50) cuotas semestrales (\$ 291.384.507,93) y Préstamo BID 1.855-AR “Programa de Mejora de Gestión Municipal” Ley N° 7.641 y Dcto. 5.110/11. Amortización cuotas semestrales a partir de noviembre/13 hasta noviembre/32. (348.983.773,19)

Se encuentran clasificados de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

Préstamo BID 830 / OC - AR y 932 / SF - AR, Préstamo BIRF 7597-AR, Préstamo BID 1855-AR.

Con Vto. a un año:	\$	640.368.281,12
Con Vto. a más de un año	\$	15.051.781.350,74
<u>Total</u>	\$	<u>15.692.149.631,86</u>

• Préstamos Recibidos de Otras Instituciones Públicas Nacionales

- Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta Ley 7.929

Con Vto. a un año:	\$	47.094.717.267,03
Con Vto. a más de un año	\$	2.690.720.973,65
<u>Total</u>	\$	<u>49.785.438.240,68</u>

Siendo las más significativas:

- FFDP Convenio de Asistencia Financiera. Dcto 429/23 Cláusula Primera. Amortización 12 cuotas mensuales y consecutivas. 1º cuota a partir de Enero '24. El capital se actualizará con el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

Con Vto. a un año:	\$	20.357.489.185,43
Con Vto. a más de un año	\$	0,00
Total	\$	<u>20.357.489.185,43</u>

- FFDP Convenio de Asistencia Financiera. Dcto 429/23 Cláusula Cuarta. Refinanciación Convenios aprobados por Dcto 277/20, Dcto 1086/21, Dcto 431/22 y Dcto 1119/22. Amortización 12 cuotas mensuales y consecutivas. 1º cuota a partir de Enero '24. El capital se actualizará con el CER.

Con Vto. a un año:	\$	25.769.108.087,73
Con Vto. a más de un año	\$	0,00
Total	\$	<u>25.769.108.087,73</u>

• Préstamos Recibidos del Sector Externo

INFORME DEFINITIVO

Comprende el pasivo por los préstamos BID 1465 – Turismo – Ley 7234 –Dcto. 1047/03 Amortiz. 30 cuotas semestrales 1ra cuota Junio/09 Valor cuota aprox. U\$S 866.089+866089 y BID 2835 – Turismo Ley 7758 y Dcto. 2163/13 Amortiz. 40 cuotas semestrales – 1ra. Cuota Oct./18, y FonPlata Arg. 49/20 Ley 8208 Dcto. 795/20 – 475/20. Amortiz. 22 c semestrales 1ra cuota marzo 26, clasificados de acuerdo al siguiente detalle:

Con Vto. a un año:	\$	2.839.294.800,33
Con Vto. a más de un año	\$	28.289.208.698,84
<u>Total</u>	\$	<u>31.128.503.499,17</u>

• **TÍTULOS PÚBLICOS, BONOS Y OBLIGACIONES PROPIAS**

- Títulos Plan Bicentenario – Ley N° 7.931- Res. MH 142 y 179/16 - Reestructuración- 17,25 y 26/21 - Amortiz. Del Capital 10 cuotas semestrales desde 01/6/23, conforme fs. 215 CGE 2023

Con Vto. a un año:	\$	43.310.805.658,70
Con Vto. a más de un año	\$	218.394.741.604,54
<u>Total</u>	\$	<u>261.705.547.263,24</u>

- Bonos de Conversión - Provincia de Salta - Dcto. Nacional N° 458/21 - Ley N° 8.298 Art. 37 - Dcto. 140/22 Pcia. De Salta, Res. MESP N°22/22 y N°171D/2022 y Resol-2022-48-APN-SH#MEC de la Sec. de Hacienda del Min. de Economía de la Nación.

Con Vto. a un año:	\$	0
Con Vto. a más de un año	\$	2.987.862.987,52
<u>Total</u>	\$	<u>2.987.862.987,52</u>

• **OTRAS DEUDAS**

INFORME DEFINITIVO

○ **Préstamos Pagados por Nación**

El saldo al cierre del Ejercicio 2023 es de \$ 65.584.899. Corresponde a los montos abonados por la Nación en los años 2002 y 2003 por cuenta de la Provincia de Salta, por servicios de amortización de capital e intereses de préstamos contraídos en dólares. Este importe se mantiene desde el año 2003, registrado a valores históricos, al tipo de cambio a la fecha de pago y en moneda a nacional.

Con Vto. a un año:	\$	0
Con Vto. a más de un año	\$	65.584.898,67
Total	\$	<u>65.584.898,67</u>

● **Otras Deudas**

Con Vto. a un año:	\$	0
Con Vto. a más de un año	\$	1.025.815,61
Total	\$	<u>1.025.815,61</u>

● **FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA**

Con Vto. a un año:	\$	1.198.241.470,96
Con Vto. a más de un año	\$	0,00
Total	\$	<u>1.198.241.470,96</u>

● **OTROS PASIVOS**

Incluye Fideicomisos Constituidos, Ordenes de Pago Caducas y Otros Pasivos

Con Vto. a un año:	586.230.212,63
Con Vto. a más de un año	411.723.232,96
<u>Total</u>	<u>997.953.445,59</u>

Incluye:

INFORME DEFINITIVO

○ **Fideicomisos Constituidos - Ley 7.691**

Con Vto. a un año:	\$	79.501,89
Con Vto. a más de un año	\$	0,00
Total	\$	<u>79.501,89</u>

○ **Otros pasivos:** Incluye V.D.T y AFIP PP

Con Vto. a un año:	\$	580.124.682,24
Con Vto. a más de un año	\$	0,00
Total	\$	<u>580.124.682,24</u>

○ **Órdenes de Pago Caducas**

Con Vto. a un año:	\$	6.026.028,50
Con Vto. a más de un año	\$	203.469.744,90
<u>Total</u>	<u>\$</u>	<u>209.495.773,40</u>

● PREVISIONES

Incluye Pasivos Contingente y Contingencias por cheques vencidos

Con Vto. a un año:	\$	0
Con Vto. a más de un año	\$	257.666.535,18
Total	\$	<u>257.666.535,18</u>

● PASIVO CONTINGENTE: (Préstamos de Otros entes)

Corresponde a Préstamos Garantizados a Otros Entes (Municipios) por Préstamos BID 830/OC-AR y 932/SF-AR Aprobado por Dcto. Nacional 490/95 y Ley Provincial 6809

Con Vto. a un año:	\$	0
Con Vto. a más de un año	\$	5.944.276.910,90
Total	\$	<u>5.944.276.910,90</u>

4.8.6. Observaciones al Apartado N° 4.8.

Se observa la falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 09/23 de Contaduría General de la Provincia de Cierre del Ejercicio 2023 (CC-CGP N° 09/23), Apartado III - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado, que establece:

“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2024 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/2024.

1.- Situación del Tesoro: Deberán remitirse a Contaduría General de la Provincia, en modelo de formularios ya provistos, la Situación del Tesoro al 31/12/23 hasta el 31/01/2024 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva.

2.- Valores a Reintegrar al Tesoro: Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 31/01/2024. Caso contrario se compensarán con los saldos pendientes que se encuentren en trámite o los que en el futuro se generen”.

I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Observación N° 1 al Apartado 4.8:

Saldos Inmovilizados de ejercicios anteriores. Inexistencia de Notas que justifiquen su inmovilización.

1. Activo Exigible:

a) Rubro Créditos:

- 1- El concepto de “Préstamos Otorgados a Municipios” Cuenta Objeto 113141- Auxiliar 1000, Prest. Financ. Ley 6786/95 por un importe de \$ 6.002.962,50 fs. 208, se mantiene sin variaciones respecto del ejercicio anterior.
- 2- En concepto de Anticipos de Sueldos, Cuenta Objeto 113422 - Auxiliar 1000-1002, se mantiene el mismo importe \$ 30.057.683,38 fs. 208-209 CGE, observado en ejercicio anterior. Lo mismo

INFORME DEFINITIVO

- ocurre con el concepto Anticipos Provisorios, Cuenta Objeto 113423 - Auxiliar 1000-1001, por \$ 2.358.724,67.- observado en ejercicios anteriores.
- 3- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113431 – TICON \$ Capital, se mantiene el mismo importe \$ 4.047.225,98 fs. 208, observado en ejercicios anteriores.
- 4- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113432 – TICON \$ Intereses, se mantiene el mismo importe \$ 1.688.455,57 fs. 209, observado en ejercicios anteriores.
- 5- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113433 – TICON U\$S Capital, se mantiene el importe de \$ 10.154.466,88 fs. 209, observado en ejercicios anteriores.
- 6- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113434 – TICON U\$S Intereses, se mantiene el importe de \$ 6.629.875,30 fs. 209, observado en ejercicios anteriores.
- 7- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113435 – TICON U\$S Ajustes, se mantiene el importe de \$ 14.244.110,46 fs. 209, observado en ejercicios anteriores.
- 8- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113436 – TITES \$ Capital, se mantiene el importe de \$ 4.295.688,53 fs. 209, observado en ejercicios anteriores.
- 9- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113437 – TITES \$ Intereses, se mantiene el mismo importe \$ 260.457,00 fs. 209, observado en ejercicios anteriores.
- 10- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113438 – TITES U\$S Capital, se mantiene el mismo importe \$ 31.120.465,00 fs. 209, observado en ejercicios anteriores.
- 11- En concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro, Cuenta Objeto 113439 – TITES U\$S Intereses, se mantiene el mismo importe \$ 6.719.124,00 fs. 209, observado en ejercicios anteriores.
- 12- El concepto de "Valores a Cuenta de Mayores Cantidades" Cuenta Objeto 113451- Auxiliar 1000, por un importe de \$ 2.617.286,65 fs. 209, se mantiene sin variaciones respecto del ejercicio anterior, el que fuera observado por valores idénticos desde el Ejercicio 2005.
- 13- En concepto de Otros Créditos – Fisc. De Estado – Juicios de expropiación, Cuenta Objeto 113611, Auxiliar 1000, se mantiene el mismo importe \$ 702.721,82 fs. 209, observado en ejercicio anterior.
- 14- En concepto de Otros Créditos – IBM a recuperar Cuenta Objeto 113611, Auxiliar 1009, se mantiene el mismo importe \$ 14.552,67 fs. 209, observado en ejercicio anterior.

- 15- En concepto de Otros Créditos – FFFIR-CER- Proyectos Vs. Cuenta Objeto 113611, Auxiliar 1010 - 1018, se mantiene el mismo importe \$ 8.007.013,06 fs. 209, observado en ejercicios anterior.
- 16- En concepto de Otros Créditos con Org. Nacionales, Tarjeta Social Alimentaria Cuenta Objeto 113711, Auxiliar 1000, se mantiene el mismo importe \$ 17.310.915,00 fs. 209, observado en ejercicio anterior.
- 17- En concepto de Otros Créditos con Org. Nacionales – Conv. 3684 – Plan Prov. Nutric. del Esc, Cuenta Objeto 113711, Auxiliar 1001, se mantiene el mismo importe \$ 16.432.311,50 fs. 209, observado en ejercicio anterior.

II -ORGANISMOS AUTARQUICOS:

1.INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – IPSS

Observación N° 2 al Apartado 4.8

Incumplimiento Ley 7.103 – Obligación de informar a AGPS:

El Instituto incumplió con lo establecido en la segunda parte del Art 7° de la Ley N° 7.103: *“Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia están obligados a proveerle la información que les requiera.”*

El Instituto no ha remitido la información solicitada conforme la normativa vigente referida a los balances, argumentando desde hace años estar en proceso de elaboración.

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/24 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva.

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 18/3/24, fs. 311 Legajo.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta de Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar*

INFORME DEFINITIVO

con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24”.

Si bien en el Estado de Situación del Tesoro remitido por el Organismo a esta AGPS - Legajo IPSS fs. 2 a 4 – Anexos I y II, existe coincidencia con la CGE FS. 223/224, el IPS, no ha remitido los Balances de los Ejercicios 2019, 2.020, 2021 ni 2022, por lo que no se cuenta con las cifras definitivas comparables.

2.INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (IPPIS)

Observación N° 3 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/24 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 18/03/2023. Ver Legajo fs. 13

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: “*Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24”.*

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias se observan en el punto 4.12.

A fs. 13 vuelta del Legajo AGPS IPPIS- Anexo I - el total de Pasivos Exigibles es de \$ 10.143.707,87, mientras que a fs. 223 de la Cuenta General se expone un total de \$ 8.337.205, no surge coincidencia de Saldos. La diferencia (1.806.502,87) corresponde a Retención Régimen Obra Social (1.300.253,17) y Contribuciones Patronales Régimen Previsional (506.250,20).

3. INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Observación N° 4 al Apartado 4.8

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: “*Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24*”.

La información remitida a esta AGPS a fs. 13 del Legajo referida a los Pasivos no Exigibles por \$0, no coincide con la expuesta a fs. 224 de la CGE 2023 respecto de Préstamos recibidos por \$38.608. La CGP aclara que los montos expuestos surgen del registro del Sistema de Administración Financiera JDE

4. ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)

Observación N° 5 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/24 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva.

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera término con fecha 11/06/24.

Cumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: “*Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24*”.

Se verificaron los importes expuestos en la Situación del Tesoro CGE fs. 223 y los Informados suministrada por el Ente, archivo digital – mayores, de las siguientes Cuentas:



Concepto	Legajo digital ENRESP	CGE 2023	Diferencia
Bancos Cta. Ctes.	1.070.636	1.070.636	0,44
111030- BANCO MACRO C/C 12938	1.068.628		
111050- BANCO MACRO C/C 13283-PERME	91		
111060- BANCO MACRO C/C 13290 - FCT	1.917		
Bancos Cta. Cte. SAF No Adm. Central		1.070.636	
Créditos			
Otros Anticipos	959.999	959.999	0,00
115000- ANTICIPOS CONTRATADOS	330.000		
114090- ANTICIPOS AL PERSONAL	629.999		
Pasivos Exigibles			
Libramientos Impagos	5.612.538	5.612.538	-0,45
214042- CONTRIBUCIONES A PAGAR I.P.	5.612.538		
Otras Contribuciones Patronales	713.114	713.114	-0,11
214052- A.R.T. A PAGAR	713.114		
Contribuciones Patronales Reg. Obra Social	5.612.538	5.612.538	-0,45
214042- CONTRIBUCIONES A PAGAR I.P.	5.612.538		

5. ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA)

Presentación en término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/24 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado con fecha 15/01/2024.

Observación N° 6 al Apartado 4.8

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: “*Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24*”.

No existe coincidencia entre la información remitida a ésta Auditoría - Legajo AGPS fs. 15 en concepto de Pasivos Exigibles de \$ 17.715.632,35 y la Cuenta General fs. 223 que expone un total de \$ 8.413.866, la diferencia por \$ 9.301.766,35 que se componen de Retenciones Régimen

Previsional por \$ 4.827.329,48 y Contribuciones Patronales Rég. Previsional por \$ 4.474.436,63, sin efectuar aclaración por parte de la Contaduría General.

La información contenida en el Balance N° 25 de ENREJA no incluye la Deuda consignada en la Cuenta General del Ejercicio a fs. 224 referida a Prestamos recibidos de Pcias. y Municipios por \$ 67.728.-

6.AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMT)

Observación N° 7 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/24 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva.

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado en término con fecha 25/04/24.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24”.*

La situación del Tesoro remitida a Contaduría –Legajo AGPS Fs. 06- consigna \$ 289.980.476,24 en concepto de Pasivos no exigibles con Vto. a más de un Año-Préstamos recibidos de Provincias y Municipios, mientras que la Situación del Tesoro a fs. 224 de la CGE expone un total de \$ 328.418.023, surgiendo una diferencia de \$ 38.437.546,76.-

7.ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES

Cumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 –Conciliación

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2024 a fin*

de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/2024.

De la muestra verificada existe de Conciliación.

Observación N° 8 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/24 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 31/05/24.

8.UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA Y OFICIOS **(UPATECO)**

Cumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 –Conciliación

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: “*Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2024 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/2024.*”

De la muestra verificada existe de Conciliación.

Observación N° 9 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/24 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 29/05/24.

9.HOSPITAL SAN BERNARDO

Presentación de la Situación del Tesoro

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/24 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva.

El Hospital presentó la Situación del Tesoro con fecha 29/01/24.

Observación N° 10 al Apartado 4.8

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24”.*

La información suministrada por el Hospital San Bernardo- Legajo AGPS Fs. 7 – en Anexo I incluye en Pasivos Exigibles - Retenciones al Régimen Previsional \$ 129.458.465,67 y Contribuciones Patronales Régimen Previsional \$ 124.284.418,70, conceptos e importes no incluidos por Contaduría General de la Provincia a fs. 223 de la cuenta General.

En Anexo II – Legajo AGPS Fs. 8 - no registra Pasivos no exigibles con Vto. a un Año – Préstamo recibido de Provincias y Municipios por \$ 83.042.491, consignado en la CGE a Fs. 224.

Contaduría no realiza aclaraciones de la diferencia en la CGE 2023.

10.HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

Observación N° 11 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2024 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 10/06/2024.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con*

Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24.

La información suministrada por el Hospital Arturo Oñativia- Legajo AGPS Fs. 14- en Anexo I incluye en Pasivos Exigibles - Retenciones al Régimen Previsional \$ 25.703.624,77 y Contribuciones Patronales Régimen Previsional \$ 25.039.222,38, conceptos e importes no incluidos por Contaduría General de la Provincia a fs. 223 de la cuenta General, existiendo una diferencia de \$ 27.609.585,15.

Contaduría no realiza aclaraciones de la diferencia en la CGE 2023.

11.RED DE GESTIÓN COMUNITARIA METÁN

Presentación de la Situación del Tesoro

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/24 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado en fecha 07/02/2024

Cumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 –Conciliación

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: “*Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2024 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/2024.*”

De la muestra verificada existe de Conciliación.

12.OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Observación N° 12 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2024 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva:

INFORME DEFINITIVO

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado con información complementaria fuera de término con fecha 10/06/24, según SICE de la Provincia.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2024 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/2024.*

El Observatorio no remitió a ésta Auditoría la Situación del Tesoro al 31/12/2023. Solo pudo comprobarse coincidencia con lo informado a fs. 223 del Saldo Bancos. Ctas. Ctes. SAF No Adm. Central por \$ 2.425.063.

III - EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

1.SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

La Sociedad Anónima de Transporte Automotor – SAETA) cumplió con la publicación, fuera de término, de sus Estados Contables al 31/12/2023, en el Boletín Oficial, en fecha 31/07/2024, conforme lo establecido en Ley 6.640, de la obligación de la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria de Publicar sus balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que éstos deben ser realizados conforme al régimen previsto en sus estatutos.

Los EECC arrojan un Patrimonio Neto Negativo de \$ 709.509.532.

Observación N° 13 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2024 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término por SAETA el 11/09/2024.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: “*Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2024 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/2024.*”

Existen diferencias entre la informado por Saeta- Legajo AGPS Fs. 28 -, la CGE Fs. 225 a 227 y los Estados Contables – Mayores Generales, en los siguientes rubros:

1. ANEXO I: Créditos - Cuentas a Cobrar:

Según Legajo AGPS y CGE, exponen \$ 121.401.773

Según Estados Contables, Créditos por Ventas, registra \$ 707.573.846 y Otros Créditos \$ 848.359.716, valuados a su valor nominal, que incluyen la porción devengada hasta el cierre del ejercicio de los resultados financieros pertinentes, se detallan las cuentas de los respectivos Mayores:

Mayores de Deudores por Ventas		
1130101	Deudores por Ventas	1.974.901,47
1130102	Deudores Ventas POS	74.513.214,09
1130105	Deudores Ventas Banelco	1.082.164,46
1130106	Deudores Ventas ATM SAETA	2.303.641,45
1130107	Deudores Ventas POS E. Serv	18.985.627,01
1130108	Ds. Vtas-TNaranja 707213708	2.155.100,00
1130109	Deudores CH M S.R.L.	2.863.491,51
1130110	Ds.Vtas-Al Toque 709774099	1.200,00
1130111	Ds. Vtas-Movy Pay 715896490	143.290,65
1130112	Ds. Vtas-MPago 703088534	6.071.700,00
1130113	Ds. Vtas-TR ARG 33711557879	726.220,00
1130114	Ds.Vtas - PAGO 24	1.065.350,00
1130115	Ds. Vtas - MACRO	4.773.300,00
1130116	Ds. Vtas POS - SOFSE (TRENES)	1.471.310,00
1130117	Ds. Vtas. MACRO PROMO	50,00
1130118	Ds. Vtas. Macro Click - Boton	17.850,00
1130119	Ds. Vtas. Mun Cnel Moldes	1.379.450,00
Total de Deudores por Ventas		119.527.860,64

Además, se verifican los siguientes Mayores Generales:

Mayores de V. a C.		
1113018	V. a C. - Organismos Provincia	9.524.435,00
1113020	V. a C. Estac.Servicios	12.696.850,00
1113022	V a C. SAETA	695.001,61
Total V. a C.		22.916.286,61

Mayores Recaud. Fideic.		
1115012	Recaud. Fideic. Pos Comercios	32.460.150,00
1115014	Recaud. Fideic. POS VIRTUAL y	7.433.545,83
1115015	Recaud.Fideic.Región Saeta	212.370,00
1115016	Recaud.Fideic SOFSE	1.257.361,00
Total Recaud. Fideic.		41.363.426,83

Mayores de Valores a Depositar		
1114012	Valores a Depositar	2.552.071,50
1114011	V. Pend. de Depos-ATM/EST.SERV	589.077.504,08
Total Valores a Depositar		591.629.575,58

Por Nota 2.2 el rubro Créditos por Ventas del Estado de Situación Patrimonial, se compone de Valores a Depositar \$ 2.552.072 y Agentes de recaudación \$ 705.021.774, sin remitir el Mayor General de éste último.

2. ANEXO I: Pasivos Exigibles – Libramientos Impagos

Según Legajo AGPS Fs. 28 asciende a \$ 27.634.254,00

Según CGE Fs. 225 registra \$ 72.860.864,00

Según Estado de Situación Patrimonial – Deudas Comerciales \$ 2.903.557.044, valuados a su valor nominal, que incluyen la porción devengada hasta el cierre del ejercicio de los resultados financieros pertinentes.

2.RECURSOS ENERGÉTICOS MINEROS SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (REMSA S.A.).

Observación N° 14 al Apartado 4.8

Presentación de la Situación del Tesoro

No consta Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2024 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva:

REMSA no remitió copia de la presentación del Estado de Situación del Tesoro a la Contaduría General.

No obstante, ello, existen diferencias entre la Situación del Tesoro expuesta por Contaduría a fs.225/227 y Legajo AGPS fs. 12 a 14.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: “*Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2024 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/2024.*”

DESCRIPCIÓN	CGE fs 225	REMSA S.A. Legajo AGPS fs. 12/14	Diferencia
ACTIVOS Y PASIVOS EXIGIBLES			
I.- ACTIVOS EXIGIBLES	1.864.280.691	1.864.483.692,00	-203.001,00
BANCOS	1.852.263.878	1.852.263.878,00	0,00
Bcos. Ctas. Ctes. S.A.F.No Adm.Central	1.852.263.878	1.852.263.879	-1
OTRAS DISPONIBILIDADES	478.786	478.787	-1
Otras Disponibilidades No Bancarias	478.786	478.787	-1
CRÉDITOS	11.538.026	11.741.027,00	-203.001,00
Cuentas a Cobrar	11.538.026	11.741.027,00	-203.001,00
II.- PASIVOS EXIGIBLES	16.544.492	28.644.150,00	-12.099.658,00
LIBRAMIENTOS IMPAGOS	16.544.492	28.644.150,00	-12.099.658,00
Órdenes de Pago Pendientes	1.783.268	14.044.685,00	-12.261.417,00
Retenciones Régimen Previsional (*)	4.608.592	4.608.593	-1
Retenciones Régimen Obra Social	876.532	876.533	-1
Otras Retenciones sobre Sueldos			0,00
Contrib. Patronales Rég. Previsional (*)	6.458.400	6.285.735,00	172.665,00
Contrib. Patronales Rég. Obra Social	1.977.041	1.924.186,00	52.855,00

DESCRIPCIÓN	CGE fs 225	REMSA S.A. Legajo AGPS fs. 12/14	Diferencia
Otras Contribuciones Patronales	840.659	904.421,00	-63.762,00
Obligaciones Impositivas			0,00
DEUDA NO PRESUPUESTADA	0	0,00	
Bco.Macro - Fondo Unificado	0	0,00	
III.- DIFERENCIA (I) - (II)	1.847.736.199	1.835.839.542,00	11.896.657,00

3.TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

Observación N° 15 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2024 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 21/03/2024, fs. 24 Legajo fs. 24 y sgtes.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: “*Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2024 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/2024.*”

La información remitida a fs. 25 del Legajo AGPS coincide respecto de lo expuesto a fs. 225 a 227 de la CGE, si bien esta última no registra en - Anexo I – Pasivos Exigibles la deuda en concepto de Retenciones y Contribuciones Patronales al Régimen Previsional, por nota al pie aclara que fueron informadas por la sociedad, pero las mismas fueron compensadas al 31/12/2023 por Contaduría General, razón por la cual no se expone deudas por dichos conceptos.

Existe diferencias con los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial – Pasivo Corriente – Total Deudas registradas \$ 85.495.737,23 – Legajo AGPS Fs. 8.

La Situación del Tesoro informado por la sociedad coincide con la expuesta a fs. 225/7 -

4.COMPañía SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO (COSAYSA)

Observación N° 16 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2024 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva:

La Situación del Tesoro fue presentada fuera de termino el 14/06/2024.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: “*Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24*”

No existe conciliación entre la situación del Tesoro remitida por la sociedad a esta Auditoria, la consignada en la CGE y la registrada en los Estados Contables, por los Conceptos e importes detallados en el siguiente cuadro:

Descripción	CGE (Anexo I y II) fs. 225/226	Infor.Soporte Digital. fs. 2 y 3.	Diferencia
Activos Exigibles	4.609.215.803	4.493.454.055	115.761.748
Activos no exigibles	27.137.711	35.449.071	-8.311.360
Pasivos no exigibles	15.782.989.007	16.620.926.239	-837.937.232

5.HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Observación N° 17 al Apartado 4.8

Presentación de la Situación del Tesoro

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2024 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva.

El Hospital remitió el 10/05/24 la Situación del Tesoro.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23 Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24”.*

El Hospital no ha incluido en la Situación del Tesoro remitida a Contaduría General la Deuda por Préstamos recibidos de Provincias y Municipios por un total de \$113.739.817.- y tampoco se encuentra registrados en los mayores remitidos a la Auditoría. Tampoco expuesto en los Estados Contables, cuyo análisis se efectúa en Punto 4.12

6.COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Observación N° 18 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2024 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 24/05/24.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24”.*

Complejo Teleférico informa en su situación del Tesoro, fs. 9 a 17, Deuda por Préstamos recibidos de Provincias y Municipios por un total de \$489.471.295,11.-, mientras la expuesta a fs. 226 asciende a \$ 465.644.089

7.SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL

Observación N° 19 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2024 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 10/07/24.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24”.*

No existe coincidencia entre el Estado de Situación del Tesoro de la CGE Fs. 225 Obligaciones Impositivas por \$ 2.253.345.-; el elevado por la sociedad a contaduría – Legajo AGPS Fs. 24 a 33 – y el Estado de Situación Patrimonial remitido a fs. 26 de \$ 2.058.550,07.

8.CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Observación N° 20 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/24 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 11/03/2024.

La Situación del Tesoro remitida - Legajo AGPS Fs. 8 a 10 - coincide respecto de lo expuesto a fs. 225 a 227 de la CGE, si bien esta última no registra a Fs. 225 - Anexo I – Pasivos Exigibles la deuda en concepto de Retenciones y Contribuciones Patronales al Régimen Previsional, por nota al pie aclara que fueron informadas por la sociedad, pero las mismas fueron compensadas al 31/12/2023 por Contaduría General, razón por la cual no se expone deudas por dichos conceptos.

La sociedad no remitió Estados Contables – Legajo AGPS Fs. s/n – Nota respuesta a solicitud de información punto 1).

9. Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E.

Observación N° 21 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2024 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva: El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 26/03/24.

Existe coincidencia en la Información de la Situación del Tesoro remitida y la expuesta en la CGE 2023.

10. SOCIEDAD “HOTELES SALTA – SOCIEDAD DEL ESTADO”

Observación N° 22 al Apartado 4.8

Presentación de la Situación del Tesoro

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2024 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva:

Como se informara en anteriores Informes, la sociedad no se encuentra inscripta en Inspección Gral. de Personas Jurídicas, habiendo sido incluida en la circular de Contaduría General de la Provincia en el Anexo de Sociedades del Estado. Continuando con la exposición errónea de Recursos y Gastos en la órbita del Ministerio de Turismo

La Ley de Presupuesto no le asignó partidas de Recursos, Gastos, Personal, ni Contaduría Gral. de la Provincia registró los movimientos de Capital Social suscripto ni integrado en su totalidad, como tampoco registró las garantías de sus Directores.

11.SALTIC

Observación N° 23 al Apartado 4.8

Presentación fuera de término de la Situación del Tesoro

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III apartado 1: Plazo de remisión de Situación del Tesoro a CGP hasta el 31/01/2024 en forma provisoria y hasta el 29/02/2024 de manera definitiva:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 17/05/2023.

Cumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 –Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24”.*

Si bien no se remitió copia de lo informado a Contaduría, la Situación del Tesoro remitida coincide con lo expuesto en la CGE 2023.

12.NODO LOGÍSTICO GENERAL GÜEMES SOCIEDAD DEL ESTADO

Observación N° 24 al Apartado 4.8

La Ley de Presupuesto no le asignó partidas de Recursos, Gastos, Personal, ni Contaduría Gral. de la Provincia registró los movimientos de Capital Social suscripto ni integrado en su totalidad, como tampoco registró las garantías de sus Directores.

4.8.7. OPINION APARTADO 4.8.

Por lo expresado en el presente apartado se considera que la información contenida en el Estado de la “Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2023 - Administración Central,

INFORME DEFINITIVO

Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado", que rola de fs. 204 a 227 de la Cuenta General 2.023, previsto en el inciso 8) del art. 50º de la Ley de Contabilidad, excepto por lo indicado en las observaciones, se encuentra razonablemente expuesta.

4.9. De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (Art. 50, inc.9).

Uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio es el señalado en el Art. N° 50, inc. 9 de la Ley de Contabilidad: *“De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio”*.

La Cuenta General del Ejercicio 2023 incluye los estados denominados “Deuda Pública Consolidada y Flotante - al inicio y al cierre del Ejercicio”, finalizado al 31/12/2023. Esta se expone en dos cuerpos:

- Deuda Consolidada (fs. 231): incluye la deuda de la Administración Central, organismos descentralizados, organismos autárquicos y empresas y sociedades del Estado; con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.
- Deuda de la Administración Central (fs. 232): incluye únicamente la deuda de la Administración Central, con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.

Cada una de estas deudas se clasifica en función de su exigibilidad, distinguiéndose en “Valores Pasivos Exigibles” -también denominados “Deuda Flotante”- y “Valores Pasivos no Exigibles”. Estos últimos se clasifican a su vez en función de su plazo de vencimiento en el mediano y el largo plazo.

En las Notas a la Situación del Tesoro, se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, No Exigibles con vencimiento a un año y a más de un año, de Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

Se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado, con las Notas a la Situación del Tesoro y con el Stock de Deuda de Administración Central al 31/12/2023 (fs. 230 C.G.E.).

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre del ejercicio, se consideraron el capital, sus ajustes - por actualización y diferencias de cambio- e intereses, devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio (31/12/2023).

4.9.1. Análisis de la deuda consolidada de la administración pública provincial.

4.9.1.1. Estructura de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2023

La Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial se compone por los saldos adeudados por la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado. Al cierre del Ejercicio 2023, la misma asciende a \$ 502.641.371.751 (Pesos Quinientos dos mil seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y un mil setecientos cincuenta y uno), correspondiendo a Administración Central el 89,80%, por un total de \$ 451.378.829.525.-

A fs. 231 de la Cuenta General del Ejercicio, se expone la Deuda Pública y Flotante de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, con información comparada de los saldos al cierre del Ejercicio 2022 y 2023.

Cuadro N° 32: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial Periodo comprendido entre el 31/12/2022 y el 31/12/2023

CONCEPTO	31/12/2022	%	31/12/2023	%	Variación	%
Pasivos Exigibles	47.792.052.135	28,67%	97.145.120.164	30,52%	49.353.068.029	103,27%
Pasivos No Exigibles	108.807.442.485	71,33%	405.496.251.588	69,48%	296.688.809.102	272,67%
TOTAL	156.599.494.620	100,00%	502.641.371.751	100,00%	346.041.877.131	220,97%

Respecto de los Pasivos Exigibles al Cierre, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 33: Pasivos Exigibles - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2023. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado (fs. 231)

Pasivos Exigibles	31/12/2022	%	31/12/2023	%	Variación	%
Libramientos Impagos	36.299.809.294	28,67%	73.609.081.334	30,52%	37.309.272.041	102,78%
Banco Macro - Fondo Unificado	11.492.242.841	71,33%	23.536.038.829	69,48%	12.043.795.988	104,80%
Total	47.792.052.135	100,00%	97.145.120.164	100,00%	49.353.068.029	103,27%

Del análisis del mismo se observa que la Deuda por Pasivos Exigibles al Cierre se incrementó en \$ 49.353.068.029 respecto del año anterior, representando un incremento del 103,27%.

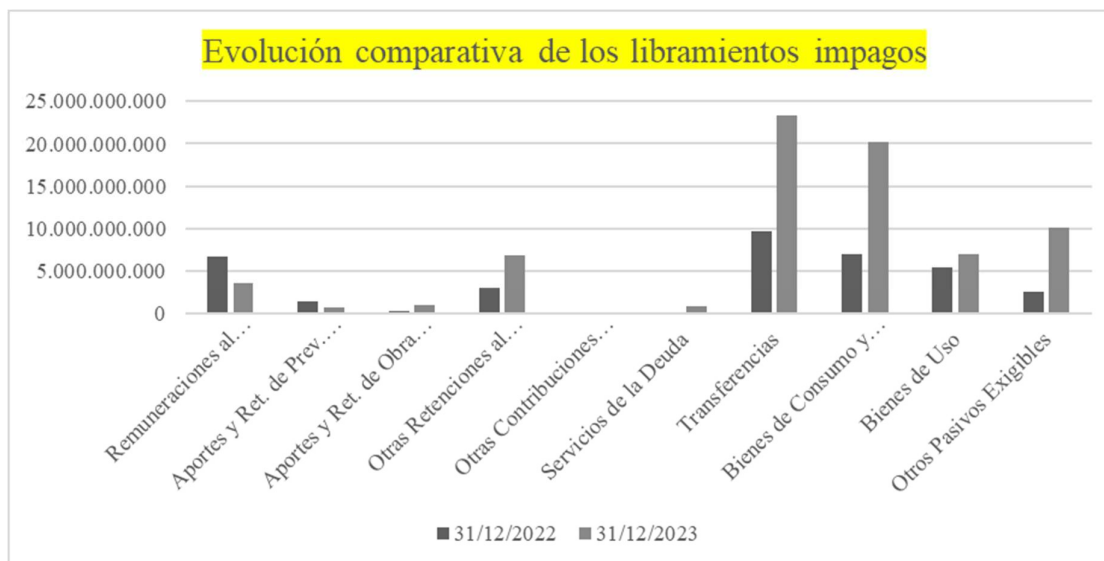
Respecto de los Pasivos Exigibles al Cierre – Libramientos Impagos, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 34: Pasivos Exigibles – Libramientos Impagos - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2023

Pasivos Exigibles	31/12/2022	%	31/12/2023	%	Variación	%
Remuneraciones al Personal	6.776.990.419	18,67%	3.677.899.822	5,00%	-3.099.090.597	-45,73%
Aportes y Ret. de Prev. Social	1.323.211.957	3,65%	675.412.559	0,92%	-647.799.398	-48,96%
Aportes y Ret. de Obra Social	245.323.882	0,68%	870.063.541	1,18%	624.739.660	254,66%
Otras Retenciones al Personal	3.045.902.471	8,39%	6.919.466.021	9,40%	3.873.563.550	127,17%
Otras Contribuciones Patronales	31.523.129	0,09%	84.755.305	0,12%	53.232.176	168,87%
Servicios de la Deuda	104.786.616	0,29%	719.558.050	0,98%	614.771.434	586,69%
Transferencias	9.754.747.704	26,87%	23.307.097.399	31,66%	13.552.349.695	138,93%
Bienes de Consumo y Servicios	7.028.023.600	19,36%	20.148.746.320	27,37%	13.120.722.720	186,69%
Bienes de Uso	5.477.574.266	15,09%	7.008.040.675	9,52%	1.530.466.409	27,94%
Otros Pasivos Exigibles	2.511.725.250	6,92%	10.198.041.640	13,85%	7.686.316.391	306,02%
Total	36.299.809.294	100,00%	73.609.081.334	100,00%	37.309.272.041	102,78%

En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de los mismos, que refleja el incremento del 102,78 % respecto del año anterior:

Gráfico N° 24: Evolución de Libramientos Impagos



Respecto de los Pasivos No Exigibles al Cierre, los mismos se encuentran compuestos de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 35: Pasivos No Exigibles - Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2023. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado.

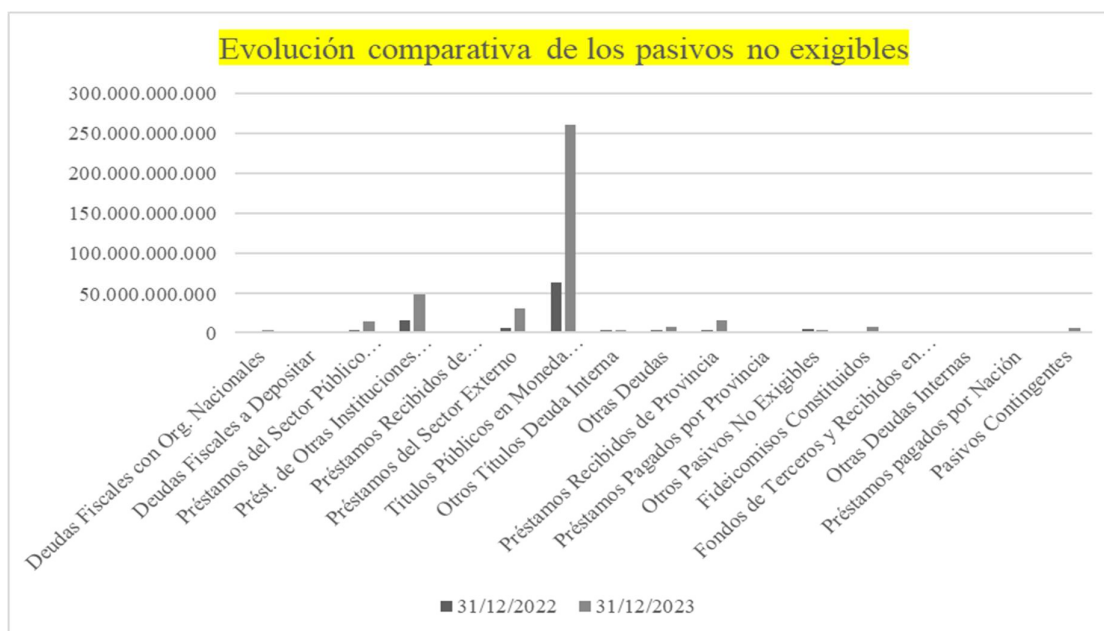
Pasivos No Exigibles	31/12/2022	%	31/12/2023	%	Variación	%
Deudas Fiscales con Org. Nacionales	876.018.129	0,81%	3.336.398.506	0,82%	2.460.380.376	280,86%
Deudas Fiscales a Depositar	358.123.042	0,33%	665.536.507	0,16%	307.413.466	85,84%
Préstamos del Sector Público Nacional	3.575.260.674	3,29%	15.692.149.632	3,87%	12.116.888.958	338,91%
Prést. de Otras Instituciones Públicas Nacionales	16.102.031.816	14,80%	49.785.438.241	12,28%	33.683.406.425	209,19%
Préstamos Recibidos de I.S.S.Nacionales	1.858.915.312	1,71%	0	0,00%	-1.858.915.312	-100,00%
Préstamos del Sector Externo	6.091.361.337	5,60%	31.128.503.499	7,68%	25.037.142.162	411,03%
Títulos Públicos en Moneda Extranjera	63.721.049.894	58,56%	261.705.547.263	64,54%	197.984.497.369	310,71%
Otros Títulos Deuda Interna	2.918.819.916	2,68%	2.987.862.988	0,74%	69.043.071	2,37%
Otras Deudas	2.935.395.107	2,70%	6.679.218.383	1,65%	3.743.823.276	127,54%
Préstamos Recibidos de Provincia	2.565.300.887	2,36%	16.756.506.424	4,13%	14.191.205.537	553,20%

INFORME DEFINITIVO

Pasivos No Exigibles	31/12/2022	%	31/12/2023	%	Variación	%
Préstamos Pagados por Provincia	5.479.629	0,01%	5.479.629	0,00%	0	0,00%
Otros Pasivos No Exigibles	3.935.559.392	3,62%	2.780.019.843	0,69%	-1.155.539.549	-29,36%
Fideicomisos Constituidos	1.676.319.133	1,54%	6.756.742.464	1,67%	5.080.423.331	303,07%
Fondos de Terceros y Recibidos en Gtías	818.507.605	0,75%	1.205.960.585	0,30%	387.452.979	47,34%
Otras Deudas Internas	1.114.319	0,00%	1.025.816	0,00%	-88.503	-7,94%
Préstamos pagados por Nación	65.584.899	0,06%	65.584.899	0,02%	0	0,00%
Pasivos Contingentes	1.302.601.395	1,20%	5.944.276.911	1,47%	4.641.675.516	356,34%
Total	108.807.442.485	100,00%	405.496.251.588	100,00%	296.688.809.102	272,67%

Del análisis del mismo se observa que la Deuda por Pasivos No Exigibles al Cierre se incrementó en \$ 296.688.809.102.- respecto del año anterior, representando un incremento del 272,67%. En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de los mismos, discriminados por concepto:

Gráfico N° 25: Evolución Pasivos No Exigibles



4.9.2. Análisis de la deuda de la Administración Central

La deuda de la Administración Central al 31/12/2023 asciende a la suma de \$ 451.378.829.525 (Pesos Cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos setenta y ocho millones

INFORME DEFINITIVO

ochocientos veintinueve mil quinientos veinticinco). El detalle de los conceptos que la integran se expone en el Stock de la Deuda de fs. 230 y Estado de Deuda Pública y Flotante a fs. 232 de la Cuenta General del Ejercicio.

4.9.2.1. Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2023

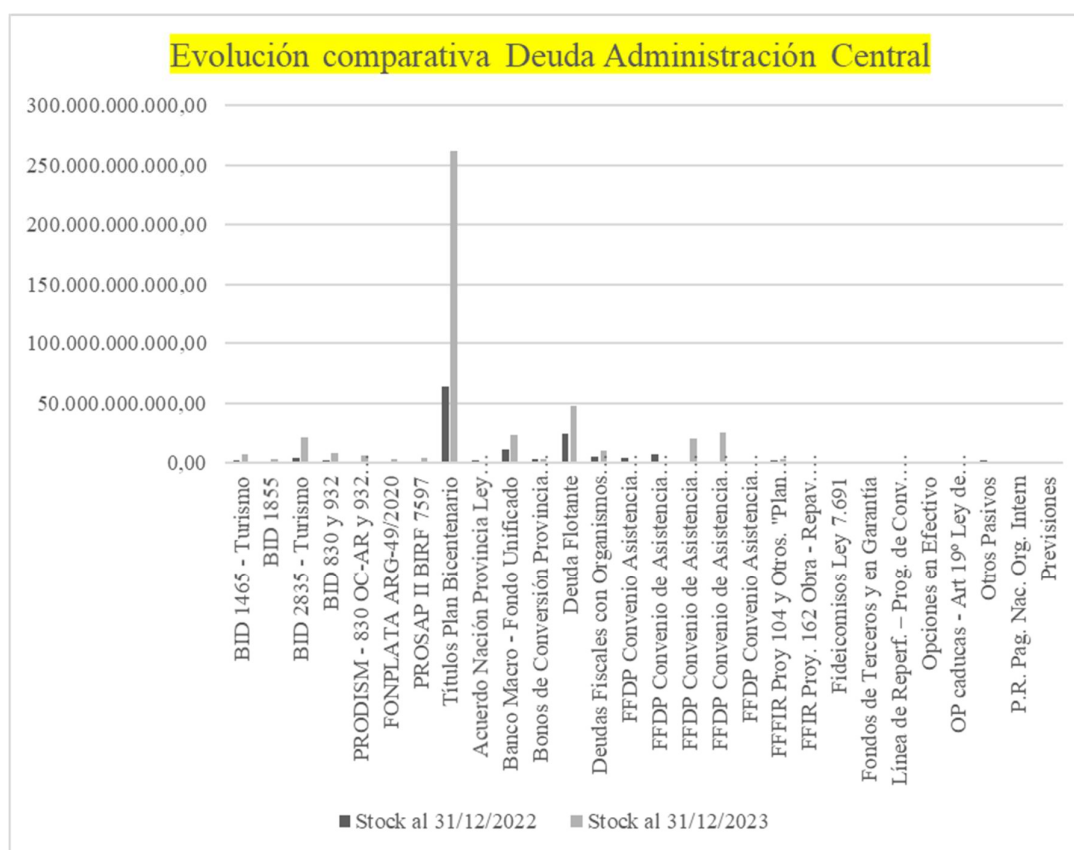
Cuadro N° 36: Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2023

DETALLE	Stock al 31/12/2022	Stock al 31/12/2023	Variación	%
<u>Nominada en Dólares</u>	<u>74.690.273.299,88</u>	<u>314.470.477.305,17</u>	<u>239.780.204.005,29</u>	<u>421,03%</u>
BID 1465 - Turismo	1.848.158.317,53	7.034.396.194,33	5.186.237.876,80	380,62%
BID 1855	768.591.213,47	3.163.159.704,68	2.394.568.491,21	411,55%
BID 2835 - Turismo	3.885.119.009,05	21.149.520.165,31	17.264.401.156,26	544,37%
BID 830 y 932	1.777.194.641,94	8.110.030.527,63	6.332.835.885,69	456,34%
PRODISM - 830 OC-AR y 932 SF-AR Contingente	1.302.601.394,69	5.944.276.910,90	4.641.675.516,21	456,34%
FONPLATA ARG-49/2020	358.084.010,77	2.944.587.139,53	2.586.503.128,76	822,32%
PROSAP II BIRF 7597	1.029.474.818,66	4.418.959.399,55	3.389.484.580,89	429,24%
Títulos Plan Bicentenario	63.721.049.893,77	261.705.547.263,24	197.984.497.369,47	410,71%
<u>Nominada en Pesos</u>	<u>65.161.836.162,29</u>	<u>136.908.352.219,70</u>	<u>71.746.516.057,41</u>	<u>210,11%</u>
Acuerdo Nación Provincia Ley Pcial 7.930	1.858.915.312,32	0,00	-1.858.915.312,32	-
Banco Macro - Fondo Unificado	11.492.242.841,12	23.536.038.829,30	12.043.795.988,18	204,80%
Bonos de Conversión Provincia de Salta	2.918.819.916,08	2.987.862.987,52	69.043.071,44	102,37%
Deuda Flotante	24.411.956.009,92	47.737.314.240,63	23.325.358.230,71	195,55%
Deudas Fiscales con Organismos Nacionales	4.881.566.581,91	10.142.800.953,04	5.261.234.371,13	207,78%
FFDP Convenio Asistencia Financiera Dcto. 431/22	4.422.015.550,80	0,00	-4.422.015.550,80	-
FFDP Convenio de Asistencia Fciera. Dcto 1.086/21	7.505.635.651,12	0,00	-7.505.635.651,12	-
FFDP Convenio de Asistencia Financiera. Dcto 4129/23	0,00	20.357.489.185,43	20.357.489.185,43	-
FFDP Convenio de Asistencia Financiera. Dcto 4129/23 Refinac	0,00	25.769.108.087,73	25.769.108.087,73	-
FFDP Convenio Asistencia Financiera Dcto 1.119/22	1.001.550.767,05	0,00	-1.001.550.767,05	-
FFFIR Proy 104 y Otros. "Plan Mejo. de Barrios"	1.618.697.999,19	2.936.514.226,51	1.317.816.227,32	181,41%
FFFIR Proy. 162 Obra - Repav. Ruta Prov. N° 23	116.257.696,30	722.326.741,01	606.069.044,71	621,32%
Fideicomisos Ley 7.691	275.454,77	79.501,89	-195.952,88	28,86%
Fondos de Terceros y en Garantía	780.230.953,02	1.198.241.470,96	418.010.517,94	153,58%
Línea de Reperf. – Prog. de Conv. Fiscal. Dcto 277/20	1.437.874.151,52	0,00	-1.437.874.151,52	-
Opciones en Efectivo	1.114.318,70	1.025.815,61	-88.503,09	92,06%

INFORME DEFINITIVO

DETALLE	Stock al 31/12/2022	Stock al 31/12/2023	Variación	%
OP caducas - Art 19º Ley de Contabilidad	209.495.773,40	417.749.261,46	208.253.488,06	199,41%
Otros Pasivos	2.182.874.753,85	778.549.484,76	-1.404.325.269,09	35,67%
P.R. Pag. Nac. Org. Intern	65.584.898,67	65.584.898,67	0,00	100,00%
Previsiones	256.727.532,55	257.666.535,18	939.002,63	100,37%
TOTAL GENERAL	139.852.109.462,17	451.378.829.524,87	311.526.720.062,70	322,75%

Gráfico N° 26: Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/2023

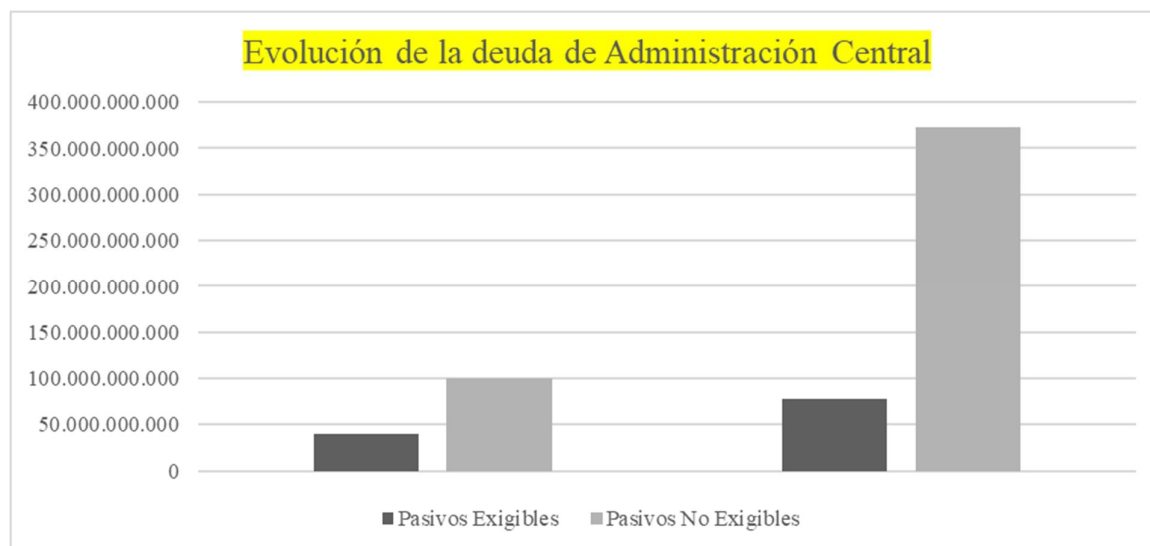


4.9.2.2. Evolución de la Deuda de Administración Central - Periodo comprendido entre el 31/12/2022 y el 31/12/2023

Cuadro N° 37: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2022 y el 31/12/2023

CONCEPTO	31/12/2022	%	31/12/2023	%	Variación	%
Pasivos Exigibles	39.896.346.714	28,67%	78.025.006.763	30,52%	38.128.660.049	95,57%
Pasivos No Exigibles	99.955.762.748	71,33%	373.353.822.762	69,48%	273.398.060.013	273,52%
TOTAL	139.852.109.462	100,00%	451.378.829.525	100,00%	311.526.720.063	222,75%

Gráfico N° 27: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2022 y el 31/12/2023.



Cuadro N° 38:: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2022 y el 31/12/2023

Pasivos Exigibles	31/12/2022	%	31/12/2023	%	Variación	%
Libramientos Impagos	28.404.103.873	28,67%	54.488.967.934	30,52%	26.084.864.061	91,83%
Banco Macro - Fondo Unificado	11.492.242.841	71,33%	23.536.038.829	69,48%	12.043.795.988	104,80%
Total	39.896.346.714	100,00%	78.025.006.763	100,00%	38.128.660.049	95,57%

4.9.2.3. Análisis de los Principales Componentes de la Deuda Pública - Administración Central.

Los saldos iniciales y finales del Estado identificado como “Deuda Pública y Flotante” -al inicio y al cierre del Ejercicio finalizado el 31/12/2023 correspondiente a la Administración Central fueron verificados mediante procedimientos de auditoría. Asimismo, se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado con las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central y con el Stock de Deuda de la Administración Central al 31/12/2023.

En las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año.

Respecto de los criterios de medición y exposición de las obligaciones, se consideraron el capital, sus ajustes -por actualización y diferencias de cambio- e intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio, aunque no resultaren exigibles.

Se analizan las siguientes obligaciones, siguiendo el criterio de mayor significatividad económica:

4.9.2.3.1. Títulos Públicos en Moneda Extranjera

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por la emisión de Títulos Públicos por los denominados “Plan Bicentenario de la Independencia”, emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.931. El pasivo por los mismos es en moneda extranjera y se expone en el stock de la deuda, convertidos a moneda argentina al tipo de cambio de fecha de cierre, incluyendo los intereses devengados incluidos en órdenes de pago a fecha de cierre del ejercicio. De acuerdo con lo plasmado en la Cuenta General del Ejercicio, el detalle de la evolución de estos se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 39: Títulos Públicos en Moneda Extranjera - Evolución de la Deuda entre el 31/12/2022 y el 31/12/2023

PASIVO NO EXIGIBLE - Títulos Públicos en Moneda Extranjera	Capital en USD al 31/12/22	Incremento de Capital en USD	Amortiz. de Capital en USD	Capital en USD al 31/12/23	Dif. Cambio al Cierre	Intereses Devengados no Exigibles	Deuda en Pesos al 31/12/23	Deuda en Pesos al 31/12/22	Variación en \$
Ley 7.931 - Plan Bicentenario	357.150.977	0	35.715.096	321.435.881	259.543.402.113	1.840.709.269	261.705.547.263	63.721.049.894	197.984.497.369
TOTALES	357.150.977	0	35.715.096	321.435.881	259.543.402.113	1.840.709.269	261.705.547.263	63.721.049.894	197.984.497.369
Nota: Tipo de cambio Dólar de referencia utilizado al 31/12/2023									808,45

El cuadro precedente refleja una disminución en términos de cantidad de moneda extranjera, pero un incremento en saldo en pesos, por incidencia de la variación del tipo de cambio.

Las condiciones del pasivo son:

- Ley N° 7.931 - “Plan Bicentenario de la Independencia”

Por medio de la Ley N° 8.198, se declaró prioritaria para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda. A tal efecto, autorizó al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera en el mercado internacional de capitales, todo ello a fin de obtener un beneficio económico y/o financiero, y/o una mejora en los plazos de amortización y/o en las tasas de interés de la deuda referida.

La misma Ley autorizó al Poder Ejecutivo, en forma directa o a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a lo dispuesto, incluyendo sin limitación:

a) todas las operaciones que el Poder Ejecutivo entienda necesarias y/o convenientes, incluyendo todas las emisiones de títulos de deuda o la suscripción de documentos necesarios o convenientes para instrumentar dichas operaciones, los canjes, solicitudes de consentimiento a los tenedores con el objeto de realizar modificaciones a los títulos de deuda existentes y/o cualquier otra modalidad y/o mecanismo para la reestructuración y/o refinanciación de los títulos públicos existentes que fueran colocados en los mercados internacionales, incluyendo la capitalización de

INFORME DEFINITIVO

intereses, y el otorgamiento de garantías para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1º de dicha Ley;

b) todo trámite vinculado a la suscripción de la documentación y acuerdos necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas en dicha Ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los instrumentos y operaciones autorizadas en dicha Ley;

c) la afectación en garantía, cesión en pago y/o en propiedad fiduciaria de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o de las regalías hidrocarburíferas y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios, en todos los casos netas de coparticipación a los Municipios, a efectos de instrumentar o de garantizar las operaciones autorizadas en dicha Ley y la deuda resultante como consecuencia de la renegociación; y

d) acordar en los documentos pertinentes que sean necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones autorizadas en dicha Ley (incluyendo sin limitación, los documentos de la oferta, los títulos públicos a emitirse, como así también los contratos que fueran necesarios o convenientes para implementar y perfeccionar las transacciones aprobadas por la presente), la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y la determinación de la Ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por dicha Ley incluyendo Leyes extranjeras y/u otros compromisos habituales para operaciones con títulos en los mercados internacionales.

La Resolución N° 08/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos dispone el inicio del proceso formal con la finalidad de obtener el consentimiento de al menos el 75 % del total de capital en circulación de tenedores de Títulos de Deuda, que permitiría poner en funcionamiento sus cláusulas de acción colectiva, con el objeto de implementar modificaciones de sus términos y condiciones. Luego de interactuar con diferentes grupos de tenedores de los Títulos de Deuda, el 19 de febrero de 2021 venció el período de oferta a los tenedores de Títulos de Deuda, obteniendo consentimientos válidos por un monto equivalente al 95,51 % del total del capital en circulación de los Títulos de Deuda para la refinanciación o reestructuración de la deuda.

Habiendo tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Fiscalía de Estado en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N°

INFORME DEFINITIVO

6.831, en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 8.198, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos mediante Resolución N° 17/21 aprueba la operación de manejo de pasivos relacionada con la modificación de los términos y condiciones de los Títulos de Deuda de la Provincia de Salta “Plan Bicentenario” y la formal aceptación de las presentaciones de consentimientos otorgados por los tenedores para modificar los mismos. Entre las modificaciones se destacan:

- Realizar un pago en efectivo por un importe de dólares estadounidenses doce millones ochenta y tres mil veintiuno (USD 12.083.021.-) en concepto de Contraprestación por Consentimiento, de forma prorrateada en función del importe total de los Títulos de Deuda en poder de los tenedores que hayan prestado de forma válida su consentimiento para las modificaciones en las condiciones.
- Emisión de Títulos de Deuda adicionales a ser entregados en concepto de Contraprestación por Consentimiento únicamente a los tenedores que hayan otorgado válidamente su consentimiento de conformidad con lo establecido en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento, por un importe de dólares estadounidenses de siete millones ciento cincuenta mil novecientos setenta y siete (USD 7.150.977).
- Modificaci
- ón las tasas de interés de los Títulos de Deuda:

Periodo		TNA
Desde (inclusive)	Hasta (inclusive)	
Fecha de Cierre	31/5/2021	4,00%
1/6/2021	31/5/2022	5,00%
1/6/2022	30/11/2027	8,50%

- Modificación del plazo de amortización de Capital: a 10 cuotas semestrales, incluyendo la adición de los Títulos de Deuda adicionales a emitirse como parte de la Contraprestación por Consentimiento:

INFORME DEFINITIVO

Cuota	Fecha	Porcentaje	Acumulado
1	1/6/2023	5,00%	5,00%
2	1/12/2023	5,00%	10,00%
3	1/6/2024	7,50%	17,50%
4	1/12/2024	7,50%	25,00%
5	1/6/2025	12,50%	37,50%
6	1/12/2025	12,50%	50,00%
7	1/6/2026	12,50%	62,50%
8	1/12/2026	12,50%	75,00%
9	1/6/2027	12,50%	87,50%
10	1/12/2027	12,50%	100,00%

Respecto de los servicios de la deuda por amortización de capital durante el ejercicio 2023, los mismos se detallan a continuación:

Curso de Acción	Fecha	Monto USD (Cta. Ob. 211544)	Dif. De Cambio (Cta. Ob. 416251)	Total
CA 901001000100	30/5/2023	17.857.548	4.274.204.114	4.292.061.662
CA 901001000100	29/11/2023	17.857.548	6.411.306.171	6.429.163.719
TOTAL		35.715.096	10.685.510.284	10.721.225.380

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 40: Amortización de Intereses por Títulos Públicos en Moneda Extranjera - Ley N° 7.931-entre el 31/12/2022 y el 31/12/2023

Curso de Acción	Fecha	Monto USD (Cta. Ob. 211544)	Dif. De Cambio (Cta. Ob. 416251)	Total
CA 901001000100	30/5/2023	17.857.548	4.274.204.114	4.292.061.662
CA 901001000100	29/11/2023	17.857.548	6.411.306.171	6.429.163.719
TOTAL		35.715.096	10.685.510.284	10.721.225.380

4.9.2.3.2. Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales

Este rubro se compone por los préstamos recibidos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad bajo el marco del Acuerdo Nación-Provincia, aprobado por Ley N° 7.930.

Ley N° 7.930 – Préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Mediante Ley N° 7.930, sancionada en junio de 2.016, se aprueba el Acuerdo Nación - Provincias suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con fecha 18 de mayo de 2.016. En este marco, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del mencionado Acuerdo, facultándose al Poder Ejecutivo a garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Acuerdo, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que lo sustituya.

Este acuerdo se firma con el propósito de resolver las diferencias existentes entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la validez y efectos del artículo 76 de la Ley Nacional N° 26.078, y disponer un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables allí pactada, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario desde 2.016 hasta llegar a cero en el año 2.020.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, el saldo de Deudas de Instituciones de la Seguridad Social Nacional expuesto en el stock al cierre, presenta el siguiente detalle:

Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales	Capital al 31/12/22	Incrementos de Capital	Amortización de Capital	Deuda al 31/12/23
Ley N° 7.930 – Préstamo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad	1.760.336.470	0	1.760.336.470	0
Totales	2.631.364.552	0	871.028.082	1.760.336.470

De acuerdo a los registros contables, los servicios de la deuda por amortización de capital se detallan en el siguiente cuadro:

INFORME DEFINITIVO

Tipo Doc.	Número documento	Fecha	Importe
PF	23.007.916	11/1/2023	1.760.336.470
Total			1.760.336.470

De acuerdo a los registros contables, los servicios de la deuda por intereses se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Doc.	Número documento	Fecha	Importe
PF	23.008.534	11/1/2023	105.620.188
Total			105.620.188

4.9.2.3.3. Títulos Públicos

Título Público Provincial - Bono de Conversión - Provincia De Salta - Refinanciación Acuerdo – Decreto N° 871/20

Mediante Decreto N° 871/20 del día 28 de diciembre de 2.020, se aprobó el Convenio celebrado con la Administración Nacional de la Seguridad Social en su carácter de administrador legal y necesario del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino. Las partes se comprometieron a refinanciar los montos hasta ese momento adeudados, mediante Decreto N° 871/20, y posteriormente, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 458/21, se autoriza a las Provincias a ejercer la opción de conversión del capital adeudado a un bono, por los mutuos suscriptos en los años 2.016, 2.017 y 2.018 entre la Provincia y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Es por ello que mediante Decreto N° 140/2022, Resolución N° 22/22 y Resolución N° 171/22D, se dispone la aprobación de los términos y condiciones generales y emisión del Bono de Conversión - Provincia de Salta, por un monto de pesos dos mil ochocientos veintisiete millones setecientos cinco mil ochocientos noventa (\$ 2.827.705.890), conforme al siguiente detalle:

- Fecha de Emisión; 15 de marzo de 2022.
- Fecha de Vencimiento; 15 de marzo de 2031
- Plazo; Nueve (9) años
- Período de gracia para el pago de capital; Tres (3) años.

INFORME DEFINITIVO

- Moneda de denominación, suscripción y pago; Pesos.
- Amortización; El capital se cancelará en doce (12) cuotas semestrales iguales y consecutivas, pagaderas el 15 de marzo y el 15 de septiembre y se fijará asimismo el pago de la primera cuota el 15 de septiembre de 2025.
- Interés; Devengará intereses sobre saldos de capital, a una tasa de interés variable nominal anual equivalente a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -BADLAR bancos privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina. Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días quince (15) de marzo, quince (15) de junio, quince (15) de septiembre y quince (15) de diciembre de cada año hasta su vencimiento y serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual).
- Garantía; A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago del Capital y los intereses que devengue, la Provincia cede "pro solvendo" irrevocablemente sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos

De acuerdo a lo referido precedentemente, el saldo de la deuda bajo el marco del Bono de Conversión - Provincia De Salta quedó conformado de la siguiente manera:

Capital al 31/12/22	Incrementos de Capital	Amortizaciones de Capital	Capital al 31/12/23	Ajuste Intereses	Deuda al 31/12/23
2.827.705.890	0	0	2.827.705.890	160.157.098	2.987.862.988

De acuerdo a los registros contables, los servicios de la deuda por intereses se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Doc.	Número documento	Fecha	Importe
PF	23.039.802	31/3/2023	484.478.142
PF	23.072.709	7/6/2023	558.162.028

INFORME DEFINITIVO

Tipo Doc.	Número documento	Fecha	Importe
PF	23.106.417	7/9/2023	688.066.800
PF	23.146.251	20/12/2023	856.232.007
Total			2.586.938.977

4.9.2.3.4. Préstamos Bancarios - Sector Externo

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por los préstamos celebrados entre la Provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el desarrollo del sector turístico. La evolución de los mismos se detalla en el cuadro siguiente:

Préstamos Bancarios	Deuda de Capital al 31/12/2022 (en US\$)	Aumento de Capital (en US\$) durante el 2023	Amortización de Capital (en US\$) durante el 2023	Capital al 31/12/2023 (US\$)	Diferencia de Cambio	Interés devengado no Exigible	Total Deuda (en Pesos)
Sector Externo							
BID 2835	21.703.289	5.733.676	1.629.232	25.807.733	20.838.453.979	285.258.454	21.149.520.165
BID 1465	10.393.054	0	1.732.179	8.660.875	6.993.223.454	32.511.865	7.034.396.194
FONPLATA ARG-49/2020	2.000.000	1.560.011	0	3.560.011	2.874.530.486	66.496.643	2.944.587.140
TOTAL	34.096.343	7.293.687	3.361.411	38.028.618	30.706.207.919	384.266.962	31.128.503.499
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2023							808,45

Las principales condiciones particulares de cada uno de los pasivos son:

Préstamo B.I.D. 2835/OC-AR – Proyecto AR-L1140

- Marco Normativo: Ley N° 7.758.
- Destino: Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.
- Fecha de suscripción: 6 de mayo de 2013.
- Monto y Moneda: US\$ 34.000.000.
- Plazo para desembolsos: 5 años.
- Amortización: 25 años contados a partir de la fecha de suscripción, mediante el pago de cuotas semestrales. Primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de 66 meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
- Interés: Semestralmente. Primer pago de intereses en la fecha de vencimiento del plazo de 6 meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.

INFORME DEFINITIVO

- Tasa de Interés: en función de la moneda solicitada, el tipo de tasa de interés solicitado, cronograma de amortización y las condiciones de mercado vigentes; ya sea Tasa LIBOR en Dólares a tres meses, más el costo estimado de captación de recursos en Dólares del Banco existente al momento del desembolso o la Conversión; o el costo efectivo de la captación del financiamiento del Banco utilizado como base para la Conversión; o con respecto a los Saldos Deudores que han sido objeto de una Conversión previa, la tasa de interés vigente para dichos Saldos Deudores.
- Garante: Estado Nacional.
- Conversión: Se podrá solicitar una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, sujeto a determinadas condiciones establecidas en el contrato.
- Etapa del Proyecto: Implementación.

Préstamo B.I.D. 1465/OC-AR – Proyecto AR-0292

- Marco Normativo: Ley N° 7.234.
- Destino: Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta.
- Fecha de efectividad: 4 de diciembre de 2003
- Monto y Moneda: US\$ 34.100.000.
- Plazo para desembolsos: 5 años.
- Amortización: 25 años.
- Periodo de Gracia: 5 años.
- Etapa del Proyecto: Cerrado.

Préstamo FONPLATA ARG-49/2020

Mediante Ley N° 8.208 se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un contrato de préstamo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) por el monto de

INFORME DEFINITIVO

Dólares Veinte Millones (U\$S 20.000.000), con destino a la ejecución del Proyecto de Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo, ubicado en la localidad de Salta Capital; quedando facultado el mismo para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por el mismo con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos.

- Marco Normativo: Ley N° 8.208, Dto. N° 795/20, Dto. N° 475.
- Fecha: 4 de junio de 2021.
- Monto y Moneda: US\$ 20.000.000.
- Plazo para desembolsos: 48 meses.
- Amortización: 15 años, cuotas semestrales, pagaderas en los meses de marzo y septiembre.
- Periodo de Gracia: 4 años.

Respecto de los servicios de la deuda por capital, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe en USD	Diferencia de Cambio	Total
PF	23041663	15/4/2023	BID 2835/OC-AR- TURISMO II	739.310	157.975.804	158.715.114
PF	23057448	2/6/2023	B.I.D. - BID 1465 OC - AR	866.090	207.211.922	208.078.012
PF	23136284	12/10/2023	BID 2835/OC-AR- TURISMO II	889.922	310.671.714	311.561.636
PF	23148004	4/12/2023	B.I.D. - BID 1465 OC - AR	866.090	311.878.843	312.744.933
Total				3.361.411	987.738.284	991.099.695

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe en USD	Diferencia de Cambio	Total
PF	23034472	15/3/2023	FONPLATA-LEY 8208	59.029	11.869.041	11.928.071
PF	23041663	15/4/2023	BID 2835/OC-AR- TURISMO II	628.444	134.285.942	134.914.386
PF	23057448	2/6/2023	B.I.D. - BID 1465 OC - AR	312.961	74.875.912	75.188.873
PF	23104216	12/9/2023	FONPLATA-LEY 8208	122.558	42.766.457	42.889.015
PF	23136284	12/10/2023	BID 2835/OC-AR- TURISMO II	815.006	284.518.542	285.333.548
PF	23148004	4/12/2023	B.I.D. - BID 1465 OC - AR	317.570	114.357.083	114.674.653
Total				2.255.568	662.672.978	664.928.546

4.9.2.3.5. Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional

- PRODISM - Banco Interamericano de Desarrollo - BID 830 y 932: Por Ley N° 6.848, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional a fin de obtener un préstamo para ser destinado al programa “Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM” con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.
- PRO.S.A.P. II – B.I.R.F. 7.597 OC – AR: Por Ley N° 7.514, sancionada en el año 2008, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiado con recursos provenientes de los préstamos BID N° 899/OC-AR, BID N° 899/OC-AR-1, BID N° 899/OC-AR-2 y BIRF N° 4150-AR de los Bancos Interamericano de Desarrollo e Internacional de Reconstrucción y Fomento. Se canceló durante el presente ejercicio.
- P.M.G.M. - Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. 1.855: Mediante Ley N° 7.641, sancionada en el año 2010, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Mejora de la Gestión Municipal (P.M.G.M), financiado con recursos provenientes del Préstamo BID N° 1.855/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

De acuerdo a lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, el saldo de la deuda Préstamos Bancarios del Sector Público Nacional quedó conformado de la siguiente manera:

Detalle	Saldo Inicio	Variaciones		Detalle de Saldos - Deuda al 31/12/2023			
Préstamo	Deuda de Capital al 31/12/2022 (en US\$)	Aumento de Capital durante el presente ejercicio (en US\$)	Amortización de Capital durante el presente ejercicio (en US\$)	Saldo de Capital (en US\$)	Dif. Cotiz.	Interés Devengado no Exigible al cierre	Total Deuda (en Pesos)
BID 830/932	6.565.161	0	0	6.565.161	1.156.518.779	614.110.701	1.777.194.642
BIRF 7597	5.766.778	0	360.424	5.766.778	1.015.875.611	7.832.430	1.029.474.819



Detalle	Saldo Inicio	Variaciones		Detalle de Saldos - Deuda al 31/12/2023			
Préstamo	Deuda de Capital al 31/12/2022 (en U\$S)	Aumento de Capital durante el presente ejercicio (en U\$S)	Amortización de Capital durante el presente ejercicio (en U\$S)	Saldo de Capital (en U\$S)	Dif. Cotiz.	Interés Devengado no Exigible al cierre	Total Deuda (en Pesos)
BID 1855	4.316.702	0	431.670	4.316.702	760.430.244	3.844.268	768.591.213
TOTAL	16.648.641	0	792.094	16.648.641	2.932.824.634	625.787.399	3.575.260.674
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2023							808,45

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe en USD	Diferencia de Cambio	Total
PF	23022943	15/03/2023	BIRF 7597 AR PROSAP II	180.212	36.235.193	36.415.404
PV	23045731	05/05/2023	BID 1855 - CAP 05/23	179.205	40.267.323	40.446.528
PV	23045745	05/05/2023	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	36.630	8.230.824	8.267.454
PF	23104796	12/09/2023	BIRF 7597 AR PROSAP II	180.212	62.884.918	63.065.130
PF	23136580	03/11/2023	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	179.205	62.560.403	62.739.607
PF	23136695	03/11/2023	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	36.630	12.787.631	12.824.261
Total				792.094	222.966.291	223.758.385

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo Documento	Número documento	Fecha	Explicación	Importe en USD	Diferencia de Cambio	Total
PF	23022943	15/03/2023	BIRF 7597 AR PROSAP II	97.429	19.590.057	19.687.486
PV	23045731	05/05/2023	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	78.506	17.640.211	17.718.716
PF	23104796	12/09/2023	BIRF 7597 AR PROSAP II	104.627	36.509.763	36.614.390
PF	23136580	03/11/2023	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	80.895	28.240.476	28.321.371
Total				361.457	101.980.506	102.341.963

4.9.2.3.6. Préstamo de otras Instituciones Públicas Nacionales

Convenio de Asistencia Financiera - Decreto 429/23

Mediante el Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Economía de la Nación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Gobierno de la Provincia de Salta del 30 de junio de 2023, aprobado por Decreto Provincial N° 429/23, las partes acordaron:

A) La asistencia a la Provincia para el financiamiento de programas de políticas públicas para el desarrollo y la consolidación fiscal, hasta el monto de pesos catorce mil millones (\$ 14.000.000.000);

- Condiciones del desembolso: se efectivizará en uno o más desembolsos, previa acreditación de autorización por ley provincial para contraer endeudamiento y para afectar recursos de la coparticipación federal; o aprobación del Convenio, a través de la norma que corresponda, para el caso que no se encuentre aprobado dentro de la ley mencionada anteriormente.
- Amortización de Capital: en 12 cuotas mensuales consecutivas, venciendo la primera de ellas en enero de 2024.
- Plazo de Gracia: hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Tasa de Interés: se devengarán a partir de cada desembolso sobre el capital actualizado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2023 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes de enero de 2024. La tasa de interés aplicable será del cero coma diez por ciento (0,10 %) nominal anual.
- Aplicación del CER: el capital del préstamo será ajustado desde el desembolso conforme al CER correspondiente al período transcurrido entre la fecha de cada desembolso y la fecha de cada vencimiento.
- Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos de la Coparticipación Federal de impuestos.

B) El refinanciamiento por un monto de \$ 15.080.443.771,25 (Pesos quince mil ochenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y uno con 25/100) de los compromisos que la Provincia mantiene con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial;

INFORME DEFINITIVO

bajo idénticas condiciones a las mencionadas en el punto precedente, por los convenios celebrados y aprobados por los siguientes instrumentos:

- Decreto N° 277/20 - Programa de Convergencia Fiscal
- Decreto N° 1086/21 - Convenio de Asistencia Financiera
- Decreto N° 431/22 - Programa de Asistencia Financiera
- Decreto N° 1119/22 - Convenio de Asistencia Financiera

La Refinanciación al 30/6/2023 se conforma por el siguiente detalle:

Convenio	Capital al 31/12/2022	Incrementos de Capital	Amortización de Capital	Capital al 30/06/23	Ajustes Cap/CER	Total al 30/06/23
Decreto N° 277/20	993.055.555,55	0,00	458.333.333,34	534.722.222,21	239.517.705,49	774.239.927,70
Decreto N° 431/22	2.601.715.152,14	0,00	650.428.788,00	1.951.286.364,14	2.942.273.035,54	4.893.559.399,68
Decreto N° 1086/21	3.999.999.999,98	0,00	999.999.999,98	3.000.000.000,00	5.306.002.877,94	8.306.002.877,94
Decreto N° 1119/22	1.000.000.000,00	0,00	250.000.000,00	750.000.000,00	356.641.565,93	1.106.641.565,93
Totales	8.594.770.707,67	0,00	2.358.762.121,32	6.236.008.586,35	8.844.435.184,90	15.080.443.771,25

A cierre de ejercicio, el saldo de la deuda con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial quedó conformado de la siguiente manera:

Convenio	Capital al 31/12/2022	Incrementos de Capital	Amortización de Capital	Capital al 31/12/23	Ajustes de Capital – Interés al Cierre	Deuda al 31/12/23
Decreto N° 429/23	0	14.000.000.000	0	14.000.000.000	6.357.489.185	20.357.489.185
Decreto N° 429/23 Refinanciamiento	8.594.770.708	8.844.435.185	2.358.762.121	15.080.443.771	10.688.664.316	25.769.108.088
Totales	8.594.770.707,67	22.844.435.184,90	2.358.762.121,32	29.080.443.771,25	17.046.153.501,91	46.126.597.273,16

4.9.2.3.7 – Letras de Tesoro:

No se emitieron Letras del Tesoro para cubrir diferencias estacionales de caja durante el Ejercicio 2023.

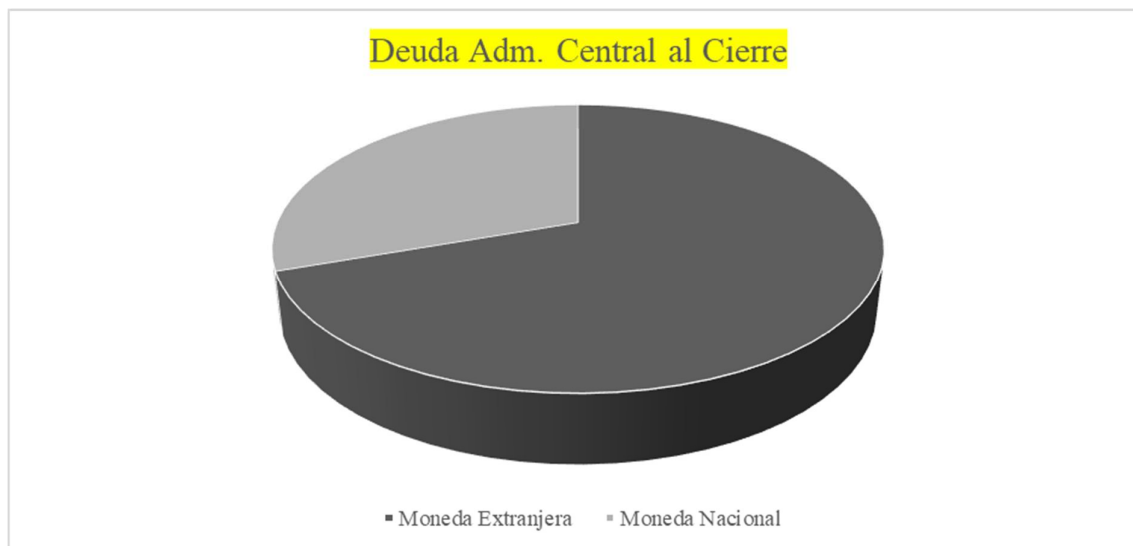
4.9.2.4. Composición de la deuda de Administración Central por tipo de Moneda

En el siguiente cuadro se aprecia el monto de los saldos de deuda de Administración Central al 31/12/2023 clasificados por moneda nacional y extranjera, calculadas al tipo de cambio de fecha de cierre de ejercicio.

Cuadro N° 41:: Deuda de Administración Central clasificado según tipo de Moneda

Moneda	Deuda Adm. Central al Cierre	Porcentaje
Moneda Extranjera	314.470.477.305,17	69,67%
Moneda Nacional	136.908.352.219,70	30,33%
Deuda Total	451.378.829.524,87	100,00%

Gráfico N° 28: - Deuda de Administración Central clasificado según tipo de Moneda



4.9.3. Análisis de la deuda de Organismos Descentralizados

En la Situación del Tesoro de Organismos Descentralizados (fs. 220 a 222) se puede observar la estructura de la deuda de los mismos al 31/12/2023, clasificada en función de su exigibilidad: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año.

INFORME DEFINITIVO

La exposición se encuentra clasificada por cada uno de los organismos que consolidan su información con la Administración Central:

- Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.)
- Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.)

4.9.3.1. Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2023

En el cuadro siguiente se muestra la composición de la deuda de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuesto con Administración Central:

Cuadro N° 42: Estructura de la deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2023

Concepto	Total		D.V.S.		I.P.V.	
PASIVOS TOTALES	10.450.574.569,73	100,0%	8.798.476.683,45	100,0%	1.652.097.886,28	100,0%
LIBRAMIENTOS IMPAGOS - EXIGIBLES	2.616.519.961,02	25,0%	1.918.967.615,19	21,8%	697.552.345,83	42,2%
Órdenes de Pago Pendientes	2.507.354.551,72	24,0%	1.810.484.341,32	20,6%	696.870.210,40	42,2%
Retenciones Régimen Previsional	-979.262,05	0,0%	717.883,09	0,0%	-1.697.145,14	-0,1%
Retenciones Régimen Obra Social	27.092.431,04	0,3%	24.310.616,29	0,3%	2.781.814,75	0,2%
Otras Retenciones sobre Sueldos	41.162.950,29	0,4%	41.565.484,47	0,5%	-402.534,18	0,0%
Contribuciones Patronales Rég. Previsional	738.795,58	0,0%	738.795,58	0,0%	0,00	0,0%
Contribuciones Patronales Obra Social	28.729.991,47	0,3%	28.729.991,47	0,3%	0,00	0,0%
Otras Contribuciones Patronales	12.420.502,97	0,1%	12.420.502,97	0,1%	0,00	0,0%
PASIVOS NO EXIGIBLES	7.834.054.608,71	75,0%	6.879.509.068,26	78,2%	954.545.540,45	57,8%
Pasivos no exigibles con Vto. a un Año	2.883.391.853,34	27,6%	1.938.751.944,37	22,0%	944.639.908,97	57,2%
Retenciones Fiscales a Depositar	35.599.836,92	0,3%	32.275.526,96	0,4%	3.324.309,96	0,2%
Otras Retenciones	369.668.879,25	3,5%	65.111.235,75	0,7%	304.557.643,50	18,4%
Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios	631.583.101,58	6,0%	440.812,20	0,0%	631.142.289,38	38,2%
Préstamos Pagados por Provincias	5.479.628,53	0,1%	0,00	0,0%	5.479.628,53	0,3%
Otras Deudas	1.228.649,97	0,0%	1.228.649,97	0,0%	0,00	0,0%
Fondos Recibidos de Terceros	135.277,97	0,0%	0,00	0,0%	135.277,97	0,0%
Fondos Recibidos en Garantía	1.807.915,12	0,0%	1.807.155,49	0,0%	759,63	0,0%
Fideicomisos Constituidos	1.837.888.564,00	17,6%	1.837.888.564,00	20,9%	0,00	0,0%
Pasivos no exigibles con Vto. a más de un Año	4.950.662.755,37	47,4%	4.940.757.123,89	56,2%	9.905.631,48	0,6%
Otras Deudas	31.546.829,67	0,3%	21.750.431,54	0,2%	9.796.398,13	0,6%
Órdenes de Pago Caducas	341.527,20	0,0%	232.293,85	0,0%	109.233,35	0,0%
Fideicomisos Constituidos	4.918.774.398,50	47,1%	4.918.774.398,50	55,9%	0,00	0,0%

4.9.3.2. Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2022 y el 31/12/2023

En el cuadro siguiente se observan las variaciones tanto de pasivos exigibles a corto plazo como de pasivos a largo plazo durante el ejercicio 2023, resultando un aumento del pasivo total de Organismos Descentralizados.

Cuadro N° 43: Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados.

Concepto	Deuda al 31/12/2022	Deuda al 31/12/2023	Variación en \$	Variación en %
Pasivo Exigible	2.211.081.783	2.616.519.961	405.438.178	18,34%
Pasivo No Exigible	1.977.463.388	7.834.054.609	5.856.591.221	296,17%
Total	4.188.545.171	10.450.574.570	6.262.029.399	149,50%

4.9.4. Análisis de la deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2023

En la Situación del Tesoro, en fojas 223 a 227, se expone la deuda de los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2023. En el cuadro siguiente se muestra la estructura de la misma.

Respecto de los Organismos Autárquicos, a cierre de ejercicio se distinguen los siguientes pasivos:

Cuadro N° 44: Estructura de la Deuda de Organismos Autárquicos al 31/12/2023

Ente	Deuda Exigible	Pasivos no exigibles con Vto. a un Año	Pasivos no exigibles con Vto. a más de un Año	Total	%
Inst. Pcial. De Salud De Salta	9.853.789.453	128.373.835	115.500.397	10.097.663.685	77,07%
Inst. Pcial. De Pueblos Indígenas	8.337.205	8.617.484	426.890	17.381.579	0,13%
Ente Reg. Serv. Públicos	45.570.130	2.254.581	0	47.824.711	0,37%
Ente Reg. Juegos Azar	8.413.866	0	67.728	8.481.594	0,06%
A.M.T.	52.539.853	16.978.592	328.418.023	397.936.468	3,04%
Inst. Música y Danza	15.694.162	38.068	0	15.732.230	0,12%

INFORME DEFINITIVO

Ente	Deuda Exigible	Pasivos no exigibles con Vto. a un Año	Pasivos no exigibles con Vto. a más de un Año	Total	%
Ente Gral. De Parques y Áreas Industriales	142.287	16.401.573	0	16.543.860	0,13%
Universidad Provincial de Adm. Pública	66.424.863	623.479	0	67.048.342	0,51%
Hospital San Bernardo	1.985.313.692	83.042.491	0	2.068.356.183	15,79%
Hospital Dr. Arturo Oñativía	282.706.417	80.003.085	0	362.709.502	2,77%
Red de Gestión Comunitaria Metán	0	0	0	0	0,00%
Observatorio de Violencia contra las mujeres	2.713.149	0	0	2.713.149	0,02%
Totales	12.321.645.077	336.333.188	444.413.038	13.102.391.303	100%

Respecto de las Empresas y Sociedades del Estado, a cierre de ejercicio se distinguen los siguientes pasivos:

Cuadro N° 45: Estructura de la Deuda de Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2023

Ente	Pasivos Exigibles	Pasivos no exigibles con Vto. a un Año	Pasivos no exigibles con Vto. a más de un Año	Total	%
Tomografía Computada S.E.	34.823.360	21.523.521	1.419.249	57.766.130	0%
Complejo Teleférico S.E.	70.572.789	31.238.413	465.644.089	567.455.291	2%
REMSA S.A.	16.544.492	1.291.258.115	0	1.307.802.607	5%
Salta Forestal S.A.	9.128.718	8.885.040	7.596.359	25.610.117	0%
S.A.E.T.A.	109.860.208	4.412.758.738	19.750	4.522.638.696	16%
Co.S.A.ySA.	1.044.199.478	15.756.376.090	26.612.917	16.827.188.485	61%
Hosp. Publico Materno Infantil S.E.	2.861.549.236	1.383.050.060	0	4.244.599.296	15%
Centro de Convenciones Salta S.E.	2.946.693	35.732.953	0	38.679.646	0%
Serv. Ferr. Tur. Tren a las Nubes S.E	29.281.341	85.512.698	0	114.794.039	0%
SALTIC SE	3.042.046	0	0	3.042.046	0%
Nodo Logístico Gral. Güemes S.E.	0	0	0	0	0%
Total	4.181.948.361	23.026.335.628	501.292.364	27.709.576.353	100%

4.9.5. Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento

A efectos del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General (fs. 228 a 229), se consideraron valores consolidados: Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente. Dichos valores corresponden a:

- Recursos Corrientes de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente.
- Servicios de la Deuda de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente.

Artículo N° 69 de la Constitución Provincial:

El último párrafo de este artículo establece que: *“La totalidad de los servicios de intereses y amortización no puede exceder la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial”*.

Cabe en este análisis, el mismo razonamiento realizado en el punto anterior referido a que se deben considerar valores consolidados de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Para el análisis de los límites, se entiende por *“recursos ordinarios del Tesoro Provincial”* a los *Ingresos Corrientes* definidos de acuerdo a la Clasificación de los Recursos por su Carácter Económico presente en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial N° 4.689/97.

Para el cálculo de los Servicios de la deuda, se consideraron los egresos de los siguientes cursos de acción: C.A. N° 901001000100, C.A. N° 901002000100, C.A. N° 151999000100, C.A. N° 151999000200, C.A. N° 161999000100 y C.A. N° 161999000200.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

LÍMITE ESTABLECIDO POR EL ART. 69 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL	
RECURSOS CORRIENTES	839.439.549.609
LÍMITE DE LOS SERVICIOS PAGADOS AL 31/12/2023 EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 69° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL	209.859.887.402
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	38.359.077.969
Porcentaje Amortización Deuda Pública Provincial Computable sobre Recursos Corrientes	4,57%

Artículo N° 21 de la Ley Nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal:

Por Ley N° 7.488 -promulgada por Dcto. N° 500/09-, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Esta Ley, con relación al endeudamiento, en su Art. 21 establece que: *“Los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios”*.

Para el análisis de los límites, se entiende por “recursos corrientes” a los *Ingresos Corrientes* de acuerdo a la Clasificación de los Recursos por su Carácter Económico presente en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial N° 4.689/97.

Asimismo, para el cálculo de los montos de *Transferencias por coparticipación a municipios* se consideraron las erogaciones - C.A N° 551999000100 - Coparticipación a Gobiernos Municipales, los cuales incluyen Transferencias por Canon Minero, Coparticipación Impositiva Ley N° 5.082, Regalías de Gas y Petróleo, Explotación de Inmuebles Rurales - Ley N° 7623, Regalías Hidroeléctricas y Regalías Mineras.

Para el cálculo de los Servicios de la deuda, se consideraron los egresos de los siguientes cursos de acción: C.A. N° 901001000100, C.A. N° 901002000100, C.A. N° 151999000100, C.A. N° 151999000200, C.A. N° 161999000100 y C.A. N° 161999000200.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

LÍMITE ESTABLECIDO POR EL ART. 21 DE LA LEY NACIONAL N° 25.917	
RECURSOS CORRIENTES	839.439.549.609
COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	76.326.676.361
RECURSOS CORRIENTES NETOS DE TRANSFERENCIAS	763.112.873.248
LÍMITE DE LOS SERVICIOS PAGADOS AL 31/12/2023 EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 21° DE LA LEY NACIONAL N° 25.917	114.466.930.987
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	38.359.077.969
Porcentaje Amortización Deuda Pública Provincial Computable sobre Recursos Corrientes	5,03%

4.9.6. Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda

4.9.6.1. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Recursos – Administración Central y Organismos Descentralizados. Respecto de la Deuda Pública, la misma está vinculada a los rubros “Obtención de Préstamos” e “Incremento de otros pasivos”, incluyendo la deuda con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial; incrementos de pasivos originados en el financiamiento de obras públicas en el marco del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (Proyecto 150 y 162); desembolsos del convenio Préstamo B.I.D. N° 2.835 y préstamo FONPLATA y Fideicomiso Av. Circunvalación Norte.

Cuadro N° 46: Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/2023

Fuentes Financieras	Adm. Central	Dirección de Vialidad de Salta	Instituto Provincial de la Vivienda	TOTAL
. Obtención de Préstamos	16.063.171.880	0	0	16.063.171.880
Convenio de Asistencia Financiera – Dto. N°429/23	14.019.493.019	0	0	14.019.493.019
Préstamo FONPLATA	343.568.915	0	0	343.568.915
FFFIR (Proyectos 150 y 162)	284.267.989	0	0	284.267.989
Préstamo B.I.D. N° 2.835	1.415.841.957			1.415.841.957
. Incremento de otros pasivos	0	5.376.235.324	0	5.376.235.324
Fideicomiso Av. Circunvalación Norte	0	5.376.235.324		5.376.235.324
Total	16.063.171.880	5.376.235.324	0	21.439.407.204

4.9.6.2. Aplicaciones Financieras

Las Aplicaciones Financieras que están vinculadas a la Deuda Pública se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados. Corresponden al “Servicio de la Deuda” y “Disminución de Otros Pasivos”, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

- Servicios de la Deuda Interna: Comprende principalmente las aplicaciones referidas a la Ley N° 7.930, Bono de Conversión Provincia de Salta, planes de AFIP y Fideicomisos.
- Servicios de la Deuda Externa: incluye las aplicaciones en el marco de los Títulos Públicos en Moneda Extranjera (Plan Bicentenario), Préstamos B.I.D. N° 1.465, B.I.D. N° 2.835, B.I.R.F. N° 7.597, B.I.D. N° 1.855
- Servicios del Sector Público Nacional: conformada por las aplicaciones de los, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y Fondo Federal para el Desarrollo Provincial.

En el siguiente cuadro, se expone cada uno, e incluye amortización de la deuda, intereses, comisiones y otros gastos, que fueron verificadas al analizar la evolución de las deudas públicas que le dieron origen:

Cuadro N° 47: Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados

Aplicaciones Financieras	Amortización Capital	Interés Devengado, Gastos y Comisiones	Total Servicios de la Deuda
Deuda Interna	2.056.236.966	8.878.969.748	10.935.206.714
Deuda Externa	11.936.083.460	9.717.406.175	21.653.489.635
Sector Público Nacional	5.258.119.117	512.262.503	5.770.381.620
Total	19.250.439.543	19.108.638.427	38.359.077.969

4.9.7. Observaciones al Apartado 4.9

Observación N° 1 del Apartado 4.9

Se observa que no se incluye en la Ejecución de Gastos, en el Rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”, en los libros P2 (Libro Comprometido), y AA (Libro Devengado) la porción de Intereses imputables al ejercicio bajo análisis incluidos en la Situación del Tesoro y en el Stock de la Deuda como “Intereses Devengados No Exigibles” al cierre. Como contrapartida al registro del gasto, en atención al principio de equilibrio presupuestario, tampoco se incluye el mencionado importe como un incremento de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo Endeudamiento por el incremento del mismo.

INFORME DEFINITIVO

La Contaduría General de la Provincia imputa como Gasto del Ejercicio, aquellos intereses incluidos en Órdenes de pago emitidas en el mismo ejercicio, es decir, por el criterio de Mandado a Pagar, independientemente de la etapa del Compromiso y/o su efectivo devengamiento.

Respecto del reconocimiento contable del devengamiento del interés por el transcurso del tiempo, el incremento del endeudamiento (variación de pasivo) por los mismos, es imputado contra una cuenta de disminución de Patrimonio Neto, 009000000000.311111.1011, Ajustes por Exposición al Cierre, tal como se detalla a continuación:

Número de batch	Fecha	Explicación	Monto
12239780	31/12/2023	EXP INT DEV C/DIF COT P.BIC	1.840.709.268,79
12221575	31/12/2023	Int. Dev. BID 1855-2023	22.305.657,04
12335489	31/12/2023	Exp.Int Dev.al31/12/23-BID2835	285.258.251,69
12335808	31/12/2023	Exp Int Dev. 31/12/23-BID1465	32.511.549,96
12335996	31/12/2023	Int. Dev.al cierre'23 BIRF7597	48.192.241,46
12337818	31/12/2023	Exp.IntDev.al31/12/23-FONPLATA	66.496.642,72
12345351	31/12/2023	INT DEV BID 830 -2023	2.802.426.036,33
Total			5.097.899.647,99

En efecto, por la diferencia en la valuación de las mencionadas cuentas por la utilización de un criterio diferente de registración, se ve afectado el resultado del ejercicio por comparación entre Recursos Percibidos y Gastos Comprometidos, situación ya observada en ejercicios anteriores.

El Art. 44, inc.2, punto d) de la Ley de Contabilidad vigente establece que *“La contabilidad del Presupuesto registrará, con relación a cada uno de los créditos del Presupuesto, a) El monto autorizado y sus modificaciones; b) Los compromisos contraídos; c) Lo incluido en órdenes de pago; d) Lo pagado”*.

El criterio definido por la Circular de Contaduría General N°08/00, no derogada, por lo tanto vigente a la fecha del presente, expresa en su Título I - cuando define al “Compromiso”, hace referencia a “también llamada Imputación definitiva”, como una de las “Etapas del Gasto”, que implica el origen de la relación jurídica con terceros, que dará lugar, en el futuro, a una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado (punto 2.1.) y requiere la aprobación, por parte de un funcionario competente, de gastos por un concepto e importe determinado y de la tramitación administrativa cumplida. (punto 2.2.). A su vez, la misma Circular N° 08/00, en su -Título II- establece el Procedimiento para la registración

INFORME DEFINITIVO

Presupuestaria de Erogaciones y su pago estableciendo cuándo el Servicio Administrativo hará la imputación presupuestaria del compromiso (definitiva).

Todo ello en concordancia con lo normado en la Ley de Contabilidad, Art. 50, incisos: 1) al establecer que, en el *Estado de la Ejecución del Presupuesto con relación a los créditos*, deberán indicarse, entre otros, *los compromisos contraídos (inc.d), compromisos incluidos en OP (inc.f), Residuos Pasivos (inc. g);* 5) Cuando se refiere al *Resultado Financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas,* 7) Cuando establece que debe confeccionarse el estado *De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior.* (Compromisos no incluidos en Orden de Pago).

Observación N° 2 del Apartado 4.9

Se omitió la registración de fuentes financieras relacionadas con la deuda, en la ejecución presupuestaria de recursos, producto del Reperfilamiento mediante Decreto N° 429/23 - "Programa de Asistencia Financiera"- de los compromisos que la Provincia mantiene con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

	Capital	Ajustes Int + CER	Total
Inicio (A)	8.594.770.707,67	5.772.305.412,82	14.367.076.120,49
Decreto N° 277/20	993.055.555,55	444.818.595,97	1.437.874.151,52
Decreto N° 431/22	2.601.715.152,14	1.820.300.398,66	4.422.015.550,80
Decreto N° 1086/21	3.999.999.999,98	3.505.635.651,14	7.505.635.651,12
Decreto N° 1119/22	1.000.000.000,00	1.550.767,05	1.001.550.767,05
Cierre (B)	15.080.443.771,25	10.688.664.316,48	25.769.108.087,73
Decreto N° 429/23 Refinanciamiento	15.080.443.771,25	10.688.664.316,48	25.769.108.087,73
Variación (B - A)	6.485.673.063,58	4.916.358.903,66	11.402.031.967,24
Composición Variación	6.485.673.063,58	4.916.358.903,66	11.402.031.967,24
Aplicaciones (Amortización)	-2.358.762.121,32	-2.311.348.239,51	-4.670.110.360,83
Fuentes (C)	8.844.435.184,90	7.227.707.143,17	16.072.142.328,07

Al respecto, no se reconoció presupuestariamente el incremento de la deuda correspondientes al aumento de Capital por un total de \$ 8.844.435.184,90, así como tampoco se reconoció el incremento del Ajuste CER por un total de \$ 7.227.707.143,17.-

Observación N° 3 del Apartado 4.9

A los fines del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General del Ejercicio no se consideraron los importes correspondientes a Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente -Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda-.

4.9.8. OPINION APARTADO 4.9

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el presente apartado referido al *“Estado de la Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado”*, previsto por el art. 50º, inc. 9) de la Ley de Contabilidad – expuesto con el análisis de límites y Stock a fs. 228 a 232 de la Cuenta General del Ejercicio 2023 excepto por lo indicado en las observaciones, se encuentra razonablemente expuesta.

4.10. De la Situación de los Bienes del Estado- (Art. 50° inc. 10).

El Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7.655/72- en su art. 3° establece que: *“El patrimonio del Estado comprende la totalidad de los bienes de su propiedad, sean ellos del dominio público o privado, incluyendo tanto las cosas corporales o físicas como también los créditos y derechos susceptibles de valoración económica”*.

El Art. 48° del citado Régimen establece: *“La Contaduría General de la Provincia llevará el inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos y créditos que integran el patrimonio total y de las deudas del estado, en forma analítica y o sintética, centralizando todas las informaciones concernientes a la gestión financiero-patrimonial”*.

También establece, en el Art. 50°, que en cada Jurisdicción (determinada según el clasificador institucional) o en cada Unidad de Organización cuando se justifique, *“...se crearán los servicios patrimoniales de primer orden, que funcionarán bajo la dependencia de las direcciones de administración, o en su defecto, de los servicios de contabilidad. Los titulares de los servicios patrimoniales de primer orden tendrán el carácter de agentes de la Contaduría General de la Provincia”*.

Por su parte, la Ley de Contabilidad en su Art. 46° dispone que: *“La contabilidad de los Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”*.

Para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, la estructura organizativa de la Contaduría General de la Provincia cuenta con el Programa de Administración de Bienes del Estado, teniendo a su cargo el control de la documentación de movimientos de bienes (altas y bajas); creando un banco de datos de los bienes muebles registrables de la Provincia, con indicación de los servicios a que están destinados, su valuación, etc., como así también, entre otras funciones, la de preparar los informes y acciones necesarias para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.

Respecto a los Bienes Inmuebles, la Dirección General de Inmuebles es quien realiza la registración y valuación de los mismos, debiendo dar intervención a la Contaduría General de la Provincia, sobre cualquier incorporación, desafectación, restricción o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado.

INFORME DEFINITIVO

A su vez, los servicios jurisdiccionales de patrimonio deben informar a la Contaduría General los movimientos sobre los inmuebles, muebles y semovientes que le correspondan.

De acuerdo a lo establecido por el art. 61º del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7655/72- aquellas reparticiones que tienen a su cargo la administración de obras públicas, terminadas las mismas, deben cursar a la Contaduría General de la Provincia el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos. Agregarán además al legajo las planillas patrimoniales de altas y bajas correspondientes.

Estas disposiciones también resultan aplicables a los Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Residuales y Empresas y Sociedades del Estado.

Por Dcto. N° 1.407/06, se crea el *“Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial”*, en el ámbito del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, el que tiene por objeto la administración de dichos bienes y decidir el destino de los bienes muebles e inmuebles rurales y urbanos de dominio del Estado Provincial, correspondientes a la jurisdicción de la Administración Centralizada, Descentralizada, Autárquica, Entes Residuales y/o en liquidación, que le sean asignados por el Poder Ejecutivo.

El Poder Judicial y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, podrán disponer incorporar al Fondo los bienes que así lo consideren, delegando a éste la gestión de los mismos.

Este Fondo tiene entre otras funciones, realizar un Inventario General de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Provincial, a su cargo, debiendo mantener actualizado los datos, sin sustituir la función de la Contaduría General respecto de lo establecido en el art. 48º del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7.655/72 - sobre el inventario actualizado de los bienes.

El Art.5º del Dcto. 1.407/06 ya citado, fija como funciones del Fondo:

... e) *Realizar un inventario General de Bienes del Estado provincial, a su cargo, de conformidad a la legislación vigente; con la correspondiente actualización de datos....*

En el año 2017, por Dcto. N° 349, modifica la estructura del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y dicho fondo, pasa a depender de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado.

INFORME DEFINITIVO

Para el Ejercicio 2023 es aplicable lo dispuesto por Circular N° 09/23, que en su Apartado VI.- REGIMEN PATRIMONIAL, establece que: *“Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los Ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al **Programa Registro de Bienes y Control de Inventario** de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio. La fecha fijada para tales presentaciones **vence indefectiblemente** el 31/01/24”.*

“En todos los casos los Servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las Planillas de Altas Ejercicio 2023 presentadas en la Contaduría General, con la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso al 31/12/2023, a fin de asegurar que la totalidad de las Órdenes de Pago generadas cuenten con la correspondiente Planilla de Alta presentada en tiempo y forma y viceversa”.

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se cotejó los valores expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2023, entre el Estado de Situación de los Bienes fs. 233 y sgtes., con los totales ejecutados en el Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados, Entes y Sociedades del Estado, como así también de la información requerida a Contaduría General de la Provincia –Programa Administración de Bienes- y de lo informado por los distintos Organismos a los cuales se les requirió información.

Desde fs. 233 a 243 se agregan Anexos de movimientos patrimoniales –altas y bajas-, presupuestarios y extrapresupuestarios, ordenados por Jurisdicción /Institución, Rubros y Sub rubros.

Selección de la muestra

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se seleccionó como muestra de auditoría las siguientes jurisdicciones:

- Altas Patrimoniales

En base a la clasificación patrimonial que se expone en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio (Anexo I fs. 234 - 239 y Anexo III fs. 242), se seleccionó “Medios de Transporte” y

INFORME DEFINITIVO

“Aparatos e Instrumentos”, para verificar altas patrimoniales. Se optó por este concepto dada su significativa relevancia económica. En el caso de “Medios de transportes” relacionado directamente con la cuenta presupuestaria “Bienes de Uso – Equipos de Transporte, Tracción y Elevación”, lo que permite realizar las verificaciones cruzadas entre los cuadros de movimientos patrimoniales y la ejecución presupuestaria.

Medios de transportes

Los organismos que registran importes más significativos son:

- Ministerio de Seguridad
- Ministerio de Salud pública

Así mismo se incorporó a la muestra los siguientes ministerios:

- Ministerio de Desarrollo social
- Ministerio Publico

JURISDICCIÓN	IMPORTE MED TRANSPORTE	% DE PARTICI PACIÓN
105 - MINISTERIO DE GOBIERNO, DDHH, TRAB. Y JUSTICIA	48.400.000	4,91%
106 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO	158.886.700	16,12%
108 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	198.480.336	20,14%
113 - PODER JUDICIAL	16.900.000	1,71%
114 - MINISTERIO PUBLICO	48.516.800	4,92%
152 - MINISTERIO DE SEGURIDAD	445.626.609	45,22%
156- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	68.635.000	6,96%
TOTAL	985.445.445	100,00%

Lo expuesto a fs.239 de la Cuenta General por un total de \$445.626.609.- comprende las Altas incorporadas por el Ministerio de Seguridad por la adquisición de dos camiones por \$2.801.764, 17 camionetas AMAROK por un total de \$341.006.400 un furgón automotor por \$44.010.945 y una autobomba \$57.807.500 respectivamente.

En cuanto al Ministerio de Salud, lo expuesto a fs. 236/8 de la Cuenta General del Ejercicio, por un total de \$ 198.480.335, de los cuales \$ 175.609.907.- corresponden a la compra de 6 ambulancias, 3 para el ministerio, 2 para el hospital de San Ramón de la Nueva Orán y la restante para Hospital Iruya.

Al comparar las Planillas de Alta con el Anexo I “Altas de bienes con y sin incidencia presupuestaria” no se encontraron diferencias.

INFORME DEFINITIVO

JURISDICCIÓN	IMPORTE MED TRANSPORTE	Según Planilla Mov Pres	Según Planilla Extrapresupuestario
152 - MINISTERIO DE SEGURIDAD	445.626.609	445.626.609	
108 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	198.480.335	175.609.907	22.870.428
156- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	68.635.000	68.635.000	
114 - MINISTERIO PUBLICO	48.516.800	48.516.800	
Diferencia	761.258.744,50	738.388.316,50	22.870.428,00

Aparatos e Instrumentos

Los organismos que registran importes más significativos son:

- Poder Judicial
- Ministerio de Salud publica

JURISDICCIÓN	IMPORTE AP E INST
101 - GOBERNACION	7.892.117,00
102 - COORDINACIÓN ADM. DE LA GOBERNACION	3.286.600,00
103 - COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS DE LA GOBERNACIÓN	500.000,00
104 - MINISTERIO DE TURISMO y DEPORTES	7.249.999,00
105 - MINISTERIO DE GOBIERNO, DDHH, TRAB. Y JUSTICIA	14.592.287,00
106 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO	44.195.529,00
107 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA	50.205.546,00
108 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	561.255.043,00
109 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	1.845.838,00
155 - MINISTERIO DE ECONOMIA	22.365.001,00
110 - SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA	11.328.589,00
112 - PODER LEGISLATIVO	12.106.710,00
113 - PODER JUDICIAL	201.380.597,00
114 - MINISTERIO PUBLICO	125.027.061,00
115- DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA	1.534.321,00
116 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	729.900,00
152 - MINISTERIO DE SEGURIDAD	7.099.413,00
156- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	7.305.932,00
TOTAL	1.079.900.483,00

Al comparar las planillas de alta con el Anexo I “Altas de bienes con y sin incidencia presupuestaria” no se encontraron diferencias.

JURISDICCIÓN	IMPORTE AP E INST	Según Planilla Mov Pres	Según Planilla Extrapresupuestario
108 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	561.255.043	392.722.453	168.532.587
113 - PODER JUDICIAL	201.380.597	201.380.597	
Diferencia	762.635.640	594.103.050	168.532.587

Muestra 2:

Criterio de Selección: 100 % de los Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, verificándose el cumplimiento de la Circular N° 09/23, Apartado VI. - REGIMEN PATRIMONIAL

Se efectuó requerimiento a las Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado de las Planillas de Altas y Bajas remitidas a la Contaduría General con motivo del cierre de Ejercicio, con el objeto de verificar la debida confección de las Planillas de Altas y Bajas, su respaldo documental, facturas pertinentes, Órdenes de Compra y Pago, incorporaciones en los registros contables, efectuándose los respectivos controles matemáticos y conceptuales.

ORGANISMOS AUTARQUICOS:

• Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS):

A fs. 291/93 del Legajo AGPS el Instituto adjunta listado de Altas, con detalle sintético de los bienes, tipo, fecha de Alta y Valor del bien, por un total de \$342.233.811,84.

No remitió copias de las Planillas enviadas a Contaduría, conforme la normativa vigente.

El total expuesto en la CGE 23 a fs. 129, en Ejecución Presupuestaria de Gastos, - de Funcionamiento - Bienes de Uso se consigna un total de Maquinaria y Equipo de \$342.334.468,89, determinándose una inconsistencia de \$ 100.657,05

Además, El IPSS expone a Fs. 35 del Legajo AGPS un total de Ejecución Presupuestaria en la partida Máquinas y Equipos por un total de \$358.744.969,11, diferente al listado mencionada en el primer párrafo

• Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)

El Instituto cumplimentó con la normativa vigente, remitiendo copia del Expte. 0040120-127399/2023-0 de la remisión al Programa - Contaduría General, conforme surge de fs. 97 a 104

INFORME DEFINITIVO

del Legajo AGPS, coincidente con la Ejecución de Gastos expone Ejecución de Bienes de Uso por \$ 19.378,72 fs. 130 CGE2023

• **Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta**

El Instituto no remitió las Planillas de Altas ni copia del cumplimiento de la remisión a CGP. Se aclara que registra Ejecución de Bienes de Uso a fs.134 de la CGE 2023 de \$ 1.293.304,18 en Maquinarias y Equipos.

• **Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP)**

El ente cumplimentó la normativa vigente, remitiendo copia de las Planillas de Altas remitidas a Contaduría General, conforme surge de fs. 5 dorso y respaldo documental completo. Las copias de las Planillas remitidas, en su mayoría, no están firmadas por las autoridades. La Ejecución de Gastos CGE 2023 fs.131 expone Ejecución de Bienes de Uso por \$ 2.119.261,40

Importe Altas de Bienes en Cuenta General 2023	2.119.261,40
Importe de Altas de Bienes según Contabilidad 2023 e Inventario de Bienes	2.469.260,39
Diferencia	349.998,99
<i>Teléfono Celular Samsung Galaxy S22</i>	349.998,99

El EnReSP no informó como alta de Bienes de Uso en la Ejecución Presupuestaria definitiva presentada el 29 de febrero de 2024 el teléfono Celular Samsung Galaxy S22, por un importe de \$ 349.998,99.

Lo expuesto afecta la afirmación de exactitud del Inciso Bienes de Uso en la Ejecución Presupuestaria y se origina por una debilidad en el sistema de Control Interno, componente Información y Comunicación.

• **Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)**

El ente informa que no se produjeron altas ni bajas. cumplimentó con la normativa vigente, remitiendo copia de las Planillas de Altas remitidas a Contaduría General, conforme surge de fs. 55 a 69. La Ejecución de Gastos expone Ejecución de Bienes de Uso por \$ 0.- fs. 132 CGE 2023

INFORME DEFINITIVO

Del cotejo de la información suministrada por el ente y la contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2023 de la Provincia de Salta, surge que no se ejecutó importe alguno en concepto de altas de bienes de uso.

Código	Detalle	Crédito Original	Modificaciones- Aumentos/Disminuciones	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada	Saldo
4	Bienes de Uso	21.000.000		21.000.000	0,00	21.000.000
4.2	Construcciones	15.000.000		15.000.000	0,00	15.000.000
4.3	Maquinarias y Equipos	6.000.000		6.000.000	0,00	6.000.000
4.5	Libros, Revistas y Otros	-.-		-.-	-.-	-.-

• **Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)**

La AMT no remitió copia de las Planillas de altas de bienes según consta a fs. 8 del Legajo AGPS, expresando: *Se adjunta listado correspondiente, las mismas no fueron remitidas al Sub-Programa de Registro de Bienes y Control ya que este organismo no realiza cierre de Ejercicio.*

El listado de Altas Patrimoniales 2023 remitido a fs. 72 del Legajo, totaliza \$ 3.541.300,12 no coincidente con lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.133 de la CGE 2023 Maquinarias y Equipos \$ 3.568.613

• **Ente General de Parques y Áreas Industriales**

El ente no remitió copia de las Planillas de altas de bienes según consta a fs. 5 del Legajo AGPS, expresando: “*se constató que esta tarea la viene realizando el Programa Patrimonio del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.*” ... Solicitando al SAF la información sin respuesta a la fecha

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.135 de la CGE 2023 refleja Ejecución en Bienes de Uso por \$ 54.229.222,72 correspondientes a Construcciones.

• **Universidad Provincial de Administración Pública - UPATECO**

A fs. 54 a 61, del Legajo AGPS la UPATECO remite copia Expte. Cod.374-109945/2024 de remisión de las Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales a Contaduría de la Provincia.

INFORME DEFINITIVO

Adjunta también Planilla de Alta por \$ 159.059.841,14 con diferencia con los expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.136 de la CGE 2023 refleja Ejecución en Bienes de Uso por \$ 161.681.398,55.-

• Hospital San Bernardo

El Hospital remitió las Planillas de altas y bajas producidas en el ejercicio 2023, constatándose los pedidos, Órdenes de Compra, Facturas y su registro en formulario “PLANILLA DE ALTA”, como así también fechas, números, importes y sumatorias de las citadas Planillas. Las planillas se encuentran recepcionadas por la Contaduría General de la Provincia el 11 de enero de 2024.

Del cotejo surgieron las siguientes diferencias en el registro de Altas:

Total Importe Planillas de Alta \$ 29.872.208,32

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.137 de la CGE 2023 \$ 0,00 - no refleja Ejecución en Bienes de Uso.

Sin embargo, a fs.236 en la Jurisdicción del Ministerio de Salud Pública se exponen Altas correspondiente al Hospital San Bernardo por \$ 30.614.116.-

• Hospital Dr. Arturo Oñativia

A fs. 33 a 92 del Legajo AGPS el Hospital remite copia de las Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales a Contaduría de la Provincia.

Del total de Altas por \$ 18.292.728,31 se encontraban debidamente intervenidas por la Supervisión de Patrimonio del Ministerio de Salud Pública, un total de Altas por \$ 12.627.115,67.

El total de Planillas de Alta por \$18.292.728,31 no coincide con los expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.138 de la CGE 2023 de \$ 0,0, (no refleja Ejecución en Bienes de Uso).

Sin embargo, a fs. 236 en la Jurisdicción del Ministerio de Salud Pública se exponen Altas correspondiente al Hospital de Endocrinología y Met. Dr. Oñativia por \$ 13.187.514.-

• Red de Gestión Comunitaria Metán

A fojas 3 del Legajo AGPS informa la Red que *no posee Bienes Propios*.

INFORME DEFINITIVO

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.139 de la CGE 2023 no refleja Ejecución en Bienes de Uso.

• Observatorio de Violencia Contra las Mujeres

El Observatorio no remitió las Planillas de Altas patrimoniales correspondientes al Ejercicio 2023. A fs. 1, expresa que: “*se está trabajando con el personal del sub programa de Patrimonio..., codificando*”,

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs.140 de la CGE 2023 refleja Ejecución en Bienes de Uso por \$ 1.207.498.-.

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

• Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)

Respecto del cumplimiento de la CC 09/23 Cap. VI – Régimen Patrimonial – Remisión al Programa de Registro de Bienes de Planillas por parte de la Sociedad, se verificó Nota de remisión N° 0090239-2109/2024-0 con detalle de altas y bajas Patrimoniales.

Remitió a esta Auditoría solo listado de altas en soporte digital (Carpeta N° 5), Legajo AGPS SAETA fs. 3.

La incorporación de Bienes de Uso informada en la CGE fs. 145 por \$ 25.719.303.-, no resulta coincidente con el total informado por SAETA.

El total remitido por SAETA en formato Digital, del Inventario de Bienes remitido por SAETA en formato Digital, por un total de \$ 5.881.180,42. constatándose las Órdenes de Compra, Facturas y su registro en la planilla remitida, como así también fechas e importes de las citadas Planillas digitalizadas.

En el Detalle de Altas se consignan altas de bienes destinados a SALTIC, conforme se detalla:

Concepto	Fecha de compra	Factura N°	Importe	Proveedor	Destino
PC I3 SERIE N° 601-7D82-010B2206012491	05/04/2023	A-00014-00014455	\$ 130.198,19	BLACK	SALTIC
NOTEBOOK SAMSUNG GALAXY BOOK 3 I7 SILVER SERIE NRO. KVVXH98HW70036NX - NP750XFG-KB1AR	06/10/2023	A-00248-00000328	\$ 699.999,00	SYNA S.A.	SALTIC
Total			\$ 830.197,19		

INFORME DEFINITIVO

Saeta no realizó aclaraciones, ni remitió documentación que respalde comodato o préstamo a la sociedad.

• Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.)

La sociedad solo remitió Mayor de Bienes de Uso con los movimientos de altas del Ejercicio 2023. No adjunto las Planillas de Altas y bajas conforme la normativa vigente, ni copia de su remisión a Patrimoniales. La Contaduría General expresa que: *la Entidad no dio cumplimiento a la remisión de la ejecución presupuestaria definitiva en los términos de la Circular CGP N° 09/23. Se expone la misma sin movimientos, al solo efecto de lo dispuesto por artículo 35 de Ley 8363.*

Remsa informa una Ejecución de

A fs. 143 de la CGE se expone un crédito vigente para Bienes de Uso por \$ 3.252.148.203.-, ejecutados, según la sociedad a fs. 16 de su presentación, en un total de \$40.339.855,60 verificados en los mayores contables adjuntados

• Tomografía Computada S.E.

A fs. 1, 84 del Legajo AGPS la sociedad remite copia de las Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales remitidas a Contaduría de la Provincia con fecha vencida el 08/03/24. Expte.: 0100260-43197/2024-0 por un importe de \$ 73.238.922,71, coincidente con fs. 141 de la CGE 2023 se expone una ejecución de Bienes de Uso de \$73.238.922,71.

• Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAySa)

La sociedad solo remitió listado del reporte de Libro mayor en soporte digital, con detalle de rubro, concepto sintético y total año 2023 por la suma de \$ 2.279.083.393,79 de altas, y \$514.267.790,42 de bajas, mientras en la CGE a fs.146 de la CGE se expone un total ejecutado en Bienes de Uso- \$ 2.396.159.627,61, surgiendo diferencia con lo informado por el Ente, no pudiendo verificarse los valores totales a considerar en la ejecución.

No adjunto las Planillas de Altas y bajas conforme la normativa vigente, ni copia de su remisión a Contaduría General.

• Hospital Público Materno Infantil S.E.

INFORME DEFINITIVO

La sociedad solo remitió listado del reporte de Libro mayor, con detalle de fecha, Factura, Proveedor, Importe Orden de Compra descripción y detalle, por un total de \$ 142.775.846,54 según Planilla detallada de Compras – Altas BU 2023, no coincidente con Anexo Plla.Detallado BU por un total de \$ 134.218.245,67, mientras en la CGE a fs.147 de la CGE se expone un total ejecutado en Bs. De Uso- Máquinas y Equipo de \$ 45.952.460,89.

No adjunto las Planillas de Altas y bajas conforme la normativa vigente, ni copia de su remisión a Contaduría General.

• Complejo Teleférico Salta S.E.

La sociedad no remitió las Planillas de Altas y Bajas de Bienes intervenidas por las dependencias de Contaduría General. Expresa a fs. 2 del Legajo AGPS que las mismas *se presentan una vez certificado el Balance*. A la fecha del presente, no adjuntó la documentación respaldatoria.

La Ejecución Acumulada de Gastos a fs. 142 de la CGE 2023 refleja una ejecución de \$370.397.212,36, que corresponden a Construcciones \$ 349.518.470,15 y a Máquinas y Equipos \$ 20.878.742,21

• Sociedad Anónima Salta Forestal

La sociedad informa a fs. 5 del Legajo AGPS que se registraron altas *(una (1) Heladera, Una (1) Mesa y dos (2) Sillas de Madera)* y bajas *(una (1) Camioneta S-10 Dom NGW-443 Modelo 2013 sin Funcionar)* patrimoniales, que fueron verificadas en los mayores contables y en la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

No adjunto las Planillas de Altas y bajas conforme la normativa vigente, ni copia de su remisión a Contaduría General.

La Ejecución Acumulada de Gastos a fs. 144 de la CGE 2023 refleja una ejecución de \$227.861,24 en Maquinaria y Equipo.

• Centro de Convenciones Salta S.E.

A fojas 1 del Legajo AGPS informa la sociedad que *no hubo altas ni bajas a informar*.

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs. 148 de la CGE 2023 no refleja Ejecución en Bienes de Uso.

• **Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E.**

A fojas 1 de la Nota 243/24 - Legajo AGPS la sociedad informa que *las Altas patrimoniales fueron adquiridas con Recaudación Propia de la sociedad en el año 2023, por lo cual, no hubo altas patrimoniales remitidas al Sub-Programa de Registro de Bienes y Control de Inventarios de Contaduría General. Las Altas se encuentran registradas y expuestas en el Anexo I de los Estados Contables del ejercicio 2023.*

Adjunta Listado de Altas y Bajas con detalle de fecha, Número de Factura, Proveedor, Detalle sintético e Importe del Alta. La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs. 149 de la CGE 2023 refleja una Ejecución en Bienes de Uso de \$ 54.801.241,85 en la Partida Maquinaria y Equipo.

El Tren a las Nubes SFTSE, no dio cumplimiento a lo establecido en el apartado VI de la Circular de Cierre N° 09/23, referido al Régimen Patrimonial que establece que: “Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los ítems anteriores (I,II,III,IV y V) deben remitir al Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio”. Las presentaciones referidas debían ser realizadas hasta el 31/01/2024, según lo establecido en la mencionada Circular de Cierre.

El Tren a las Nubes SFTSE. se encuentra incluido en el apartado III de la Circular N° 09/2023 razón por la cual está obligado a la presentación de las planillas de altas y bajas de Bienes de Uso al mencionado Régimen Patrimonial, las que deben ser confeccionadas cumpliendo lo establecido en la Circular 07/2008 de la Contaduría General de la Provincia de Salta.

Lo expuesto afecta la afirmación de legalidad del Inciso Bienes de Uso en la Ejecución Presupuestaria y se origina por una debilidad en el sistema de Control Interno, componente Información y Comunicación.

• **Sociedad “Hoteles Salta S.E.**

INFORME DEFINITIVO

La Sociedad no registra movimientos ni se incluye Anexo Ejecución Acumulada. No se encuentra inscripta en IGPI, conforme se expresara en el presente Informe.

• **Salta Tecnología de la Información y Comunicación SE SALTIC**

Según Nota Externa 244/24, la sociedad remite respuesta del requerimiento efectuado a su Presidente, nada se informa respecto del punto 4, no obstante, adjunta una Ejecución Presupuestaria a fs.5 de la misma, que no refleja movimientos en las partidas Construcciones ni Maquinarias y Equipos, coincidente con la Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs. 150 de la CGE 2023 que no refleja Ejecución en Bienes de Uso.

Como se expresara precedentemente SAETA adquirió Bienes con destino a la sociedad.

• **Nodo Logístico Gral. Güemes S.E.:**

A fojas 9 del Legajo AGPS informa la sociedad que: *para el período referido no se registran altas y bajas patrimoniales puesto que no hubo ingresos de bienes*, a nombre de la sociedad durante el Ejercicio 2023.

La Ejecución Presupuestaria de Gastos a fs. 151 de la CGE 2023 no refleja Ejecución en Bienes de Uso.

4.10.1. Observaciones al Apartado 4.10

Observación N° 1 al Apartado 4.10.:

No existe un inventario completo y actualizado de todos los bienes que integran el patrimonio del Estado Provincial.

Observación N° 2 al Apartado 4.10.:

Inexistencia de Censos de Bienes periódicos, tal como lo establece el Decreto N° 7655/72, art. 12º: “Cada cinco años, en la fecha que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta de la Contaduría General de la Provincia, se realizará un censo general de bienes y deudas para verificar la exactitud de los registros contables.”

Observación N° 3 al Apartado 4.10.:

INFORME DEFINITIVO

Las distintas jurisdicciones y entidades no dan estricto cumplimiento a las normativas emitidas por la Contaduría General, en cuanto a la obligación de presentar las planillas de altas y bajas patrimoniales, con su respectiva documentación respaldatoria y remitirlas al Programa de Administración de Bienes del Estado hasta el 31/01/2024, según lo establece la Circular N° 09/23, de Cierre de Ejercicio 2023, como así tampoco, las planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias.

Observación N° 4 al Apartado 4.10.:

Los organismos que tienen a su cargo la administración de obras públicas, no remiten a la Contaduría General el legajo completo de las obras ya terminadas, acompañando el certificado de recepción final, de las planillas demostrativas de los costos, planillas de altas y bajas correspondientes, según lo establecido en el Decreto N° 7.655/72.

Observación N° 5 al Apartado 4.10.:

Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna “Aumentos”, Concepto “Construcciones”, con el total ejecutado en el Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados – bajo el mismo concepto, de la Cuenta General del Ejercicio:

- a) Total de Construcciones de la Situación de los Bienes del Estado,
fs. 233 de la Cuenta General “Columna Aumentos”.....\$ 63.679.355.732,29
 - b) Total Ejecutado en Construcciones - Consolidado de Gastos
por Objeto, fs. 84 de la Cuenta General.....\$ 63.935.170.042,43
 - c) **Diferencia**.....\$ - 255.804.310,14
- Correspondiendo, según Fs. 233 a Desafectación Obras FRH, sin otra aclaración o indicación de motivos. Se expone a fs. 30 en Recursos por Rubro 2121 – Recupero de Obras Públicas por un importe de \$255.804.310,14. la diferencia fue confirmada en JDE.

Observación N° 6 al Apartado 4.10.:

El Programa de Administración y Disposición de Bienes no posee un sistema de registración y de control interno de altas y bajas patrimoniales integrado al Sistema de Información

INFORME DEFINITIVO

J.D.Edwards. Dicho Programa tiene desarrollado un sistema interno para los registros patrimoniales, que en la mayoría de los casos requiere de conciliaciones al final del ejercicio entre la información remitida por los organismos y entidades -expuesta en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia-, las ejecuciones presupuestarias de las distintas Jurisdicciones y la proveniente de los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado.

Observación N° 7 al Apartado 4.10.:

El clasificador de Bienes que se utiliza para la confección de los Anexos no guarda relación con el clasificador presupuestario empleado por el Sistema Informático JDEdwards, dificultando la interpretación, cruce de información y control.

Observación N° 8 al Apartado 4.10.:

Incumplimiento por parte de las Empresas y Sociedades del Estado y Entes Autárquicos del Ítem VI “Régimen Patrimonial”, de la Circular N° 09/23 de Cierre de Ejercicio 2023, que establece: *“Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias Correspondientes al Ejercicio 2023, como así también planillas de movimientos de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente”*.

Observación N° 9 al Apartado 4.10.:

Exposición incorrecta en el Anexo I (Altas Patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria) en la jurisdicción Ministerio de Salud, que incluye la información perteneciente a los Hospitales de Autogestión, tales como los de la Red Gestión Comunitaria Metán (Metán, Rosario de la Frontera, El Tala) y Hospital San Bernardo y de Sociedades del Estado, como el Hospital Materno Infantil. Las altas y bajas patrimoniales debieron ser informadas en forma independiente al Ministerio de Salud – Administración Central.

Tampoco se incluye las Altas informadas por las otras Sociedades del Estado y Entes Autárquicos, con forme lo expresa la Circular 09/23 de Cierre del Ejercicio

Observación N° 10 al Apartado 4.10.:

En el total de la columna "Disminuciones" de la Situación de los Bienes del Estado Consolidado (fs. 233) no se incluyen todos los conceptos e importes informados en el Anexo II titulado "Baja de Bienes Movimientos Patrimoniales (fs. 240) y en el Anexo IV titulado Resumen Total de Bajas Consolidado por Cuentas Patrimoniales (fs.243).

a) Situación de los Bienes del Estado - Disminuciones – Excluidos	
Bienes Preexistentes, Obras en Ejecución y Construcción Propia	
Fs. 233.....	\$ 0,00
b) Total de Bajas Anexo II y Anexo IV.....	\$319.223.415,20
c) Diferencia	\$ 319.223.415,20

Observación 11 al Apartado 4.10.:

Inconsistencia en la Exposición de Saldos al Cierre

Se detectó una inconsistencia en la exposición de los saldos al cierre en Estado "Situación de los Bienes del Estado" las siguientes cuentas:

- **Cuenta 123112 BU - Edificios e Instalaciones**
- **Cuenta 123113 BU - Bienes Preexistentes**

El saldo final expuesto en ambas cuentas no coincide con la suma algebraica de los valores correspondientes al inicio del período, más los aumentos y menos las disminuciones del ejercicio. Sin embargo, la suma consignada en el total del rubro Bienes Preexistentes es correcta y no presenta discrepancias.

Observación 12 al Apartado 4.10.:

Omisión de Movimientos Extrapresupuestarios en el Estado de Situación de los Bienes del Estado - fs. 233

Se verificó que el Estado de Bienes del Estado no incluye los movimientos extrapresupuestarios en la estructura, tanto en las altas como en las bajas de bienes.

La ausencia de estos movimientos implica que la exposición del patrimonio no refleja adecuadamente todas las variaciones en los bienes, lo cual limita la comprensión completa de la situación patrimonial del Estado.

Observación 13 al Apartado 4.10.:

Discrepancia en los Movimientos Presupuestarios entre el Estado de Bienes y la Ejecución Presupuestaria de Gastos

Al comparar los movimientos presupuestarios incluidos en el Anexo I del Estado de Bienes del Estado con la ejecución presupuestaria de gastos de Administración Central y los Organismos Descentralizados, se detectó una diferencia de \$427.112.957,60. Esta discrepancia se encuentra específicamente en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Esta inconsistencia afecta la precisión y confiabilidad del estado de bienes, ya que no permite una comparación directa y verificable con la ejecución presupuestaria, dificultando así la evaluación completa del patrimonio y el control efectivo de los recursos.

Observación 14 al Apartado 4.10.:

Diferencia en la Columna "Aumentos" del Estado de Situación de los Bienes y el Anexo I de Movimientos Presupuestarios

Al comparar el total de la columna "Aumentos" en el Estado de Situación de los Bienes (fs. 233, excluyendo construcciones y bienes preexistentes) con el total de aumentos en el Anexo I de Movimientos Presupuestarios (fs. 239), se identificó una diferencia de \$425.630.676,37.

Esta diferencia es atribuible a dos factores:

1. La omisión en la registración de planillas de alta de bienes por parte del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, que asciende a.....\$427.112.957,60.
2. Una diferencia adicional no está consignada como aumento en el Estado de Situación de los Bienes..... \$ 1.482.281,23
Diferencia.....\$ 425.630.676,37

INFORME DEFINITIVO

La falta de registro y las diferencias detectadas impactan negativamente en la exactitud y confiabilidad del estado de bienes, limitando la transparencia de los movimientos patrimoniales y complicando el análisis y control de los activos públicos.

Observación 15 al Apartado 4.10.:

Diferencia en la Columna "Aumentos" del Estado de Situación de los Bienes y el Total Ejecutado en Bienes de Uso

Al comparar el total de la columna "Aumentos" en el Estado de Situación de los Bienes (fs. 233, excluyendo construcciones y Bienes Preexistentes) con el total ejecutado en Bienes de Uso (fs. 84) de la administración central y organismos descentralizados, se detectó una diferencia de **\$257.286.591** . Esta diferencia se debe a dos factores específicos:

1-La omisión de la inscripción de \$1.482.281,23 en el estado de bienes del Estado, correspondiente a Equipo de Seguridad y Activos Intangibles, según el siguiente detalle:

Adm. Central + Org. Descentralizados	Total según ESB - fs. 233 - Aumentos	Total según ejecuciones presupuestarias - Fs. 84	Diferencia
Maquinaria y Equipo	2.830.304.117,24	2.830.304.117,23	0,01
Equipo de Seguridad	81.591.975,00	83.022.975,00	-1.431.000,00
Libros, Revistas y otros	3.481.281,60	3.481.281,60	0,00
Obras de Arte	1.779.000,00	1.779.000,00	0,00
Semovientes	0,00	0,00	0,00
Activos Intangibles	165.539.856,53	165.591.137,77	-51.281,24
TOTALES	3.082.696.230,37	3.084.178.511,60	- 1.482.281,23

2-Una disminución de \$255.804.310,14 atribuible a la desafectación de obras, que no fue reflejada adecuadamente en los registros de aumentos.

Adm. Central + Org. Descentralizados	Total Bs Preexistentes	Construcciones	Total
Total según ESB	511.592.775,45	63.679.365.732,29	64.190.958.507,74
Total según ejecuciones presupuestarias - Fs. 84	511.592.775,45	63.935.170.042,43	64.446.762.817,88
Diferencia	0,00	-255.804.310,14	-255.804.310,14

INFORME DEFINITIVO

Diferencia 1.....\$- 1.482.281,23
Diferencia 2..... \$-255.804.310,14
Total Diferencia.....\$ 257.286.591,09

Observación 16 al Apartado 4.10.:

Diferencia en cotejo del Anexo I en el rubro Medios de Transporte con Ejecución presupuestaria de gastos Bienes de Uso.

En cuanto al cotejo de Medios de transportes del Anexo I de los movimientos presupuestarios con la ejecución presupuestaria de Bienes de Uso – Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, los valores coinciden a excepción del Ministerio de Seguridad en donde se detecta una diferencia de \$ 44.305.882,32; más específicamente en la Policía de Salta expresada en el siguiente cuadro:

MIN. DE SEGURIDAD	Ejecución Presupuestaria Eq Transp.Tracc Elev	Según Anexo I Altas de Bienes Medios de Transporte	Diferencia
MIN. DE SEGURIDAD	\$60.609.264,00	\$60.609.264,00	0
POLICÍA DE SALTA	\$385.312.282,32	\$ 341.006.400,00	44.305.882,32
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINC	\$44.010.945,00	\$44.010.945,00	0

Observación 17 al Apartado 4.10.:

El EnReSP no informó como alta de Bienes de Uso en la Ejecución Presupuestaria definitiva presentada el 29 de febrero de 2024 el teléfono Celular Samsung Galaxy S22, por un importe de \$ 349.998,99.

<i>Importe Altas de Bienes en Cuenta General 2023</i>	<i>2.119.261,40</i>
<i>Importe de Altas de Bienes según Contabilidad 2023 e Inventario de Bienes</i>	<i>2.469.260,39</i>
<i>Diferencia</i>	<i>349.998,99</i>
<i>Teléfono Celular Samsung Galaxy S22</i>	<i>349.998,99</i>

Lo expuesto afecta la afirmación de exactitud del Inciso Bienes de Uso en la Ejecución Presupuestaria y se origina por una debilidad en el sistema de Control Interno, componente Información y Comunicación.

4.10.2. OPINION APARTADO 4.10

Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente apartado, sobre el Estado “De la Situación de los Bienes del Estado”, previsto en el inciso 10) del art. 50º de la Ley de Contabilidad, expuesto en fs. 233 a 243 de la Cuenta General del Ejercicio 2023, no se emite opinión respecto de la información allí contenida.

4.11. Del Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9º (Art. 50, inc. 11).

Estos gastos se encuentran definidos en el art. 9º de la Ley de Contabilidad vigente, que establece *“Los Gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros Organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán “Gastos por Cuenta de Terceros”.*

Dichos Gastos se destinan a fines específicos, acreditándose en forma directa en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos pertinentes, estando a cargo de éstos la recepción, registración y rendición al “Tercero” que transfirió los fondos.

Los “Gastos por Cuentas de Terceros” se exponen a fs. 244/245 de la Cuenta General del Ejercicio 2023.

La Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, emite las normas y procedimientos a la que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, a fin de remitir la documentación pertinente en los tiempos y formas que se indican en la Circular N° 09/2023 de Cierre del Ejercicio 2023 disponiendo específicamente para estos fondos:

- *Apartado I.3. – Administración Central - Fondos Sobrantes al 31/12/23:*
“Los fondos sobrantes disponibles (no comprometidos) al 31/12/23 y sujetos a rendición, deberán ser depositados hasta el 02/02/2024 en la cuenta N° 41-40/7 Rentas Generales, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo, o se deban mantener disponibles en determinada cuenta bancaria.
Los fondos que no sean depositados deberán informarse a la Tesorería General de la Provincia en carácter de Declaración Jurada acompañada de Dictamen Jurídico, invocando el derecho que los asiste e indicando los saldos disponibles (no comprometidos) al 31/12/23, hasta el 06/02/24, situación que se comunicará a la SIGEP”.
- *Apartado V.1.- FONDOS DE TERCEROS - Art. 9º de la Ley de Contabilidad:*

INFORME DEFINITIVO

Los Servicios Administrativos Financieros y demás Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, etc. (Registro Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Estadísticas, etc.) que manejen Fondos de Terceros y todo otro fondo de carácter extrapresupuestario (Arancelamiento Hospitalario 80%, etc.) según definición del art. 9º de la Ley de Contabilidad, deben registrar contablemente los ingresos y egresos en las fechas que se produzcan y remitir a esta Contaduría General hasta el 31/01/24 un detalle donde conste:

- 1.1. - Saldo al inicio.*
- 1.2. - Sumas recibidas durante el ejercicio.*
- 1.3. - Concepto*
- 1.4. - Utilización y saldo al cierre del ejercicio.*
- 1.5.- Cuentas bancarias utilizadas (entidad, número, clase)*

Las cuentas integrantes de la muestra auditada se determinaron en base a los siguientes criterios: por la significación económica; naturaleza del Fondo y el tiempo excesivo de inmovilización de los mismos sin aplicación al destino previsto en su norma de creación, controlando los movimientos operados en el Sistema Informático JDEdwards.

A. Cobranza Créditos Fdos. TGP – Cuenta Contable 212111.1126

El saldo está constituido por los recuperos de capital más intereses por el crédito otorgado a la Cooperativa de Tabacaleros de Salta (CROPOTAB) que se hizo efectivo a través del Fondo Provincial de Inversiones, mediante cuenta corriente N° 3-100-0004101331-5 “Gobierno de la Provincia de Salta”.

El crédito fue concedido por Decreto del Poder Ejecutivo N° 493/13, que aprobó el “Proyecto Productivo de Acopio y Proceso 2013” por el que fue beneficiada la Cooperativa con la suma de 100.000.000 (pesos cien millones con 00/100) estableciendo las condiciones del mismo.

Las acreditaciones por la restitución del préstamo, que fue solventado con “Valores a Reintegrar del Tesoro” fueron registradas contablemente en la cuenta de Fondo de Terceros, corresponde al importe adeudado por el SAF del Ministerio de la Producción a Rentas Generales,

INFORME DEFINITIVO

correspondiente a la asistencia financiera otorgada por Dcto. N° 493/13 a COPROTAP, facultando al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a transferir los fondos a favor del Fondo Provincial de Inversiones.

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo Final
20.511.364,12	0.00	0.00	20.511.364,12

B. Arancelamiento Hospitalario – Cuenta Contable 212111.1059

Creado por Ley N° 6.662, que dispone en su artículo 10º, *“Dejase establecido que los ingresos provenientes de la aplicación de la presente Ley serán considerados como cuentas de terceros, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley de Contabilidad vigente...”*.

Asimismo, por Dcto, N° 620/06, en su art. 12º establece que:

“De los fondos recuperados, el efector deberá depositar el 20% en la cuenta que disponga el Ministerio de Salud Pública a los fines de conformar los recursos económicos del “Fondo Compensador de Arancelamiento” (Artículo 9º de la Ley N 6662), quedando facultado el Señor Ministro de Salud Pública de disponer de los mismos a neutralizar las asimetrías dadas por la condición económica social y sanitaria de la zona en que se encuentran y/o que por su complejidad y/o necesidad las requieran”... Esta normativa fue ratificada en Dcto. 233/19.

El artículo 18 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2023, expresa que *“Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.”*

Los ingresos que los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública perciben por arancelamiento hospitalario, también denominados recuperos de costos sanitarios, regulados por las disposiciones de la Ley N° 6662 y demás normativa reglamentaria, reflejan el cobro de las prestaciones requeridas por terceros y, por lo tanto, tienen encuadre en el artículo 18 citado precedentemente.

INFORME DEFINITIVO

Esta medida tiende a cumplimentar el principio presupuestario de la universalidad, el cual indica que todos los ingresos y gastos que se van a percibir y ejecutar en un ejercicio deben figurar en el presupuesto.

Por lo antes expuesto el Arancelamiento Hospitalario es un Recurso Presupuestario y debe estar incluido en la Ejecución de Recursos, como así también los Gastos financiados con estos fondos deben incluirse en la Ejecución de Gastos.

Durante el ejercicio 2023 no se registraron ingresos:

Saldo Inicial	Importe Recibido	Importe Gastado	Saldo final
2.519.282,98	0,00	0,00	2.519.282,98

No obstante, ello, en las Cuentas 212111 1159 a 1161, 1163 a 1206, 1208 a 1210, se registran FDT Hospitales varios, incluidos de Auto gestión, San Bernardo, Oñativia, Materno Infantil etc., que registran movimientos de Ingreso y Egreso por idénticos importes que totalizan \$1.379.141.328,25, Debe agregarse que la cuenta 2121111183- FDTHosp. El Quebrachal Aranc. 80 % saldo inicial \$500.249,98.

4.11.1. Observaciones al Apartado 4.11

Observación N° 1 al Apartado 4.11

Arancelamiento Hospitalario – Cuenta Contable 212111.1059

El artículo 18 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General de la Administración Provincial, Administración Central y Organismos Descentralizados - Ejercicio 2023, expresa que *“Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.”*

Los ingresos que los Servicios de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública perciben por arancelamiento hospitalario, también denominados Recuperos de Costos Sanitarios, regulados por las disposiciones de la Ley N° 6662 y demás normativa reglamentaria, reflejan el cobro de las prestaciones requeridas por terceros y, por lo tanto, tienen encuadre en el artículo 18 citado precedentemente.

INFORME DEFINITIVO

El inc. R) de la resolución 16/21 MESP, ordenó que los *servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, incluyendo hospitales centralizados, descentralizados, de autogestión, sociedades del estado y redes de gestión comunitaria y otros que perciben ingresos por arancelamiento de sus prestaciones, por recuperación de sus costos sanitarios, en los términos fijados por Ley N° 6.662 y normativa complementaria, deberán requerir, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes, la incorporación presupuestaria de los recursos percibidos y la habilitación de las pertinentes partidas de gastos, que permita registrar en la ejecución presupuestaria la evolución mensual y acumulada de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados, utilizando a estos efectos la apertura de cuentas presupuestarias vigentes, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 4.689/97.*

El Ministerio de Salud Pública deberá seguir idéntica normativa respecto de los ingresos percibidos por el Fondo Compensador de Arancelamiento creado por el artículo 9° de la Ley N° 6.662, donde ingresa el veinte por ciento (20%) de lo recaudado por arancelamiento hospitalario, debiendo informar los gastos realizados según metodología señalada en el párrafo precedente.

En ambos casos, previamente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el inciso Ñ) precedente.

En oportunidad de la solicitud de fondos de Rentas Generales para la atención de gastos de funcionamiento, tales organismos deberán acreditar la utilización de los ingresos a que se refiere el presente inciso. .

Por lo antes expuesto el Arancelamiento Hospitalario es un Recurso Presupuestario y debe estar incluido en la Ejecución de Recursos, como así también los Gastos financiados con estos fondos deben incluirse en la Ejecución de Gastos.

No registra movimiento operado durante el ejercicio 2023, manteniendo su saldo de inicio de \$ 2.519.282,98

Observación N° 2 al Apartado 4.11:

Saldos sin utilizar - Inmovilizados:

INFORME DEFINITIVO

De la muestra analizada, las siguientes Cuentas Contables incluidas en el Detalle de Gastos por Cuenta de Terceros, mantienen saldos inmovilizados desde varios ejercicios anteriores, incumpliendo la Circular N° 09/23 de Cierre del Ejercicio de Contaduría General de la Provincia:

Administración Central:

- N° 212111.1012 – PROMIN - \$ 982,76
- N° 212111.1024 – Plan Nacer - \$ 60.167,36
- N° 212111.1030 – Convenio F.A.C.A. - Poder Judicial \$ 7.736,83
- N° 212111.1033 – Frap-Dpr-Recov. De Act. Productiva \$8.786,99
- N° 212111.1054 – EDU – IDECE..... \$ 96.815,79
- N° 212111.1056 – Aranceles Dirección de Trabajo..... \$3.878.860,91
- N° 212111.1059 – Arancelamiento Hospitalario..... \$2.519.282,98
- N° 212111.1064 – M.S.P – Otros Fondos \$ 27.803,63
- N° 212111.1074 – T.G.P. –Depósitos Judiciales Otros Fondos \$ 23.866,46
- N° 212111.1085 – MDE – Aguas Termales S.A. \$ 27.207,37
- N° 212111.1093 – Ex. Secret. de Desarrollo Comunit..... \$ 12.135,16
- N° 212111.1100 – F. de 3° - Cierre Cta. Reconv. Lab. \$ 485.351,19
- N° 212111.1113 – F.N. Plan “Más y Mejores Toros”..... \$ 30.133,14
- N° 212111.1114 – Fdos. de 3° - PROFE – \$ 7.950,00
- N° 212111.1133 – Aranceles – Sec. Trab. Y Empl..... \$973.781,90
- N° 212111.1136 – Polic. Fdos 3 Res. 206/18..... \$49.857,74
- N° 212111.1152 –Fdos 3 Munic. La Merced..... \$1.249,64
- N° 212111.1153 – Fdos 3 Munic.Cafayate \$398.052,90
- N° 212111.1154 – Fdos 3 Munic. Munic. R. de Lerma..... \$161.000,00

Organismos Descentralizados:

- N° 212111.1060 – IPV – Plan Provincial de Viviendas \$ 435,60
- N° 212111.11117 – Convenio IPV – Subsecret. Juventud \$ 134.842,37

4.11.2. OPINION APARTADO 4.11

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en el Estado “Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9”, previsto en el inciso 11) del art. 50º de la Ley de Contabilidad, fs. 244 a 245 de la Cuenta General del Ejercicio 2023, se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

4.12. De los Organismos Descentralizados. (Art. 50, Inc. 12):

Expresa el citado artículo *“A la Cuenta General del ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el Art. 4º.”*:

En este Apartado, se analizan a los Organismos Descentralizados que consolidan sus presupuestos con Administración Central y los que no consolidan presupuestariamente, pero que están expresamente contenidos en los presupuestos anuales y en sus respectivos anexos, tales como: los Organismos Autárquicos, Sociedades del Estado Provincial.

A los fines de constatar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad en los términos del art. 50 inc. 12), resulta necesario analizar el alcance de la misma respecto de los Organismos Descentralizados:

La citada Ley establece en su art. 2º que: *“El presupuesto será anual y contendrá para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el Cálculo de los Recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna”*.

Asimismo, el art. 4º expresa que: *“El Ejercicio Financiero comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año”*.

De lo expuesto precedentemente surge que, a los fines de consolidar los estados de la Administración Central con los Organismos Descentralizados, en cumplimiento de las normas contables y atendiendo al principio de uniformidad y ejercicio anual, resulta pertinente que la medición del período de ambos sea igual.

En materia presupuestaria, la Ley N° 8.363 del Presupuesto General de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2023 establece en los siguientes artículos:

- Art. 3º: *“los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas Anexas, constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía y servicios Públicos”*.



- Art. 7º: Fijase en las sumas que para caso se indica en Planillas Anexas que forman parte de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2023 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos entes, lo previsto en la Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal”.
- Art. 8º: Fija la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en 60.256 cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fijanse las siguientes cantidades de horas cátedra
- Art. 9º: Fija la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente en un total de 6.308 cargos y los detalla:

Organismo	TOTAL
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)	485
Tomografía Computada S.E.	41
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	54
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	108
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	23
Instituto de Música y Danza de la Provincia	269
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	12
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	94
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	75
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) (*)	762
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.995
Complejo Teleférico Salta S.E.	44
Sociedad Anónima Salta Forestal	16
Ente General de Parques y Áreas Industriales	10
Centro de Convenciones Salta S.E.	13
Universidad Provincial de Administración Pública UPATECO	52
Hospital San Bernardo	1.501
Hospital Dr. Arturo Oñativia	424
Red de Gestión Comunitaria Metán	876
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	43
Total	6.897

INFORME DEFINITIVO

- Art. 15º Establece: *“Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.”*
- Art. 23º: *“Las sentencias judiciales que se dicten contra las sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.”*
- Art. 35º Establece que: *“La Cuenta General del Ejercicio 2023 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no se consolidan presupuestariamente”, comprobándose que las mismas se encuentran incluidas en la Cuenta General del Ejercicio 2023.*

De igual manera, el Decreto N° 127/23 de Aprobación de la Clasificación institucional de Partidas y Distribución Analítica Ejercicio 2023, establece:

ART. 10º: Dejase establecido que los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberán disponer la apertura analítica de los créditos presupuestarios autorizados por Ley N° 8363, la que será comunicada a la Oficina Provincial de Presupuesto dentro del plazo de 10 (diez) días de publicado el presente instrumento, para que proceda a registrar su alta en el sistema de administración financiera provincial.

En su parte pertinente, el Art. 6, expresa. “En los casos que se tramiten modificaciones presupuestarias que impacten en los créditos asignados a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, deberá explicitarse la apertura de las partidas de gastos en tales organismos como consecuencia de dichas modificaciones.” ...

Resaltando al respecto: ...”Los actos administrativos que se tramiten o surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un decreto.”

INFORME DEFINITIVO

“La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a registrar en el Sistema de Administración Financiera modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite.”

El Dcto. N° 1.785/96, y su modificatorio Dcto. N° 911/98 pone en vigencia las *“Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial”*, y establece que *“los entes que conforman el sector empresario del Estado Provincial (sociedades del estados, Autárquicas, etc.)”..”* deben suministrar la información en los términos, modos y plazos que se fijan en el Anexo”, En dicho Anexo, Punto 3,-de los Estados Presupuestarios-, se incluye en los puntos 3.2 y 3.4: *Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda* , y *Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento, respectivamente”*.

La Ley N° 6.640 establece en su Art. N° 1: *“que la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que estos deben ser realizados conforme al régimen previsto en sus estatutos”*.

Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, dictó la Circular N°09/23 de Cierre de Ejercicio 2023, (CC CGE23) que incluye en su *CAPÍTULO III.- ORGANISMOS AUTARQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO*, y los detalla: *ORGANISMOS AUTARQUICOS*:

- *Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS)*
- *Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)*
- *Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta*
- *Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP)*
- *Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)*
- *Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)*
- *Ente General de Parques y Áreas Industriales*
- *Universidad Provincial de Administración Pública*
- *Hospital San Bernardo*
- *Hospital Dr. Arturo Oñativia*
- *Red de Gestión Comunitaria Metán*
- *Observatorio de Violencia Contra las Mujeres*

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

- *Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)*
- *Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.)*
- *Tomografía Computada S.E.*
- *Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAySa)*
- *Hospital Público Materno Infantil S.E.*
- *Complejo Teleférico Salta S.E.*
- *Sociedad Anónima Salta Forestal*
- *Centro de Convenciones Salta S.E.*
- *Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E.*
- *Salta Tecnología de la Información y Comunicación SE (SALTIC S.E.)*
- *Sociedad “Hoteles Salta S.E.*

“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24.”.

1.-Situación del Tesoro

Deberán remitirse a Contaduría General de la Provincia, en modelo de formularios ya provistos, la Situación del Tesoro al 31/12/23 hasta el 31/01/24 en forma provisoria y hasta el 29/02/24 de manera definitiva.

2. Valores a reintegrar al Tesoro

Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 31/01/24. Caso contrario se compensarán con los saldos pendientes que se encuentran en trámite o los que en el futuro se generen.

Le son aplicables, asimismo, lo establecido en:

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES COMUNES PARA TODOS LOS ORGANISMOS EN GENERAL:

- 1. Registro de los Recursos y/o Ingresos*
- 2. Cuentas Bancarias*
- 3. Compromisos de erogación de créditos presupuestarios para ejercicios futuros (Art. 16)*

CAPÍTULO IV- FONDOS DE TERCEROS:

- 1. Art. 9º de la Ley de Contabilidad*
- 2. Fondos de Promoción e Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.*

CAPÍTULO VI – REGIMEN PATRIMONIAL:

“Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los Ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023, como así también planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente, a fin de confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del Ejercicio. La fecha fijada para tales presentaciones vence indefectiblemente el 31/01/24.

En todos los casos los Servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las Planillas de Altas Ejercicio 2023 presentadas en la Contaduría General, con la Ejecución Presupuestaria de Bienes de Uso al 31/12/2023, a fin de asegurar que la totalidad de las Órdenes de Pago generadas cuenten con la correspondiente Planilla de Alta presentada en tiempo y forma y viceversa.”.

CAPÍTULO VII – REGIMEN PRESUPUESTARIO (Conciliación de Saldos):

“Las disposiciones en el presente apartado rigen para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.

A efectos de cumplir con la Ley de Contabilidad en cuanto a los plazos para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio se fija como fecha límite para la conciliación de los registros presupuestarios el día 09/02/24.”

1. *Cuota Compromiso*
2. *Ejecución Presupuestaria*

“La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto.

En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de ser necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2023. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/23 hasta el 31/01/24 y para la ejecución definitiva hasta el 29/02/24, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.”.

3. *Evaluación Presupuestaria*

“Cada Servicio Administrativo Financiero debe confeccionar un Informe de Gestión Provisoria hasta el día 09/02/24 y definitivo hasta el 08/03/24 que contenga la ejecución de Metas e Indicadores de Eficiencia y Eficacia, referido al grado de cumplimiento de las mismas, conforme a lo establecido en Anexos I, II, III y IV aprobados por artículo N° 33 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2023.”

Para el análisis de este Apartado, se tuvieron en cuenta las Ejecuciones Presupuestarias, Situación del Tesoro y Estados Contables presentados por los Entes y lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, confrontando montos transferidos con los registros en ambas partes, Rubros de Ingresos y de Gastos, incorporaciones presupuestarias, instrumentos legales, su composición y representación respecto al total del presupuesto asignado, teniendo presente que:

Los Ingresos se contabilizan:

- Por el Percibido: en la Ejecución Presupuestaria y en el Estado de Flujo de Efectivo;

INFORME DEFINITIVO

- Por el Devengado: en los Estados Contables y en el Estado de Situación del Tesoro.

Los Gastos se contabilizan:

- Por el devengado en todos los Estados (tanto presupuestarios como contables), excepto en el Estado de Flujo de Efectivo. Por lo tanto, los “Gastos Devengados” en los Estados Contables deberían coincidir, antes de su re-expresión, con las partidas de Gastos de la Ejecución Presupuestaria.

En los siguientes Cuadros y Gráficos, se exponen los Recursos y Gastos presupuestados, los montos percibidos y las ejecuciones durante el Ejercicio 2023, correspondiente a los Organismos Descentralizados -que consolidan presupuestariamente con Administración Central-, y los que no consolidan presupuestariamente: Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

4.12.1. Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables

A las Sociedades del Estado y a las Sociedades Anónimas del Estado Provincial, le son aplicables, entre otras, las siguientes normas legales: Ley Nacional N° 20.705 de Sociedades del Estado, Ley Provincial N° 6.261 de Sociedades del Estado, que faculta al Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado; Ley Provincial de Contrataciones; Ley Provincial de Presupuesto 8.363; Ley N° 6.640 Sociedades y Empresas del Estado - Obligación de publicar Balances Generales en el Boletín Oficial”; Ley Nacional N° 19.550 de Sociedades Comerciales; Leyes Impositivas; Disposiciones del Registro Público de Comercio y de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Disposiciones y Circulares de Contaduría General de la Provincia.

Las Sociedades del Estado solo podrán ser integradas por la Provincia y personas de derecho Público o Sociedades del Estado, excluyéndose toda participación de capitales privados.

4.12.2. Recursos Totales Consolidados

Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Recursos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2023, expuestos en la Cuenta General en fs. 54/83.

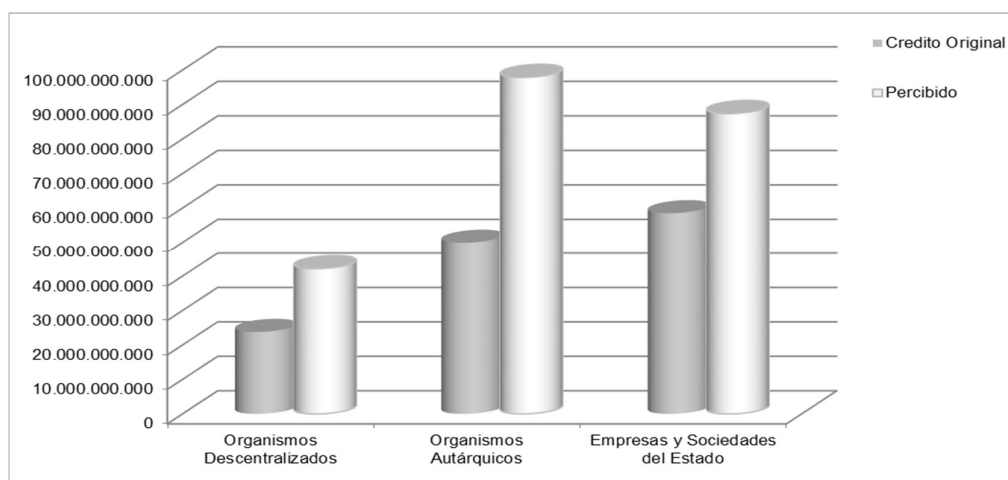
Cuadro N° 48: Recursos Totales - Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Organismos Descentralizados⁽¹⁾	23.789.703.091	42.154.602.834	18.364.899.743	77,20%	
Dirección de Vialidad ⁽²⁾	18.035.412.177	24.163.286.653	6.127.874.476	33,98%	
Instituto Provincial de la Vivienda ⁽²⁾	5.754.290.914	17.991.316.182	12.237.025.268	212,66%	
Organismos Autárquicos	49.935.390.278	97.855.103.182	47.919.712.904	95,96%	
Instituto Provincial de Salud	26.106.628.050	57.947.813.567	31.841.185.517	121,97%	
Ente Regulador del Juego de Azar	251.684.428	571.482.415	319.797.987	127,06%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	119.153.069	155.646.896	36.493.827	30,63%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos	1.368.350.903	1.616.933.084	248.582.181	18,17%	
Instituto de Música y Danza	1.134.363.431	1.355.274.393	220.910.962	19,47%	
Autoridad Metropolitana de Transporte	487.982.000	7.335.409.757	6.847.427.757	1403,21%	
Univ.Pcial de Administ. Tecnología y Oficios	298.818.246	580.988.288	282.170.042	94,43%	
Hospital San Bernardo	12.069.444.569	16.252.016.146	4.182.571.577	34,65%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativía	3.941.150.281	5.351.361.495	1.410.211.214	35,78%	
Red Gestión Comunitaria Metán	3.675.414.083	6.119.109.030	2.443.694.947	66,49%	
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	16.238.214	18.128.630	1.890.416	11,64%	
Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales	466.163.004	550.939.483	84.776.479	18,19%	
Empresas y Soc. del Estado	58.502.293.642	87.385.972.957	28.883.679.315	49,37%	
Tomografía Computada S.E.	548.080.780	672.173.900	124.093.120	22,64%	
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	3.797.739.909	0,00	-3.797.739.909		100,00%
Soc. Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	22.001.998.882	36.691.064.252	14.689.065.370	66,76%	
Compañía Salteña de Agua y Sanea. S.A. (CoSAySa)	12.819.055.808	22.096.533.868	9.277.478.060	72,37%	

INFORME DEFINITIVO

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Hospital Público Materno Infantil S.E.	16.141.867.263	23.693.891.687	7.552.024.424	46,79%	
Complejo Teleférico Salta S.E.	1.115.073.287	1.114.543.144	-530.143		0,05%
Sociedad Anónima Salta Forestal	160.223.177	196.703.338	36.480.161	22,77%	
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	1.096.358.776	2.495.126.593	1.398.767.817	127,58%	
Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado	100.888.760	125.084.854	24.196.094	23,98%	
Hoteles de Salta S.E.	0	0	0		
SALTIC SE	662.007.000	300.851.320	-361.155.680		54,55%
Nodo Logístico Gral. Güemes SE	59.000.000	0	-59.000.000		100,00%
(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central					
(2) Incluye Contribuciones Figurativas					

Gráfico N° 29: Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado



4.12.3. Gastos Totales Consolidados

Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Gastos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2023, expuestos en la Cuenta General a fs. 126 a 147.-

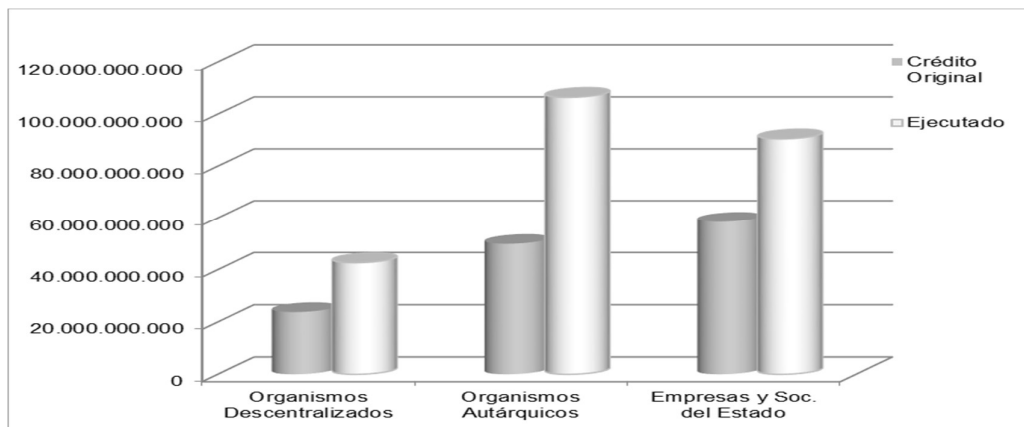
Cuadro N° 49: Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado Defecto
Organismos Descentralizados (1)	23.789.703.091	42.645.444.020	18.855.740.929	79,26%	
Dirección de Vialidad	18.035.412.177	24.242.179.789	6.206.767.612	34,41%	
Instituto Provincial de la Vivienda	5.754.290.914	18.403.264.231	12.648.973.317	219,82%	
Organismos Autárquicos	49.935.390.278	106.447.134.199	56.511.743.921	113,17%	
Instituto Provincial de Salud	26.106.628.050	64.087.667.102	37.981.039.052	145,48%	
Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.JA.)	251.684.428	494.183.740	242.499.312	96,35%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.)	119.153.069	161.248.049	42.094.980	35,33%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.)	1.368.350.903	1.496.104.504	127.753.601	9,34%	
Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta	1.134.363.431	1.405.377.275	271.013.844	23,89%	
Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.)	487.982.000	10.558.017.228	10.070.035.228	2063,61%	
Univ.Pcial de Administ. Tecnología y Oficios	298.818.246	625.131.212	326.312.966	109,20%	
Hospital San Bernardo	12.069.444.569	16.143.186.014	4.073.741.445	33,75%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia	3.941.150.281	5.196.912.692	1.255.762.411	31,86%	
Red Gestión Comunitaria Metán	3.675.414.083	6.145.538.790	2.470.124.707	67,21%	
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	16.238.214	16.629.237	391.023	2,41%	
Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales	466.163.004	117.138.358	-349.024.646		74,87%
Empresas y Soc. del Estado	58.502.293.642	90.477.876.792	31.975.583.150	54,66%	
Tomografía Computada S.E.	548.080.780	646.590.060	98.509.280	17,97%	



Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado Defecto
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.)	3.797.739.909	0	-3.797.739.909		100,00%
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.)	22.001.998.882	38.484.814.926	16.482.816.044	74,92%	
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa.)	12.819.055.808	22.942.685.058	10.123.629.250	78,97%	
Hospital Público Materno Infantil S.E.	16.141.867.263	25.251.331.419	9.109.464.156	56,43%	
Complejo Teleférico Salta S.E.	1.115.073.287	1.055.032.004	-60.041.283		5,38%
Sociedad Anónima Salta Forestal	160.223.177	180.968.728	20.745.551	12,95%	
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	1.096.358.776	1.620.310.852	523.952.076	47,79%	
Centro de Convenciones Salta S.E.	100.888.760	150.707.304	49.818.544	49,38%	
Hoteles de Salta - S E	0	0	0		
SALTIC SE	662.007.000	145.436.440	-516.570.560		78,03%
Nodo Logístico Gral. Güemes SE	59.000.000	0	-59.000.000		100,00%
(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central					
(2) Incluye Gastos Figurativos					

Gráfico N° 30: Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.



INFORME DEFINITIVO

Se puntualizan a continuación, los conceptos de los Recursos percibidos y los Gastos ejecutados de mayor significatividad económica durante el Ejercicio 2023 y su relación respecto al total Percibido y Ejecutado.

Cuadro N° 50: Recursos y Gastos Totales Ejecutados – Organismos Descentralizados:

Organismos Descentralizados	Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Dirección de Vialidad			
Recursos: Contribuciones Figurativas	24.163.286.653	15.048.638.769	62,28%
Gastos: Bienes de Uso	24.242.179.789	12.912.668.316	53,27%
Instituto Provincial de la Vivienda			
Recursos: Transferencias de Capital	17.991.316.182	13.086.870.012	72,74%
Gastos: Bienes de Uso	18.403.264.231,01	16.110.980.691	87,54%

Cuadro N° 51: Recursos y Gastos Totales Ejecutados – Organismos Autárquicos

Entes Autárquicos	Total Ejecutado	Concepto mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución	Recursos menos Gastos
Instituto Provincial de Salud de Salta				
Recursos: Contribuciones	57.947.813.567	57.814.473.915	99,77%	
Gastos: Serv. No Personales	64.087.667.102	40.521.293.593	63,23%	17.293.180.322
Ente Regulador de los Juegos de Azar - EN.RE.JA.				
Recursos: Otros Ingresos de Operación	571.482.415	380.634.961	66,60%	-
Gastos: Gastos en Personal	494.183.740	425.078.358	86,02%	44.443.396
Instituto Prov. de los Pueblos Indígenas de Salta - I.P.P.I.S.				
Recursos: Transferencias Corrientes	155.646.896	150.250.690	96,53%	
Gastos: Gastos en Personal	161.248.049	129.830.886	80,52%	20.419.804
Ente Regulador de los Servicios Públicos - ENRESP				
Recursos: Ingresos de Operación	1.616.933.084	1.444.798.908	89,35%	
Gastos: Gastos en Personal	1.496.104.504	1.114.257.996	74,48%	330.540.913
Instituto de Música y Danzas de la Provincia de Salta				
Recursos: Transferencias Corrientes	1.355.274.393	1.346.318.602	99,34%	-
Gastos: Gastos en Personal	1.405.377.275	1.362.473.758	96,95%	16.155.156



Entes Autárquicos	Total Ejecutado	Concepto mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución	Recursos menos Gastos
Autoridad Metropolitana del Transporte Automotor - AMT				
Recursos: Transf. Gob. Nac. - Fdo. Comp.Tpte. Púb.	7.335.409.757	6.597.004.894	89,93%	
Gastos: Transf. al Sector Púb. Empresarial SAETA	10.558.017.228	5.242.199.193	49,65%	1.354.805.701
Ente General de Parques y Áreas Industriales				
Recursos: Recursos Propios de Capital	550.939.483	99.556.108	18,07%	
Gastos: Bienes de Uso	117.138.358	54.229.223	46,30%	45.326.885
Universidad Provincial de Adm. Tecnología y Oficios				
Recursos: Transferencias Corrientes - Gob. Provinciales	580.988.288	370.443.363	63,76%	
Gastos: Gastos en Personal	625.131.212	332.623.005	53,21%	37.820.358
Hospital Pub. Dr. Arturo Oñativia				
Recursos: Transferencias Corrientes - Gob. Provinciales	5.351.361.495	5.351.361.495	100,00%	
Gastos: Gastos en Personal	5.196.912.692	3.588.777.979	69,06%	1.762.583.516
Hospital San Bernando				
Recursos: Transferencias Corrientes - Gob. Provinciales	16.252.016.146	14.012.959.569	86,22%	
Gastos: Gastos en Personal	16.143.186.014	10.243.153.507	63,45%	3.769.806.062
Red Gestión Comunitaria Metán				
Recursos: Transferencias Corrientes - Gob. Provinciales	6.119.109.030	6.119.109.030	100,00%	
Gastos: Gastos en Personal	6.145.538.790	5.683.958.021	92,49%	435.151.008
Obs.de Violencia Contra las Mujeres				
Recursos: Transferencias Ctes - Gob. Prov.	18.128.630	18.128.630	100,00%	
Gastos: Servicios No Personales	16.629.237	13.978.167	84,06%	4.150.462

Cuadro N° 52: Recursos y Gastos Totales Ejecutados - Sociedades del Estado



INFORME DEFINITIVO

Empresas y Sociedades del Estado	Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución	Recursos menos Gastos
Tomografía Computada S.E. Recursos: Ingresos de Operación Gastos: Gastos en Personal	672.173.900 646.590.060	487.982.674 246.245.985	72,60% 38,08%	241.736.689
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.) (1) Recursos: Recursos por Rubro Gastos: Gastos por Objeto	0 0	0 0		-
Soc. Anónima de Transporte SAETA Recursos: Transferencias Corrientes Gastos: Servicios no Personales	38.484.814.926 38.484.814.926	28.414.253.118 37.545.599.137	73,83% 97,56%	-9.131.346.019
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - CO.SA.y SA Incrementos de Otros Recursos: Pasivos Gastos: Gastos en Personal	22.096.533.868 22.942.685.058	6.700.101.716 11.413.736.372	30,32% 49,75%	-4.713.634.656
Hospital Público Materno Infantil SE. Recursos: Transferencias Corrientes Gastos: Gastos en Personal	23.693.891.687 25.251.331.419	23.474.900.488 20.601.006.069	99,08% 81,58%	2.873.894.419
Complejo Teleférico Salta S.E. Recursos: Ingresos de Operación Gastos: Gastos en Personal	1.114.543.144 1.055.032.004	904.546.198 410.716.693	81,16% 38,93%	493.829.505
Sociedad Anónima Salta Forestal Recursos: Transferencias Corrientes Gastos: Gastos en Personal	196.703.338 180.968.728	182.032.838 147.587.934	92,54% 81,55%	34.444.904
Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado Recursos: Ingresos de Operación Gastos: Servicios No Personales	125.084.854 150.707.304	78.244.222 98.095.765	62,55% 65,09%	-19.851.543
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E Recursos: Ingresos de Operación Gastos: Servicios No Personales	2.495.126.593 1.620.310.852	2.495.126.593 1.135.142.024	100,00% 70,06%	1.359.984.570
Salta Tecnologías de la Información y Comunicación - Sociedad del Estado (SALTIC S.E.) Recursos: Transferencias Corrientes Gastos: Servicios No Personales	300.851.320 145.436.440	294.969.881 145.009.065	98,05% 99,71%	149.960.816
Hoteles Salta - Sociedad del Estado Recursos: Recursos por Rubro Gastos: Gastos por Objeto	S/D S/D	S/D S/D		S/D
NODO LOGÍST. GRAL GÜEMES Recursos: Recursos por Rubro Gastos: Gastos por Objeto	0 0	0 0		-

Nota (1): La Entidad no dio cumplimiento a la remisión de la ejecución presupuestaria definitiva en los términos de la Circular CGP N° 09/23. Se expone la misma sin movimientos en la CGE 2023, al solo efecto de lo dispuesto por artículo 35 de Ley 8363, no obstante, se consignan datos informados por RemSA a esta AGPS

4.12.4. Observaciones al Apartado 4.12

I- ORGANISMOS AUTARQUICOS:

1.INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – IPSS

Cumplimiento en término Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue remitida el 21/02/24.

Observación N° 1 al Apartado 4.12

Incumplimiento Ley 7.127 de creación –Art. 10 inc. f) Confección de Balance y Publicidad

El Título III de la Ley 7.127 de creación, (texto ordenado por Ley 7.913) fija como deberes del Directorio, Art. 10: “*inc. f) Confeccionar el presupuesto anual y aprobar la memoria y balance y disponer su publicidad*”.. , al no haber publicado sus Estados Contables cerrados al 31/12/2023, ni en Boletín Oficial ni en su página web: <https://www.ipssalta.gov.ar>

El Instituto Provincial de Salud Salta, incumplió con la normativa vigente establecida respecto a la confección de Balance. Incumplió, además, con la publicación establecida.

Incumplimiento Ley 7.103 – Obligación de informar a AGPS:

El Instituto incumplió con lo establecido en la segunda parte del Art 7° de la Ley N° 7.103: “*Los agentes, autoridades y titulares de organismos y entes sobre los cuales es competente la Auditoría General de la Provincia están obligados a proveerle la información que les requiera.*”

El Instituto Provincial de Seguros Salta no ha remitido los Balances/Estados Contables conforme la normativa vigente, de Ejercicios anteriores al presente con la expresión: “*Los EECC se encuentran en proceso de elaboración de los periodos 2021,2022 y 2023, una vez finalizados*

INFORME DEFINITIVO

los mismos se procederá a la elaboración y envío del ejercicio en cuestión”. Fs. 000311 del Legajo.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

El IPSS no ha remitido los Balances Ejercicio 2023, por lo que no se cuenta con cifras definitivas para realizar la comparación.

La CGE expone, a fs. 61, una Ejecución Acumulada de Recursos de \$ 57.947.813.566,97, mientras que el Instituto informa en Legajo AGPS a Fs. 34,38 del Legajo AGPS una ejecución Acumulada de Recursos de \$ 54.599.898.855,44 resultando una diferencia de \$ 3.347.914.711,53.

La Ejecución Acumulada de Gastos de la CGE Fs. 129, registra \$ 64.087.667.102,06 y el Instituto informa – Legajo AGPS Fs. 03-35 Legajo AGPS un importe de \$ 63.226.709.504,72 existiendo una diferencia de \$ 860.957.597,34.

El IPSS no ha remitido los Balances Ejercicios 2021, 2022 ni 2023, por lo que no se cuenta con cifras definitivas para realizar la comparación.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIB. IMPAGOS	\$ 9.853.789.453,00	\$ 3.161.078.060,00	\$ 6.692.711.393,00
Incremento	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. UN AÑO	\$ 128.373.835,00	\$ 49.076.360,00	\$ 79.297.475,00
Disminución	ACT. EXIG.-OTRAS DISPONIBILIDADES NO BANCARIAS	\$ 7.350.267,00	\$ 20.950.619,00	-\$ 13.600.352,00

Aplicaciones Financieras

INFORME DEFINITIVO

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	513.492.346,00	274.428.626,00	\$ 239.063.720,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- CREDITOS	6.792.072.558,00	\$ 1.573.197.430,00	\$ 5.218.875.128,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BIENES DE CAMBIO	121.006.070,00	\$ 52.109.588,00	\$ 68.896.482,00
Incremento	ACTIVOS NO EXIG C/VTO A MAS DE UN AÑO	\$ 95.447.016,00	\$ 92.658.251,00	\$ 2.788.765,00
Disminución	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. A MAS DE UN AÑO	\$ 115.500.397,00	\$ 552.990.068,00	-\$ 437.489.671,00

Incumplimiento - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9: Planta de Personal

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Instituto se fijó en 485 cargos. A Fs.297 a 310 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 fue de 538.

Por lo antes expuesto el IPSS excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

2.INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (IPPIS)

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para IPPIS, se fijó en 23 cargos. Según consta en el Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 fue de 21.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Cumplimiento en término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 09/02/24.

Cumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 –Conciliación

Las Ejecuciones Acumuladas de Recursos y Gastos informadas por el Instituto s/Legajo AGPS Fs. 11 y 11 vuelta, concilian con las registradas en la CGE Fs. 62 y 130.

Observación N° 2 al Apartado 4.12

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	5.447.094,00	\$ 39.222.062,00	-\$ 33.774.968,00
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIB. IMPAGOS	8.337.205,00	\$ 5.800.697,00	\$ 2.536.508,00
Incremento	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. A MAS DE UN AÑO	426.890,00	\$ 306.016,00	\$ 120.874,00
Disminución	PASIVOS NO EXIG. C/VTO. UN AÑO	8.617.484,00	\$ 38.737.140,00	-\$ 30.119.656,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	3.591.031,00	\$ 0,00	\$ 3.591.031,00

3. INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Observación N° 3 al Apartado 4.12

Incumplimiento Confección de Balance Ley N° 7.072 y Dcto. N° 1.663/06, Art. 3°

La normativa citada, establece en su “Art. 3° - Son obligaciones del Consejo de Dirección las siguientes:

c) Confeccionar memoria, balance anual e inventario de los bienes que ingresen a su patrimonio, dando en dichos trámites la debida intervención al Órgano de Fiscalización, elevando una copia de esa documental a la Autoridad Ministerial.”

El Instituto a fs. 6 del Legajo informa que *no fue posible emitir balance, puesto que no se completó con la carga de Gastos en personal en el sistema JDEdwards...*

Incumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación, Punto VII

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

El Instituto de Música y Danza presentó la Ejecución Presupuestaria en fecha 16/05/24

Incumplimiento a la CC-CGP N° N° 09/23 – Falta de Conciliación

El Instituto de Música y Danza solicitó prórroga, la que fue otorgada, pero no remitió la información solicitada, no pudiendo constatare la Conciliación. No obstante, surgen diferencias que a continuación se detallan:

Gastos Por Objeto	Crédito Original	Modificación Presupuestaria Neta	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada
Totales S/CGE Fs. 134	1.134.363.431,00	290.933.595,08	1.425.297.026,08	1.405.377.274,73
Totales S/Legajo AGPS Fs. 37	1.134.363.431,00	105.899.531,06	1.240.262.962,06	1.170.357.338,14
Diferencias	0,00	-185.034.064,02	-185.034.064,02	-235.019.936,59

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

INFORME DEFINITIVO

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO A UN AÑO	\$ 38.038,00	\$ 0,00	\$ 38.038,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 6.413.604,00	\$ 5.385.140,00	\$ 1.028.464,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 17.690.118,00	\$ 13.902.879,00	\$ 3.787.239,00
Disminución	PASIVOS EXIGIBLES-LIB. IMPAGOS	\$ 15.694.162,00	\$ 16.893.861,00	-\$ 1.199.699,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Instituto, se fijó en 269 cargos. A Fs.130 a 136 del Legajo AGPS el Instituto informa 326.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

4. ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)

Cumplimiento Ley 6835 de creación Confección de Balance

Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) ha confeccionado su Balance al 31/12/2023.

Cumplimiento en término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 29/02/24.

Observación N° 4 al Apartado 4.12

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Ente, se fijó en 108 cargos. Conforme Legajo digital AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 fue de 130 agentes.

Por lo antes expuesto ENRESP excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta Cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: *“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/24 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/24”.*

En la ejecución de Gastos existen diferencias entre lo expuesto en Bienes de Uso, Cuenta General (fs. 131), donde se expone un total de \$ 2.119.261,40 y los Mayores Contables a valores históricos del Balance 2023, donde Bienes de Uso expone un total de \$2.469.260,39, donde surge una diferencia de \$ 349.998,99, correspondientes a Cta. 123153 –Equipo de Computación FC AMX Argentina SA del 01/9/23.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

INFORME DEFINITIVO

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 1.070.636,00	\$ 69.766.531,00	-\$ 68.695.895,00
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 0,00	\$ 279.448.784,00	-\$ 279.448.784,00
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIB. IMPAGOS	\$ 45.570.130,00	\$ 34.861.130,00	\$ 10.709.000,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS NO EXIG. C/VTO 1 AÑO.	567.135.849,00	23.741.056,00	\$ 543.394.793,00
Disminución	PASIVO NO EXIG. C/VTO UN AÑO	\$ 2.254.581,00	\$ 1.812.683,00	\$ 441.898,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 276.129.275,00	\$ 184.516.842,00	\$ 91.612.433,00

5. ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (ENREJA)

Cumplimiento Ley 7020 de creación – Art. 38 h) Confección de Balance

Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA) cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado su Balance al 31/12/2023, de conformidad con el Art. 38 inc.h).

Cumplimiento en término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Cumplimiento en término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 09/01/24.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Ente Regulador del Juego de Azar, se fijó en 54 cargos. A Fs.43/55 del Legajo AGPS se informa F931 y planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 fue de 48 agentes.

Por lo tanto, ENREJA no ha excedido la cantidad autorizada por ley.

Observación N° 5 al Apartado 4.12

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 93.661,00	\$ 12.036.098,00	-\$ 11.942.437,00
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 217.904,00	\$ 28.975.770,00	-\$ 28.757.866,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Disminución	PASIVOS EXIGIBLES-LIB. IMPAGOS	\$ 8.413.866,00	\$ 30.796.155,00	-\$ 22.382.289,00
Incremento	ACT. NO EXIG. CON VTO. A UN AÑO-INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 108.753.790,00	\$ 8.026.170,00	\$ 100.727.620,00

6.AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMT)

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para AMT, se fijó en 94 cargos. A Fs.100 del

INFORME DEFINITIVO

Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 según F931 fue de 92 agentes.

Por lo antes expuesto la AMT no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 6 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 24/06/24.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

No existe conciliación entre las Modificaciones e Incorporaciones Presupuestarias (Arts. 7,19 y 31 de la Ley N° 8.363) expuestas a Fs. 65 y 133 de la CGE y las solicitadas e informadas por la AMT-Legajo AGPS Fs. 10, 13, 15 y 16, en los rubros siguientes:

Aumentos de Ingresos - Transferencias Corrientes – De Provincias y Municipios – De Gobiernos Provinciales, ya que en la solicitud de Incorporación Presupuestaria - Anexo II- Fs.15 Legajo AGPS, consigna \$ 3.299.606, a Fs. 16 – Legajo - expone \$ 33.299.606,00 y a Fs. 65 de la CGE registra 3.255.849.664,00.

Aumentos de Gastos en Personal informados por el Ente a ésta auditoría Anexo II -Legajo AGPS fs. 15 – solicita la Incorporación por \$ 217.123.257,00, a Fs. 17 del Legajo por \$ 268.806.591,00 y el consignado en fs. 133 de la Cuenta General de \$ 488.990.683,00.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras



Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES- CREDITOS	\$ 66.855,00	\$ 73.500,00	-\$ 6.645,00
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 52.539.853,00	\$ 42.078.711,00	\$ 10.461.142,00
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLE CON VTO. A UN AÑO- DEUDAS FISCALES	16.978.592,00	2.279.226,00	\$ 14.699.366,00
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLES C/ VTO.A MAS DE UN AÑO- PREST.RECIB.PCIA. Y MUNIC.	\$ 328.418.023,00	\$ 181.751.758,00	\$ 146.666.265,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	\$ 85.663.002,00	\$ 24.938.864,00	\$ 60.724.138,00

7. ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para en Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales se fijó en 10 cargos. A fs. 02 y 03 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 fue de 8 agentes en diciembre 2023.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 7 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 11/06/24.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Existe conciliación entre la Ejecución Presupuestaria expuestas a Fs. 67 y 135 de la CGE y las informadas por el Ente-Legajo AGPS Fs. 13 y 14, sin embargo, no existe cumplimiento de la Ley N° 8.363 Arts. 7,19 y 31, que establece la solicitud a Contaduría de la Provincia de las Modificaciones e Incorporaciones Presupuestarias. La incorporación se establece principalmente en el siguiente rubro:

Aumentos de Ingresos – Ingresos de Operación – Ingresos Financieros de Instituciones Financieras – Intereses Ganados, Crédito Original: \$ 0,00, Ejecución Acumulada: \$ 441.684.170,92.

Disminución de Gastos – Bienes de Uso – Construcciones, Crédito Original \$ 337.526.680,00, Ejecución Acumulada \$ 54.229.222,72.

Respecto del Libro Mayor General de la totalidad de las cuentas, a Fs. 3-Legajo AGPS expresa, *“...al ser muy limitada la documentación existente y habiendo constatado la inexistencia de sistema contable enlatado a medida, que el uso del JDEdwards fue en forma esporádica, se infiere que es imposible la emisión de libro Mayor General de la totalidad de las cuentas...”*

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 13.154.864,00	\$ 13.849.941,00	-\$ 695.077,00
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 26.800.155,00	\$ 30.025.547,00	-\$ 3.225.392,00
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-BIENES DE CAMBIO	\$ 81.128.720,00	\$ 96.585.700,00	-\$ 15.456.980,00
Incremento	PASIVOS NO EXIG. CON VTO. A UN AÑO-PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 16.401.573,00	\$ 9.633.829,00	\$ 6.767.744,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 57.552.542	\$ 12.635.645	\$ 44.916.897,00
Disminución	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 142.287,00	\$ 401.663,00	-\$ 259.376,00
Incremento	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A UN AÑO-INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 735.618.153,00	\$ 359.000.000,00	\$ 376.618.153,00

8.UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UPATECO)

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para UPATECO, se fijó en 52 cargos. A Fs.40 del Legajo AGPS se informa la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 con 51 agentes.

La UPATECO no excedió la cantidad de personal autorizado por ley.

Observación N° 8 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 29/05/24, según Legajo fs. 13.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

No concilian las modificaciones e Incorporaciones en cumplimiento a la Ley N° 8.363 Art. 7, 19 y 31 - Ley de Presupuesto Ejercicio 2023 - A Fs. 13 Legajo AGPS el Ente solicita una Modificación entre partidas de **erogaciones** por \$ 44.929.792,05 – ANEXO I.

INFORME DEFINITIVO

En ANEXO II solicita incorporaciones de Ingresos que provienen de mayores Recursos – Ingresos de Operación – Otros ingresos de Operación y Transferencias de Capital – De Provincias y Municipios, para reforzar en el Inciso Bienes de Uso por un monto total de \$ 78.960.782,48.

En Ejecución Acumulada – CGE Fs. 68, registra un Incremento en concepto de Transferencia Corriente – Provincia y Municipio – Gobiernos Provinciales por \$ 205.540.831,73 y Transferencia de Capital – Provincias y Municipios – Gobiernos Provinciales por \$ 50.888.272,09.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 15.087.457,00	\$ 19.413.639,00	-\$ 4.326.182,00
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 66.424.863,00	\$ 23.165.998,00	\$ 43.258.865,00
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. UN AÑO-DEUDAS FISCALES	\$ 623.479,00	\$ 0,00	\$ 623.479,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2023	Situación del tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 44.206.906,00	\$ 12.667.164,00	\$ 31.539.742,00

9.HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Observación N° 9 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

INFORME DEFINITIVO

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII-Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 10/04/24segun SICE.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

A Fs. 69 CGE, existen modificaciones e incorporaciones presupuestarias en los Recursos cuya solicitud, el Hospital San Bernardo no adjunta al Legajo AGPS, que se detallan a continuación:

Existen diferencias en la Ejecución Acumulada, que se exponen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	Ejecución Acumulada		Diferencia
	S/Leg. AGPS-Fs. 13	S/C.G.E. Fs. 137	
GASTOS EN PERSONAL	11.975.864.145,69	10.243.153.507,35	-1.732.710.638,34
BIENES DE CONSUMO	2.901.453.640,96	3.084.952.863,62	183.499.222,66
SERVICIOS NO PERSONALES	4.352.180.461,45	2.815.079.642,56	-1.537.100.818,89
BIENES DE USO	0,00	0,00	0,00

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 50.818.841,00	\$ 67.767.656,00	-\$ 16.948.815,00
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 1.985.313.692,00	\$ 895.609.596,00	\$ 1.089.704.096,00
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. UN AÑO-PTMO.PCIA. Y MUN.	\$ 83.042.491,00	\$ 0,00	\$ 83.042.491,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- CREDITOS	\$ 360.028.226,00	\$ 286.696.498,00	\$ 73.331.728,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BIENES DE CAMBIO	\$ 561.272.417,00	\$ 306.701.114,00	\$ 254.571.303,00
Incremento	ACTIVO NO EXIGIBLE CON VTO. A MAS DE UN AÑO- CREDITOS	\$ 262.069.169,00	\$ 203.244.725,00	\$ 58.824.444,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Hospital San Bernardo, se fijó en 1.501 cargos. A Fs.2 del Legajo AGPS se informa el total de RRHH al cierre del ejercicio económico 2023 de 1.736 agentes.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

10.HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Hospital Dr. Arturo Oñativia, se fijó en 424 cargos. A Fs.2 y sgtes. del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 fue de 403 agentes, que incluyen 94 agentes con designación temporaria.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley

Observación N° 10 al Apartado 4.8

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 30/05/24.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

A Fs. 70 CGE, existen Aumentos y disminución presupuestarias en los Recursos cuya solicitud, el Hospital Arturo Oñativia no adjunta al Legajo AGPS, que se detallan a continuación:
RECURSOS

Rubro Transferencias Corrientes de Provincias y Municipios – De gobiernos Provinciales, registra un incremento de \$ 1.483.586.267,57.

Rubro Transferencias de Capital de Provincias y Municipios – De Gobiernos Provinciales – Gobiernos Provinciales- registra una Disminución de \$ 63.092.000,00.

GASTOS

Rubro Bienes de Consumo, según CGE Fs. 138 registra una Disminución de \$ 51.684.306,56, coincidente con Legajo AGPS Fs. 24-ANEXO I, donde también solicita Aumentar el Rubro Servicios no Personales por idéntico importe, mientras que la CGE expone un aumento de \$ 149.145.400,03. Por otra parte, la CGE registra Aumentos en Rubros Gastos en Personal y Bienes de Consumo de \$ 1.160.245.174,10 y \$ 225.880.000,00, cuya solicitud el Ente no adjunta al Legajo AGPS.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras



Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	PASIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A UN AÑO- OTRAS DS. Y PTMO.PCIA.	\$ 80.003.085,00	\$ 60.454.220,00	\$ 19.548.865,00
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES- CREDITOS-CTAS. A COBRAR	\$ 2.235.768,00	\$ 54.484.369,00	-\$ 52.248.601,00
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 282.706.417,00	\$ 74.706.452,00	\$ 207.999.965,00
Disminución	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A MAS DE UN AÑO- CREDITOS	\$ 0,00	\$ 14.495.829,00	-\$ 14.495.829,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCO	\$ 46.367.934,00	\$ 30.622.205,00	\$ 15.745.729,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 192.086,00	\$ 117.000,00	\$ 75.086,00
Incremento	ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. A UN AÑO- CREDITOS	\$ 228.175.512,00	\$ 59.409.468,00	\$ 168.766.044,00

11.RED DE GESTIÓN COMUNITARIA METÁN

Cumplimiento Res. 8/07 Min. Gobierno – Aprobación Estatutos. Confección de Balance

Red de Gestión Comunitaria Metán cumplió con la normativa vigente, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2023, no contando con la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Observación N° 11 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- 2.
Ejecución Presupuestaria: Plazo de presentación *hasta el 29/02/24, la cual deberá estar conciliada*

INFORME DEFINITIVO

con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D. Edwards

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 26/06/24.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

No existe conciliación entre la Ejecución Acumulada registrada en la CGE Fs. 71 y 139, con los Estados Contables a Valores históricos informados por el Ente – Legajo AGPS Fs. 22 y 23, detallados a continuación:

INGRESOS: S/ Estado de Recursos y Gastos históricos –Legajo AGPS Fs. 23 informa \$ 25.603.830,00, la CGE Fs. 71 registra \$ 6.119.109.029,55

GASTOS: S/ Estado de Recursos y Gastos históricos –Legajo AGPS Fs. 23 informa \$ 25.517.549,17, la CGE Fs. 139 registra \$ 6.145.538.789,55.

Por Nota de fecha 26/01/2024 dirigida al Contador General de la Provincia –LEGAJO AGPS Fs. 33, el ente informa que recibe mensualmente una Cápita que se aplican al funcionamiento de los cinco hospitales integrantes de la Red (Metán, Rosario, Galpón, Tala y Potrero) este importe se utiliza para bienes de consumo y servicios no personales. Con respecto al pago de salarios, (gastos en personal) la Fundación C.C. Metan no administra esos fondos.

Falta de conciliación de Gastos en bienes de Consumo: S/ Estado de Recursos y Gastos históricos –Legajo AGPS Fs. 23 – Gastos Específicos \$ 23.300.590,00, la CGE Fs. 139 registra S 19.356.495,00.

Falta de conciliación de Gastos en Servicios no Personales: S/ Estado de Recursos y Gastos históricos –Legajo AGPS Fs. 23 – Gastos Generales de Administración \$ 2.216.959,17, la CGE Fs. 139 registra S 442.224.273,27.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 100.409,00	\$ 14.128,00	\$ 86.281,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Red de Gestión Comunitaria Metán, se fijó en 876 cargos. A Fs.77 - Legajo AGPS - se informa que no posee personal en relación de dependencia año 2023. Informa que la liquidación se realiza por la Dirección de Personal del MPS.

12.OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Cumplimiento Ley N° 7.863 de creación – Art. 3° inc.) j- Publicación Informe Anual

Observatorio de Violencia Contra las Mujeres cumplió con la normativa vigente establecida en el citado artículo de publicar el Informe Anual sobre las Actividades desarrolladas al 31/12/2023 en su página web.

Observación N° 12 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria: Plazo de presentación *hasta el 29/02/24, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 11/06/24.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 2.713.149,00	\$ 349.105,00	\$ 2.364.044,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	\$ 2.425.063,00	\$ 958.222,00	\$ 1.466.841,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- CREDITOS	\$ 1.863.791,00	\$ 837.332,00	\$ 1.026.459,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, no fijó la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para el Observatorio.

Sin embargo, cuenta con 10 contratos de servicio, según fs. 13 del Legajo AGPS.

II –SOCIEDADES DEL ESTADO:

1.SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

Cumplimiento Ley 7.322 de creación – LEY 19.550 - Confección de Balance y publicación

La Sociedad Anónima de Transporte Automotor cumplió con la normativa vigente establecida la Ley de Sociedades y en el Título III de la Ley creación, que fija los deberes del Directorio, publicando sus Estados Contables al 31/12/23, en el Boletín Oficial, en fecha 31/07/2024.

Cumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

La Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos”.

INFORME DEFINITIVO

La sociedad ha publicado sus Estados Contables al 31/12/2023 en Boletín Oficial, conforme se expresa en el punto anterior

Observación N° 13 al Apartado 4.8

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Cumplimiento fuera de término de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- 2. Ejecución Presupuestaria *plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/23 hasta el 31/01/23 y para la ejecución definitiva hasta el 31/01/24, y para la definitiva hasta el 29/02/24, la cual deberá estar conciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards.*

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 10/06/24.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

En la Ejecución Acumulada de Recursos, no existe conciliación entre los registros de los saldos informados por la sociedad a este Órgano-Legajo AGPS fs. 8, registrados en CGE Fs. 77, con los que surgen de los Mayores Generales del Estado Contable, a valores históricos, en los rubros; Ingresos por operación; Ingresos Varios y Transferencias Corrientes.

En la Ejecución Acumulada de Gastos, si bien existe conciliación entre los saldos informados por la sociedad remitida a este Órgano-Legajo AGPS fs. 9 con los registrados en la Cuenta General a fs. 145, existe falta de conciliación entre la modificación e Incorporación Presupuestaria (Arts. 7, 19 y 31 de la Ley N° 8.363 de Presupuesto Ejercicio 2023) solicitada a Fs. 7 de Legajo AGPS y la Ejecución Presupuestaria.

INCORPORACION PRESUPUESTARIA			
GASTOS POR OBJETO	S/Legajo Fs. 7	S/Ejecucion CGE-Fs 145	Diferencia
GASTOS EN PERSONAL	363.464.541,00	363.464.541,00	0,00
BIENES DE CONSUMO	88.204.234,00	88.204.234,00	0,00
SERVICIOS NO PERSONALES			
Tasa de Fiscalización			
Autoridad Metropolitana de Transporte	112.915.970,00	112.915.970,00	0,00
Otros Servicios	5.401.223.411,66	15.892.511.996,00	10.491.288.584,34
BIENES DE USO			
Maquinaria y Equipo	25.719.303,00	25.719.303,00	0,00
Total	5.991.527.459,66	16.482.816.044,00	10.491.288.584,34

INFORME DEFINITIVO

Respecto a la conciliación entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables - Mayores Generales a valores históricos existen diferencias en los siguientes rubros:

GASTOS EN PERSONAL	
Totales S/Mayores a Val. Hist.	934.859.502,29
TOTAL s/Ejec. Acum.	804.167.252,00
Diferencia	130.692.250,29

BIENES DE CONSUMO	
Total S/Mayores a Valores Históricos	111.348.223,62
Total S/ Ejecución Acumulada	109.329.234,00
Diferencia	-2.018.989,62

SERVICIOS NO PERSONALES-OTROS SERVICIOS	
Total S/Mayores a Valores históricos	34.959.725.716,61
Total S/Ejecución Acumulada	37.297.522.098,00
Diferencia	2.585.873.420,39

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 109.860.208,00	\$ 55.836.932,00	\$ 54.023.276,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO.A UN AÑO- PTAMO. RECIB.PCIA Y MUN.	\$ 1.745.954.053,00	\$ 306.157.662,00	\$ 1.439.796.391,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO A UN AÑO- OTRAS DEUDAS	\$ 2.666.804.685,00	\$ 1.377.899.523,00	\$ 1.288.905.162,00

Aplicaciones Financieras

INFORME DEFINITIVO

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	\$ 18.276.702,00	\$ 2.703.563,00	\$ 15.573.139,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 47.011.373,00	\$ 13.980.374,00	\$ 33.030.999,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- CREDITOS-CUENTAS A COBRAR	\$ 121.401.773,00	\$ 42.412.919,00	\$ 78.988.854,00
Incremento	ACTIVOS NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTROS ACTIVOS CORRIENTES- OTROS CREDITOS	\$ 695.518.610,00	\$ 67.365.062,00	\$ 628.153.548,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para SAETA, se fijó en 75 cargos. A Fs. 36 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 fue de 109 agentes, según F931.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

2.RECURSOS ENERGÉTICOS MINEROS SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (REMSA S.A.)

Cumplimiento Dcto. 732/86 de creación – ley 19.550 Confección de Balance

REMSA cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2023, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Observación N° 14 al Apartado 4.12

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “*que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín*

INFORME DEFINITIVO

Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos”.

La sociedad no ha publicado sus Estados Contables al 31/12/2023, en Boletín Oficial. ni en su página web: <https://www.remsa.gov.ar>

Incumplimiento de la presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria no fue presentada a la Contaduría Gral. de la Provincia, según consta a fs.75 de la CGE 2023 .

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: *“Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2024 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/2024.*

No existe conciliación entre la Ejecución Acumulada de Recursos y Gastos, informada por la sociedad a Fs. 15 y 16 del Legajo AGPS la Cuenta General a fs. 75 y 143, en nota al pie la CGE expresa: *“ La Entidad no dio cumplimiento a la remisión de la Ejecución Presupuestaria definitiva en los términos de la Circular 09/23. Se expone la misma sin movimientos, al sólo efecto de lo dispuesto por art. 35 Ley 8.363”.* Por idéntico motivo no se realiza la conciliación con los Estados Contables.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

INFORME DEFINITIVO

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Disminución	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 0,00	\$ 330.053.447,00	-\$ 330.053.447,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- OTROS PASIVOS CTES.	\$ 1.282.399.246,00	\$ 1.282.159.054,00	\$ 240.192,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del tesoro 2023	Situación del tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	\$ 1.852.263.878,00	\$ 1.078.008.620,00	\$ 774.255.258,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 478.786,00	\$ 141.794,00	\$ 336.992,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- CREDITOS-CUENTAS A COBRAR	\$ 11.538.026,00	\$ 733.655,00	\$ 10.804.371,00
Disminución	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 16.544.492,00	\$ 42.624.489,00	-\$ 26.079.997,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- OTROS ACTIVOS CORRIENTES	\$ 756.171.025,00	\$ 266.376.951,00	\$ 489.794.074,00
Disminución	PASIVO NO EXIGIBLE CON VTO. A UN AÑO- DEUDAS FISCALES	\$ 8.858.869,00	\$ 11.381.478,00	-\$ 2.522.609,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para REMSA, se fijó en 12 cargos. A Fs.19 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 fue de 29 agentes, según F931 de fs. 31 se declararon 30 empleados.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

3.TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E.

Cumplimiento Dcto. 2255/86 de creación – ley 19.550 Confección de Balance

Tomografía Computada S.E., cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2023, contando con la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Cumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

La Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “*que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.*”

Tomografía Computada SE cumplió no con la publicación de sus Estados Contables al 31/12/2023, en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en Ley 6.640.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Tomografía Computada SE, se fijó en 41 cargos. A Fs.87 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 fue de 39 agentes.

Por lo antes expuesto Tomografía Computada SE no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 15 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 27/5/24.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Falta de cumplimiento lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto III: “*Los organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 02/02/2024 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/23 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 07/02/2024.*”

No existe conciliación en la ejecución Acumulada de Gastos entre la Cuenta General fs. 141 y los Mayores Generales a valores históricos, Legajo AGPS – Mayores Contables a valores históricos:

Gastos Por Objeto	S/Cta. Gral	S/Mayor Gral. V.H.	Diferencia
GASTOS EN PERSONAL	246.245.985,16	248.766.084,67	-2.520.099,51

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 251.486,00	\$ 602.019,00	-\$ 350.533,00
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 34.823.360,00	\$ 15.402.941,00	\$ 19.420.419,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. CON VTO. A UN AÑO-OBLIGACIONES IMPOSITIVAS	\$ 21.523.521,00	\$ 3.610.906,00	\$ 17.912.615,00

Aplicaciones Financieras



Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 42.006.415,00	\$ 27.765.802,00	\$ 14.240.613,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 248.104.690,00	\$ 59.771.583,00	\$ 188.333.107,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BIENES DE CAMBIO	\$ 38.368.481,00	\$ 8.089.156,00	\$ 30.279.325,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. CON VTO. A UN AÑO-INVERSIONES TEMPORARIAS	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. CON VTO. A MAS DE UN AÑO-INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 7.241.569,00	\$ 2.012.585,00	\$ 5.228.984,00
Disminución	PASIVO NO EXIG. CON VTO. A UN AÑO-PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 0,00	\$ 15.326.222,00	-\$ 15.326.222,00

4.COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO (COSAYSA)

Cumplimiento Ley 7.571 de creación – Ley 19.550 Confección de Balance

COSaYsa, cumplió con la normativa vigente establecida, al haber confeccionado sus Estados Contables al 31/12/2023, contando con la certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Observación N° 16 al Apartado 4.12

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

Cosaysa no publicó sus Balance 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta ni en su página Web. Si presentó copia del Balance 2023 certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de salta.

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 16/04/24.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

No existen coincidencias entre las modificaciones de partidas de Ingresos informadas por COSAYSA- Legajo AGPS Fs. 11 y 12 - y las consignadas en la CGE 2023 Fs. 78.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	\$ 46.526.525,00	\$ 63.352.102,00	-\$ 16.825.577,00
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 1.044.199.478,00	\$ 294.865.382,00	\$ 749.334.096,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO.A UN AÑO- DEUDAS FISCALES	\$ 65.523.986,00	\$ 27.329.535,00	\$ 38.194.451,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- PRESTAMOS RECIBIDOS DE PCIAS. Y MUNICIPIOS	\$ 13.305.525.221,00	\$ 1.272.509.099,00	\$ 12.033.016.122,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- OTRAS DEUDAS	\$ 2.385.326.883,00	\$ 761.362.937,00	\$ 1.623.963.946,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 131.799.068,00	\$ 34.320.711,00	\$ 97.478.357,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- CREDITOS	\$ 4.254.275.056,00	\$ 1.836.775.641,00	\$ 2.417.499.415,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BIENES DE CAMBIO	\$ 176.615.154,00	\$ 57.802.413,00	\$ 118.812.741,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. CON VTO. A UN AÑO-OTROS ACTIVOS CORRIENTES	\$ 27.137.711,00	\$ 5.088.604,00	\$ 22.049.107,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para COSAySA, se fijó en 762 cargos. A Fs.62 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 fue de 1134 empleados en nómina según F931.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

5.HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Cumplimiento Ley 7.657 de creación – Dcto. 3962/10 Art. 19 inc. i) - Ley 19.550 - Confección de Balance

El Hospital Público Materno Infantil S.E., cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2023, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para HPMI SE, se fijó en 1.995 cargos. A Fs.38

INFORME DEFINITIVO

del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 fue de 1.987 agentes, según F931.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley, sin justificar los motivos.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

El Hospital no ha dado cumplimiento a la exigencia legal respecto de la publicación en el Boletín Oficial.

Observación N° 17 al Apartado 4.12

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 29/05/24.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Los Estados Contables Certificados correspondientes al año 2023, no reflejan los Ingresos facturados por el Hospital, exponiendo en el Estado de Resultados:

Cuentas de Resultado Positivo -

Cuentas de Resultado Negativo -

Resultado del Ejercicio -

De la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, según lo expuesto en la CGE 2023 a fs. 79 y 147 surge un Resultado negativo de \$ -1.557.439.732,13.

Incumplimiento del debido registro, Normas Profesionales vigentes CPCES:

En la Nota 4 de los Estados Contables de fs. 14 del Legajo expresa entre otros, que el Estatuto Social estipula expresamente que su Objeto social es el de *Administrar el Hospital Público Materno Infantil*, bajo ese concepto los *Fondos recibidos constituyen fondos de terceros cuyo descargo se produce con la rendición pertinente, por lo tanto, su ingreso como aplicación no se reflejan en el Estado de Resultados.. Idéntico criterio se hace extensivo para ingresos facturados a Obras Sociales por los Servicios prestados a sus beneficiarios.*

Este criterio no refleja la realidad económica de la Sociedad.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES- OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 120.818,00	\$ 3.532.804,00	-\$ 3.411.986,00
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS.	\$ 2.861.549.236,00	\$ 935.904.447,00	\$ 1.925.644.789,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- OTRAS DEUDAS	\$ 1.269.340.242,00	\$ 483.094.382,00	\$ 786.245.860,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- PRESTAMOS RCIBIDOS PCIA. Y MUN.	\$ 113.739.817,00	\$ 40.839.007,00	\$ 72.900.810,00

Aplicaciones Financieras



Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	\$ 528.612.840,00	\$ 298.560.897,00	\$ 230.051.943,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- CREDITOS	\$ 1.782.461.386,00	\$ 102.144.879,00	\$ 1.680.316.507,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BIENES DE CAMBIO	\$ 309.925.977,00	\$ 309.925.977,00	\$ 0,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- OTROS-ACTIVOS CTES	\$ 1.123.403.507,00	\$ 569.130.544,00	\$ 554.272.963,00

6.COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

Observación N° 18 al Apartado 4.12

Incumplimiento Dcto. 1983/86 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

El Complejo Teleférico Salta S. no cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2023. Se le realizó requerimiento, expresando que *“No presenta copia, ya que el mismo se encuentra en proceso de culminación”*

A la fecha del presente Informe, no fueron remitidos los Estados Contables.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece *“que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”*

Complejo Teleférico Salta S.E. no publicó su Balance en el Boletín Oficial

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada 30/05/24.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Existe coincidencia entre las Ejecuciones Presupuestarias informadas por la sociedad – Legajo AGPS Fs. 05 a 08 – y la CGE Fs. 74 y 142, la falta de remisión de los Estados Contables y los Mayores Generales a valores históricos – Legajo fs. 01 y 02 – impide la conciliación con los mismos.

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 70.572.789,00	\$ 16.151.822,00	\$ 54.420.967,00
Disminución	ACTIVO NO EXIG. C/VTO A UN AÑO- INVERSIONES TEMPORIAS	\$ 53.141.220,00	\$ 87.149.641,00	-\$ 34.008.421,00
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A MAS DE 1 AÑO-PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 465.644.089,00	\$ 0,00	\$ 465.644.089,00

Aplicaciones Financieras



Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 89.661.928,00	\$ 21.949,00	\$ 89.639.979,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 27.331.995,00	\$ 6.057.453,00	\$ 21.274.542,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTROS ACTIVOS CTES.	\$ 92.453.803,00	\$ 52.248.202,00	\$ 40.205.601,00
Disminución	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-PRESTAMOS RECIBIDOS	31.101.974,00	281.370.195,00	-\$ 250.268.221,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9 se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Complejo Teleférico Salta S.E., se fijó en 44 cargos. En legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 fue de 48 agentes (2 Munic.).

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

7.SOCIEDAD ANÓNIMA SALTA FORESTAL

Cumplimiento Dcto. Ley 1/74 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

Sociedad Anónima Salta Forestal cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2023, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Cumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Conciliación

Conciliación entre las Ejecuciones Presupuestarias informadas – Legajo AGPS Fs. 36 y 37 con la CGE Fs. 76 y 144. No Obstante se detectaron diferencias en Sit. Del Tesoro y Ejec. Que se observan a continuación.

Observación N° 19 al Apartado 4.12

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

Salta Forestal S.A no ha dado cumplimiento a la exigencia legal respecto de la publicación en el Boletín Oficial.

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria Provisoria fue presentada el 05/06/24.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 9.128.718,00	\$ 5.851.381,00	\$ 3.277.337,00

Aplicaciones Financieras

INFORME DEFINITIVO

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	\$ 18.968.691,00	\$ 2.689.083,00	\$ 16.279.608,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 20.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- CREDITOS	\$ 11.751.416,00	\$ 7.748.689,00	\$ 4.002.727,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Sociedad Anónima Salta Forestal, se fijó en 16 cargos. A Fs.100 del Legajo del Legajo AGPS se informa F931 con planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 de 17 agentes.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley

8.CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Centro de Convenciones Salta S.E., se fijó en 13 cargos. A Fs.66 y 67 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 fue de 12 agentes.

Por lo antes expuesto no excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

Observación N° 20 al Apartado 4.12

Incumplimiento Dcto. Ley 1791/12 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

Centro de Convenciones Salta S.E. no cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2023, ni certificación por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, argumentando demora en trámites inherentes a la celebración de Asambleas - Legajo AGPS Fs. 1 y 2.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

El Centro de Convenciones Salta SE no ha dado cumplimiento a la exigencia legal respecto de la remisión de los estados contables, certificación y publicación en el Boletín Oficial.

Cumplimiento Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 29/05/24.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 24.152,00	\$ 32.744,00	-\$ 8.592,00
Disminución	ACTIVOS EXIGIBLES- CREDITOS	\$ 7.041.964,00	\$ 10.855.290,00	-\$ 3.813.326,00
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES- LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 2.946.693,00	\$ 1.704.536,00	\$ 1.242.157,00
Incremento	PASIVO NO EXIGIBLE CON VTO. A UN AÑO- OTRAS DEUDAS	\$ 35.732.953,00	\$ 10.996.002,00	\$ 24.736.951,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES- BANCOS	\$ 6.575.328,00	\$ 155.275,00	\$ 6.420.053,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO- OTROS ACT. CTES.	\$ 43.637.368,00	\$ 6.055.506,00	\$ 37.581.862,00

9.SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO TREN A LA NUBES S.E.

Cumplimiento Dcto. 3.889/14 de creación – Ley 19.550 - Confección de Balance

Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E. cumplió con la normativa vigente de confección de sus Estados Contables al 31/12/2023, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Observación N° 21 al Apartado 4.12.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

La Sociedad del estado Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes no ha publicado sus Estados Contables 2023.

Cumplimiento fuera de término de Presentación de Ejecución Presupuestaria- CC-CGP N° 09/23, Punto VII

Incumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N° 09/23, Punto VII- Régimen Presupuestario apartado 2: Plazo de remisión de Ejecución Presupuestaria a Oficina Provincial de Presupuesto (OPP) hasta el 29/02/24.

La Ejecución Presupuestaria fue presentada el 26/03/24.

Cumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Conciliación

Si bien, existe conciliación entre la Ejecución Acumulada informada por la sociedad – Legajo AGPS Fs. 12 y 13 y la CGE Fs. 81 y 149.

El Tren a las Nubes SFTSE informa en su Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2023 en el Rubro Bienes de Uso la suma de \$ 54.801.241,85.

Mientras que, del relevamiento de la información referida al rubro bienes de uso surge una ejecución de \$ 54.548.484,08, lo que genera una diferencia de \$ 252.757,77.

Importe Altas de Bienes en Cuenta General 2023	54.801.241,85
Importe de Altas de Bienes según Contabilidad 2023	54.548.484,08
Diferencia	252.757,77

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	PASIVO NO EXIG. C/VTO. A UN AÑO-OTRAS DEUDAS	\$ 85.512.698,00	\$ 81.711.218,00	\$ 3.801.480,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	\$ 54.430.676,00	\$ 37.214.747,00	\$ 17.215.929,00
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-OTRAS DISPONIBILIDADES	\$ 1.373.761,00	\$ 500.500,00	\$ 873.261,00

INFORME DEFINITIVO

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-CREDITOS	\$ 278.178.105,00	\$ 191.690.097,00	\$ 86.488.008,00
Disminución	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS	\$ 29.281.341,00	\$ 30.183.217,00	-\$ 901.876,00
Incremento	ACTIVO NO EXIG. C/VTO. A MAS DE 1 AÑO- OTROS CREDITOS	\$ 46.302.974,00	\$ 0,00	\$ 46.302.974,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, se fija la Planta de Personal de Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, para Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E., se fijó en 43 cargos A Fs.14 a 16 del Legajo AGPS se informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2023 fue de 46 agentes.

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

10.SOCIEDAD “HOTELES SALTA – SOCIEDAD DEL ESTADO”

Observación N° 22 al Apartado 4.12

Inscripción de la Sociedad del Estado en la Inspección General de personas Jurídicas:

Como se mencionara en el punto 4.8 la sociedad no se encuentra inscrita en Inspección Gral. de Personas Jurídicas, habiendo sido incluida en la circular de Contaduría General de la Provincia en el Anexo de Sociedades del Estado. Continuando con la exposición errónea de Recursos y Gastos en la órbita del Ministerio de Turismo.

La Sociedad tiene designado mediante Decreto 58/20 un Presidente con remuneración asignada como Subsecretario, pero la sociedad no tiene registros de Recursos ni Gastos. Tampoco Contaduría General de la Provincia tiene registro del Capital social, el que se encuentra integrado en la suma de \$ 300.000.-según Dcto.339/18.

El Sr. Ministro de Turismo informó que el Presidente de la Sociedad no continua en el cargo por acogerse a los beneficios jubilatorios. Se realizan aclaraciones en Punto 4.8

11.SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIEDAD DEL ESTADO - SALTIC S.E.

Observación 23 al Apartado 4.12

Incumplimiento Decreto N° 567/2.020 de creación - Ley 19.550 Confección de Balance:

SALTIC SE no remitió Balance, según lo informado en Legajo AGPS Fs. 01 – aclarando *que se encuentran actualmente pendientes de legalización, motivo por el cual serán presentados en el transcurso de los próximos 10 (diez) días hábiles.*

A la fecha del presente informe no fueron presentados.

Incumplimiento de la Ley N° 6.640 promulgada por el Dcto. N° 1.446/91 – Art. 1°

Incumplimiento de la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial Dcto. N° 1.446/91 cuyo Art. 1° texto establece “que la totalidad de las Empresa y Sociedades del Estado, propiedad del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.”

La Sociedad del estado SALTIC no ha publicado sus Estados Contables 2023.

Cumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Conciliación

Existe Conciliación entre la Ejecución Acumulada de la CGE Fs. 82 y 150 con la informada por la sociedad – Legajo AGPS Fs. 04 y 05.

Incumplimiento a la CC-CGP N° 09/23 – Falta de Conciliación

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

Analizando los saldos del Estado de Situación del Tesoro del Ejercicio 2023 (fs. 223 a 227) y de la CGE 2022 (fs. 217/19), se identifican las siguientes variaciones que deberían exponerse en las Ejecuciones Presupuestarias:

Fuentes Financieras

INFORME DEFINITIVO

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Situación del Tesoro 2022	Diferencia
Disminución	CREDITOS	0,00	993.963,00	-993.963,00
Incremento	PASIVOS EXIGIBLES-LIBRAMIENTOS IMPAGOS	3.042.046,00	357.063,00	2.684.983,00
Disminución	ACTIVOS NO EXIGIBLES-OTROS CREDITOS	0,00	19.515.132,00	-19.515.132,00

Aplicaciones Financieras

Variación	RUBRO	Situación del Tesoro 2023	Balance 2022	Diferencia
Incremento	ACTIVOS EXIGIBLES-BANCOS	17.260.994,00	8.729.205,00	8.531.789,00

Planta de Personal - Ley de Presupuesto N° 8.363 – Art. 9:

Por Ley de Presupuesto N° 8.363, Art. 9, no se le asignó Planta de Personal, conforme lo consignado a fs.8 del Legajo AGPS la sociedad posee un personal, según F 931

Por lo antes expuesto excedió la cantidad de Personal autorizado por Ley.

12.NODO LOGISTICO GRAL. GUEMES S.E.

Observación 24 al Apartado 4.12

Nodo Logístico Gral. Güemes Sociedad del Estado, fue creada por Decreto PEP N° 180/21, aprobándose en dicho instrumento su Estatuto, que consigna:

Artículo 7º.- El Capital social inicial se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), el cual se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por el Poder Ejecutivo Provincial. Dicho capital será representado por cuatrocientos (400) certificados nominativos de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada uno, con derecho a un voto por cada certificado.”

Artículo 13.- El Directorio tiene amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad,””En consecuencia, le corresponde:”... i) Someter a consideración de la Asamblea la Memoria, Inventario y Balance General y Estado de Resultados de la sociedad,

INFORME DEFINITIVO

proponiendo el destino de las utilidades del ejercicio de conformidad a lo establecido en este estatuto”...

k) Proponer el Presupuesto anual de gastos y recursos, remitiendo el mismo a la oficina Provincial de Presupuesto”...

Artículo 25.- Queda facultado el ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y/o quien éste designe para realizar todos los actos, gestiones y diligencias necesarias para la aprobación y registración de esta sociedad ante los organismos respectivos, y con expresa autorización para aceptar las modificaciones que impongan al presente dichas autoridades.”

Mediante Decreto N° 191/21 de fecha 11/03/2021 se designó a los miembros del Directorio: 1(un) Director Presidente, 1 (un) Director Ejecutivo y 1 (un) Director; y a la fecha del presente Informe no se designó los integrantes del Órgano de fiscalización: 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico Suplente. Mediante Decreto N° 801/22 se dejó sin efecto la designación de uno de los Directores titulares ad honorem, que fue reemplazado por designación Decreto 802/22

Según Legajo AGPS Fs. 8 - Pto.1 - 2do. Párrafo, la inscripción, tanto en la Inspección General de Personas Jurídicas (aprobada mediante Resolución N° 1670/23 a finales del año 2023) como en la Administración Federal de Ingresos Públicos, es relativamente reciente.

La Ley de Presupuesto le asignó partidas de Recursos y Gastos –CGE Fs. 83 y 151, las que no fueron ejecutadas.

4.12.5. OPINION APARTADO 4.12

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en los Estados de Ejecución “De los Organismos Descentralizados”, prevista en el inciso 12) del art. 50° de la Ley de Contabilidad – Ejecución de Recursos fs. 61 a 83 y Ejecución de Gastos fs.129 a 151 de la Cuenta General del Ejercicio 2023 – excepto por las observaciones precedentes, se encuentra razonablemente expuesta, en sus aspectos significativos.

5. RECOMENDACIONES

En función de las observaciones realizadas, en los distintos Estados que componen la Cuenta General, se formulan las siguientes recomendaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas

INFORME DEFINITIVO

para corregir las situaciones observadas, en pos de una mejora en la calidad de la información financiera, que son reiteración de las recomendaciones efectuadas en Exámenes anteriores:

- Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad vigente, particularmente respecto de la registración de la totalidad de las operaciones tanto de Recursos y Gastos, como así también de las Fuentes y Aplicaciones Financieras y de la forma de determinación del Resultado del Ejercicio respetando la correcta valuación y exposición del gasto en cada una de sus etapas.

- Implementar procedimientos que permitan asegurar la uniformidad de los criterios de exposición utilizados en la Cuenta General del Ejercicio.

- Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento, por parte de Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, de los procedimientos de cierre del ejercicio contenidos en las normas emitidas por la Contaduría General, Oficina Provincial de Presupuesto.

- Agilizar las gestiones necesarias que permitan integrar en el sistema informático JDE los módulos que correspondan a cada etapa del gasto, de manera que este permita identificar y reflejar con precisión la etapa del Pagado asociada a su respectivo Curso de Acción. Asimismo, se recomienda tomar las medidas necesarias para que el sistema permita identificar con especificidad la aplicación de la totalidad de los recursos y Gastos.

- Propiciar acciones tendientes a la efectiva implementación del sistema informático en todos los organismos del Sector Público, determinando los cronogramas y verificando su cumplimiento.

- Promover acciones, con intervención de la Sindicatura General, para que las entidades, que son recurrentes en la falta de presentación o presentación fuera de término de la información requerida para la elaboración de la Cuenta General, den estricto cumplimiento a la normativa vigente.

- Ampliar la implementación de procedimientos periódicos y permanentes de verificación y conciliación de cuentas, con los Servicios Administrativos Financieros, en especial los referidos a Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, que aseguren que la información expuesta en los distintos Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, cumpla con los requisitos de legalidad, veracidad, pertinencia y uniformidad.

INFORME DEFINITIVO

- Adecuar el sistema de registración de las transacciones del Programa de Administración de Bienes, a efectos de asegurar el efectivo cumplimiento de los requerimientos de información periódica y de cierre de ejercicio, por parte de los diferentes Organismos del Sector Público Provincial en materia de Bienes del Estado, implementando procedimientos que permitan la confección y control de consistencia de la información de la Situación de los Bienes del Estado, con sus respectivos anexos y las correspondientes ejecuciones presupuestarias.

- Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Inventario General de Bienes del Estado y la implementación de un sistema de inventario permanente, que aseguren la integridad y confiabilidad de la información, adoptando los procedimientos que permitan reflejar en las siguientes Cuentas Generales un inventario de bienes actualizado, advirtiendo la importancia de contar con el mismo.

- Elaborar Notas a los Estados Contables, que integran la Cuenta General del Ejercicio, incluyendo la información aclaratoria y/o complementaria relevante, explicitando aspectos metodológicos, criterios aplicados y fundamentos técnicos para su elaboración, con la finalidad que la Cuenta General brinde la información necesaria para su adecuada interpretación.

- Incorporar, además de la conciliación numérica del Informe de compatibilización y/o conciliación Presupuestaria – Contable, en particular respecto del Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Esquema Ahorro, Inversión, Financiamiento, y un Anexo con los Estados de Situación Patrimonial y Estado de Resultados contables conjuntamente con la presentación de la CGE, la indicación expresa de la justificación de los movimientos extrapresupuestarios y la normativa en que se sustenta su exposición.

- Realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de una Ley de Administración Financiera para la Provincia de Salta, a fin de lograr la integración de los distintos sistemas financieros, contables y presupuestarios, así como la regulación por parte de una ley en sentido formal de las situaciones no previstas en la actual Ley de Contabilidad.

- Propiciar el dictado de instrumentos legales tendientes a lograr una correcta armonización jurídica en función del principio de jerarquía normativa, el cual determina el orden de prelación de normas, evitando el sometimiento de normas de inferior alcance o referencia, a normas más generales o de carácter más amplio.

INFORME DEFINITIVO

- Gestionar en tiempo y forma oportuna la emisión de los instrumentos legales de modificaciones presupuestarias.

- Solicitar a los Entes obligados legalmente a confeccionar Estados Contables, la presentación y publicación de los mismos a efectos de verificar su correlación con los estados incluidos en la Cuenta General.

- Gestionar el dictado de instrumentos legales y administrativos pertinentes referidos a Sociedades del Estado con trámites inconclusos de constitución.

LUGAR Y FECHA:

Se emite el presente informe, en la Ciudad de Salta, el día 25 de marzo de 2.025.

 Auditoría General de la Provincia de Salta	Documento Firmado Digitalmente por: Cra. Gabriela De La Arena Gerente General Área V

6. ANEXO I MARCO NORMATIVO

6.7. Leyes Nacionales:

- Ley Nac. N° 19.550: Ley General de Sociedades.
- Ley Nac. N° 19.800: Crea Fondo Especial del Tabaco.
- Ley Nac. N° 20.705: Excluye la participación de capitales privados en Empresas del Estado.
- Ley Nac. N° 23.966: financiamiento del régimen nacional de previsión social. Afectación del I.V.A. Impuesto sobre combustibles líquidos y gas natural. Modificaciones a la ley del fondo nacional de la vivienda. Derogación de regímenes de jubilaciones especiales. Impuesto sobre los bienes personales no incorporado al proceso económico. Destino de los recursos de privatizaciones. Modificación de la ley de tasas judiciales.
- Ley Nac. N° 23.548: Coparticipación Federal.
- Ley Nac. N° 24.018 – Ley Pcial. N° 7.582 – transferencia del Sistema de Previsión social de la Provincia al Estado Nacional - Dcto. Pcial. N° 770/11 y Dcto. 775/12: Deuda impositiva por aportes previsionales de Jueces y Magistrados.
- Ley Nac. N° 24.130: Ratificase el "Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales", suscripto el 12 de agosto de 1992.
- Ley Nac. N° 24.441: Financiación de la vivienda y la construcción.
- Ley Nac. N° 24.464: Creación del sistema federal de la vivienda. Destino de los fondos. Control del destino de los fondos. Consejo nacional de la vivienda. Entes jurisdiccionales. Sistemas de créditos. Regularización dominial. Carteras hipotecarias. Otras disposiciones.
- Ley Nac. N° 24.621: Prorrogase la vigencia de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. 1986) y sus modificaciones.
- Ley Nac. N° 24.699: Prorrogase las Clausulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- Ley Nac. N° 24.855: Creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.).
- Ley Nac. N° 24.977: Aprueba Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Agropecuarios.
- Ley Nac. N° 25.080: Inversiones Forestales.
- Ley Nac. N° 25.082: Distribución de Impuestos.
- Ley Nac. N° 25.152: Establece las medidas para la administración de los recursos públicos. Formulación del Presupuesto General.
- Ley Nac. N° 25.570: Ratificase el "Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos".
- Ley Nac. N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Nac. N° 27.260: Crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.
- Ley Nac. N° 27.428: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

- Ley Nac. N° 27.429: Aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2.017.
- Ley Nac. N° 27.469: Aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 13 de septiembre de 2.018
- Ley Nac. 27.487: Inversiones Forestales – Prórroga y Modificación Ley Nac. N° 25.080
- Ley Nac. N° 27.506: Promoción de la Economía del Conocimiento
- Ley Nac. N° 27.541 – Emergencia Sanitaria Pública.
- Ley Nac. N° 27.487 – Inversiones Forestales – Prórroga y Modif. Ley N° 25.080
- Ley Nac. 27.541 Emergencia Pública Sanitaria
- Ley Nac. N° 27.542 – Aprueba Consenso Fiscal 2.019
- Ley Nac. N° 27.591: Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

6.8.Decretos Nacionales:

- Dcto Nac. N° 286/95: Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.
- Dcto Nac. N° 1.420/96: Aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo, a ser suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a la Financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios.
- Dcto. Nac. N° 814/01: Establece disminución de la Alícuota correspondiente a las Contribuciones Patronales.
- Dcto. Nac. N° 1.731/04: Reglamentación de la Ley N° 25.917.
- Dcto. Nac. N° 290/07: Reglamentación de la Ley N° 25.246 – Unidad de Información Financiera y sus modificatorias.
- Dcto. Nac. N° 2.067/08: Crea el Fondo Fiduciario para atender las Importaciones de Gas Natural requeridas en satisfacer las necesidades nacionales.
- Dcto Nac. N° 206/09: Crea el Fondo Federal Solidario, con la finalidad de Financiar Provincias y Municipios.
- Dcto. Nac. N° 660/10: Crea el Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- Dcto. Nac. N° 1.765/14: Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud.
- Dcto. Nac. N° 836/18: Crea el Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios. Ley 27.429
- DNU 260/20 Ampliase la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.21/3/2020
- Dcto. 167/21 Prorroga vigencia Dcto.260/20 Emergencia Pública Sanitaria por el término de 1 año desde 11/03/21
- Dcto. 867/21 prorroga vigencia Emergencia Pública Sanitaria hasta el 31/12/2022

6.9. Resoluciones Nacionales:

- Res. N° 1356/15 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación: Modifica condiciones del Programa Federal de Desendeudamiento Provincias Argentinas.
- Res. Gral. N° 4.006/17 – Administración Federal de Ingresos Públicos: Plan de Facilidades de Pago Alternativo por Contribuciones Patronales y Reducción de Alícuota.
- Res. Gral. 99/17 – Creación del Programa de Convergencia Fiscal.
- Res. Gral. N° 170/19 – Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales – Fondo Fiduciario.

6.10. Leyes Provinciales:

- Constitución Provincial.
- Ley N° 5.082: Régimen de Coparticipación Municipal.
- Ley N° 5.130: Modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Provincial de Seguros de Salta. (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo VI.).
- Ley N° 5.237: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.
- Ley N° 6.026: Sistema de Promoción Minera. (Texto ordenado por Ley 7.913 Digesto Jurídico actualizado al 31/07/2015).
- Ley N° 6.261: Faculta al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado - Promulgada por Dcto. N° 2.028/84.
- Ley N° 6.294: Regalías Mineras (Texto ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado al 31/07/15).
- Ley N° 6.438: Distribución Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- Ley N° 6.583: Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica.
- Ley N° 6.611: Ley Tributaria (Texto ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico actualizado al 31/07/15).
- Ley N° 6.662: Arancelamiento de las Prestaciones Brindadas por los Servicios de Salud y Acción Social de la Provincia de Salta. (Texto Ordenado Por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.640: Obliga a Empresas y Sociedades del Estado a publicar sus Balances en Boletín Oficial. Dcto. 1.446/91
- Ley N° 6.835: Crea Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- Ley N° 6.841: Plan de Salud Provincial (Texto Ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.844: Crea el Fondo Provincial de Vivienda.
- Ley N° 6.848: Aprueba Préstamo BID 845 OC AR – Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo – PRISE y Préstamo BIRF – PRODYMES II.
- Ley N° 6.891: Crea el Fondo Provincial de Inversiones.
- Ley N° 6.992: Aprueba Préstamo BID 940 OC AR – Mejoramiento Barrial - Promulgada por Dcto. N° 1.743/98.
- Ley N° 7.017: Código de Aguas de la Provincia de Salta.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.020: Crea el Ente Regulador de los Juegos de Azar - Dcto. Reglamentario N° 4.991/98.
- Ley N° 7.056: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.072: Creación del Instituto de Música y Danza. Promulgada por Dcto. N° 1138/2000.
- Ley N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley N° 7.125: Adhesión a la Ley Nac. 25.344 (Texto Ordenado por Ley 7.913 Digesto Jurídico Actualizado hasta 31/07/2015).
- Ley N° 7.126: Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros.
- Ley N° 7.127: Crea al Instituto Provincial de la Salud de Salta.
- Ley N° 7.133: Modifica la Ley N° 7.020.- Creación ENREJA
- Ley 7.209: Bases Régimen de Coparticipación Federal
- Ley N° 7.234: Aprueba Préstamo - BID 1465 – Turismo.
- Ley N° 7.267: Crea Arancel por Servicio Administrativo Laboral.
- Ley N° 7.322: Crea la A.M.T. y S.A.E.T.A.
- Ley N° 7.470: Disolución de Empresas y Sociedades del Estado.
- Ley N° 7.488: Adhiere la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley Nac. N° 25.917.
- Ley N° 7.497: Excluye Tomografía Computada S.E. de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.514: Aprueba Préstamo BIRF 7.597 OC – AR - PROSAP II - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.
- Ley N° 7.517: Promulgada por Dcto N° 3.511 del 14/08/08 Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 7.547: Aprueba Préstamo BIRF 7.385 – Programa de Servicios Básicos Municipales.
- Ley N° 7.548 Aprueba Préstamo BIRF 7.352 – Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Ley N° 7.571: Crea la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa).
- Ley N° 7.572: Adhesión de la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Ley N° 7.575: Aprueba el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Dcto. N° 3.702/10.
- Ley N° 7.580: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 17 y otros - Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y localidades de la Provincia.
- Ley N° 7.582: Aprueba Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional.
- Ley N° 7.588: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 22 y Otros – Plan de Mejoramiento de Barrios de la ciudad de Salta.
- Ley N° 7.606: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal.
- Ley N° 7.615: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad Rosario de la Frontera.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.622: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi.
- Ley N° 7.623: Promulgada por Dcto. Ministerio de Economía. N° 3.029/10 - Establece Condiciones Económicas para la Explotación de Inmuebles Rurales de Propiedad del Estado Provincial.
- Ley N° 7.628: Reconducción Salta Forestal S.A.
- Ley N° 7.630: Modifica el Art. 5° de la Ley N° 7.056 de Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.634: Adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nac. N° 26.530 de Excepciones a los Límites Legales de Endeudamiento.
- Ley N° 7.640: Excluye al Complejo Teleférico Salta S.E. de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.641: Aprueba Financiamiento para el “Programa de Mejora de la Gestión Municipal”.
- Ley N° 7.651: Modifica el Art. 2° de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades de Salta. Se constituye el Fondo de Convergencia Municipal.
- Ley N° 7.657: Constitución del Hospital Público Materno Infantil S.E.
- Ley N° 7.658: Crea el Programa de Regularización Dominial y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales.
- Ley N° 7.665: Asigna Funciones al Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.)
- Ley N° 7.677: Crea del Ente Autárquico Parque Industrial del Departamento de Anta.
- Ley N° 7.691: Fondo de Reparación Histórica, Financiamiento de Obras Públicas en los Dptos. Productores de Hidrocarburos de la Provincia.
- Ley N° 7.701: Crea el Ente General de Parques y Áreas Industriales - Dcto. Reglamentario N° 2.543/12.
- Ley N° 7.758: Autoriza al Poder Ejecutivo a Suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Convenio de Préstamo para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.774: Por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Públ. N° 1.923/13 - Modifica Código Fiscal (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo IV. Leyes con Objeto Cumplido o Plazo Vencido).
- Ley N° 7.803: Crea la Universidad Provincial de Administración Pública
- Ley N° 7.863: Crea Observatorio de Violencia Contra las Mujeres.
- Ley N° 7.867: Promulgada por Dcto. N° 66/15 - M.Ec.Infr. y Serv. Públ. Autoriza al Poder Ejecutivo para Obtención de Préstamos destino: Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento.
- Ley N° 7.870: Adhesión al "Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud".
- Ley N° 7.871: Prórroga Plazo Ley N° 7.517. Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 7.889: Modifica Código Fiscal y Ley 6.611 - Ley Impositiva.
- Ley N° 7.913: Aprueba Digesto Jurídico de la Provincia de Salta.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.929: Autoriza al Poder Ejecutivo a Suscribir un Convenio de Préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.
- Ley N° 7.930: Aprueba Acuerdo Nación-Provincias. Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 7.931: Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar Operaciones de Crédito Público - Emisión Títulos de Deuda Pública.
- Ley N° 8.000: Prórroga de Vigencia de la Ley N° 7.517. Exención Impuestos a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 8.013: Aprueba Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional y la Pcia. de Salta.
- Ley N° 8.015: Autoriza al Poder Ejecutivo a Celebrar Operaciones de Crédito Público. Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas Seguridad y Salud.
- Ley N° 8.016: Eximición de Impuestos de Sellos a los Actos, Contratos y Operaciones que Suscriban las Personas para la Obtención de Créditos Hipotecarios.
- Ley N° 8.017: Eximición de Impuestos de Sellos a Préstamos o Mutuos Financieros para Pago de Obras de Conexión Domiciliaria de Provisión de Agua Potable, Desagües Cloacales y Gas Natural. Convenios, Planes o Programas Sociales.
- Ley N° 8.064: Aprueba Consenso Fiscal, Suscripto el 16 de Noviembre de 2.017.
- Ley N° 8.072: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley N° 8.078: Modifica Código Fiscal Dct. 9/75 y Ley Impositiva 6.611
- Ley N° 8.091: Adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Ley Nacional N° 25.917.
- Ley N°: 8126 Régimen Municipal
- Ley N° 8.148: Prórroga de vigencia. Ley N° 7517. Exención impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley Provincial N° 8.162 – Adhesión Art. 67, 68 y 69 Ley Nacional 27.467. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno- Ley 25.917
- Ley N° 8.164: Ley de Promoción Minera.
- Ley N° 8.166: Declara emergencia Alimentaria
- Ley N° 8.171: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado
- Ley N° 8.177: Aprueba consenso fiscal 2.019 en lo que compete a la legislatura de la Provincia de Salta. Suspende vigencia de los incisos b), c), d), h), j), k), l) m) y s) de la cláusula iii del Consenso Fiscal 2.017. Ley N° 8.064 y su modificatorio, Consenso Fiscal.
- Ley N° 8.181 se prorroga desde su vencimiento y por el término de un (1) año, la vigencia de las Leyes N.º 7.125 y 6.583 y sus sucesivas prórrogas en igual plazo.
- Ley N° 8.183 – Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales
- Ley N° 8.184 – Régimen Simplificado para Pequeños contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas.
- Ley N° 8.186 - Modificación del Código Fiscal- Inclusión de Exención actividades Teatrales.
- Ley N° 8.187 - Exime de todos los Impuestos Provinciales al Fondo Fiduciario Público –Ley N° 27.508

INFORME DEFINITIVO

- Ley 8.188 – Emergencia Sanitaria Provincial – Covid 19- 6 meses desde 13/3/2020
- Ley N° 8.193 – Crea Régimen de Promoción, Financiamiento y Asistencia cultural.
- Ley N° 8.195 - Declara la emergencia del Sector Turístico en el territorio de la provincia de Salta por el plazo de ciento ochenta (180) días, a partir del 24/07/2020.
- Ley N° 8.197 - Convenio de Asistencia financiera – Programa de emergencia Financiera Provincial. (3/8/2020)
- Ley N° 8.198 – Autorización al PEP a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o Refinanciar la Deuda Pública que surja de los Títulos Públicos. Ley de Orden Público. (3/8/2020)
- Ley N° 8.200 Modificación Asignaciones Familiares- Asignación por Cónyuge.
- Ley 8.206 – Deroja Ley 8.191- Modifica Ar. 2 Ley 8.188- Règ. Excepcional Contravencional para la Pandemia del Virus Sars cov-2 Covid 19 – Prorroga Estado de Emergencia Sanitaria.
- Ley N° 8.208 – Contrato de Préstamo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenta del Plata. FonPlata
- Ley N° 8.209 – Exención de Tributos y/o derechos locales que graven o regulen la Actividad o los bienes que integren el Emprendimiento Forestal o Foresto Industrial. Ley 27.548
- Ley N° 8217 - "Prórroga, Desde La Fecha De Promulgación De La Presente Y Por El Plazo De 180 Días, La Declaración Del Estado De Emergencia Sociosanitaria En Los Departamentos Gral. San Martín, Orán Y Rivadavia, Dispuesta Por Ley N° 8.185 Y Prorrogada p/Decreto N° 443/20 "
- Ley N° 8.219: Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera: "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", con el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.
- 8225 suspensión de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias - año 2021, en forma excepcional y extraordinaria.
- Ley N° 8226: Promueve políticas públicas de educación alimentaria y nutricional.
- Ley N° 8227: Aprueba presupuesto general de la provincia de salta - ejercicio 2021.
- Ley N° 8228: Aprueba consenso fiscal 2020. modifica ley n° 6.611, decreto ley 9/75 código fiscal.
- Ley N° 8229 - Regalía minera. Crea fondo estímulo para los organismos de control de la actividad minera. deroga la ley n° 6.294.
- Ley N° 8238 - Decreto n° 766/2020 de necesidad y urgencia. convertido en ley. prórroga de vigencia leyes n° 7125 y n° 6583. emergencia económica y administrativa.
- Ley N° 8245: Incorpora como inciso 12 del artículo 11 de la ley orgánica n° 5.167 del instituto provincial de vivienda
- Ley N° 8256: Declara de interés público provincial la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el covid-19 - ley nacional n° 27.541, ampliada por decreto n° 260/20, su modificatorio y normativa complementaria, en virtud de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud (OMS).
- Ley N° 8260: Sustituye el artículo 185 del decreto ley n° 9/75 - código fiscal de la provincia de salta.
- Ley N° 8267: Prórroga de vigencia. ley n° 8.188, prorrogada por su similar n° 8.206 y por decreto N° 190/2021. declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de salta.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 8271: Declara la emergencia del sector turístico en el territorio de la provincia de salta hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Ley N° 8274: Modificatoria. ley n° 8.171. ley del gobernador, vicegobernador, ministros y secretario general de la gobernación, secretarios de estado y subsecretarios de estado.
- Ley N° 8285 adhiere la provincia de salta al D.N.U. n° 892/2020 que aprueba el "plan de promoción de la producción de gas natural argentino - esquema de oferta y demanda 2020 - 2024". punto de ingreso al sistema de transporte (pist).
- Ley N° 8289: Aprueba el tratado interprovincial de creación de la región minera del litio, suscripto entre las provincias de Jujuy, Catamarca y salta.
- Ley N° 8299 - Prórroga De Vencimiento. Vigencia De La Ley N° 7.125 De Emergencia Económica Y Financiera Y Sucesivas Prórrogas.
- Ley N° 8302 - Adhiere La Provincia De Salta Al Régimen De Promoción De La Economía Del Conocimiento Establecido Por La Ley Nacional N° 27.506 Y Sus Modificatorias Y Sus Normas
- Ley N° 8306 - Las líneas de crédito creadas o que se creasen en el marco del Fondo Provincial De Inversiones - Ley N° 6.891, deberán contemplar la previsión de un cupo mínimo para el otorgamiento de Asistencia Financiera con destino a Micro productores Y/O Pequeños Productores Rurales De La Provincia.
- Ley N° 8312 - Modifica La Ley N° 7.803. Crea La Universidad Provincial de la Administración, Tecnología Y Oficios (Upateco), con sede en la Ciudad De Salta.
- Ley N° 8314 - Aprueba en lo que compete a la Legislatura de la Provincia De Salta, El Consenso Fiscal 2021 Suscripto El 27 de diciembre de 2021 por el Poder Ejecutivo Nacional Y Representantes de las Provincias. La presente ley resulta aplicable a partir del Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley N° 8320 - Prórroga De Vigencia. Ley N° 8.188, prorrogada por sus similares N° 8.206 Y 8.267 y por los Decretos N° 190/2021 Y 1.099/2021. Declara el Estado De Emergencia Sanitaria en el territorio de la Provincia De Salta. Pandemia por el virus Sars-Cov-2/Covid-19.
- Ley N° 8.342 Emergencia Social por violencia de Género
- Ley N° 8.353 – Estado de emergencia sociosanitaria en Departamentos de la Provincia.
- Ley N° 8.355 de Emergencia Hídrica
- Ley N° 8363 - A.P.P. Aprueba Presupuesto General De La Provincia De Salta - Ejercicio 2023.
- Ley N° 8.364 Emergencia Económica - Financiera
- Ley N° 8.370 Modifica la Ley 6.835 – Ente Regulador de los Servicios Públicos
- Ley N° 8.379 – Convenio Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Financiamiento de Servicios de Consultoría para la elaboración de estudios de Preinversión. Dcto. 717/23
- Ley N° 8.399 –Declara zona de alerta y vigilancia epidemiológica permanente a la provincia de salta debido a la epidemia producida por el virus del dengue.

6.11. Decretos Provinciales:

- Dcto. Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad y sus Modificaciones de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y Modificatorios.
- Dcto. Ley 1/74: Creación Soc. Anónima Salta Forestal
- Dcto. N° 732/86 R.E.M.Sa. S.A. (ex – Casualidad S.A.) - Cambia Razón Social y Objeto Social.
- Dcto. N° 1.983/86: Crea el Complejo Teleférico Salta S.E.
- Dcto. N° 2.255/86: Crea Tomografía Computada S.E.
- Dcto. N° 1.785/96 Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 4.689/97: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 911/98: Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 3.602/99: Designa Hospital de Autogestión "Hospital San Bernardo".
- Dcto. N° 3.603/99: Designa Hospital de Autogestión "Hospital Dr. Arturo Oñativia".
- Dcto. N° 1.047/03: Promulga Ley 7234 – Préstamo BID 1465 – Turismo
- Dcto. N° 620/06: Readecuación de Procedimientos para la Aplicación del Régimen de Recuperación de Costos Sanitarios - Ley N° 6.662.
- Dcto. N° 1.352/06: Creación del Fondo de Infraestructura Hídrica, reglamentado por Dcto. N° 3.270/06.
- Dcto. N° 1.407/06: Crea el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.
- Dcto. 1663/06: Oblig. Consejo de Dirección Inst. Música y Danza.
- Dcto. N° 1.687/07: Ratifica Resoluciones N° 0842/07 y 1432/07 - Convenio de Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Sanitaria Metán.
- Dcto. N° 2.195/09: Dispone la Constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (COSAYSA) - Aprueba su Estatuto Social.
- Dcto. N° 3.511/10: Ley N° 6.891 - Fondo Provincial de Inversiones; Línea de Crédito-Apoyo Financiero a Micro Productores.
- Dcto. N° 3.695/10: Promulga Ley N° 7.268 - Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial la Reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en Liquidación.
- Dcto. N° 3.924/10: Dispone la Constitución de la Sociedad Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado - Ley N° 6.261 -.
- Dcto. N° 3.962/10: Aprueba Estatuto de la Sociedad Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado.
- Dcto. N° 4.168/10: Promulga Ley N° 7.634. Adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley N° 25.917, al cual se encuentra adherida por Ley N° 7.488.
- Dcto. N° 5.385/10: Coparticipación a Municipios.
- Dcto. N° 1.791/12: Constitución del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".
- Dcto. 493/13: Asistencia Financiera Coprotab.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 2.163/13: Contrato de Préstamo: Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 233/14: Aprueba Reglamento del Parque Automotor del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.502/14: Otorga por el plazo de 10 (diez) años, Licencia para la Explotación de los Juegos de Azar e Instruye al Ente Regulador de los Juegos de Azar a formalizar los respectivos Instrumentos para la Explotación.
- Dcto. N° 3.889/14: Dispone la Constitución de Sociedad Servicio Ferroviario Turístico "Tren a las Nubes" Sociedad del Estado. Aprueba Estatuto Social.
- Dcto. N° 1.193/16: Aprueba Acuerdo con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Anses. Otorgamiento del Préstamo con Recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.
- Dcto. N° 1.889/16: Aprueba Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia suscripto con los Municipios de la Pcia.
- Dcto. N° 71/17: Aprueba Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de la Primera Infancia Dictamen N° 351/16.
- Dcto. N° 349/17: Modifica estructura Min. Infraestructura y Vivienda Dependencia Fondo de Adm. y Bs. Dependencia Direc. Tierras Fiscales.
- Dcto. N° 1.005/17: Ley N° 7.658. Crea el Registro Provincial de Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales.
- Dcto. N° 1.826/17: Establece Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales - Ley N° 8.070.
- Dcto. N° 1/18: Aprueba 2do Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 166/18: Autoriza al Ministro de Salud Pública a implementar en los Hospitales y Sociedades del Estado medidas necesarias para alcanzar una asignación más eficiente de los Recursos Públicos.
- Dcto. N° 168/18: Dispone que las Contrataciones Directas realizadas por los Hospitales y Sociedades del Estado deberán contar con la autorización previa del Ministro de Salud Pública.
- Dcto. N° 339/18: Creación de Sociedad "Hoteles Salta" – Sociedad del Estado.
- Dcto. N° 834/18: Establece que Salta Forestal SA es la Autoridad de Aplicación de todos los Contratos de Concesión de Explotación de los Inmuebles Rurales de su Propiedad.
- Dcto. N° 1.465/18: Modifica las condiciones del 2do Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 1.472/18: Modifica las condiciones del Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. 233/19: Ratifica Fondos Recuperados – Arancelamiento.
- Dcto. N° 507/19 - Decreto N° 1080/2.018. Prórroga. Intervención del Ente General de Parques y Áreas Industriales en Carácter de Intervención Administrativa. Ratifica al Señor Gustavo Esteban González Como Interventor del mismo.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 766/19 - Autoriza Apertura de Cuenta Corriente Específica en el Banco Macro S.A. Sucursal Salta Capital, para la Acreditación de los Recursos que destine la Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.
- Dcto. N° 798/19 - Aprueba Convenio Suscripto con la Cámara de Senadores de la Provincia.
- Dcto. N° 946/19 - Modifica Decreto N° 1.319/2018. Reglamentación de Ley N° 8.072: Sistema de Contrataciones De La Provincia.
- Dcto. N° 1.188/19 - Prórroga Intervención del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.)
- Dcto. N° 1241/19 - Aprueba Convenio de Colaboración, Anexos y El Proyecto Social de Acción Conjunta Celebrados entre El Ministerio de la Primera Infancia y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.
- Dcto. N° 1281/19 - Declara la Emergencia Alimentaria en todo el Territorio Provincial. Crea El Programa de Emergencia Alimentaria: Plan Alimentario Salteño (PAS). Programa de Bonos Fiscales y El Consejo Ejecutivo de Emergencia Alimentaria.
- Dcto. N° 1.511/19: Aprueba Convenio de Colaboración con el Foro de Intendentes de la Pcia.
- Dcto. N° 1777/19 - Aprueba Régimen Especial de Estabilidad de La Orquesta Sinfónica de La Provincia.
- Dcto. N° 92/19 Representantes Comité de Responsabilidad Fiscal.
- Dcto. N° 277/20 Aprueba Convenio "Programa de Convergencia Fiscal – Línea de Reperfilamiento de Deudas Provinciales.
- Dcto. 459/20 – Creación del Plan Integral de Desarrollo de la Gestión Municipal
- Dcto. N° 567/20: Crea la Sociedad del Estado "Salta Tecnologías de la Información y Comunicación"
- Dcto. N° 653/20 – Plan de Reactivación Cultural
- Dcto. N° 682/20 – Directorio SALTIC SE
- Dcto. N° 695/20 – Eximición del Pago del Impuesto a las Actividades Económicas Establecimientos de Salud.
- Dcto. n° 795/20 – aprueba modelo de contrato negociación de préstamo Fonplata.
- Decreto N° 37/21 - "Aprueba convenio emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19, suscripto entre la provincia de salta y el consejo federal de inversiones. "
- Decreto N° 250/21 - "Exime del pago del impuesto a las actividades económicas correspondiente a los anticipos de los meses de abril a septiembre 2021, a los establecimientos de salud de capital privado afectados especialmente por el Ministerio de Salud Pública. "
- Decreto N° 140/22. Emisión Del Bono De Conversión - Provincia De Salta Delega facultad de realizar todos actos necesarios para la implementación de un Bono De Conversión del capital adeudado, por los mutuos suscriptos: años 2.016, 2.017 y 2.018 entre la provincia y el anses. "
- Decreto n° 411/22 - "Autoriza al Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos previos para convenir con el Sector Público Nacional el otorgamiento de Fondos a cuenta de recursos a percibir para acceder a las Fuentes De Financiamiento Nacional previstos en la ley n° 8.298, ley Nacional n° 25.917 y Decreto Nacional n° 1.731/2004.
- Decreto n° 140/22 - "delega en el Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, Sr. Secretario de Finanzas y Sra. Secretaria de Planificación Financiera; la facultad de realizar todos actos necesarios

para la implementación de un Bono De Conversión del capital adeudado, por los mutuos suscriptos: años 2.016, 2.017 y 2.018 entre la provincia y el anses. "

- Dcto. N° 105/23 Aprueba porcentajes de distribución de ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas
- Dcto. 127/23 Distribución analítica de los créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2023
- Dcto. N° 309/23: Prorroga, desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la declaración del estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos general san Martín, orán y rivadavia. ley n° 8185.
- Dcto. 429/23: Aprueba Convenio De Asistencia Financiera Celebrado Entre El Ministerio De Economía De La Nación, El Fondo Fiduciario Para El Desarrollo Provincial Y El Gobierno De La Provincia De Salta –Ref. Dcto. 277/20, 1086/21, 431/22 y 1119/22
 - Dcto. 642/23 se Aprueba Adenda por Mayor Financiamiento al Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera con el Ministerio de Transporte
- Dcto. 597/23. Aprueba Adenda Por Mayor Financiamiento. Convenio De Asistencia Técnica, Económica Y Financiera, Para La Realización Del "Programa De Renovación Integral De Terminales De Buses De Media Y Larga Distancia De Transporte De Pasajero", Celebrada Con El Ministerio De Transporte De La Nación
- Dcto. 717/23

6.12. Resoluciones:

- Res. Gral. Conjunta N° 4.913/2021 –A.F.I.P. - D.G.R. Pcia. de Salta. Incorporación de la Provincia de Salta al Sistema Único Tributario.
- Resolución N° 16/21 - "contención de gastos. decreto N° 55/2020. implementación de medidas".
- Res. 04/21 DGR Salta, define a los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas (RSP) previsto en el Capítulo Sexto del Título Segundo del Libro II
- Res. Gral. de la DGR Salta N° 02/22, Diferimiento Impositivo Actividades Economicas.para beneficiarios de la Ley N° 8271
- Res. 102D/22 de Programación de la Ejecución física y financiera referida al Presupuesto Ejercicio 2022
- Resolución n° 22/22 - "Decreto N° 140/2022. Emisión Del Título Público Provincial. aprueba los términos y condiciones generales del Bono De Conversión - Provincia De Salta. "
- Resolución n° 171d/22 - "decreto n° 140/22. emisión del Bono De Conversión - Provincia de Salta
- Res. Vs. Obras Públicas. MESP N°22/22 y N°171D/2022. DVS N° 40/2023
- Res. 02/23 Sindicatura Provincia Salta PAA2023
- Res. Gral. de la DGR Salta N° 05/23, resolvió prorrogar el plazo para la cancelación del saldo del impuesto diferido consolidado
- Res. 35/23 y Decreto 392/23 Res. 16/21MESP – Contención del Gasto. Programación de la Ejecución Física y Financiera Presupuesto 2023
- . Res. IGPJ N° 1670/23 –Nodo Logístico Gral. Güemes.
- Res. COE N° 4/21 - Prorroga a partir del 1° y hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia de las medidas y/o decisiones adoptadas por las resoluciones nros. 2/2021 y 3/2021,
- Res. COE N° 1/21 Establece la limitación de la circulación de personas en el territorio de la provincia, entre las 2:00 y 6:00 hs "



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

INFORME DEFINITIVO

- Resolución COE n° 4/21 - "Prorroga a partir del 1° y hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia de las medidas y/o decisiones adoptadas por las resoluciones nros. 2/2021 y 3/2021, del COE. "
- Res. COE N° 11/21 Prorroga en el marco de lo establecido en el dnu n° 287/2021, para todo el territorio de la provincia de Salta, la vigencia de las medidas adoptadas por las resoluciones nros. 8/2021 y 10/2021 hasta el 21/05/2021.
- Res. N° 512/21 - Reglamenta procedimiento, administración y rendición del rég. de caja chica. "
- Res. COE N° 26/21 - "Modifica cantidad de pasajeros permitidos en transporte urbano de pasajeros "
- Res. COE N° 30/21 - Prorroga vigencia de las medidas, decisiones y recomendaciones. resolución N° 28/2021. desde el 1° al 31 de diciembre de 2021. "
- Res. COE N° 29/21 Prórroga y modificaciones de medidas dispuestas en la resolución N° 28/2021 del comité operativo de emergencia. vigencia hasta el 30/11/2021 inclusive.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Documento Firmado Digitalmente por:

Cra. Gabriela De La Arena

Gerente General Área V